



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 0033/2017

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000, creó al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales como el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para cumplir con las atribuciones que de conformidad con la legislación ambiental en general corresponden al Estado, para alcanzar el desarrollo sostenible;

Mediante la Resolución Núm. 0020/2017, de fecha 1 de junio del 2017, fue aprobada la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios, por lo que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

En este sentido, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, debe contar con los instrumentos administrativos y organizacionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

A estos fines, se hace necesario la actualización y adecuación del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que describa de manera detallada las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la nueva estructura organizativa del Ministerio, aprobada por la Resolución Núm. 0020/2017 de fecha 01 de junio del año 2017.

La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión de recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 0033/2017

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley Núm. 64-00, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;

VISTA: La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;

VISTA: La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras

Página 2 de 4





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 0033/2017

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativas-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público.

VISTA: La Resolución No. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 1ro de diciembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

VISTA: La Resolución Núm. 0020/2017, de fecha 01 de junio del año 2017, que aprueba la nueva estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, y la Ley No. 64-00, General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1. Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa del Ministerio, aprobada por la Resolución Núm. 0020/2017 de fecha 01 de junio del año 2017.



Página 3 de 4





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

República Dominicana

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCIÓN No. 0033/2017

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ARTÍCULO 2. Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3. Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que promueva la implementación, evaluación, y posteriormente la actualización del Manual de Organización y Funciones.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), año ciento setenta y tres (173) de la Independencia y ciento cincuenta y cuatro (154) de la Restauración de la República.

Aprobada por:



Lic. Francisco Domínguez Brito
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Refrendada por:



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Página 4 de 4



**Presidencia de la República
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Santo Domingo, R.D.
Diciembre 2017



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Máxima Autoridad y Dirección General

FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

MARÍA DE LOURDES CABRERA
Directora de Planificación y Desarrollo

Coordinación y redacción

JUAN M. ALCÁNTARA

Equipo técnico

KARINA CORPORÁN
JONATHAN SANTOS
ANABELLE MEJÍA

Asesoría

CHARITIN DE LA CRUZ
Analista II de la
Dirección de Diseño Organizacional del
Ministerio de Administración Pública

Revisión legal

MARÍA AURELINA ESTÉVEZ
Encargada del Departamento de Elaboración de Documentos Legales

Diseño y Diagramación

KIRSYS FELIZ



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Contenido

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.....	13
1.1 Objetivos del manual	13
1.2 Alcance	13
1.3 Puesta en vigencia	14
1.4 Edición, Publicación y Actualización	14
1.5 Distribución del Manual.....	15
1.6 Definición de Términos	15
CAPÍTULO 2. ASPECTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	20
2.1 Breve Reseña de la Institución.....	20
2.2 Misión, Visión y Valores.....	22
2.3 Base legal.....	23
2.4 Objetivos estratégicos.....	24
CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	26
3.1 Niveles jerárquicos	26
3.2 Atribuciones legales de la Institución.....	26
3.3 Estructura Organizativa	30
3.4 Organigrama Estructural	36
3.5 Organigrama Matricial.....	37
3.6 Catálogo de servicios.....	38
CAPÍTULO 4. FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS	39
4.1 Unidades Normativas y de Máxima Dirección.....	40
4.2 Unidades Consultivas.	43
Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (FONDO MARENA)	46
Grupo Técnico Interinstitucional de la UNCCD	48
Comisión Nacional Antiruido	51
Comité Gubernamental de Ozono (COGO)	52
Comité Interinstitucional de Consumo y Producción Sostenible.....	53
4.3 Unidades de coordinación externa	57
Auditoría gubernamental	57
Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales	57
Servicio Nacional de Protección Ambiental	57



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.4 Unidades asesoras	59
Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones	59
Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)	63
Dirección Jurídica	65
Departamento de Elaboración de Documentos Legales.....	67
Departamento de Litigios	69
Dirección de Recursos Humanos.....	71
Departamento de Registro, Control y Nómina	73
Departamento de Organización del Trabajo y Compensación	75
Departamento de Reclutamiento y Selección	77
Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación	79
Departamento de Relaciones Laborales y Sociales	81
Dirección de Comunicaciones.....	83
Departamento de Relaciones Públicas	85
División de Protocolo y Eventos.....	87
División de Publicaciones.....	89
División de Portales y Redes Sociales.....	91
Dirección de Planificación y Desarrollo.....	93
Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos..	96
Departamento de Desarrollo Institucional	98
Departamento de Calidad en la Gestión	101
Viceministerio de Cooperación Internacional.....	104
Dirección de Relaciones Internacionales	107
Departamento de Comercio y Ambiente	109
Departamento de Cooperación Internacional	112
Dirección de Convenios y Tratados Internacionales.....	114
4.5 Unidades auxiliares o de apoyo	116
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.....	116
Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC.....	119
Departamento de Administración del Servicio TIC	120
Departamento de Operaciones TIC	121
Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.....	123



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Radiocomunicación y Telemetría	125
Dirección de Servicios por Ventanilla Única	127
Departamento de Atención al Usuario	129
Departamento de Trámites y Seguimiento de Servicios	131
Departamento de Ingeniería y Arquitectura	133
Laboratorio de Análisis Ambiental.....	135
Dirección Financiera.....	137
Departamento de Presupuesto	139
Departamento de Tesorería	141
Departamento de Contabilidad.....	143
Dirección Administrativa.....	145
Departamento de Control de Bienes	148
Departamento de Compras y Contrataciones	150
Departamento de Servicios Generales	152
División de Transportación.....	154
División de Correspondencia	156
División de Almacén y Suministro	158
División de Mantenimiento y Mayordomía	159
Departamento de Seguridad	161
Departamento de Archivo Central	162
4.6 Unidades Sustantivas u Operativas.....	164
Dirección de Participación Social	164
Departamento de Género y Desarrollo	167
Departamento de Recepción y Trámite de Denuncias Ambientales	169
Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos	171
Dirección de Educación y Divulgación Ambientales	173
Departamento de Capacitación y Educación Ambiental	178
División de Elaboración de Materiales Educativos	180
División de Promoción Educativa y Cultura Ambiental	181
Centro de Documentación.....	183
Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales	185
Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales.....	187



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Zonificación.....	189
División de Inventario de Recursos Naturales	191
Departamento de Geomática	192
División de Cartografía	194
Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales	198
Departamento de Estadísticas Ambientales	201
División de Consolidación de la Producción Estadística	204
División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística	206
Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales.....	208
Departamento de Regulaciones Ambientales.....	210
Departamento de Investigación, Tecnología y Transferencia del Conocimiento.....	212
Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales	214
Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales	217
Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales	219
División de Inspectores	221
Viceministerio de Gestión Ambiental	223
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.....	226
Departamento de Análisis Previo	229
Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental.....	231
Departamento de Emisión de Licencias, Permisos, Constancias y CRIM.....	233
Dirección de Calidad Ambiental	235
Departamento de Sustancias Peligrosas	237
Departamento de Control y Seguimiento Ambientales	240
Departamento de Calidad de Agua	242
Departamento de Calidad de Aire	244
Dirección de Producción y Consumo Sostenible	246
Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia	248
Programa Nacional de Ozono	252
Dirección de Cambio Climático	256
Departamento de Adaptación al Cambio Climático	258
Departamento de Monitoreo de Gases de Efecto Invernadero.....	260
Departamento de Mitigación al Cambio Climático	262



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Gestión Ambiental Municipal.....	264
Departamento de Manejo de Residuos Municipales.....	267
Departamento de Asentamientos Humanos	270
Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.....	274
Dirección de Áreas Protegidas.....	278
División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas.....	284
División de Catastro de Áreas Protegidas.....	286
Departamento de Gestión de Áreas Protegidas.....	288
División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas	290
División de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas.....	292
División de Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas	294
Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público.....	296
Departamento de Ecoturismo y Uso Público.....	299
División de Regulación del Uso Público.....	301
División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas	302
Dirección de Biodiversidad.....	304
Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre	307
División de Uso y Comercio de Vida Silvestre	311
División de Inspección de Vida Silvestre	313
Departamento de Recursos Genéticos	315
División de Bioseguridad.....	317
División de Acceso a Recursos Genéticos.....	319
División de Control de Especies Exóticas Invasoras	320
División de Flora.....	324
División de Fauna.....	326
Programa de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos.....	330
Programa de Restauración Ecológica de Ecosistemas Degradados	332
Viceministerio de Suelos y Aguas	334
Dirección de Suelos.....	337
Departamento de Conservación de Suelos.....	339
Departamento de Regulación del Uso de Suelos	341
Dirección de Aguas	342



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Aguas Subterráneas.....	344
Departamento de Aguas Superficiales.....	347
Dirección de Recursos Mineros	349
Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de Minería No Metálica.....	351
Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros	353
Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía	355
Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos.....	357
Dirección de Recursos Costeros.....	360
Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros.....	362
Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera	364
División de Guardacostas	366
Departamento de Ordenamiento de Recursos Costeros	368
Programa de Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos.....	370
Departamento de Conservación de Ecosistemas Marinos	375
Departamento de Regulación y Control de Actividades Marinas.....	377
Viceministerio de Recursos Forestales.....	381
Dirección de Reforestación y Fomento Forestal	384
Departamento de Producción de Plantas Forestales.....	386
Viveros Forestales.....	388
Banco de Semillas Endémicas y Nativas	389
División de Establecimiento de Plantaciones Forestales.....	393
División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones.....	394
Programa de Reforestación Quisqueya Verde	395
Dirección de Bosques y Manejo Forestal.....	397
Departamento de Manejo Forestal.....	399
División de Bosque Natural	404
Departamento de Protección de Bosques.....	406
División de Manejo del Fuego.....	408
División de Guardabosques	410
División de Sanidad Forestal.....	411
Departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales	413
CAPÍTULO 4.....	415



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS	415
4.1 Unidades Desconcentradas	416
Dirección Regional Norte	416
Departamento Provincial Santiago	419
Oficina Municipal San José de las Matas	422
Oficina Municipal Navarrete	423
Departamento Provincial Puerto Plata	424
Departamento Provincial Espaillat	427
Oficina Municipal Gaspar Hernández	430
Departamento Provincial Valverde	431
Departamento Provincial Santiago Rodríguez	434
Oficina Municipal Monción	437
Departamento Provincial Monte Cristi	438
Departamento Provincial Dajabón	441
Oficina Municipal Restauración	444
Dirección Regional Central	445
Departamento Provincial Hermanas Mirabal	448
Departamento Provincial Duarte	454
Departamento Provincial Samaná	457
Oficina Municipal Sánchez	460
Oficina Municipal Jarabacoa	464
Oficina Municipal Constanza	465
Departamento Provincial Monseñor Nouel	466
Departamento Provincial Sánchez Ramírez	469
Dirección Regional Este	472
Departamento Provincial Santo Domingo	475
Departamento Provincial Monte Plata	481
Departamento Provincial La Romana	485
Departamento Provincial La Altagracia	488
Departamento Provincial El Seibo	491
Departamento Provincial San Pedro de Macorís	494
Departamento Provincial Hato Mayor	497



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Regional Sur.....	500
Departamento Provincial Azua.....	503
Oficina Municipal Padre Las Casas	506
Departamento Provincial San José de Ocoa	507
Oficina Municipal Rancho Arriba	510
Departamento Provincial San Cristóbal	511
Oficina Municipal Villa Altagracia	514
Departamento Provincial Peravia.....	515
Departamento Provincial Barahona	518
Departamento Provincial Bahoruco.....	521
Departamento Provincial Independencia	527
Departamento Provincial Elías Piña.....	533
Escuela Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	536



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Presentación

Mediante la Resolución No. 0020-2017 fue aprobada y refrendada por el Ministerio de Administración Pública la actualización de la estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Este cambio implica a su vez la actualización del *Manual de Organización y Funciones*.

El *Manual de Organización y Funciones* es una herramienta útil para formalizar la asignación interna de las competencias a cargo del Ministerio Ambiente, la delimitación roles y responsabilidades y los mecanismos de coordinación. Este producto organizacional servirá como documento de consulta para que las áreas organizacionales conozcan y comprendan sus principales funciones y servicios que ofrecen, así como representar cómo interactúan con otros órganos y entidades. Los organigramas estructurales, matriciales, de funciones y de distribución de puestos, contenidos en este documento, servirán para facilitar la comunicación de las relaciones jerárquicas entre supervisores y supervisados, y organizar más eficazmente el trabajo.

Este Manual está dirigido a todo del personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con alcance nacional. Asimismo, sirve para monitorear el cumplimiento de las funciones y medir el grado de eficacia del cumplimiento de las



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

competencias, las cuales tienen una expresión concreta en los servicios que entrega la institución a la sociedad y que se evidencia en los expedientes y series documentales.

Este documento es parte integral de otros productos organizacionales relacionados entre sí. Estos productos son los manuales de políticas institucionales, de procesos y procedimientos, y de normas y estándares institucionales.

Esperamos que el manual sea consultado con frecuencia, que sirva para la inducción del nuevo personal y que los usuarios reporten al Departamento de Desarrollo Organizacional cualquier aspecto que requiera mayor claridad para la comprensión, conocimiento y uso efectivo de este documento.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

1.1 Objetivos del manual

1. Dotar al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
2. Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
3. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
4. Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal de la institución y, muy especialmente, al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global de la misma.
5. Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
6. Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de puestos de la Institución.

1.2 Alcance

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las áreas y unidades organizacionales que conforman la estructura formal, incluyendo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

las Administraciones Provinciales, regionales desconcentradas, los programas y proyectos que gestiona la institución.

1.3 Puesta en vigencia

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Ministro del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4 Edición, Publicación y Actualización

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma. El Ministro delegará en la Dirección de Planificación y Desarrollo la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.

Corresponde a la Dirección de Planificación y Desarrollo revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, y en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración del Ministro y socializada con todos los Directores y encargados de las diferentes unidades que conforman el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Deberá realizarse una revisión de la estructura organizativa por lo menos una vez al año, afín de adecuarla a la dinámica de crecimiento de la institución.

1.5 Distribución del Manual

Recibirán una copia completa del Manual:

- Ministro del Ministerio de Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- Los Directores de Área.
- Los Directores Regionales.
- Los Encargados Departamentales.
- Los Encargados de Departamentos Provinciales.

1.6 Definición de Términos

1. **Organización:** Conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.

2. **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución, área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.

3. **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4. **Nivel Directivo Máximo:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.

5. **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.

6. **Nivel Sustantivo u Operativo:** Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.

7. **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** Consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo esta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.

8. **Estructura Organizativa:** Conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.

9. **Estructura Matricial:** Estructura que crea dos líneas de autoridad, combina la departamentalización de las funciones y de los productos o servicios, que contribuye a un uso más eficiente de recursos funcionales escasos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 10. Unidad Organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales, y funciones homogéneas y especializadas.
- 11. Dirección (de Área):** Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a una Secretaría de Estado, Dirección General/Nacional u Oficina Nacional. Sus funciones son generalmente de tipo sustantivas y para áreas específicas. Tiene a su cargo la responsabilidad completa sobre uno o más de los resultados prioritarios que la institución debe producir para terceros.
- 12. Departamento:** Son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación Obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.
- 13. División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento; especializado en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.
- 14. Sección:** Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- 15. Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 16. Organización Formal:** Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- 17. Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- 18. Programa:** Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- 19. Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- 20. Unidades de Coordinación:** Son estructuras formales creadas por disposiciones legales para tratar asuntos de competencias compartidas entre dos o más unidades organizativas de una misma institución o entre dos o más instituciones o países. Estas unidades se denominan comisiones, comités, consejos o grupos de trabajo. La denominación de grupo de trabajo se utilizara en este Manual referido a unidades de coordinación relativas a programas o proyectos.
- 21. Rol:** Conjunto de responsabilidades y tareas asignadas a un cargo o equipo de trabajo resultantes de la participación en distintos procesos. Un cargo puede asumir más de un rol. Los siguientes son roles genéricos:



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- a) **Encargado:** quien ejecuta la tarea, sólo un responsable por tarea (ya sea individuo o equipo);
- b) **Responsable:** quien autoriza y rinde cuentas por la ejecución de la tarea. Sólo de debe existir un responsable por tarea;
- c) **Soporte:** trabaja en la tarea como recurso asignado al Responsable.
- d) **Consultado:** aquella persona o grupo que recibe o entrega información necesaria para ejecutar la tarea. La comunicación es bidireccional.
- e) **Informado:** aquella persona o grupo que debe recibir información de los avances, los resultados de la ejecución de la tarea. La comunicación es unidireccional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones
CAPÍTULO 2. ASPECTOS GENERALES DE LA
INSTITUCIÓN

2.1 Breve Reseña de la Institución

Para el año 1844, con el nacimiento de la República, se dicta el Decreto No. 2295 sobre la Conservación de bosques y selvas que pertenecieran al territorio de la recién nacida República.

En mayo de 1928 se da la Ley No. 944 sobre Conservación de montes y aguas, donde se declaran como reservas forestales aquellos terrenos del Estado donde existen bosques o puedan ser dedicados a la reproducción de los mismos; además se prohíbe el incendio de los bosques, la realización de fogatas en los mismos y el corte de maderas preciosas. En ese mismo año, con la Ley No. 3975, se completan los fondos estatales para la compra de 45 mil tareas de terreno, en las cabezadas del Río Yaque del Norte con la finalidad de vedar las mismas; esta compra es lograda y, mediante Ley No. 1052, se protege dicha zona. Tres años después se promulga la Ley No. 85, sobre Biodiversidad, Vida Silvestre y Caza.

Con la misión de conservar los recursos forestales se crea la Dirección General de Foresta, mediante Decreto No. 8086 dentro de la Secretaría de Estado de Agricultura. Años más tarde, en 1965, se crea, con la Ley No. 6, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos con la finalidad, entre otras, de estudiar y programar todas las obras energéticas e hidráulicas del país. En 1967 se delimita la zona del mar territorial de la República.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

En el año 1987 mediante el Decreto No.155, se estableció la Comisión Nacional para el Medio Ambiente, bajo la dependencia directa del Poder Ejecutivo, ante el deterioro progresivo del Patrimonio Natural, y considerando que era necesario rehabilitar, conservar y mejorar la calidad del medio ambiente y de la vida de todas las especies que la habitan.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión, el Dr. Antonio Thomen, preparó un Anteproyecto de Ley que fue conocido por el Senado de la República, Ley de Protección al Ambiente y Calidad de Vida, que constituyó una iniciativa loable la cual sentó las bases para la legislación y la Regulación ambientales.

En el 1998 y en el marco del Dialogo Nacional, que constituyó una jornada inédita en el país dentro de la formulación de políticas y donde el Gobierno y la Sociedad reunieron esfuerzos a fin de formalizar acciones para integrar un Plan Nacional de Desarrollo. Para el Sector de los Recursos Naturales y de Protección ambiental en la apertura de este espacio se produjo un ejercicio jamás realizado en el país, pues se debatieron en un ambiente de libertad y respeto, diferentes propuestas para organizar y regular el Sector.

Producto de este ejercicio el Presidente de la República Promulgó el Decreto No. 152-98, que en su primer considerando establecía que el Dialogo Nacional había aprobado la creación de una Secretaria de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente y establecía la Comisión Coordinadora del Sector Recursos Naturales y Medio Ambiente (COSERENAMA), integrada por instituciones gubernamentales y organizaciones de la Sociedad Civil, con el mandato de realizar las gestiones tendentes a la creación de la Secretaria, con la asistencia técnica de la Comisión



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado, a fin de lograr una visión de integración intersectorial.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales creada mediante la Ley No. 64-00 constituyó “una forma de unir estos esfuerzos y muchos otros, debiendo esta entidad establecer normas para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del Medio Ambiente y los Recursos Naturales de la Nación, asegurando un desarrollo sostenible de los mismos. Mediante esta Ley, son transferidos a dicha Secretaría varios organismos estatales cuyos objetivos principales eran la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales; además de éstos son adscritos el Parque Zoológico Nacional, el Jardín Botánico, el Acuario Nacional, el Museo Nacional de Historia Natural y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos; también se crean los Consejos Directivos de cada una estas instituciones.

Después de la promulgación de la Constitución del 26 de enero de 2010, la Secretaría de Estado pasó a ser Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.2 Misión, Visión y Valores

La misión, visión y valores son:



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Visión

Ser una institución eficaz, eficiente y transparente que articula e incorpora, en forma participativa, la dimensión ambiental en las decisiones y acciones de la sociedad para contribuir al desarrollo sostenible.

Misión

Regir la gestión del Medio Ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para contribuir al desarrollo sostenible y a los bienes que conforman el patrimonio nacional

Valores

- Seriedad
- Respeto
- Calidad del servicio
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Superación y esfuerzo
- Transparencia
- Equidad

2.3 Base legal

1. Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil (2000).
2. Ley Sectorial de Áreas Protegidas y Biodiversidad, No. 202-04, de fecha 30 de julio de 2004



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

3. Ley No. 219-15 sobre Seguridad de la Biotecnología, de fecha 27 de octubre de 2015
4. Ley Sectorial sobre Biodiversidad No. 333-15, de fecha 11 de diciembre de 2015

2.4 Objetivos estratégicos

Los objetivos estratégicos misionales están establecidos en la Ley No. 64-00, Art. 15:

- 1) Prevenir, regular y controlar cualquiera de las causas o actividades que causen deterioro del medio ambiente, contaminación de los ecosistemas y la degradación, alteración y destrucción del patrimonio natural y cultural.
- 2) Establecer los medios, formas y oportunidades para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, reconociendo su valor real, que incluye los servicios ambientales que éstos brindan, dentro de una planificación nacional fundamentada en el desarrollo sostenible, con equidad y justicia social.
- 3) Procurar la utilización correcta del espacio físico a través de un ordenamiento territorial que considere los recursos naturales y culturales como base para la existencia y el desarrollo de las actividades humanas.
- 4) Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas para garantizar la diversidad biológica y paisajística.”
- 5) Garantizar el manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos, asegurando de esta manera la sostenibilidad de los mismos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 6) Fomentar y estimular la educación ambiental como medio para promover una sociedad en armonía con la naturaleza.

- 7) Propiciar un medio ambiente sano que contribuya al sostenimiento de la salud y prevención de las enfermedades.

- 8) Impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la Ley No. 64-00 y demás normativas relativas al medio ambiente y los recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

CAPÍTULO 3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

3.1 Niveles jerárquicos

a) Nivel Ejecutivo Máximo

- i. Ministro
- ii. Viceministros

b) Nivel Ejecutivo Medio

- i. Directores (as) de Áreas
- ii. Directores(as) Regionales
- iii. Encargados Departamentales
- iv. Encargados Departamentales Provinciales
- v. Encargados de División
- vi. Encargados de Sección

c) Nivel Operacional

- i. Departamento
- ii. División
- iii. Sección

3.2 Atribuciones legales de la Institución

Las principales atribuciones, según el Art. 18 de la Ley 64-00 (4):

- 1) Elaborar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país.
- 2) Ejecutar y fiscalizar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales.
- 3) Administrar los recursos naturales de dominio del Estado que les hayan sido asignados.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 4) Velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.
- 5) Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.
- 6) Velar porque la exploración y explotación de los recursos mineros se realice sin causar daños irreparables al medio ambiente y a la salud humana; paralizar la ejecución de cualquier actividad minera, cuando considere, sobre la base de estudios científicos, que la misma puede poner en peligro la salud humana y causar daños irreparables al medio ambiente o a ecosistemas únicos o imprescindibles para el normal desarrollo de la vida humana; y garantizar la restauración de los daños ecológicos y la compensación por los daños económicos causados por la actividad minera.
- 7) Controlar y velar por la conservación, uso e investigación de los ecosistemas costeros y marinos y sus recursos, de los humedales, así como por la correcta aplicación de las normas relativas a los mismos.
- 8) Promover y garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y vigilar la aplicación de la política forestal del Estado y las normas que regulan su aprovechamiento.
- 9) Elaborar normas, revisar las existentes y supervisar la aplicación eficaz de la legislación, para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad del medio ambiente.
- 10) Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales, adecuando sus actividades a las políticas, objetivos y metas sobre medio ambiente y recursos naturales previstos.
- 11) Propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 12) Elaborar y garantizar la correcta aplicación de las normas para la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas y la vida silvestre;
- 13) Colaborar con la Secretaría de Estado de Educación y Cultura en la elaboración de los planes y programas docentes que en los distintos niveles de la educación nacional se aplicarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales; así como promover con dicha Secretaría programas de divulgación y educación no formal;
- 14) Establecer mecanismos que garanticen que el sector privado ajuste sus actividades a las políticas y metas sectoriales previstas;
- 15) Estimular procesos de reconversión industrial, ligados a la implantación de tecnologías limpias y a la realización de actividades de descontaminación, de reciclaje y de reutilización de residuos;
- 16) Estudiar y evaluar el costo económico del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales, con el fin de que sean incluidos en los costos operativos y considerados en las cuentas nacionales;
- 17) Establecer el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales; realizar, organizar y actualizar el inventario de la biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales, así como diseñar y ejecutar la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad;
- 18) Controlar y prevenir la contaminación ambiental en las fuentes emisoras. Establecer las normas ambientales y las regulaciones de carácter general sobre medio ambiente, a las cuales deberán sujetarse los asentamientos humanos, las actividades mineras, industriales, de transporte y turísticas; y, en general, todo servicio o actividad que pueda generar, directa o indirectamente, daños ambientales;
- 19) Impulsar la incorporación de la dimensión ambiental y de uso sostenible de los recursos naturales al Sistema Nacional de Planificación;
- 20) Evaluar, dar seguimiento y supervisar el control de los factores de riesgo ambiental y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y ejecutar directamente, o en coordinación con otras instituciones pertinentes, las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos;



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- 21) Proponer al Poder Ejecutivo las posiciones nacionales en relación a negociaciones internacionales sobre temas ambientales y sobre la participación nacional en las conferencias de las partes de los convenios ambientales internacionales; proponer la suscripción y ratificación; ser el punto focal de los mismos; y representar al país en los foros y organismos ambientales internacionales en coordinación con la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores;
- 22) Colaborar con la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social en la formulación de la política nacional de población y en la realización de estudios y evaluaciones de interés común;
- 23) Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de programas y proyectos para la prevención de desastres que puedan afectar el medio ambiente y los recursos naturales, así como la mitigación de los daños causados;
- 24) Coordinar con la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y con la Policía Nacional, las acciones a ejecutar para asegurar la protección y defensa de los recursos naturales del país;
- 25) Cualquier otra función que se le asigne conforme a la ley.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

3.3 Estructura Organizativa

La estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a la Resolución No. 0020/2017 del 1 de junio de 2017, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Medio Ambiente aprobada mediante Resolución 08-2016 de fecha 8 de agosto del 2016, es la siguiente:

I. UNIDADES NORMATIVAS Y DE MÁXIMA DIRECCIÓN

1. Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

II. UNIDADES CONSULTIVAS

1. Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (FONDO MARENA)
3. Grupo Técnico Interinstitucional de la UNCCD
4. Comisión Nacional Antiruido
5. Comité Gubernamental de Ozono (COGO)
6. Comité Interinstitucional de Consumo y Producción Sostenible
7. Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (Comité MAB Dominicano)

III. UNIDADES DE COORDINACIÓN EXTERNA

1. Auditoría Gubernamental
2. Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales
3. Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA)

IV. UNIDADES ASESORAS

1. Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones
2. Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)
3. Dirección Jurídica, con:
 - a. Departamento de Elaboración de Documentos Legales
 - b. Departamento de Litigios
4. Dirección de Recursos Humanos, con:
 - a. Departamento de Registro, Control y Nómina
 - b. Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
 - c. Departamento de Reclutamiento y Selección



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d. Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- e. Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
- 5. Dirección de Comunicaciones, con:
 - a. Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
 - i. División de Protocolo y Eventos
 - ii. División de Publicaciones
 - iii. División de Portales y Redes Sociales
- 6. Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
 - a. Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - b. Departamento de Desarrollo Institucional
 - c. Departamento de Calidad en la Gestión
- 7. Viceministerio de Cooperación Internacional, con:
 - a. Dirección de Relaciones Internacionales, con:
 - i. Departamento de Comercio y Ambiente
 - ii. Departamento de Cooperación Internacional
 - b. Dirección de Convenios y Tratados Internacionales

V. UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- 1. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:
 - a. Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
 - b. Departamento de Administración del Servicio TIC
 - c. Departamento de Operaciones TIC
 - d. Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
 - e. División de Radiocomunicación y Telemetría
- 2. Dirección de Servicios por Ventanilla Única, con:
 - a. Departamento de Atención al Usuario
 - b. Departamento de Trámites y Seguimiento de Servicios
- 3. Departamento de Ingeniería y Arquitectura
- 4. Laboratorio de Análisis Ambiental
- 5. Departamento Financiero, con:
 - a. Departamento de Presupuesto
 - b. Departamento de Tesorería
 - c. Departamento de Contabilidad
- 6. Dirección Administrativa, con:
 - a. Departamento de Control de Bienes
 - b. Departamento de Compras y Contrataciones
 - c. Departamento de Servicios Generales, con:
 - i. División de Transportación
 - ii. División de Correspondencia
 - iii. División de Almacén y Suministro



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- iv. División de Mantenimiento y Mayordomía
- d. Departamento de Seguridad
- e. Departamento de Archivo Central

VI. UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

1. Dirección de Participación Social, con:
 - a. Departamento de Género y Desarrollo
 - b. Departamento de Recepción y Trámite de Denuncias Ambientales
 - c. Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos
2. Dirección de Educación y Divulgación Ambientales, con:
 - a. Departamento de Capacitación y Educación Ambiental, con:
 - i. División de Elaboración de Materiales Educativos
 - ii. División de Promoción Educativa y Cultura Ambiental
 - b. Centro de Documentación
3. Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales, con:
 - a. Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales, con:
 - i. División de Zonificación
 - ii. División de Inventario de Recursos Naturales
 - b. Departamento de Geomática, con:
 - i. División de Cartografía
 - ii. División de Sistema de Información Geográfica
4. Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales
5. Departamento de Estadísticas Ambientales, con:
 - i. División de Consolidación de la Producción Estadística
 - ii. División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística
6. Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, con:
 - a. Departamento de Regulaciones Ambientales
 - b. Departamento de Investigación, Tecnología y Transferencia del Conocimiento
7. Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales, con:
 - a. Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales,
 - b. Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales, con:
 - i. División de Inspectores

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN AMBIENTAL, con:

1. Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con:
 - a. Departamento de Análisis Previo
 - b. Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c. Departamento de Emisión de Licencias, Permisos, Constancias y CRIM
- 2. Dirección de Calidad Ambiental, con:
 - a. Departamento de Sustancias Peligrosas
 - b. Departamento de Control y Seguimiento Ambientales
 - c. Departamento de Calidad de Agua
 - d. Departamento de Calidad de Aire
- 3. Dirección de Producción y Consumo Sostenible, con:
 - a. Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia
 - b. Departamento de Implementación de Producción Sostenible
- 4. Programa Nacional de Ozono
- 5. Dirección de Cambio Climático, con:
 - a. Departamento de Adaptación al Cambio Climático
 - b. Departamento de Monitoreo de Gases de Efecto Invernadero
 - c. Departamento de Mitigación al Cambio Climático
- 6. Dirección Gestión Ambiental Municipal, con:
 - a. Departamento de Manejo de Residuos Municipales
 - b. Departamento de Asentamientos Humanos

VICEMINISTERIO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD, con:

- 1. Dirección de Áreas Protegidas, con:
 - a. Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas, con:
 - i. División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas
 - ii. División de Catastro de Áreas Protegidas
 - b. Departamento de Gestión de Áreas Protegidas, con:
 - i. División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas
 - ii. División de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas
 - iii. División de Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas
 - iv. Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público
 - c. Departamento de Ecoturismo y Uso Público, con:
 - i. División de Regulación del Uso Público
 - ii. División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas
- 2. Dirección de Biodiversidad, con:
 - a. Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre, con:
 - i. División de Uso y Comercio de Vida Silvestre
 - ii. División de Inspección de Vida Silvestre
 - b. Departamento de Recursos Genéticos, con:
 - i. División de Bioseguridad
 - ii. División de Acceso a Recursos Genéticos
 - iii. División de Control de Especies Exóticas Invasoras
 - c. Departamento de Vida Silvestre, con:
 - i. División de Flora
 - ii. División de Fauna



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- iii. División de Ecosistemas
- d. Programa de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos
- e. Programa de Restauración Ecológica de Ecosistemas Degradados

VICEMINISTERIO DE SUELOS Y AGUAS, con:

- 1. Dirección de Suelos, con:
 - a. Departamento de Conservación de Suelos
 - b. Departamento de Regulación del Uso de Suelos
- 2. Dirección de Aguas, con:
 - a. Departamento de Aguas Subterráneas
 - b. Departamento de Aguas Superficiales
- 3. Dirección de Recursos Mineros, con:
 - a. Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de Minería No Metálica
 - b. Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros
- 4. Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía

VICEMINISTERIO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS, con:

- 1. Dirección de Recursos Costeros, con:
 - a. Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros
 - b. Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera, con:
 - i. División de Guardacostas
 - c. Departamento de Ordenamiento de Recursos Costeros
- 2. Programa de Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos
- 3. Dirección de Recursos Marinos, con:
 - a. Departamento de Conservación de Ecosistemas Marinos
 - b. Departamento de Regulación y Control de Actividades Marinas
 - c. Departamento de Ordenamiento de Recursos Marinos

VICEMINISTERIO DE RECURSOS FORESTALES, con:

- 1. Dirección de Reforestación y Fomento Forestal, con:
 - a. Departamento de Producción de Plantas Forestales, con:
 - i. Viveros Forestales
 - b. Banco de Semillas Endémicas y Nativas
 - c. Departamento de Reforestación, con:
 - i. División de Establecimiento de Plantaciones Forestales
 - ii. División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones
 - iii. Programa de Reforestación Quisqueya Verde
- 2. Dirección de Bosques y Manejo Forestal, con:
 - a. Departamento de Manejo Forestal, con:
 - i. División de Plantaciones Forestales
 - ii. División de Bosque Natural



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- b. Departamento de Protección de Bosques, con:
 - i. División de Manejo del Fuego
 - ii. División de Guardabosques
 - iii. División de Sanidad Forestal
- c. Departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- 1. Dirección Regional Norte (Región Cibao Norte, Región Cibao Noroeste), con:
 - a. Departamento Provincial Santiago
 - b. Departamento Provincial Puerto Plata
 - c. Departamento Provincial Espaillat
 - d. Departamento Provincial Valverde
 - e. Departamento Provincial Santiago Rodríguez
 - f. Departamento Provincial Monte Cristi
 - g. Departamento Provincial Dajabón
- 2. Dirección Regional Central (Región Cibao Sur, Región Cibao Nordeste), con:
 - a. Departamento Provincial Hermanas Mirabal
 - b. Departamento Provincial María Trinidad Sánchez
 - c. Departamento Provincial Duarte
 - d. Departamento Provincial Samaná
 - e. Departamento Provincial La Vega
 - f. Departamento Provincial Monseñor Nouel
 - g. Departamento Provincial Sánchez Ramírez
- 3. Dirección Regional Este (Región de El Yuma, Región Higüamo, Región Ozama o Metropolitana), con:
 - a. Departamento Provincial Santo Domingo
 - b. Departamento Provincial Distrito Nacional
 - c. Departamento Provincial Monte Plata
 - d. Departamento Provincial La Romana
 - e. Departamento Provincial La Altagracia
 - f. Departamento Provincial El Seibo
 - g. Departamento Provincial San Pedro de Macorís
 - h. Departamento Provincial Hato Mayor
- 4. Dirección Regional Sur (Región Enriquillo, Región El Valle, Región Valdesia), con:
 - a. Departamento Provincial Azua
 - b. Departamento Provincial San José de Ocoa
 - c. Departamento Provincial San Cristóbal
 - d. Departamento Provincial Peravia
 - e. Departamento Provincial Barahona
 - f. Departamento Provincial Bahoruco
 - g. Departamento Provincial Pedernales

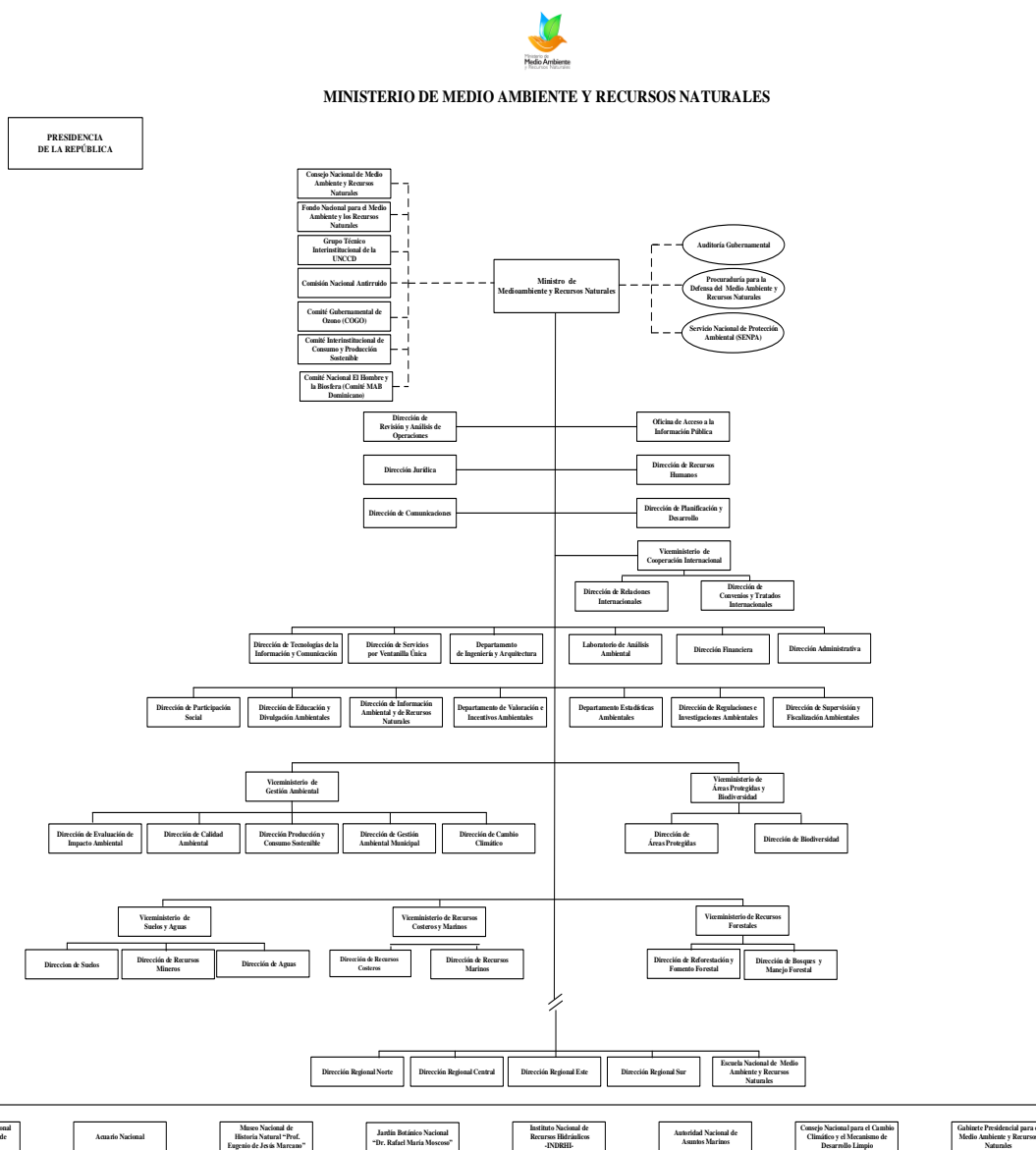


Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h. Departamento Provincial Independencia
 - i. Departamento Provincial San Juan
 - j. Departamento Provincial Elías Piña
5. Escuela Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

3.4 Organigrama Estructural





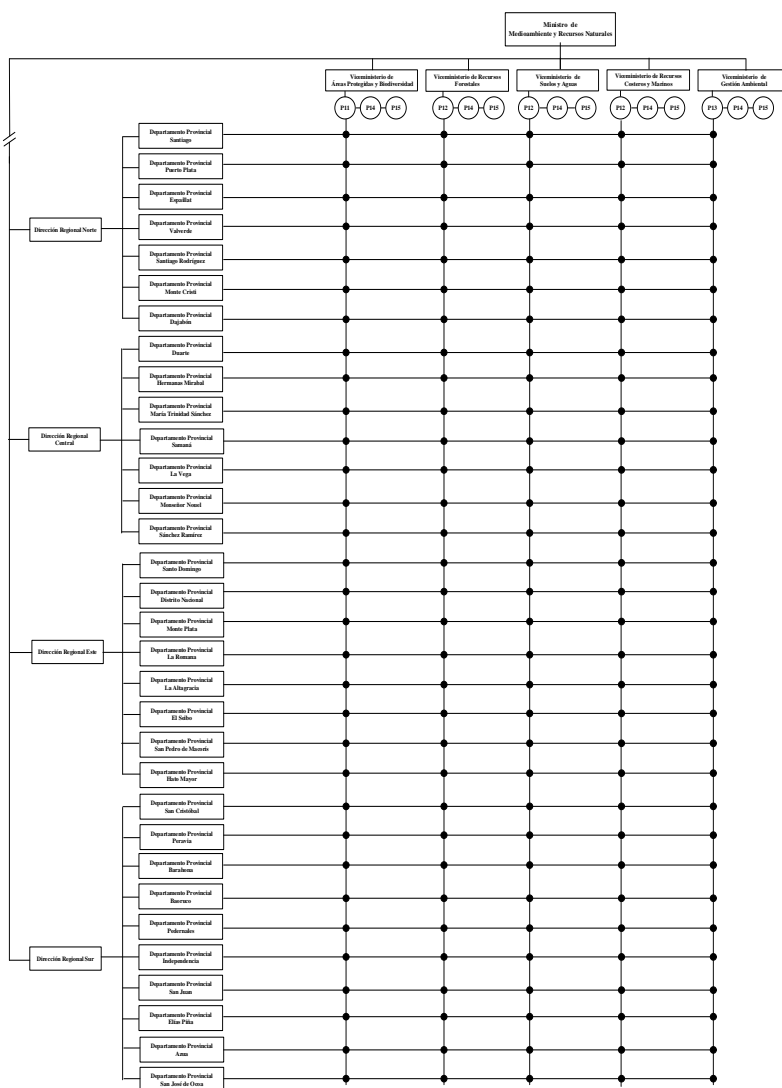
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

3.5 Organigrama Matricial



ORGANIGRAMA MATRICIAL DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Leyenda

- P11 Programa 11 de Conservación de las áreas protegidas y la biodiversidad
- P12 Programa 12 de Manejo sostenible de los recursos naturales
- P13 Programa 13 de Prevención y control de la calidad ambiental
- P14 Programa 14 de Protección y defensa del medio ambiente y recursos naturales
- P15 Programa 15 de Desarrollo de instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

3.6 Catálogo de servicios

1. Licencia ambiental
2. Permiso ambiental
3. Constancia ambiental
4. Certificado de Registro de Impacto Mínimo
5. Renovación de autorización ambiental.
6. Duplicados de permisos y licencias por pérdida.
7. Certificado de importación de sustancias químicas.
8. Permisos para importación de fertilizante.
9. Permiso de descarga de aguas residuales al suelo o subsuelo.
10. Permiso para la exportación de agregados.
11. Permisos para instalación y operaciones Industriales forestales.
12. Permisos para importación de madera.
13. Permisos de concesión para operaciones eco-turísticas en áreas protegidas.
14. Permiso para estudios de investigaciones en áreas protegidas y biodiversidad
15. Permiso para importación, exportación y/o reexportación de especies, partes, productos o derivados de plantas y animales silvestres, regulados o no por la convención CITES (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre).
16. Permisos para realizar grabaciones en áreas protegidas.
17. Certificación de ubicación de propiedades dentro o fuera de un área protegida (Certificación de Parcela).
18. Permisos para realizar actividades en zonas costeras.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

CAPÍTULO 4. FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.1 Unidades Normativas y de Máxima Dirección

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Título de la Unidad	:	Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Naturaleza de la Unidad	:	Normativa y de máxima dirección
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De la Presidencia de la República
Coordinación	:	Con los ministerios, ayuntamientos, entidades y órganos que ejecutan programas, proyectos y servicios relativos a ecosistemas, medio ambiente y recursos naturales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Desarrollo armónico de las distintas instancias que componen el sector mediante la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas públicas en materia de medio ambiente y recursos naturales, a fin de que se realicen con coherencia, consistencia y alineadas a los objetivos de la Administración Pública del Estado, para garantizar una gestión sostenible ambiente y los recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Elaborar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales del país.
- b) Someter ante el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales para fines de evaluación y programación.
- c) Presidir el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Recibir las ternas presentadas por las Organizaciones representadas en el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales y tramitar las designaciones correspondientes al Poder Ejecutivo.
- e) Presidir los Consejos Directivos del Parque Zoológico Nacional, del Jardín Botánico Nacional, del Acuario Nacional, del Museo Nacional de Historia Natural y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, órganos de control administrativos y financieros.
- f) Presidir el Consejo de Dirección y Administración del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Recibir las ternas presentadas por las organizaciones representadas en el Consejo de Dirección y Administración del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales y recomendar la designación correspondiente mediante decreto al Poder Ejecutivo.
- h) Fungir como miembro y presidente, de la Comisión encargada de depurar las solicitudes de concesiones y permisos para la extracción, remoción y dragado de los componentes de la corteza terrestre llamados arena, grava, gravilla y piedra, para uso comercial o industrial y recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de los mismos.
- i) Prohibir, a propuesta de la Sección de Piscicultura, la permanencia de patos, gansos y demás aves acuáticas en estado de domesticidad, en aquellos lugares donde puedan ocasionar daños a la riqueza acuícola.
- j) Fungir como miembro de la Comisión Nacional de Energía.
- k) Fungir como Miembro de la Comisión Nacional de Oceanografía.
- l) Establecer mecanismos que garanticen que el sector privado ajuste sus actividades a las políticas y metas sectoriales previstas.
- m) Establecer de inmediato las medidas de seguridad aprobadas en beneficio del bien común, en situaciones de emergencia ambiental, y el ayuntamiento correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y organismos afines.
- n) Definir estrategias, formular políticas, objetivos y establecer prioridades en materia ambiental.
- o) Dictar políticas, estrategias y lineamientos para la elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento Ambiental.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- p) Concertar y coordinar el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y actividades relacionadas con la protección y mejoramiento del medio ambiente, con las entidades públicas y privadas del país.
- q) Dirigir y coordinar las actividades de las dependencias que integran al Ministerio de Medio Ambiente.
- r) Representar al Estado ante los organismos nacionales en materia ambiental.
- s) Impulsar, dar seguimiento y evaluar la Política Nacional del Medio Ambiente.
- t) Aprobar las normas y las reglamentaciones para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- u) Preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto, el Plan de Acción Anual y la Memoria de Labores realizadas por Ministerio de Medio Ambiente, y someterla al Organismo Ejecutivo.
- v) Planificar, dirigir, tramitar, resolver y supervisar los asuntos relacionados con el Ministerio de Medio Ambiente.
- w) Participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros y suscribir los decretos que este organismo emita.
- x) Autorizar los nombramientos y los movimientos del personal del Ministerio.
- y) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes, en el ámbito de su competencia, incluyendo la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos confiados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- z) Dirigir al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que funja como “órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, Encargado(a)s en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre los cuales ejercen su rectoría”.
- aa) Presidir el Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- bb) Presidir los Consejos Directivos del Parque Zoológico Nacional, del Jardín Botánico Nacional, del Acuario Nacional, del Museo Nacional de Historia y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.
- cc) Presidir el Consejo del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales.
- dd) Fungir como miembro de la Comisión establecida en el Art. 2 de la Ley No. 123 del 10 de mayo de 1971, encargada de depurar las solicitudes de concesiones y permisos relativas a la extracción, remoción o dragado de los componentes de



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

la corteza terrestre y cualquier otro componente similar para uso comercial o industrial establecidos por la Ley No. 123-10.

- ee) Emitir resoluciones para: a) ampliar la lista de proyectos o actividades que requieren la presentación de una evaluación de impacto ambiental, b) la lista de sustancias y productos peligrosos y sus características c) sanciones administrativas establecidas en el Art. 167 de la Ley 64-00, d) las áreas protegidas privadas
- ff) Presidir la Comisión Nacional de Bioseguridad (CONABIO).
- gg) Fungir como miembro del Consejo Directivo del Consejo Dominicano para la Calidad (CODOCA).
- hh) Proponer las normas técnicas en materias de las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para revisión y aprobación por el CODOCA.
- ii) Emitir los reglamentos técnicos en materias de las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales e informar de los mismos al CODOCA.
- jj) Presidir el Comité de Compras y Contrataciones, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones.
- kk) Gestionar los fondos documentales a cargo de la institución, garantizando las condiciones de conservación y organización de los archivos institucionales conforme a las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Archivo.
- ll) Elaborar periódicamente informes en los cuales declara la existencia y efectividad del Sistema de Control Interno.
- mm) Las demás funciones que le señalen las leyes y los reglamentos.

Estructura de cargos:

- a) Ministro(a) de Medio Ambiente y Recursos Naturales

4.2 Unidades Consultivas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Título de la Unidad	:	Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A

Organigrama estructural:
N/A

Objetivo general:
Programar y evaluar las políticas sobre medio ambiente y recursos naturales

Funciones principales:

- a) Servir de enlace entre el Sistema Nacional de Planificación Económica, Social y Administrativa, el sector productivo nacional, la sociedad civil y las entidades de la administración pública centralizada y descentralizada pertenecientes al sector medio ambiente y recursos naturales.
- b) Programar y evaluar las políticas de medio ambiente y recursos naturales, así como establecer la estrategia nacional de conservación de la biodiversidad.
- c) Velar por la preservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- d) Supervisar la aplicación eficaz de la legislación vigente, para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Composición:

El Consejo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales estará integrado por:

- a) Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá.
- b) Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
- c) Ministro de Agricultura
- d) Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
- e) Ministro de Educación
- f) Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
- g) Ministro de Defensa
- h) Ministro de Turismo
- i) Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- j) Ministro de Relaciones Exteriores
- k) Ministro de Trabajo
- l) Secretario General de la Liga Municipal

1. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Además, serán convocados, un representante de las regiones Norte, Sur, Este y Oeste; de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S) del área de medio ambiente y recursos naturales; un representante de una organización campesina; dos representantes de universidades (pública y privada); y un representante del sector empresarial, de ternas presentadas por sus respectivas organizaciones al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y designado por decreto del Poder Ejecutivo.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (FONDO MARENA)

Título de la Unidad	:	Fondo Nacional para el Medio Ambiente y los Recursos Naturales (FONDO MARENA)
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A

Organigrama estructural:
N/A

Objetivo general:

Desarrollar y financiar programas y proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible del medioambiente y los recursos naturales.

Funciones principales:

- a) Desarrollar proyectos de investigación relativos al medioambiente y los recursos naturales.
- b) Financiar programas y proyectos para la protección, conservación, restauración y uso sostenible del medioambiente y los recursos naturales.
- c) Apoyar las iniciativas comunitarias para el desarrollo de programas de protección y conservación del medioambiente y los recursos naturales, así como los programas educativos que se desarrollen para tales fines.

Composición:

La dirección y administración del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales estará a cargo de un Consejo, compuesto por:

- a) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o su representante, quien lo presidirá;
- b) Ministro de Hacienda, o su representante.
- c) El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, o su representante.
- d) El Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, o su representante.
- e) Un (1) Director(a)(a) ejecutivo, quien actuará como secretario, nombrado por decreto del Poder Ejecutivo, con voz pero sin derecho a voto.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Dos (2) representantes de las universidades (pública y privada).
- g) Un (1) representante del sector empresarial.
- h) Representantes de organizaciones comunitarias que trabajen en el área de medio ambiente y recursos naturales, representando las regiones norte, sur, este y oeste, de ternas presentadas por sus respectivas organizaciones al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Grupo Técnico Interinstitucional de la UNCCD

Título de la Unidad	:	Grupo Técnico Interinstitucional de la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD, por sus siglas en inglés)
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A
Organigrama estructural:		
N/A		

Objetivo general:

Dar seguimiento a los programas de acción de la Convención de Lucha contra la Desertificación y Sequía de las Naciones Unidas.

Funciones principales

- a) Conocer, coordinar y dar seguimiento a todas las iniciativas de desarrollo de actores públicos y privados que tengan que ver con el tema de desertificación y manejo de recursos naturales tanto en la zona fronteriza como en el resto del país.
- b) Promover la cooperación interinstitucional del Gobierno Central, los gobiernos locales, comunidades, etc.
- c) Implementar acciones para el mejoramiento de los factores socioeconómicos que provocan la desertificación
- d) Promover y facilitar la difusión de información y la sensibilización de la población local y nacional en torno al manejo sostenible de los recursos naturales.
- e) Proponer e implementar estrategias integradoras y coordinadas para la ampliación y el fortalecimiento de la cooperación regional, local, nacional e internacional.
- f) Elaborar y someter proyectos alternativos dirigidos al sector privado y a la comunidad internacional, que faciliten formas de subsistencia a las poblaciones locales mediante la generación de otros ingresos y consecuentemente alivien la presión a la tierra, propondrá y participará en programas regionales transfronterizos para la gestión sostenible de los recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Facilitar la relación del país con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación y Sequía (UNCCD) y el Mecanismo Mundial (MM) de la UNCCD.
- h) Velar por la preparación de los informes nacionales de la CCD, formular y actualizar el Plan de Acción Nacional. Asimismo, se encarga de facilitar y canalizar la formulación de programas y proyectos para ser sometidos a entidades nacionales y a las agencias internacionales de cooperación y a la Secretaría de la Convención.
- i) Todas las instancias que participan en el GTI deberán colaborar en la elaboración de los informes nacionales para la CCD.
- j) Velar y dar seguimiento a la definición de los programas y proyectos que entrarán en la planificación de las diferentes instancias del Estado para apoyar la lucha contra la desertificación y sequía.
- k) Orientar a las agencias internacionales en su programación plurianual de inversiones destinadas a la lucha contra la desertificación y por el uso sostenible de los recursos naturales. Asimismo, promoverá la complementariedad de las intervenciones de dichas agencias.
- l) Participar en la elaboración de los Planes Operativos Anuales (POA) orientados a combatir las causas que provocan la desertificación y degradación de los recursos naturales en el país.
- m) Elaborar el Plan Operativo Anual para sus propias actividades.
- n) Participar en las reuniones, foros y actividades nacionales sobre el tema de desertificación y sequía, y representar al país en las reuniones y eventos internacionales sobre dicho tópico, junto a las autoridades nacionales correspondientes y el Punto Focal de la Convención.
- o) Promover y facilitar la conformación de las Comisiones de Trabajo Locales.
- p) Participar en las negociaciones entre las comunidades y gobiernos locales, así como en las negociaciones internacionales que involucran temas relacionados con la lucha contra la desertificación y la sequía.
- q) Participar junto a las autoridades nacionales correspondientes y el Punto Focal de la Convención en la canalización de recursos técnicos y financieros que tiendan a fortalecer la lucha contra la desertificación y la sequía en la República Dominicana.
- r) Velar por el cumplimiento del pago de la cuota anual del país a la Secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación y Sequía (UNCCD).
- s) Elaborar y mantener actualizado un registro de expertos(s) nacionales sobre el tema de desertificación y sequía.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Composición:

- a) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quién lo coordinará.
- b) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- c) Ministerio de Agricultura
- d) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- e) Ministerio de Educación
- f) Dirección General de Desarrollo Fronterizo
- g) Ministerio de la Mujer
- h) Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos
- i) Dirección General de Meteorología
- j) Una ONG relacionada con el manejo de los recursos naturales
- k) El punto focal de las ONG de la convención UNCCD



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Comisión Nacional Antiruido

Título de la Unidad	:	Comisión Nacional Antiruido
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A
Organigrama estructural:		
N/A		

Objetivo general:

Realizar acciones necesarias para reducir los ruidos nocivos que se producen a nivel nacional.

Funciones principales:

- a) Coordinar, orientar y articular esfuerzos entre las entidades que la integran, para reducir la contaminación sónica en el país, a través del trabajo conjunto dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales.
- b) Desarrollar mecanismos para la eficiencia operativa y técnica entre las entidades que la conforman y así lograr el ágil y oportuno intercambio de información.
- c) Trazar las políticas que se aplicarán para reducir la contaminación sónica en el país.
- d) Evaluar el desarrollo de las acciones que realice y el impacto en la reducción de la contaminación sónica a nivel nacional.

Composición:

- a) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que la presidirá
- b) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- c) El Ministerio de Interior y Policía
- d) La Procuraduría General de la República, a través de la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales
- e) La Policía Nacional
- f) La Autoridad Metropolitana del Transporte (AMET)
- g) La Mancomunidad de Municipios



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Comité Gubernamental de Ozono (COGO)

Título de la Unidad	:	Comité Gubernamental de Ozono (COGO)
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A
Organigrama estructural:		
N/A		

Objetivo general:

Ejecutar el Programa para la Reducción del Consumo de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono de la República Dominicana.

Funciones principales:

- a) Otorgar la autorización de desaduanaje de cualquiera de las sustancias enumeradas en los Artículos 1 y 2 previo análisis del producto en relación al Protocolo de Montreal y previo pago, como lo disponga el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por parte del importador y como apoyo al costo de eliminación de esta sustancia.
- b) Coordinar acciones con el INFOTEP y la Asociación Dominicana de Técnicos de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire (ADOMTRA) para que se entreguen certificados y carnets especiales de identificación a todos aquellos técnicos en refrigeración que se actualicen el manejo correcto de gases refrigerantes y las técnicas modernas de recuperación y reciclaje de las sustancias controladas y de los sustitutos.
- c) Administrar el Registro de Importadores, Re-exportadores y Usuarios de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono.

Composición:

- a) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Punto Focal para la gestión de la Capa de Ozono
- b) Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
- c) Oficina Nacional de Meteorología
- d) Dirección General de Aduanas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Comité Interinstitucional de Consumo y Producción Sostenible

Título de la Unidad : Comité Interinstitucional de Consumo y Producción Sostenible

Naturaleza de la Unidad : Consultiva

Estructura Orgánica : El personal que lo integra

Relaciones de:

Dependencia : N/A

Coordinación : N/A

Organigrama estructural:

N/A

Objetivo general:

Formular políticas y planes de acción para incentivar la implementación de la estrategia de producción más limpia y uso eficiente y sostenible de los recursos, en las actividades productivas y de servicios a nivel nacional.

Funciones principales:

- a) Elaborar políticas y planes de acción para incentivar la implementación de la estrategia de P+L y uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, en las actividades productivas y de servicios a nivel nacional.
- b) Compartir, generar y divulgar informaciones y experiencias entre las instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y público en general, relacionadas con métodos, políticas, prácticas y tecnologías de producción más limpia (P+L).
- c) Ejecutar acciones para lograr el apoyo nacional e internacional que fortalezcan los instrumentos técnicos y financieros para el desarrollo y la implementación de la producción más limpia y el uso eficiente y sostenible de los recursos.
- d) Trabajar en estrecha coordinación con la Red Nacional de Producción Más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos y cualquier otra instancia que trabaje en el desarrollo e implementación de la estrategia de P+L a nivel nacional.
- e) Promover los beneficios económicos, ambientales y sociales de aplicar producción más limpia y uso eficiente y sostenible de los recursos, en las instituciones gubernamentales, asociaciones empresariales, organizaciones no gubernamentales, entre otras.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Buscar la colaboración de las instituciones gubernamentales para el desarrollo y la implementación de la producción más limpia y el uso eficiente y sostenible de los recursos a nivel nacional.

Composición:

- a) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que será el ente coordinador del Comité.
- b) Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
- c) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
- d) Ministerio de Agricultura
- e) Ministerio de Trabajo
- f) Red Ambiental de Universidades Dominicanas (RAUDO)
- g) Ministerio de Energía y Minas
- h) Consejo Nacional de Competitividad (CNC)
- i) Comisión Nacional de Energía (CNE)
- j) Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR)
- k) Red Nacional de Producción más Limpia y Uso Eficiente y Sostenible de los Recursos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (Comité MAB Dominicano)

Título de la Unidad	:	Comité Nacional El Hombre y la Biosfera (Comité MAB Dominicano)
Naturaleza de la Unidad	:	Consultiva
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	N/A
Coordinación	:	N/A
Organigrama estructural:		
N/A		

Objetivo general:

Establecer bases científicas para cimentar a largo plazo el mejoramiento de las relaciones entre las personas y el ambiente.

Funciones principales,

- a) Ser la entidad nacional representativa del programa MAB de la UNESCO en el país.
- b) Implementar y desarrollar los diferentes programas de actuación, su coordinación y aplicabilidad en el territorio dominicano;
- c) Asesorar al Gobierno Dominicano en todos los aspectos relacionados con la gestión del programa MAB.
- d) Promover y aplicar los conceptos, principios y filosofía del Programa “Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO, así como el diálogo y la participación de las múltiples partes interesadas.
- e) Presentar al Programa “el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO”, las nominaciones de nuevas Reservas de Biosfera y realizar las revisiones periódicas.
- f) Presentar un informe a la Secretaría del Programa “el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO” sobre las actividades nacionales, al menos cada dos (2) años.
- g) Representar a la Secretaría del Programa “el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO”, ante los comités científicos, autoridades políticas y administradores de sitios de otros países y ante las agencias de desarrollo, de ser apropiado.
- h) Armonizar las investigaciones científicas en relación con la integración de las dimensiones económicas, sociales y culturales dentro de la conservación de la diversidad biológica en las reservas de biosfera.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Composición:

- a) Instituciones Gubernamentales
 - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien lo presidirá
 - Un representante del Ministerio de Educación
 - Un representante del Ministerio de Turismo
 - Un representante del Ministerio de Cultura
- b) Gobierno Municipal
 - Un representante de cada Asociación de Municipios de las regiones de las Reservas de Biosfera del país.
- c) Academia
 - Un representante de las Universidades
- d) La Sociedad Civil
 - Un representante de cada Consejo de Gestión de las Reservas de Biosfera
 - Un representante del sector privado
 - Un representante de las ONG's cuyo objeto sea la conservación y el manejo de los recursos naturales que actúan en las regiones de las reservas de biosfera.
 - Un representante de las ONG's de desarrollo local.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.3 Unidades de coordinación externa

Auditoría gubernamental

La Contraloría General de la República es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno previsto en la Ley No. 10-07 d/f 8 de enero de 2007, con las siguientes atribuciones:

- a) Definir, emitir y desarrollar los principios rectores del Sistema de Control Interno.
- b) Dictar las normas básicas de control interno.
- c) Fijar los plazos y condiciones, si fuere el caso, para que las entidades y organismos, bajo el ámbito de la Ley No. 10-07, elaboren las normas secundarias de control interno.
- d) Evaluar que las disposiciones, sistemas y procedimientos establecidos por cada entidad u organismos, son concordantes con las normas básicas.

Las Unidades de Auditoría Interna de cada entidad funcionan como órganos institucionales del Sistema Nacional de Control Interno.

Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales

La Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales constituye un órgano especializado de la Procuraduría General de la República, fue creada mediante el Art. 165 de la Ley No. 64-00, con las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las acciones y representación del interés público, con carácter de parte procesal, en todos aquellos juicios por infracción a la Ley No. 64-00 y demás disposiciones legales complementarias;
- b) Ejercer las acciones en representación del Estado que se deriven de daños al ambiente, independientemente de las que promuevan los individuos que hayan sufrido daños en su persona o patrimonio. Asimismo, ejercerá las demás acciones previstas en la Ley No. 64-00, en la ley de Organización Judicial de la República y en las demás leyes pertinentes.

Servicio Nacional de Protección Ambiental

El Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) es un cuerpo especializado del Ministerio de Defensa creado mediante el Decreto No. 1194-00 d/f 13 de noviembre de 2000 con las siguientes funciones:

- a) Hacer cumplir todas las disposiciones establecidas en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto del año dos mil (2000), así como cualquier otra disposición, norma o regulación que emane



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o de cualquier otra institución o poder del Estado Dominicano, relativas a la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

- b) Tomar todas las medidas preventivas pertinentes para evitar que se cometan violaciones a las disposiciones antes mencionadas.
- c) Investigar, perseguir, detener y someter ante la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales a las personas o instituciones que incurran en violaciones a las leyes ambientales o cualesquiera otras normativas relacionadas, actuando apegados a las disposiciones que garantizan los derechos civiles de los ciudadanos.
- d) Ejecutar programas y proyectos de capacitación técnica que mejoren el eficiente desempeño de sus miembros en las funciones que les competen.
- e) Coordinar con las distintas instituciones públicas las acciones que garanticen la más eficiente ejecución de las funciones que les han sido asignadas, en especial, asistir a los servicios de guarda forestal y de guarda parques.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.4 Unidades asesoras

Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones

Título de la Unidad	:	Dirección de Revisión y Análisis de las Operaciones
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Con Contraloría General de la República, Cámara de Cuentas de la República, Cámara de Cuentas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Revisar y analizar las operaciones de los procesos institucionales conforme a las políticas, normas y procedimientos de control interno, con el fin de minimizar el impacto asociado a los riesgos de alcanzar los objetivos y metas de la institución.

Funciones principales:

- a) Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la Ley No. 10-07 sobre el Sistema de Control Interno.
- b) Acatar oportunamente las recomendaciones para mejorar o fortalecer el control interno formuladas por la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna, para lo cual propondrán y convendrán con el órgano que las formuló los cronogramas para su implantación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Evaluar la calidad de los controles internos institucionales y su grado de aplicación en los procesos institucionales.
- d) Revisar que las actividades programadas están orientadas a lograr los objetivos y metas institucionales de carácter estratégico, operacionales, de cumplimiento legal, de información y de rendición de cuentas y de cuidado del medio ambiente.
- e) Elaborar y actualizar la metodología para la valoración y administración de riesgos.
- f) Elaborar y actualizar la metodología la Valoración y Administración de Riesgos, en la cual se explica el proceso, los roles y responsabilidades y la forma de documentación.
- g) Identificar y valorar los riesgos, y preparar planes de mitigación, en coordinación con los titulares de cada unidad organizativa y con el personal con experiencia y conocimiento de las operaciones y el entorno.
- h) Realizar el seguimiento periódico a la efectividad de las acciones y controles implementados como respuesta a los riesgos y elaborar informes periódicos de los resultados de la aplicación de la valoración y administración de riesgos y el seguimiento de los planes de mitigación.
- i) Aplicar análisis costo-beneficio a las actividades de control que se asocien a los riesgos de severidad alta o media identificados.
- j) Vigilar que se apliquen las normas de control interno y las disposiciones de la Contraloría General de la República, y proponer planes de acción implementar las oportunidades de mejoras.
- k) Organizar auditorías de control externo, en coordinación con la Cámara de Cuentas, y previa aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, especificando los requisitos de los auditores, naturaleza y alcance de la auditoría, del plan de auditoría, y de la presentación, contenido y trámite de los informes.
- l) Vigilar que los controles internos tanto existentes como nuevos sean costo-efectivos.
- m) Actuar como líder del Equipo de Implementación de las Normas de Control Interno y enlace con la Contraloría General de la República para la autoevaluación, implementación, monitoreo y actualización permanente del sistema de control interno institucional.
- n) Establecer las medidas necesarias para adoptar las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República y las Unidades de Auditoría Interna, para mejorar o fortalecer el control interno.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- o) Actuar como enlace de la Cámara de Cuentas en las auditorías externas y para el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de los informes de auditoría externa.
- p) Disponer las informaciones requeridas por los entes legítimamente representados que ejercen control social sobre las áreas de competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- q) Analizar y cuantificar los factores de riesgos que puedan afectar las operaciones a fin de disponer las medidas preventivas y de mitigación de los riesgos para el logro de los objetivos y metas institucionales.
- r) Revisar que la institución realice la “adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.”
- s) Controlar los cambios a la planificación operativa y a la programación física-financiera a fin de que los desvíos de la ejecución sean mínimos respecto a las metas físicas y financieras programadas.
- t) Revisar las operaciones de la cadena de suministro que involucra a las unidades desconcentradas para garantizar la cadena de valor sea eficaz y eficiencia en los procesos de producción institucional.
- u) Revisar que el establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida de los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones
- v) Evaluar y fijar las políticas de control interno, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- w) Mantener contacto permanente con la Contraloría General de la República en la implementación de las Normas de Control Interno.
- x) Evaluar las políticas de control interno y recomendar las medidas necesarias para desarrollar el control interno.
- y) Coordinar el proceso de aplicación (incluye planificar su aplicación, establecer tiempo y forma, tramitar y compilar los resultados).
- z) Vigilar que se aplique y rinda cuenta según lo previsto en la Valoración y Administración de Riesgos y en las normas de la Contraloría General de la República,
- aa) Velar porque los ajustes significativos o recurrentes cuando aparezcan, sean investigados para determinar sus razones y tomar las acciones apropiadas para tratarlas
- bb) Monitorear la aplicación de la Valoración y Administración de Riesgos y la ejecución y vigencia del plan de mitigación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- cc) Coordinar la obtención y trámite de observaciones y recomendaciones provenientes de fuentes externas sobre el funcionamiento de la Valoración y Administración de Riesgos, (Unidad de Auditoría Interna, Cámara de Cuentas, otros auditores, etc.)
- dd) Establecer que las operaciones, los procesos y las actividades sean periódicamente revisados para confirmar que se cumplen los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes.
- ee) Evaluar la conformidad de los controles con las normas de control interno establecidas por la Contraloría General de la República.
- ff) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Revisión y Análisis de Operaciones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)

Título de la Unidad	:	Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), Ministerio de la Presidencia

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar el derecho de acceso a información pública de las personas (morales o físicas) a fin que reciban informaciones que sean completas, veraces, y oportunas de las operaciones y actos administrativos.

Funciones principales:

- a) Brindar al ciudadano todas las condiciones necesarias a fin de que ejerza el derecho de acceso a la información pública.
- b) Canalizar las informaciones solicitadas por las personas dispuestas en el Art. 2 de la Ley No. 200-04 y Reglamento de Aplicación No.130-05.
- c) Recolectar, sistematizar y difundir la información a que se refiere el Capítulo IV del Reglamento No. 130-05.
- d) Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Auxiliar en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientar a los solicitantes respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- f) Realizar los trámites dentro de su organismo, institución o entidad, necesarios para entregar la información solicitada.
- g) Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- h) Proponer los procedimientos internos que pudieran asegurar una mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información”
- i) Llevar un archivo de las solicitudes de acceso a la información, sus antecedentes, tramitación, resultados y costos.
- j) Elaborar estadísticas y balances de gestión de su área en materia de acceso a la información.
- k) Poner a disposición de la ciudadanía, tanto en Internet como en un lugar visible en sus instalaciones, un listado de los principales derechos que, en materia de acceso a la información, asisten al ciudadano.
- l) Elaborar, actualizar y poner a disposición de la ciudadanía un índice que contenga la información bajo su resguardo y administración.
- m) Realizar las correspondencias tachas en caso de solicitarse un documento que contenga información parcialmente reservada. Las tachas se harán bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, institución o entidad.
- n) Realizar las demás tareas necesarias que aseguren el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la mayor eficiencia en su misión y la mejor comunicación entre el organismo, institución o entidad y los particulares.
- o) Fungir de enlace entre el Programa de Línea 311 y la institución
- p) Coordinar la Red institucional de acceso a la información pública institucional conformada por los enlaces en cada unidad o departamento desconcentrado.
- q) Administrar, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, el código de ética, es decir, mantenerlo actualizado, suministrar inducción, asegurar que es conocido y entendido por todo el personal y dar seguimiento a las decisiones administrativas sobre infracciones.
- r) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina de Acceso a la Información



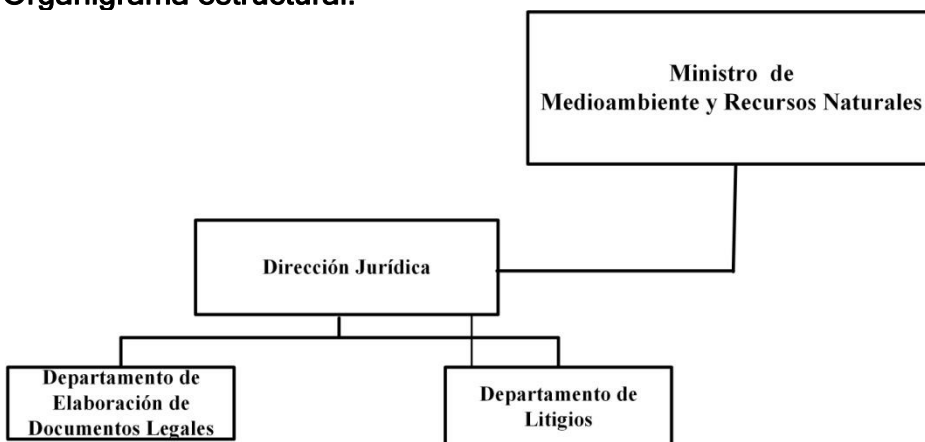
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Jurídica

Título de la Unidad	:	Dirección Jurídica
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	Departamento de Elaboración de Documentos Legales Departamento de Litigios
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	:	Con Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, Procuraduría del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Sociedad civil

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Asesorar a la máxima autoridad de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Funciones principales:

- Realizar y revisar los estudios jurídicos, las resoluciones, los reglamentos, los convenios, los proyectos de ley y de decretos, y otros documentos legales relacionados con las actividades y operaciones de la Institución.
- Analizar casos de orden legal y emitir opinión sobre los mismos.
- Elaborar los contratos para ser suscritos por la Institución con personas jurídicas o morales, y mantener registro y control de los mismos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Velar por la actualización del registro y el archivo de leyes, decretos, convenios, contrato de préstamos y demás documentos jurídicos de la Institución.
- e) Intervenir en reclamaciones y litigios que puedan afectar los intereses de la Institución.
- f) Dar seguimiento a los contratos suscritos por el Estado dominicano, a través de la Institución, con organismos internacionales.
- g) Velar por la correcta aplicación de las disposiciones legales en la tramitación de los asuntos de su competencia.
- h) Supervisar la preparación de los textos de las circulares, oficios, boletines y otros documentos de carácter legal para que se proponga emitir la Institución.
- i) Formular sugerencias que puedan contribuir al mejoramiento de las bases normativas de la Institución.
- j) Representar o incoar acciones ante los tribunales y darle seguimiento a los asuntos legales que sean referidos por las diferentes unidades organizativas de la Institución al área jurídica.
- k) Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la Institución.
- l) Elaborar y tramitar los documentos y las estadísticas que sean requeridos por el órgano rector.
- m) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Jurídica



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Elaboración de Documentos Legales

Título de la Unidad	:	Departamento de Elaboración de Documentos Legales
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Jurídica
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, rescisiones de contratos, actas, constancias, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reforma de leyes y otros asuntos jurídicos relativos al quehacer institucional y mantener el registro y control de los mismos.

Funciones principales:

- a) Actualizar el marco jurídico institucional en el contexto de las políticas públicas de orden nacional e internacional.
- b) Dirigir y coordinar los procesos de elaboración de convenios, contratos, actas, acuerdos, anteproyectos de iniciativas de leyes, de decretos, propuestas de reformas de leyes y otros asuntos jurídicos, relativos al quehacer institucional.
- c) Implantar y mantener un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones.
- d) Realizar y revisar los estudios jurídicos, las resoluciones, los reglamentos, los convenios, los proyectos de ley y de decretos, y otros documentos legales relacionados con las actividades y operaciones de la institución.
- e) Elaborar los contratos para ser suscritos por la Institución con personas jurídicas o morales, y mantener registro y control de los mismos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Velar por la actualización del registro y el archivo de leyes, decretos, convenios, contratos de préstamos y demás documentos jurídicos de la institución.
- g) Elaborar un programa de divulgación para toda la institución sobre las leyes generales y específicas aplicables, así como la actualización de cualquier regulación a la fecha.
- h) Informar a la Dirección de Planificación y Desarrollo de las actualizaciones de las nuevas normativas legales aplicables a los fines de identificar en cuales procesos es aplicable y requieren de ajustes.
- i) Revisar periódicamente los requerimientos legales aplicables a los manuales de procedimientos, instructivos y equivalentes.
- j) Revisar los manuales de procedimientos, instructivos o equivalentes para verificar que incluyen los requerimientos legales aplicables.
- k) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Elaboración de Documentos Legales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Litigios

Título de la Unidad	:	Departamento de Litigios
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Jurídica
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Representar a la institución en todas las demandas y los procesos de índole judicial en que fuera parte, así como a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sean en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución.

Funciones principales:

- a) Aplicar el procedimiento administrativo sancionatorio que se origina por infracciones ambientales, como parte de las acciones de fiscalización de la institución y sus instancias.
- b) Dirigir y tramitar los procesos litigiosos de recuperación de cuentas por cobrar de la institución proveniente de sanciones administrativas, contratos de concesión, permisos de acceso a recursos genéticos, tasas o tarifas ambientales, entre otros.
- c) Representar a la institución en todas las demandas y los procesos de índole judicial en que fuera parte, así como a cualquier funcionario público que sea demandado, siempre y cuando sean en el ejercicio de sus funciones dentro de la institución.
- d) Intervenir en reclamaciones y litigios que puedan afectar los intereses de la Institución.
- e) Dar seguimiento a los contratos suscritos por el Estado dominicano, a través de la Institución, con organismos internacionales.
- f) Supervisar la preparación de los textos de las circulares, oficios, boletines, y otros documentos de carácter legal que se proponga emitir la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Representar o incoar por las diferentes unidades organizativas de la Institución al área jurídica.
- h) Analizar y dar seguimiento a las notificaciones que por acto de alguacil sean recibidas por la Institución.
- i) Elaborar y tramitar los documentos y las estadísticas que sean requeridos por el órgano rector.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Litigios



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Recursos Humanos

Título de la Unidad	:	Dirección de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y sus reglamentos de aplicación, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales

Funciones principales:

- Planificar, dirigir, organizar y controlar la gestión de los distintos subsistemas de gestión de recursos humanos en coherencia con las disposiciones de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, y las que emanen del Ministerio de Administración Pública.
- Elaborar el Plan de Recursos Humanos, dirigir, coordinar, evaluar, controlar su ejecución, y remitir al Ministerio de Administración Pública los informes relacionados con éste, así como cualquier otra información que le fuere solicitada.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Elaborar el Presupuesto de Recursos Humanos en coherencia con la estrategia de la institución o del sector.
- d) Remitir anualmente el Plan Operativo de la Unidad, al Ministerio de Administración Pública.
- e) Programar, supervisar y coordinar el análisis de los cargos y la definición de los perfiles, de acuerdo a las normas que emita el órgano rector.
- f) Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal a través de concursos de oposición, para dotar a la institución de personal idóneo.
- g) Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal y las desvinculaciones.
- h) Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Pública.
- i) Aplicar la política de retribución que se acuerde con el órgano rector de la función pública.
- j) Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
- k) Evaluar el clima organizacional y establecer el plan de mejora correspondiente.
- l) Mantener el debido registro y control de las acciones de personal.
- m) Velar por la prevención, atención y solución de conflictos laborales, así como por la salud y seguridad en el trabajo, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.
- n) Participar en los procesos de racionalización de la estructura organizativa y de los demás procesos que de ello deriven.
- o) Proponer a la alta dirección del órgano o ente, las mejores prácticas de gestión en coherencia con lo establecido en la Ley de Función Pública.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Recursos Humanos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Registro, Control y Nómina

Título de la Unidad	:	Departamento de Registro, Control y Nómina
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Humanos
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Administración Pública Contraloría General de la República, Tesorería Nacional de la República

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Registrar y controlar la movilidad, el ingreso y la desvinculación del personal, así como el pago de la nómina a fin de que sea oportuno y eficaz, conforme a las políticas y normas emitidas por los órganos competentes.

Funciones principales:

- a) Planificar, dirigir, organizar y controlar la movilidad del personal, las desvinculaciones, mediante acciones de personal, expedición de certificaciones, control de permisos, vacaciones y licencias, control de entrada y salidas, e informes de estadísticas de personal.
- b) Mantener el debido registro y control de las acciones de personal.
- c) Mantener actualizada la base de datos que alimenta el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).
- d) Mantener actualizada la base de datos de nómina en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) y generar los reportes periódicos de nómina para publicación en el portal institucional.
- e) Procesar y aplicar documentos básicos de acciones de personal tales como Designaciones, exclusiones, aumentos de sueldos, traslados, entre otros, conforme a las políticas de la Institución para proceder a la elaboración y pago



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

de nóminas en coordinación con el Departamento de Presupuesto, Contraloría General de la República y Tesorería Nacional de la República.

- f) Dar seguimiento a los mecanismos de validación y control durante el proceso de la nómina, incluyendo los descuentos convenidos autorizados por los empleados, y asegurar el correcto procedimiento en el proceso de retenciones sobre sueldos, por concepto de Impuesto sobre la Renta, Tesorería de la Seguridad Social y otras deducciones, conforme a los reglamentos y disposiciones establecidas.
- g) Elaborar nóminas especiales tales como regalía pascual, bono por desempeño, horas extraordinarias, entre otras debidamente autorizadas.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Registro, Control y Nómina



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Organización del Trabajo y Compensación

Título de la Unidad	:	Departamento de Organización del Trabajo y Compensación
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Humanos
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Administración Pública

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Definir las características y condiciones de ejercicio de las tareas (descripción de puestos), y los requisitos de idoneidad de las personas para desempeñarlas (perfiles de competencias), para mejorar la distribución de la carga de trabajo y las compensaciones que reciben los servidores, a los fines de aumentar la productividad y eficacia en la gestión de los recursos humanos.

Funciones principales:

- a) Desarrollar las políticas y prácticas de retribución monetaria y no monetaria, para estimular en los servidores públicos el esfuerzo, el rendimiento individual o de grupo, el aprendizaje y el desarrollo de competencias.
- b) Participar en los procesos de racionalización de la estructura organizativa, de la implementación del Modelo Marco Común de Evaluación (CAF), y de los demás procesos que de ellos se deriven”.
- c) Aplicar la política de retribución que se acuerde con el órgano rector de la función pública.
- d) Determinar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, los incentivos de carácter no financiero.
- e) Elaborar la relación de cargos, con acompañamiento obligatorio y bajo las directrices del Ministerio de Administración Pública.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Elaborar, registrar y publicar las modificaciones del Manual de Clases de Cargos, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.
- g) Realizar estudios técnicos para distribución de carga de trabajo, clasificación y valoración de puestos, y descripción de cargos típicos.
- h) Elaborar propuestas de los cargos típicos y someterlos al Ministerio de Administración Pública para validación, aprobación y registro.
- i) Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
- j) Mantener actualizado el manual de cargos de la institución, en coordinación con las unidades correspondiente del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- k) Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- l) Velar por la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social dentro de la institución.
- m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Organización del Trabajo y Compensación



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Reclutamiento y Selección

Título de la Unidad	:	Departamento de Reclutamiento y Selección
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Humanos
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Administración Pública (Dirección de Reclutamiento y Selección)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Reclutar y seleccionar el personal idóneo que cumpla con los perfiles de los puestos para los cuales fueron evaluados, y que dicho proceso cumpla con los principios de mérito, capacidad, igualdad, y no discriminación.

Funciones principales:

- a) Programar y coordinar el reclutamiento y selección del personal a través de concursos de oposición, para dotar a la institución del personal idóneo. Conformar los expedientes con los documentos generados en el desarrollo de los concursos.
- b) Colaborar con la organización y realización de los concursos de oposición que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios de carrera.
- c) Administrar los concursos para cubrir vacantes en cargos de carrera y el proceso de evaluación interna para los servidores de carrera que aún no tienen ese estatus.
- d) Organizar y coordinar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, los cursos-concursos.
- e) Identificar, con el apoyo del MAP y el INAP, las entidades acreditadoras que certifiquen los conocimientos y las competencias técnicas a servidores públicos o candidatos externos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Preparar y actualizar un Manual de Inducción y una presentación para entregarla a todo servidor de nuevo ingreso a la carrera administrativa.
- g) Realizar la inducción interna conjuntamente con el INAP y el supervisor inmediato del nuevo servidor.
- h) Mantener un registro actualizado de las personas que han ocupado temporalmente cargos de carrera.
- i) Suministrar inducción y entrenamiento al personal sobre la aplicación de la Valoración y Administración de Riesgos de las Normas de Control Interno.
- j) Impartir inducción, capacitación y actualización sobre las políticas y normas de información y comunicación.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Reclutamiento y Selección



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación

Título de la Unidad	:	Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Humanos
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar los programas de capacitación para los servidores conforme a las brechas detectadas en las evaluaciones de desempeño de los empleados y al Plan Estratégico Institucional.

Funciones principales:

- a) Determinar el aporte de los servidores a los resultados institucionales, y se obtienen informaciones necesarias para tomar decisiones con relación a remuneración, promoción, capacitación, entre otras.
- b) Desarrollar las competencias de los servidores públicos, manteniendo alto su valor de contribución y satisfagan sus expectativas de progreso profesional, armonizando éstas con las necesidades de la organización.
- c) Planificar y coordinar la evaluación del desempeño del personal a través de la metodología que establezca el Ministerio de Administración Pública.
- d) Coadyuvar en la ejecución de los programas de inducción, formación y capacitación del personal, de conformidad con las políticas que establezca el Ministerio de Administración Pública.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Planificar y coordinar los procesos de inducción, formación y capacitación del personal en coherencia con la estrategia institucional, para asegurar el crecimiento individual y organizacional.
- f) Administrar, en coordinación con el MAP, la programación del desempeño y los Acuerdos de Desempeño, entre el servidor y el supervisor directo.
- g) Analizar, conjuntamente con el Ministerio de Administración Pública, los resultados de las evaluaciones de desempeño de los servidores públicos tanto a nivel individual de las personas como de las unidades organizacionales y proponer un plan de acción para mejorar el desempeño.
- h) Ejecutar la programación, medición y reinformación del desempeño, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- i) Llevar un registro de los resultados de las evaluaciones del desempeño individuales y de las unidades organizacionales.
- j) Mantener control de las personas que se encuentran en período probatorio y dar seguimiento su desempeño en coordinación con el superior inmediato.
- k) Mantener registros actualizados de los servidores públicos que han ocupado temporalmente cargos de carrera.
- l) Mantener registro de la participación de los servidores públicos en los concursos internos y de los resultados obtenidos en los mismos.
- m) Identificar los programas de capacitación y desarrollo estándares para cada uno de los grupos ocupacionales, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).
- n) Diseñar y aplicar pruebas de conocimiento sobre los procesos y procedimientos correspondientes a cada unidad organizacional.
- o) Vigilar que los programas de capacitación y desarrollo de los recursos humanos estén integrados a los planes operativos de las unidades institucionales y los acuerdos de desempeño de los servidores públicos. Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Evaluación del Desempeño



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Relaciones Laborales y Sociales

Título de la Unidad	:	Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Humanos
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Administración Pública, Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Desarrollar las relaciones laborales y sociales que permitan un ambiente laboral adecuado fundamentado en los valores institucionales y principios éticos.

Funciones principales:

- a) Desarrollar las políticas y mecanismos de gestión a lo interno del ministerio para asegurar el cumplimiento del régimen ético y disciplinario, y la resolución de conflictos laborales.
- b) Velar por el respeto de las garantías y derechos de los empleados públicos en materia de salud laboral y seguridad en el trabajo.
- c) Mantener actualizado las informaciones y conocimiento del clima laboral para la revisión y mejora de las políticas y prácticas de gestión de las personas, así como la gestión efectiva de la comunicación interna.
- d) Informar al Ministerio de Administración Pública las solicitudes de los servidores públicos que pudieran requerir la constitución de Comisión de Personal.
- e) Evaluar y tramitar las solicitudes de los servidores públicos de carrera relativas a la asignación para realizar en comisión de servicios las funciones de otro puesto distinto al propio o bien para desempeñar un proyecto o programa que se desarrolle en el país o en el extranjero.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Planificar, dirigir e implementar las políticas, metodologías, herramientas y modelos que establezca el Ministerio de Administración Pública, en materia de gestión del cambio, gestión del conocimiento y gestión de la comunicación interna.
- g) Asegurar la prevención, atención y solución de conflictos laborales, así como la salud y seguridad en el trabajo, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública.
- h) Planificar y dirigir los estudios de clima y cultura organizacional, e implementar los planes de acción a través de las metodologías y herramientas que establezca el Ministerio de Administración Pública.
- i) Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la institución.
- j) Coordinar con el MAP la conformación de una Comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
- k) Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Relaciones Laborales y Sociales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Comunicaciones

Título de la Unidad : Dirección de Comunicaciones
Naturaleza de la Unidad : Asesora
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
Dependencia : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Coordinación : Con todas las unidades de la Institución.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar y difundir las informaciones generadas en la institución en apego y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional en total coherencia entre objetivos y servicios, manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que lo integran.

Funciones principales:

- a) Planear, dirigir, coordinar y vigilar la correcta ejecución de la política de comunicación y de relaciones públicas de la institución, de conformidad con los lineamientos generales establecidos por la máxima autoridad.
- b) Asesorar en las estrategias informativas y promocionales relativas a la Institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Coordinar las comparecencias y presentaciones de la máxima autoridad y de otros servidores públicos de la Institución ante diversos medios de comunicación.
- d) Dirigir y coordinar la realización de entrevistas, conferencias, boletines y, en general, las actividades de comunicación social de los actos o acontecimientos de la Institución para su difusión en medios de comunicación.
- e) Presentar información a través de los diferentes medios de comunicación y relaciones públicas, sobre el desarrollo de los programas y actividades de la Institución.
- f) Procesar y coordinar las acciones de difusión y divulgación de material informativo de la Institución Pública del Estado en medios masivos alternativos, así como proporcionar al público solicitante información y orientación sobre las actividades, trámites y programas realizados por ésta.
- g) Establecer los lineamientos generales para la producción de los materiales impresos, sonoros, audiovisuales, electrónicos y demás medios de difusión de la Institución, así como coordinar su edición.
- h) Administrar todo lo relativo a la información institucional incluyendo la elaboración de planes de información y comunicación para el manejo de la información y la gestión del sitio Web institucional.
- i) Gestionar la imagen y la información gráfica de la Institución.
- j) Informar a la ciudadanía de los aportes y servicios brindados por la institución a través de revistas, actividades y medios electrónicos.
- k) Dirigir el enlace y la comunicación de la Institución con otras instituciones Centralizadas, Descentralizadas, Autónomas y Municipales.
- l) Mantener relación y flujo de información permanente con los servidores públicos a través de boletines internos, medios electrónicos y actividades en temas de interés relacionados con la institución.
- m) Elaborar el Manual de Crisis Comunicacional de la Institución.
- n) Planificar, divulgar y monitorear las políticas de comunicación de la institución.
- o) Administrar todo lo relacionado con el manejo de la información de conformidad al plan de información y comunicaciones de la institución.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Comunicaciones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Relaciones Públicas

Título de la Unidad	:	Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Comunicaciones
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con Dirección General de Comunicación

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener relaciones públicas armoniosas y fundamentadas en los valores institucionales, a través de los distintos canales y medios de comunicación.

Funciones principales:

- a) Diseñar las estrategias de comunicación para el desarrollo de las actividades de prensa.
- b) Elaborar las notas de prensa a ser publicadas en los medios de comunicación.
- c) Coordinar y supervisar las entrevistas de funcionarios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los diferentes medios de comunicación escrita, televisiva y radial.
- d) Coordinar y supervisar la redacción de noticias para textos de spots televisivos y reportajes.
- e) Preparar y ejecutar programas de difusión de las actividades y obras que emanen del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Organizar y conservar todo el material escrito o impreso que se relacione con las áreas de competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Coordinar avisos institucionales tanto dentro como fuera de la institución.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Protocolo y Eventos

Título de la Unidad	:	División de Protocolo y Eventos
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Coordinar, organizar y ejecutar las labores protocolares que requieren los actos, eventos y actividades de la institución.

Funciones principales:

- a) Colaborar en el montaje de Seminarios, Talleres y cualquier otro evento dispuesto por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Asesorar al Director(a) General y todas las unidades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los asuntos concernientes a actos, eventos y actividades que desarrolle la Institución.
- c) Asistir al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en asuntos protocolares en los actos y actividades en que ésta participe.
- d) Preparar propuestas de actividades y eventos requeridos por las diferentes áreas de la institución, asegurando su alineación con los planes estratégicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el uso eficiente de los costos y calidad del servicio.
- e) Preparar y mantener cartera de proveedores de servicios claves y que cumplan con los requisitos de calidad y eficiencia, para agilizar sus propuestas de los diferentes eventos requeridos por las diferentes áreas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Coordinar y organizar programas protocolares a ejecutar en los eventos y actividades en que participen el Director(a)(a) General y autoridades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Ofrecer las debidas atenciones protocolares a invitados especiales de la institución, tanto nacionales como internacionales.
- h) Velar por el adecuado clima organizacional de su División.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Protocolo y Eventos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Publicaciones

Título de la Unidad	:	División de Publicaciones
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Instituciones
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Elaborar publicaciones tales como: revistas, libros, brochures, memorias, de conformidad a la línea gráfica institucional y los estándares en la materia.

Funciones principales:

- a) Organizar y conservar todo el material escrito o impreso que se relacione con las áreas de competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Generar el material gráfico requerido para las distintas actividades realizadas en el Ministerio.
- c) Revisar todo el material destinado a publicaciones periódicas y no periódicas, en lo que respecta a contenido, diseño, estilo y redacción.
- d) Revisar y adecuar los textos y el estilo de los materiales a publicar, según los objetivos perseguidos y los destinatarios.
- e) Diseñar la línea gráfica para materiales a publicar: flyers, brochures, afiches, cuadernillos, publicaciones (reglamentos, libros, entre otros),
- f) Definir materiales a usar en la impresión y tamaños de uso,
- g) Diseñar y participar en campañas mediáticas.
- h) Mantener un inventario actualizado del material de difusión, generado por las actividades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Realizar la corrección de estilo, diagramación y edición de las publicaciones de la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Publicaciones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Portales y Redes Sociales

Título de la Unidad	:	División de Portales y Redes Sociales
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Administrar los medios web de la institución aplicando políticas y herramientas que eficienten la difusión de la información generada.

Funciones principales:

- a) Revisar las informaciones antes de ser introducidas en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos.
- b) Administrar los medios web de la institución por medio de políticas y herramientas que minimicen los posibles riesgos de ataques o errores, que proteja la infraestructura y la integridad de la información de los usuarios.
- c) Elaborar informes estadísticos de los medios Web a los fines de detectar oportunidades de mejora en la gestión de contenidos.
- d) Vigilar que los medios web estén desarrollados bajo un manejador de contenidos (CMS, por sus siglas en inglés) que permita actualizar con frecuencia, libertad y facilidad los mismos, incluyendo el control de roles específicos para usuarios registrados, administrador de imágenes y archivos, entre otros..
- e) Coordinar con el responsable del portal (webmaster o webmistress, en inglés) el mantenimiento, actualización o programación a los medios web.
- f) Funcionar como responsable de la comunidad (community manager, en inglés) para establecer, estudiar y direccionar la información que se difundirá, a través de las redes sociales.
- g) Diseñar y publicar informaciones de interés en las redes sociales, incluyendo campañas de concientización para esta vía.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Mantener actualizado el contenido de los portales y redes sociales de la institución.
- i) Monitorear las informaciones publicadas en los portales y redes sociales, y preparar informes que sirvan para diseñar las estrategias de comunicación institucional.
- j) Canalizar las denuncias recibidas de los usuarios por medios Web, al Departamento de Recepción y Trámites de Denuncias Ambientales, a la OAI o al Comité de Ética, para el trámite correspondiente.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..

Estructura de cargos:

- a) Encargado (a) de la División de Portales y Redes Sociales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

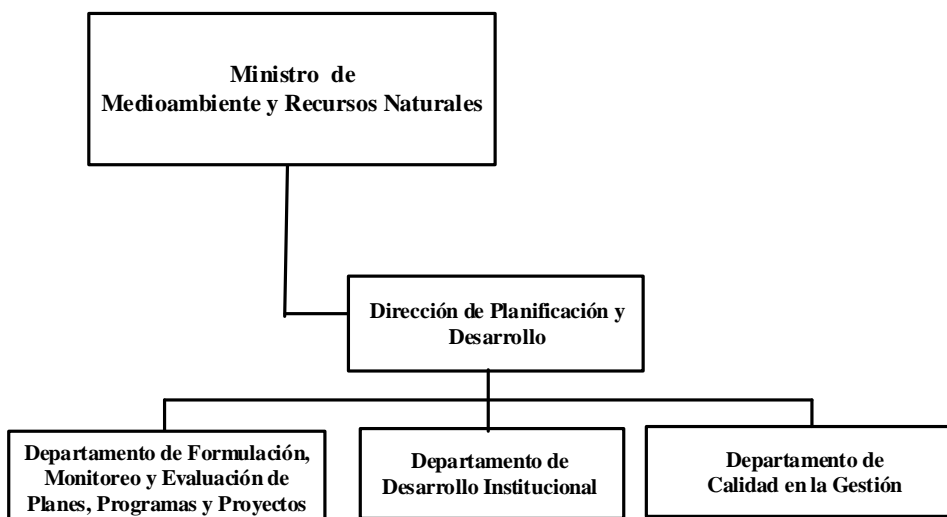
Manual de Organización y Funciones

Dirección de Planificación y Desarrollo

Título de la Unidad : Dirección de Planificación y Desarrollo
Naturaleza de la Unidad : Asesora
Estructura Orgánica : Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
Departamento de Desarrollo Institucional
Departamento de Calidad en la Gestión

Relaciones de:
Dependencia : Del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación : Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Asesorar a la máxima autoridad de la Institución en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como elaborar el Plan Estratégico Institucional y las propuestas de cambios organizacionales y de reingeniería de procesos, asegurando la mejora continua de procesos mediante la gestión de la calidad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Formular las políticas, planes, programas y proyectos necesarios para el desarrollo institucional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.
- b) Diseñar los instrumentos que permitan recolectar la información necesaria para realizar los procesos correspondientes al ciclo de planificación anual.
- c) Elaborar el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual, así como dar seguimiento a su ejecución.
- d) Participar en la elaboración del Plan de Compras en coordinación con el área de Compras de la Institución.
- e) Diseñar e implementar, en coordinación con la Dirección de Revisión y Análisis de Operaciones, un proceso de gestión de riesgos a fin de mantener informada a la Máxima Autoridad sobre los riesgos que podrían afectar el PE de la Institución.
- f) Diseñar indicadores de gestión en concordancia con la planificación estratégica institucional.
- g) Realizar análisis de los indicadores financieros y operativos del informe de gestión, revisando tendencias y desviaciones, para recomendar acciones correctivas o preventivas, según sea el caso.
- h) Preparar informes sobre el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos a nivel institucional.
- i) Velar y dar seguimiento a los proyectos de modernización y adecuación de la estructura organizativa de la institución, así como proponer alternativas de la solución a problemas estructurales operacionales y funcionales de la institución.
- j) Aplicar y elaborar el informe estadístico de la Encuesta de Credibilidad y Transparencia de la Institución.
- k) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos definidos y actividades relacionadas en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).
- l) Velar por la recolección y elaboración de los datos estadísticos que sirven de soporte a la formulación de planes para la toma de decisiones en la institución.
- m) Velar porque la institución ofrezca un adecuado servicio de documentación estadística e información sobre temas relacionados con los objetivos de la institución.
- n) Identificar y formular planes, programas y proyectos a ser presentados al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para el financiamiento de la cooperación internacional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- o) Dar seguimiento y evaluar los planes, programas y proyectos de cooperación internacional de la institución y los de las instituciones adscritas, en el marco de las políticas definidas por Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- p) Comunicar, formal y periódicamente, a la máxima autoridad ejecutiva (MAE) y a otros niveles superiores a la misma, cambios significativos en los indicadores de desempeño.
- q) Participar en las reuniones de las Mesas de Coordinación de la Cooperación Internacional en representación de su sector.
- r) Preparar los informes de monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos de cooperación no reembolsables del sector y/o instancia que coordina.
- s) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Planificación y Desarrollo



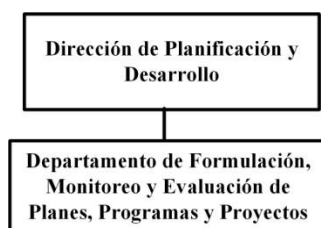
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos

Título de la Unidad	:	Departamento de Formulación, Monitoreo Y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Planificación y Desarrollo
Coordinación Interna	:	Con todas las Unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Presidencia de la República, Ayuntamientos, Instituciones Adscritas y Descentralizadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Coordinar y conducir, con los actores institucionales involucrados, el proceso de formulación de planes, programas y proyectos, así como el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a nivel de resultados e impactos.

Funciones principales:

- a) Formular Planes Regionales y Planes Estratégicos Sectoriales de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con el Viceministerio de Planificación del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- b) Elaborar y actualizar diagnósticos ambientales, planes de ordenamiento territorial, y otros planes ambientales, asegurando la consistencia y alineación de la planificación ambiental a la Estrategia Nacional de Desarrollo, planes regionales y sectoriales, y otros instrumentos de planificación.
- c) Elaborar y actualizar la Programación Anual Preliminar que sirve de base para la elaboración del Plan Estratégico Institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Formular los planes estratégicos institucionales, con base en las prioridades del Consejo de Ministros, a las políticas definidas por la máxima autoridad ejecutiva y a las normas, instructivos, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), y en coordinación con las demás unidades organizativas, y que servirán de base para la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- e) Elaborar y actualizar los Planes Anuales de Compras y Contrataciones, en coordinación con el Departamento de Compras y Contrataciones, y tramitar la aprobación y publicación de los mismos.
- f) Definir, para cada objetivo contenido en el plan estratégico y en los planes operativos, los indicadores que les permitan evaluar y dar seguimiento al logro de las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo.
- g) Identificar y formular planes, programas y proyectos a ser presentados al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para el financiamiento de la cooperación internacional, en coordinación con el Viceministerio de Cooperación Internacional.
- h) Identificar, formular y evaluar la factibilidad técnico-económica de cada uno de los proyectos de inversión de acuerdo a las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
- i) Preparar el proyecto de Plan de Inversiones Públicas del área de competencia del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las instituciones adscritas a la institución.
- j) Participar en la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto, y la programación de los proyectos de inversión, en coordinación con las Direcciones Administrativa y Financiera.
- k) Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- l) Preparar informes sobre el impacto en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos a nivel institucional y sectorial
- m) Elaborar, actualizar y monitorear de los indicadores de gestión.
- n) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales y de las instituciones adscritas.
- o) Elaborar, actualizar y monitorear los indicadores de gestión de la institución.
- p) Elaborar informes periódicos de indicadores de desempeño sobre las variaciones importantes, incluyendo recomendaciones basadas en la medición



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

del desempeño, y comunicarlos a la máxima autoridad ejecutiva y titulares de las unidades organizativas.

- q) Dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales con las unidades de gestión ambiental de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.
- r) Emitir y actualizar las directrices para realizar evaluaciones ambientales estratégicas de políticas, planes y programas de las instituciones que conforman la Administración Pública.
- s) Impulsar mediante la capacitación, seguimiento y aplicación de sistema de mejoras continua en las Instituciones del Estado, la ejecución de las recomendaciones de las evaluaciones estratégicas.
- t) Apoyar la implementación de las estrategias ambientales sectoriales.
- u) Revisar los informes de evaluación ambiental estratégica sometidos por la Administración Pública, emitir las recomendaciones correspondientes y supervisar el cumplimiento de las mismas, conforme al Art. 39 de la Ley No. 64-00.
- v) Participar en la formulación del presupuesto anual y la definición de la estructura programática del presupuesto de la institución, de acuerdo a las líneas estratégicas institucionales y el plan de compras, en coordinación con el área financiera de la Institución.
- w) Evaluar el impacto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Regionales y Planes Sectoriales de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- x) Revisar las evaluaciones ambientales estratégicas de políticas, planes y programas recibidas de las instituciones de la Administración Pública
- y) Supervisar el cumplimiento de las recomendaciones de las evaluaciones ambientales estratégicas de las políticas, planes y programas de la Administración Pública.
- z) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos.

Departamento de Desarrollo Institucional



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Título de la Unidad	:	Departamento de Desarrollo Institucional
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Planificación y Desarrollo
Coordinación interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación externa	:	Ministerio de Administración Pública
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Asesorar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, a las autoridades en la revisión y diseño de estructuras de la organización (coherencia entre organigrama y objetivos institucionales) y definición y actualización de manuales de funciones y de procedimientos, dirigido a articular el funcionamiento, desarrollo y efectividad de la organización.

Funciones principales:

- a) Analizar y preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
- b) Revisar el diseño de estructuras de la organización, la coherencia entre organigrama y objetivos institucionales.
- c) Elaborar, actualizar y divulgar los manuales de organización y funciones, políticas, normas y de procedimientos en coordinación con el Ministerio de Administración Pública y conforme a las normas emitidas por éste.
- d) Velar porque, de manera periódica, se realicen revisiones de los manuales de procesos y procedimientos, instructivos o equivalentes para verificar que incluyan los requerimientos legales aplicables.
- e) Establecer el procedimiento para la elaboración, actualización y divulgación de los planes de seguridad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Elaborar el Manual de Control Interno de la Institución, en coordinación con la Dirección de Revisión y Análisis de Operaciones.
- g) Formular los proyectos necesarios para el desarrollo institucional, en coordinación con las altas autoridades de la institución.
- h) Coordinar la elaboración, actualización y divulgación de las políticas y procedimientos institucionales.
- i) Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de modernización y adecuación de la estructura organizativa de la institución.
- j) Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales operacionales y funcionales de la institución.
- k) Diseñar los formularios utilizados en las actividades y operaciones de la institución.
- l) Evaluar las modificaciones sugeridas a los formularios por las demás unidades administrativas utilizados en las actividades y operaciones administrativas.
- m) Dar seguimiento a la aplicación de las normas, procedimientos y recomendaciones en los estudios administrativos de la institución.
- n) Elaborar normas secundarias sobre actualizaciones periódicas para evaluar la vigencia de la gravedad de los riesgos identificados y la aparición de nuevos objetivos y riesgos originados en cambios u otras circunstancias.
- o) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Desarrollo Institucional



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Calidad en la Gestión

Título de la Unidad	:	Departamento de Calidad en la Gestión
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Planificación y Desarrollo
Coordinación	:	Con todas las unidades de la Institución, Ministerio de Administración Pública, Instituto Dominicano para la Calidad, Organismo Dominicano de Acreditación e instituciones afines.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover, coordinar y asegurar la implementación de modelos, sistemas y /o normas de gestión de calidad en la organización, así como cualquier otra herramienta que contribuya a la mejora continua de la gestión institucional y de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos.

Funciones principales:

- a) Formular y presentar, para aprobación de la máxima autoridad del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Plan de Calidad Institucional, asegurando su establecimiento y desarrollo.
- b) Supervisar todas las actividades relacionadas con la Gestión de Calidad.
- c) Monitorear periódicamente, con instrumentos de medición validados, la calidad de los servicios que brinda la institución para garantizar que ofrezca servicios de alta calidad, mediante la medición de la satisfacción de los clientes/usuarios, y la implementación de planes de mejora, y cartas compromiso con el ciudadano.
- d) Asegurar la definición de características, índices e indicadores apropiados para los servicios ofrecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la medición periódica de los mismos, como base para el mejoramiento continuo en su prestación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar el autodiagnóstico y la autoevaluación de la institución, basado en el Modelo CAF (Marco Común de Evaluación), y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Administración Pública, para detectar las áreas de mejora e incorporarlas en el plan operativo institucional, a fin de implementar las técnicas de gestión de calidad para mejorar su rendimiento.
- f) Gestionar, en coordinación con el INDOCAL (Instituto Dominicano para la Calidad) y el ODAC (Organismo Dominicano de Acreditación), las actividades e iniciativas institucionales relativas a normalización, metrología, formación de recursos humanos, acreditación, certificación de calidad y otorgamiento de marcas de conformidad.
- g) Elaborar y actualizar la carta compromiso a la ciudadanía, siguiendo los lineamientos del Ministerio de Administración pública.
- h) Realizar seguimiento periódico a la efectividad de las acciones y controles implementados como respuesta al riesgo.
- i) Coordinar e impulsar la aplicación de sistemas y/o modelos de gestión de calidad que contribuyan a la eficientización de la gestión y los servicios que ofrece la institución.
- j) Coordinar la formación de equipos y comités de calidad interna, asesorándolos en su metodología de trabajo, para el logro de objetivos particulares en su conformación.
- k) Acompañar a las distintas áreas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los diferentes aspectos relacionados con la implementación de sistemas e instrumentos que apoyen la gestión de la calidad, tales como: detección de áreas de mejora, medición de indicadores internos, proyectos de mejora, entre otros.
- l) Presentar, a toda la institución, las informaciones emanadas por los diferentes instrumentos aplicados, (encuestas, buzones, autodiagnósticos, grupos focales, entre otros), de manera que puedan ser utilizados para fundamentar la toma de decisiones.
- m) Colaborar en el estudio de los procesos internos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponiendo mejoras para su rediseño en coordinación con las áreas involucradas.
- n) Elaborar un plan de capacitación, en materia de calidad, para todos los empleados de la institución, coordinando su cumplimiento con el área de Recursos Humanos.
- o) Recibir, evaluar y canalizar las propuestas de mejoras de los procesos a lo interno de la institución.
- p) Velar porque la institución ofrezca servicios de alta calidad, que busquen permanentemente lograr la satisfacción de los clientes/usuarios.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- q) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Calidad en la Gestión



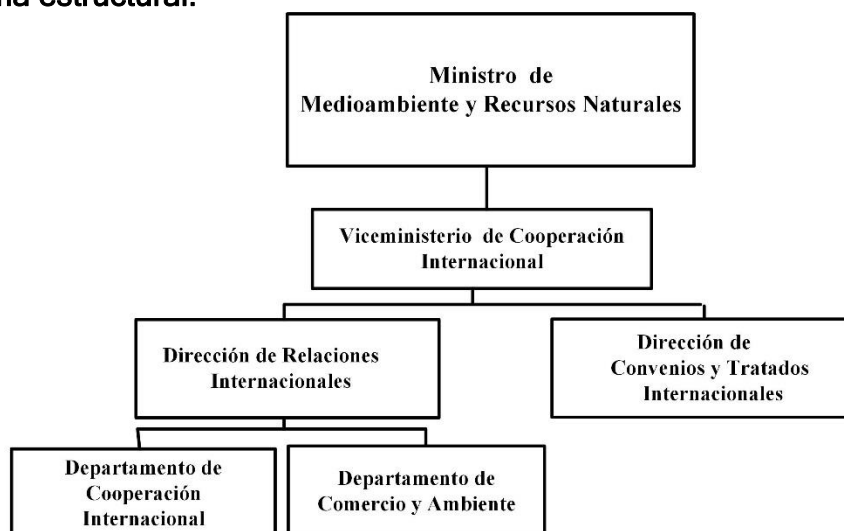
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Cooperación Internacional

Título de la Unidad	:	Viceministerio de Cooperación Internacional
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Con el Ministerio de la Presidencia, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores, organismos de cooperación internacional, Sector Privado y Sistemas de Integración Regional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Realizar la gestión, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos de cooperación técnica y financiera no reembolsable, articulando la oferta y la solicitud de cooperación internacional, fortaleciendo las relaciones con los sistemas de integración regional así como con los organismos, agencias y países que otorgan cooperación no reembolsable.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Coordinar el proceso de alineación de las Agencias Internacionales hacia las políticas, programas, y planes del sector ambiental y recursos naturales del país.
- b) Participar y dar seguimiento en las negociaciones de convenios internacionales, comisiones mixtas, sistemas de integración regional, foros ambientales internacionales, con el apoyo y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y diálogos políticos con otros países.
- c) Velar por la debida participación del país, a través de los funcionarios, a todos los niveles, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las cumbres, foros internacionales, reuniones de los sistemas de integración regional, conferencias de las partes y cualquier otro escenario internacional.
- d) Coordinar a los Expertos Internacionales en los ciclos de conferencias científicas y en los diálogos políticos de cooperación, integración o relaciones internacionales.
- e) Gestionar el cumplimiento de los compromisos ambientales y de recursos naturales contraídos por el país, a través de acuerdos, convenios y tratados de libre comercio.
- f) Fungir como punto focal y/o coordinador ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Mundial (PNUMA), el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, Organización de Estados Americanos, Sistemas de Integración, Consejos, Comisiones y Foros Internacionales.
- g) Representar al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación o en cualquier otro consejo por delegación expresa del Ministro.
- a) Velar por el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de solicitud, recepción, gestión, seguimiento y evaluación de la cooperación internacional.
- b) Garantizar el debido cumplimiento de las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales.
- c) Gestionar, coordinar y acompañar las reuniones e intercambios de alto nivel entre representantes de países, consultores y/o expertos internacionales, representantes de organismos internacionales con el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Viceministros.
- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Viceministro(a) de Cooperación Internacional



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Relaciones Internacionales

Título de la Unidad	:	Dirección de Relaciones Internacionales
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Cooperación Internacional
Coordinación interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación externa	:	Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia de la República, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Sistemas de Integración Regional y organismos de cooperación.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Fomentar las relaciones, el intercambio y la cooperación internacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la finalidad de promover un adecuado posicionamiento, a nivel de imagen, apoyo interinstitucional y participación en eventos y actividades de carácter internacional.

Funciones principales:

- a) Coordinar la participación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en eventos internacionales, tales como, cumbres, conferencias de las partes, reuniones ministeriales, entre otros.
- b) Velar por el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos, convenios y compromisos multilaterales, regionales y bilaterales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con organismos internacionales.
- c) Programar y coordinar los viajes internacionales para los funcionarios de la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Coordinar las reuniones e intercambios entre representantes de países, consultores y/o expertos internacionales que visiten la institución.
- e) Coordinar y gestionar la participación del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y Viceministros del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en eventos internacionales.
- f) Gestionar y preparar los proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- g) Coordinar y mantener contacto permanente con los organismos de cooperación internacional, países y sistemas de integración que mantienen relaciones con el país, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Coordinar y velar por el cumplimiento e implementación de las obligaciones contraídas, a través de las firmas y ratificaciones de acuerdos, convenciones, sistemas de integración, organismos multilaterales y tratados comerciales de los cuales el país es parte.
- i) Participación en los diferentes comités relacionados al posicionamiento del Ministerio en los foros internacionales y en la aplicación de los compromisos asumidos en el escenario internacional.
- j) Coordinar con otros países para la aplicación de posiciones comunes en escenarios internacionales.
- k) Coordinar las negociaciones de capítulos ambientales en los diferentes foros multilaterales, regionales y bilaterales.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Relaciones Internacionales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Comercio y Ambiente

Título de la Unidad	:	Departamento de Comercio y Ambiente
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Relaciones Internacionales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Ministerio de Trabajo, Banco Central de la República Dominicana, Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana, Comité sobre Derechos de Propiedad Intelectual, Secretaría de Asuntos Ambientales y Organismos Internacionales de Comercio.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA, en inglés), así como ejecutar las resoluciones del Consejo de Asuntos Ambientales (CAA) y fomentar la integración del sector nacional de medio ambiente y recursos naturales con sus pares en dichos países.

Funciones principales:

- a) Coordinar las actividades de comunicación y resolución de conflictos y controversias, que puedan surgir en el marco de la implementación de los tratados comerciales.
- b) Propiciar y coordinar la debida ejecución de los compromisos ambientales asumidos en el marco del DR-CAFTA y otros tratados comerciales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Coordinar y promover las actividades y acciones conjuntas con otras instancias estatales locales respecto a asuntos relacionados con el medio ambiente, bajo el marco del Tratado de Libre Comercio y otros tratados comerciales, así como ser el punto de enlace entre las instancias internacionales del DR-CAFTA y dichas instancias locales.
- d) Canalizar y coordinar todos los asuntos relacionados con el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) entre los Estados Unidos de América, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Costa Rica y El Salvador, con sus homólogos en dichos países, a través de la Comisión de Cooperación Ambiental establecida.
- e) Promover y coordinar la participación del Ministro y de otros funcionarios y funcionarias del sector en eventos internacionales, tanto en foros multilaterales como encuentros bilaterales surgidos en las estrategias implementadas en el marco de los tratados comerciales con implicaciones ambientales.
- f) Identificar y desarrollar nichos a nivel de los Estados Unidos y Centroamérica para la incorporación de especialistas dominicanos del sector en las investigaciones, experiencias piloto u otras actividades que promueven el desarrollo de capacidades necesarias para la efectividad de las relaciones comerciales entre las partes;
- g) Mantener y actualizar los calendarios de reuniones, las agendas y todos los expedientes de los temas tratados en las reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales y de la Comisión de Cooperación Ambiental, establecida por las Partes a través del ACA.
- h) Asegurar la existencia de operatividad de los mecanismos de articulación con el público, en materia ambiental relacionada con el DR-CAFTA, en coordinación con todas las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales relacionados con la participación social y comunitaria.
- i) Representar al Ministerio de Medio Ambiente en todos los comités y foros que garanticen la aplicación efectiva de los tratados comerciales.
- j) Realizar el debido seguimiento a los programas y/o agencias implementadoras de la Cooperación Ambiental, en el marco del DR-CAFTA y otros tratados comerciales.
- k) Recibir y tramitar las notificaciones externas de los organismos internacionales en el marco del DR-CAFTA: Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización de Estados Americanos (OEA).



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- l) Negociar a nivel técnico, los componentes ambientales en el marco de tratados comerciales, de acuerdo a las políticas ambientales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Comercio y Ambiente



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Cooperación Internacional

Título de la Unidad	:	Departamento de Cooperación Internacional
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Relaciones Internacionales
Coordinación interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación externa	:	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidencia de la República y organismos de cooperación internacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Canalizar la cooperación internacional alineada a los objetivos y metas institucionales del Plan Estratégico Institucional y conforme a las Políticas de Cooperación establecidas por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

Funciones principales:

- a) Gestionar la cooperación internacional para el país en temas ambientales, a través de las agencias de cooperación internacional, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- b) Preparar, conjuntamente con la Dirección de Planificación y Desarrollo, la carpeta de proyectos de cooperación internacional a ser presentados en foros o ante organismos de cooperación multilateral, regional o bilateral.
- c) Mantener contacto permanente con los organismos de cooperación internacional que mantienen relaciones con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Seguimiento a los acuerdos interinstitucionales y acuerdos con entidades de cooperación internacional y organismos multilaterales y otras entidades de carácter internacional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar seguimiento a los acuerdos realizados dentro de los proyectos de cooperación internacional, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- f) Organizar las reuniones de comité del país del Fondo Mundial para el Medio Ambiente para identificar los proyectos de inversión, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- g) Gestionar los pagos de las convenciones y compromisos económicos contraídos a través de los acuerdos, convenios y tratados internacionales.
- h) Coordinar y canalizar la implementación de los acuerdos de cooperación internacional de los que el país es parte.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Cooperación Internacional



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Convenios y Tratados Internacionales

Título de la Unidad	:	Dirección de Convenios y Tratados Internacionales
Naturaleza de la Unidad	:	Asesora
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Cooperación Internacional
Coordinación Interna	:	Con la Dirección Jurídica y otras áreas a fines de la Institución.
Coordinación Externa	:	Con Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretarías de las Convenciones, con todas las instituciones.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los Convenios y Tratados Internacionales, a fin de contribuir desarrollo sostenible a nivel mundial.

Funciones principales:

- a) Elaborar propuestas bajo las directrices del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre las políticas emitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las posiciones nacionales en relación a negociaciones internacionales en temas ambientales y participación nacional en las conferencias de las partes de los convenios ambientales internacionales; proponer la suscripción y ratificación; ser el punto focal de los mismos y representar al país en los foros y organismos ambientales internacionales en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) Participar, a través de las Secretarías de las diferentes Convenciones de Medio Ambiente en las Conferencias de las Partes (COPs) relacionadas con los Acuerdos Multilaterales del Medio Ambiente (AMUMAS), en los cuales el Estado dominicano es parte.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Analizar, dar opiniones y referencias acerca de las leyes, decretos, reglamentos y tópicos relacionados a los convenios, tratados e instrumentos medioambientales internacionales con los Viceministerios, Departamentos, Unidades, de los diferentes puntos focales y Autoridades Nacionales Designadas.
- d) Participar en las reuniones de los Comités de Medio Ambiente dentro de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Senado de la República Dominicana y la Cámara de Diputados, para analizar proyectos legislativos en curso, referentes a los instrumentos ambientales multilaterales.
- e) Elaborar las motivaciones de los nuevos instrumentos internacionales relacionados con los acuerdos medioambientales, de los cuales el Estado dominicano formará parte para su aprobación por el Congreso Nacional.
- f) Elaborar informes de la posición país relacionados con los convenios internacionales ambientales.
- g) Participación en los diferentes comités relacionados a los convenios de medio ambiente.
- h) Colaborar, conjuntamente con la Dirección Jurídica, con los Ministerios de Relaciones Exteriores (MIREX), de Agricultura, Salud Pública, de Economía, Planificación y Desarrollo y/u otros en cuanto a las sinergias institucionales dentro de los instrumentos y políticas ambientales.
- i) Participar en todas las actividades que realiza el Ministerio relacionadas con los convenios internacionales ambientales.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Convenios y Tratados Internacionales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.5 Unidades auxiliares o de apoyo

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Título de la Unidad	:	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con todas las unidades de la institución.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la institución y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y arquitectura de tecnologías de la información, velando por el adecuado uso de los recursos de la información y de las comunicaciones, así como el debido soporte y mantenimiento de los servicios y equipos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Proponer las políticas, normas y criterios para la planificación, definición de estrategias y dirección de la arquitectura de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- b) Diseñar, implantar y supervisar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimiento en materia de TIC en la institución.
- c) Administrar eficientemente las fuentes y recursos de informaciones institucionales valoradas como un activo institucional, lo cual implica su adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los Sistemas.
- d) Proponer y administrar todas las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, implementación y soporte de los programas y sistemas que apoyan los procesos esenciales de la institución.
- e) Disponer de los servicios de tecnologías de la información y de telecomunicaciones que soliciten las diferentes unidades administrativas de la institución.
- f) Gestionar y administrar las licencias de software y realizar su distribución entre las unidades administrativas que las requieran.
- g) Proveer soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones, la información y la infraestructura TIC de la institución.
- h) Desarrollar y administrar aplicaciones de TIC que contribuyan al logro de las metas de la institución, asegurando la calidad de la plataforma y la información que se genera.
- i) Definir las políticas y los estándares informáticos necesarios para facilitar el desarrollo, la transportabilidad, usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y controles de seguridad de los sistemas.
- j) Promover, en coordinación con el área de Recursos Humanos, un programa de capacitación continua para el personal de las áreas que están conectadas a la red, a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a los cambios tecnológicos y las normas vigentes.
- k) Diseñar los planes de contingencia y definir políticas adecuadas de respaldo a los sistemas e información de la institución para afrontar casos de emergencias.
- l) Fomentar la integración a diferentes redes de informaciones nacionales e internacionales mediante el internet para permitir el acceso a distintas base de datos en línea.
- m) Implantar y mantener actualizado un sistema de información integral que automatice las operaciones y procesos de la institución, fomentando la comunicación interna mediante el uso intensivo de las TIC.
- n) Asegurar y gestionar todas las actividades relacionadas con la operación y administración de la infraestructura tecnológica (servidores, bases de datos, redes), así como el aseguramiento de la continuidad de las operaciones.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- o) Implementar y mantener la infraestructura de TIC que permita a la Institución alcanzar sus metas estratégicas y promover el Gobierno Electrónico, mediante el intercambio, acceso y uso de la información por los usuarios internos y externos.
- p) Administrar y gestionar los servicios del Centro de Datos garantizando la tecnología que soporte las actividades de TIC de la Institución y asegurar una redundancia y balanceando de los servicios, monitorear el óptimo estado de los sistemas y plataformas alojadas.
- q) Administrar y coordinar todas las actividades relacionadas con la implementación de proyectos TIC de impacto interno o externo de la institución.
- r) Definir mecanismos y políticas que permitan obtener el máximo rendimiento de las estaciones de trabajo disponibles.
- s) Participar en la elaboración ejecución y seguimiento de acuerdos y protocolos de intercambio de información por medios electrónicos que realice la institución con otras instituciones públicas y privadas.
- t) Realizar la planificación estratégica y presupuestaria de las soluciones de tecnología de la información y comunicación de la institución.
- u) Revisar periódicamente el funcionamiento de la red, el desempeño de los sistemas en operación y el de las bases de datos de la institución para identificar desviaciones respecto a los objetivos y formular recomendaciones que optimicen los recursos y procesos operativos propiciando el incremento de la productividad y la eficiencia.
- v) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Tecnologías de la Información y Comunicación



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC

Título de la Unidad	:	Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna:		Con todas las Unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar la definición e implementación de políticas de seguridad de la información, control y monitoreo de los accesos a los sistemas de información.

Funciones principales:

- a) Salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos e información de la institución.
- b) Definir e implementar los sistemas de detección y respuestas a incidentes relacionados con la seguridad TIC.
- c) Definir, actualizar y ejecutar políticas adecuadas de respaldo a las bases de datos institucionales, de forma que sea factible la recuperación de las mismas frente a eventos contingentes.
- d) Elaborar y divulgar un plan de seguridad física y tecnológica sobre activos TIC.
- e) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Administración del Servicio TIC

Título de la Unidad	:	Departamento de Administración del Servicio TIC
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna	:	Con todas las Unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar las actividades de soporte técnico a la infraestructura tecnológica incluyendo soporte funcional y mesa de ayuda a los usuarios de los servicios TIC.

Funciones principales:

- a) Proveer soporte técnico a los usuarios de las aplicaciones, la información y la infraestructura TIC de la institución.
- b) Gestionar la elaboración de informes y estadísticas de solicitudes tramitadas y servicios de soporte.
- c) Promover, en coordinación con el área de Recursos Humanos, un programa de capacitación continua para el personal de las áreas, a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a los cambios tecnológicos y las normas vigentes.
- d) Definir mecanismos y políticas que permitan obtener el máximo rendimiento de las estaciones de trabajo disponibles.
- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento del Servicio TIC



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Operaciones TIC

Título de la Unidad	:	Departamento de Operaciones TIC
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Operar y administrar la infraestructura tecnológica, tales como servidores, base de datos, redes, así como el seguimiento de la continuidad de las operaciones.

Funciones principales:

- a) Mantener la integridad y seguridad de los servidores y sistemas que soportan las operaciones de la institución.
- b) Administrar las bases de datos, la programación, resolución de problemas y otros servicios técnicos relacionados con las mismas.
- c) Realizar mantenimiento a la información requerida sobre elementos de configuración de la infraestructura de TIC, gestionando dicha información a través de la Base de Datos de Configuración (CMDB).
- d) Monitorear periódicamente la configuración de los sistemas en el entorno de producción, a fin de compararla con la información almacenada en la CMDB para corregir posibles discrepancias.
- e) Mantener en funcionamiento a los elementos de red y comunicación que soportan las operaciones de la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Gestionar los riesgos que podrían afectar severamente la prestación de los servicios tecnológicos, a fin de reducir y planificar la rápida restauración de los mismos, en casos de desastres.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Operaciones TIC



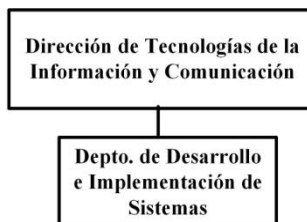
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas

Título de la Unidad	:	Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución
Coordinación Externa	:	Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), con todas las unidades de la institución.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Diseñar, desarrollar, implementar los programas y sistemas que apoyan los procesos de la institución.

Funciones principales:

- a) Desarrollar y administrar aplicaciones de TIC que contribuyan al logro de las metas de la institución, asegurando la calidad de la plataforma y la información que se genera.
- b) Definir las políticas y los estándares informáticos necesarios para facilitar el desarrollo, la transpirabilidad, usabilidad, accesibilidad, interoperabilidad y controles de seguridad de los sistemas.
- c) Garantizar la satisfacción de los requerimientos de cambios o adecuaciones a aplicaciones que estén en funcionamiento o de nuevas aplicaciones que soliciten los usuarios internos y externos de los sistemas de la Institución.
- d) Recibir y autorizar las solicitudes de modificación o mejoramiento de los Sistemas de la institución, así como de las solicitudes de modificación del código fuente de las aplicaciones.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Supervisar la elaboración o modificación de los reportes y consultas emitidos por los Sistemas de la Institución, a solicitud de los usuarios internos y externos.
- f) Realizar las acciones y actividades necesarias para que los Sistemas desarrollados puedan ser implementados en la institución, de acuerdo al cronograma del trabajo establecido.
- g) Gestionar el levantamiento y/o relevamiento de datos, para la implementación de sistemas y análisis de las bases de datos de la Institución.
- h) Autorizar los ajustes y migración de datos, desde las bases de datos existentes.
- i) Supervisar la parametrización de los sistemas, para asegurar su buen funcionamiento, así como definir los requerimientos de elaboración y modificación de reportes que sean detectados en el proceso de implementación.
- j) Dar seguimiento a la ejecución y prueba de paralelos, para el traspaso de las aplicaciones del ambiente de prueba al de producción.
- k) Coordinar los ajustes post-implementación del Sistema.
- l) Velar por la documentación de todas las creaciones o modificaciones que sean ejecutadas al Sistema.
- m) Dirigir y supervisar la creación o modificación del código fuente de las aplicaciones, en los casos que sea necesario.
- n) Supervisar la realización de pruebas correspondientes de programas y nuevas versiones de los Sistemas.
- o) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Radiocomunicación y Telemetría

Título de la Unidad	:	División de Radiocomunicación y Telemetría
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna	:	Viceministerio de Áreas Protegidas, Viceministerios de Recursos Forestales, Departamento de Ingeniería y Arquitectura.
Coordinación Externa	:	Instituto Dominicano de Telecomunicaciones (INDOTEL)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar la red de radiocomunicación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de mantener la comunicación efectiva y oportuna en tiempo real y cobertura nacional.

Funciones principales:

- a) Diseñar, implementar y administrar el sistema nacional de radiocomunicaciones.
- b) Brindar soporte técnico a los usuarios en la operación y mantenimiento de radios fijas y móviles.
- c) Administrar la frecuencia de radio asignada al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).
- d) Operar la red de estaciones de radios fijas y móviles que operan en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, oficinas provinciales, y demás unidades de servicios de la institución.
- e) Diseñar e implementar soluciones tecnológicas de telemetría para operaciones de monitoreo ambiental remoto, en coordinación con el Laboratorio Ambiental y la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Reparar y dar mantenimiento a los equipos electrónicos de radiocomunicaciones y telemetría.
- g) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Radiocomunicación y Telemetría



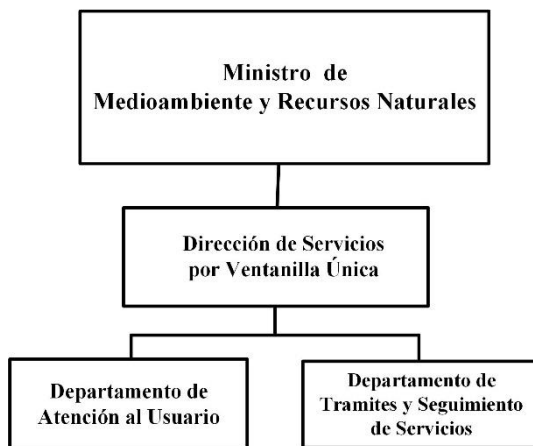
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Servicios por Ventanilla Única

Título de la Unidad	:	Dirección de Servicios por Ventanilla Única
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Con los Viceministerios, Dirección de Planificación y Desarrollo, División de Correspondencia, Unidades sustantivas y Unidades desconcentradas.
Coordinación externa	:	Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Turismo, Dirección General de Aduanas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar la recepción de solicitudes y la entrega de servicios a los usuarios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, garantizando que cumplan con estándares de calidad, mejores prácticas en el servicio público y los derechos de los ciudadanos en relación a la Administración pública.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Controlar o inspeccionar el cumplimiento de los requisitos requeridos en el procedimiento administrativo iniciado de oficio o a instancia de parte interesada.
- b) Supervisar el cumplimiento de las políticas y normas establecidas en la Ley No. 107-13 sobre la relación al derecho a la buena administración y derechos de las personas en relación con la Administración Pública.
- c) Vigilar el cumplimiento de requisitos de validez de los actos administrativos relativos a los servicios que se entregan a los ciudadanos.
- d) Vigilar que las unidades organizativas que intervienen en el procedimiento administrativo actualicen los cambios de estatus del expediente en el sistema de información de rastreo de solicitudes.
- e) Notificar alertas y proponer acciones preventivas a las unidades responsables como mecanismo de mitigar los riesgos asociados al cumplimiento del procedimiento administrativo del servicio solicitado.
- f) Difundir y mantener actualizada la Guía de Servicios, a través de diferentes canales (Centro de Atención Telefónica, Internet, presencial) y su actualización continua, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- g) Apoyar a las dependencias ejecutoras frente a las inquietudes o dificultades sobre el servicio.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Servicios por Ventanilla Única



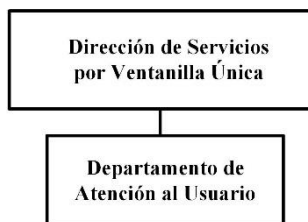
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Atención al Usuario

Título de la Unidad	:	Departamento de Atención al Usuario
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Servicios por Ventanilla Única
Coordinación	:	Con todas las unidades organizativas, con todos los usuarios de servicios de autorizaciones ambientales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar la satisfacción de los usuarios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales con la correcta identificación de requerimientos y entrega oportuna de servicios apegados a los principios del código de ética y de las mejores prácticas de la administración pública.

Funciones principales:

- a) Vigilar que en todas las oficinas de la sede central y unidades desconcentradas (Direcciones Regionales, Departamentos Provinciales, unidades de servicio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, entre otras) y la página Web institucional estén a disposición de los interesados modelos normalizados de iniciación a instancia de parte del procedimiento administrativo.
- b) Orientar al usuario en general sobre los servicios que brinda el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y brindar información complementaria respecto a los servicios de otros órganos de la Administración Pública, en los casos en que el servicio solicitado sea de competencia de otras instituciones.
- c) Recibir los documentos relacionados a las solicitudes de servicios verificando el cumplimiento de requisitos y emitiendo del acuse de recibo correspondiente.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Entregar los documentos relacionados a las solicitudes de servicios, llevando constancia de la entrega y de conformidad del servicio por parte del usuario.
- e) Realizar encuestas de satisfacción del servicio a los usuarios, para identificar oportunidades de mejora, en coordinación con el Departamento de Calidad en la Gestión.
- f) Proveer información a los usuarios de los requisitos, canales y medios requeridos para acceder a los servicios así como los derechos y deberes del ciudadano conforme a lo establecido en la Ley 107-13 en sus relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo.
- g) Administrar la estructura enlaces en cada unidad desconcentrada que forman la red de servicios a nivel nacional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Atención al Usuario



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Trámites y Seguimiento de Servicios

Título de la Unidad	:	Departamento de Trámites y Seguimiento de Servicios
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Servicios por Ventanilla Única
Coordinación	:	Con todas las unidades organizativas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Monitorear los pasos del trámite del procedimiento administrativo y mitigar los riesgos asociados al mismo a los fines de que la entrega oportuna del servicio requerido por el usuario.

Funciones principales:

- a) Dejar constancia documental de todas las actuaciones de la tramitación.
- b) Llevar el registro del inicio del procedimiento administrativo, ya sea de oficio o a instancia de parte interesada, verificando el contenido de solicitud de inicio del procedimiento esté conforme con lo establecido en las normas y procedimientos.
- c) Elaborar informes estadísticos de los tiempos de respuesta y las formas de finalización del procedimiento administrativo, que sirvan de base para la mejora continua de los procesos y comunicarlos al Departamento de Gestión la Calidad.
- d) Admitir los expedientes y documentos procedentes del Departamento de Atención al Usuario y de las demás unidades organizativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- e) Registrar los expedientes y documentos procedentes del Departamento de Atención al Usuario y de los demás unidades organizativas de la institución, en el sistema de base de datos.
- f) Tramitar los expedientes y documentos ya registrados en el sistema de base de datos a las unidades organizativas responsables.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Rastrear y dar seguimiento a los expedientes y documentos en proceso.
- h) Elaborar las cartas de requerimiento de pagos por tarifas ambientales derivados de la recepción de Estudios Ambientales (IA, DIA, ESIA).
- i) Elaborar y tramitar las cartas de requerimiento de pagos por tarifas ambientales, derivados, permisos de la emisión de Autorizaciones Ambientales (Constancias, Permisos, Licencias, Renovaciones, Modificaciones y Situaciones por daños o pérdidas.
- j) Elaborar y tramitar las cartas para dar respuestas a solicitudes de los promotores de proyectos sobre reconsideraciones y exoneraciones de pago a tarifas ambientales.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Tramites y Seguimientos de Servicios



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Ingeniería y Arquitectura

Título de la Unidad	:	Departamento de Ingeniería y Arquitectura
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Dirección Administrativa, Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Comunicaciones, Viceministerios
Coordinación externa	:	Dirección General de Bienes Nacionales Ministerio de Obras Públicas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Dirigir, evaluar, ejecutar por vía administrativa y supervisar las adecuaciones, rehabilitaciones y construcciones de proyectos a nivel nacional y en las áreas protegidas existentes.

Funciones principales:

- a) Velar por la buena imagen de las infraestructuras existente a nivel nacional y evaluar las nuevas propuestas para construir en áreas protegidas, como centros de protección y vigilancias, miradores-observatorios, portales, puentes, muelles, etc.
- b) Presentar propuestas de diseño de proyectos y presupuestos, para la rehabilitación, adecuación y construcción, según las necesidades solicitadas.
- c) Supervisar la ejecución, fiscalización y recepción final de las obras contratadas y licitados
- d) Realizar levantamientos topográficos del terreno para los trabajos de deslinde, nivelación y cuantificación de áreas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Diseñar los planos arquitectónicos y elaborar los presupuestos de obras de ingeniería
- f) Realizar los análisis de costos y los presupuestos de los proyectos de ingeniería a ser ejecutados.
- g) Elaborar las cubicaciones, las nóminas para los pagos del personal y validación de las partidas y volumetrías para los presupuestos de obras de ingeniería en ejecución.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Ingeniería y Arquitectura



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Laboratorio de Análisis Ambiental

Título de la Unidad	:	Laboratorio de Análisis Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Viceministerios de Gestión Ambiental, Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos, Viceministerio de Suelos y Aguas, Viceministerio de Recursos Forestales, Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, Departamento de Calidad en la Gestión
Coordinación externa	:	Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Lograr la aprobación de protocolos y acreditación de procedimientos y procesos según las normativas nacionales e internacionales, para la realización de análisis de calidad en matrices ambientales.

Funciones principales:

- a) Asesorar a las unidades organizativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre los procedimientos de recolección de muestras para fines de análisis ambiental y el diseño de estaciones fijas de monitoreo, e interpretación de informes de laboratorio.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- b) Realizar monitoreo y análisis para determinar los parámetros físicos, químicos, microbiológicos y biológicos sobre calidad de agua, y suelo, con la finalidad de verificar el cumplimiento las normas ambientales.
- c) Generar información que permita la evaluación ambiental, el control de la contaminación, la ejecución de acciones y las medidas de su eficacia, sustentado la toma de decisiones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, brindando informaciones confiables a la sociedad.
- d) El laboratorio tendrá la capacidad de verificar la veracidad de los resultados analíticos recibidos por los laboratorios externos mediante muestras duplicadas tomadas en las empresas privadas.
- e) Determinar análisis de toxicidad en animales acuáticos.
- f) Asegurar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados de análisis realizados.
- g) Efectuar análisis de aire de material particulado y gases en estaciones fijas y móviles de monitoreo de calidad ambiental.
- h) Acreditar los ensayos de laboratorio según las normas internacionales.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Laboratorio de Análisis Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Financiera

Título de la Unidad	:	Dirección Financiera
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	Departamento de Presupuesto Departamento de Contabilidad Departamento de Tesorería
Relaciones de:		
Dependencia	:	Del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución,
Coordinación Externa	:	Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Tesorería Nacional, Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener las políticas y sistemas financieros necesarios para un óptimo desempeño de las funciones de la institución.

Funciones principales:

- Programar, administrar y supervisar el uso y distribución de los recursos financieros asignados a la institución, velando por su eficiente registro contable y trámite presupuestario según establecen las normas, políticas y procedimientos razados para los órganos rectores.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- b) Autorizar las solicitudes para la elaboración de los instrumentos de pago de todas las obligaciones contraídas por la Institución.
- c) Cumplir con la elaboración, control y registro de cheques y documentos de pago de todas las obligaciones contraídas por la Institución.
- d) Preparar las estrategias, normas y procedimientos para administrar los fondos asignados a la institución, en función de las normas y procedimientos establecidos por los órganos rectores.
- e) Aprobar conjuntamente con la máxima autoridad, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos.
- f) Aprobar conjuntamente con la máxima autoridad, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios.
- g) Coordinar con las instituciones correspondientes la ejecución presupuestaria anual, certificar y registrar los gastos que se realicen de acuerdo a las partidas presupuestarias manteniendo los asentamientos contables actualizados.
- h) Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Institución, registro y descargo de activo fijo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
- i) Procurar que los pagos y cobros que se realicen a través del área de tesorería se depositen íntegramente en la institución bancaria designada por la Tesorería Nacional, de acuerdo a las normas establecidas.
- j) Autorizar los pagos a proveedores, suplidores u otros a los cuales se les haya generado un contrato o compromiso de pago, con previa verificación del cumplimiento de las normas y procesos establecidos, como un efectivo control interno.
- k) Coordinar y elaborar los estados e informes financieros, presupuestarios y contables que soliciten las autoridades de la institución.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Financiera



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Presupuesto

Título de la Unidad	:	Departamento de Presupuesto
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Financiera
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuesto, Contraloría General de la República, Tesorería Nacional, Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar el Sistema de Presupuesto, como auxiliar de la Dirección General de Presupuesto.

Funciones principales:

- a) Participar en la formulación de la estrategia financiera, que elabore el área administrativa financiera en coordinación con el área de Planificación y Desarrollo de la institución.
- b) Velar por el cumplimiento de las políticas y normas dictadas por el órgano rector para la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- c) Asesorar a las autoridades superiores y demás áreas responsables sobre la aplicación de las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación del presupuesto institucional.
- d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la institución u organismo con base en la política presupuestaria, en el plan estratégico institucional, en los



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

lineamientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo, en la información que le proveen las unidades responsables de categorías programáticas y de conformidad a las pautas, instrucciones, de sus autoridades superiores y de la Dirección General de Presupuesto; todo ello dentro de los límites financieros establecidos y como resultante del análisis y compatibilización de las propuestas recibidas en el ámbito de su actuación.

- e) Analizar y proponer a la consideración de la máxima autoridad, las solicitudes de modificaciones y/o cambios a la estructura presupuestaria de los respectivos programas.
- f) Preparar y mantener actualizados los registros presupuestarios de ingresos, gastos y financiamiento, así como coordinar y realizar los ajustes necesarios al presupuesto con las modificaciones que hayan sido aprobadas.
- g) Asistir a las unidades ejecutorias en el uso de los formularios e instructivos para la recolección de información sobre estimaciones de gastos, ingresos y financiamiento para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
- h) Implementar las normas, metodología e instrucciones establecidas por el órgano rector para la formulación, programación, ejecución y evaluación del presupuesto de la institución.
- i) Registrar en el SIGEF el anteproyecto de presupuesto formulado y la distribución administrativa aprobada, así como las solicitudes de modificación presupuestaria de acuerdo a las normas vigentes.
- j) Supervisar la confección de cuadros e informes y analizar los estados de ejecución presupuestaria, los movimientos de fondos, recomendando las medidas que consideres adecuadas para el mejor cumplimiento de las normas legales sobre el control del mismo.
- k) Preparar los informes financieros relativos al presupuesto, asesorando a las autoridades del organismo en la adecuada distribución de los recursos, que permitan tomar las decisiones adecuadas.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Presupuesto



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Tesorería

Título de la Unidad	:	Departamento de Tesorería
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Dirección Financiera
Coordinación Interna	:	Con la Dirección Administrativa, con el Departamento de Compras y Contrataciones y otras áreas afines
Coordinación Externa	:	Tesorería Nacional de la República

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Percibir de los ingresos, el registro, control y programación de los ingresos cumpliendo las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional de la República

Funciones principales:

- a) Garantizar que las actividades relativas al registro y control de los ingresos, recaudaciones y/o pago de los compromisos contraídos por la institución, cumplan con las normas y procesos establecidos, según la Ley No. 567-05 de la Tesorería Nacional.
- b) Coordinar y supervisar las recaudaciones por concepto de captación de impuestos, tasa, cuotas, multas, cargos y otros cobros administrativos que realicen y que signifiquen la entrada de ingresos reales; velando porque los mismos sean depositados en las cuentas bancarias habilitadas para tales fines.
- c) Verificar que se realice diariamente el cuadro de los ingresos recibidos, los estados de disponibilidades diarias de las cuentas bancarias, y los reportes tanto diarios, como mensuales, a ser remitidos tanto a la Dirección Financiera como a la Tesorería Nacional.
- d) Administrar los fondos de caja chica, la autorización de desembolsos y la reposición de los mismos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Verificar que la solicitud de cheques para el pago de bienes y servicios, cumplan con las normas establecidas, así como con los documentos anexos que exigen cada caso, previo a la autorización la confección y entrega del mismo.
- f) Garantizar que se efectúen los pagos nóminas de empleados, becas, dietas, viáticos, u otro concepto de acuerdo con los procedimientos contables y financieros establecidos.
- g) Velar porque se realicen los pagos previa comprobación de documentos aprobados con las firmas correspondientes, e identificación de los beneficiados.
- h) Asegurar que se entregue al área de Contabilidad la relación de cheques pagados con la copia correspondiente, así como los que no han sido pagados, para control de los mismos.
- i) Preparar la consolidación de los ingresos diarios y mensuales, con las conciliaciones y registros bancarios, los cuales deberán ser reportados a la Tesorería Nacional.
- j) Participar conjuntamente con el área de presupuesto y contabilidad, en la definición de las cuotas trimestrales de compromisos y mensuales de devengados, para posteriormente someterlos a las autoridades del Ministerio para su correspondiente aprobación.
- k) Preparar la programación de ingresos y gastos institucionales y remitirlas a la Tesorería Nacional, para la asignación de cuota de pago.
- l) Solicitar a la Tesorería Nacional, la reprogramación de cuota de pago, atendiendo a las necesidades institucionales.
- m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Tesorería



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Contabilidad

Título de la Unidad	:	Departamento de Contabilidad
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Financiera
Coordinación Interna	:	Dirección Administrativa, Departamento de Tesorería y otras áreas afines
Coordinación Externa	:	Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la institución cumpliendo las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Funciones principales:

- a) Garantizar el registro y control de todos los ingresos, egresos, cuentas por pagar y demás operaciones financieras y económicas de la institución, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental como órgano rector.
- b) Velar porque se preparen y registren las conciliaciones bancarias de todas las cuentas de la institución, así como los informes de disponibilidad.
- c) Verificar que se efectúen los cálculos de deducciones y retenciones impositivas, llevando control del pago de dichas retenciones a los proveedores.
- d) Elaborar los estados e informes financieros de todo el sistema contable y los que ordene las normas vigentes, que permitan a las autoridades de la institución la tomar decisiones oportunas.
- e) Velar por la adecuada clasificación, codificación y organización de los registros contables.
- f) Consolidar la información financiera para los periodos establecidos por el órgano rector.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Coordinar y supervisar el registro y archivo de los documentos que se producen en el área, controlar la preparación y uso de cronológicos del material archivado, para ofrecer informaciones a personas interesadas, previa autorización.
- h) Revisar las solicitudes de pago para garantizar la confiabilidad de los registros de la información financiera institucional.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Contabilidad



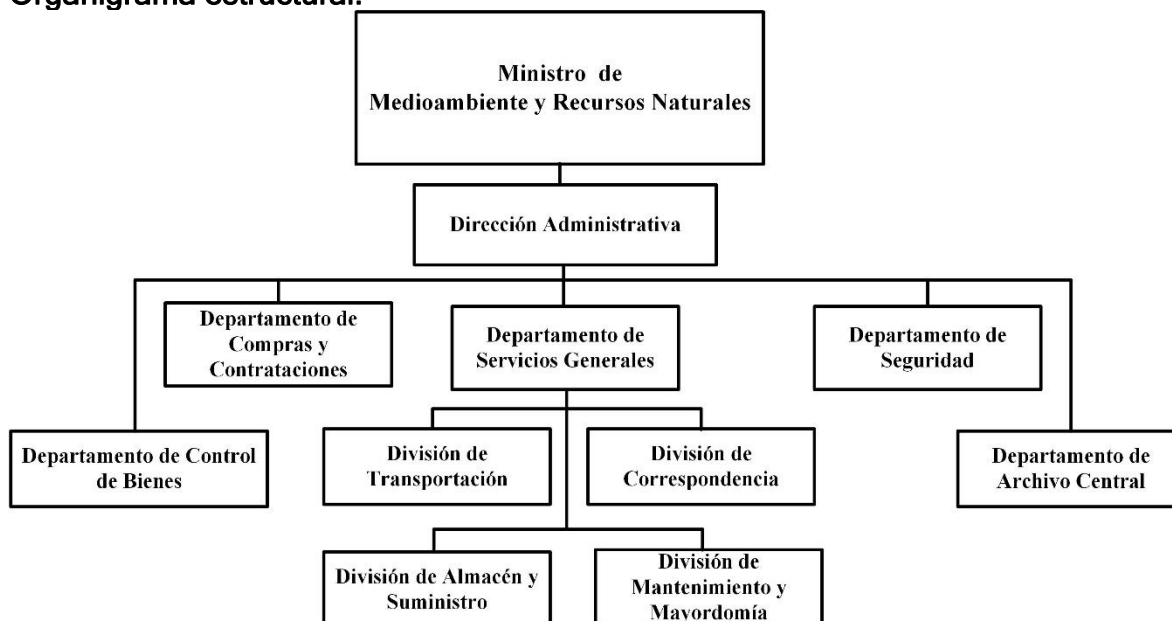
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Administrativa

Título de la Unidad	:	Dirección Administrativa
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Departamento de Compras y Contrataciones, con Departamento de Servicios Generales y otras áreas afines
Coordinación Externa	:	Dirección General de Bienes Nacionales

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar de manera óptima y transparente los recursos materiales en el marco de los reglamentos y disposiciones vigentes, a fin de facilitar el desempeño eficiente y eficaz de la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Programar, coordinar y supervisar la prestación de los servicios básicos requeridos, en lo referente al suministro, correspondencia y archivo, mantenimiento, transporte y seguridad.
- b) Programar y supervisar la ejecución de las operaciones de compras y contrataciones de bienes y servicios, velando porque se cumplan las normas y procedimientos fijados por el órgano rector.
- c) Coordinar y supervisar los procesos, concursos abiertos y licitaciones relacionados con la adquisición de los bienes, materiales, equipos y/o maquinarias, requeridos por el organismo y las dependencias que ejecutan programas y/o proyectos especiales con fondos administrados por la institución, de acuerdo a los requisitos establecidos.
- d) Garantizar un adecuado registro y control del sistema de inventario y activo fijo de la Institución, velando por el mantenimiento y reparación oportuna y con calidad de los mismos.
- e) Validar por el buen estado y el mantenimiento de la planta física, higiene, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicios de transportación en la institución.
- f) Velar porque la recepción de visitas, llamadas telefónicas y mantenimiento de la central telefónica se realice de acuerdo a los procedimientos y normas de calidad previamente establecidos para el área.
- g) Evaluar el cumplimiento eficiente y oportuno de los programas y actividades del área y dependencias, estableciendo las medidas correctivas necesarias para garantizar el servicio.
- h) Implementar las acciones tendentes a optimizar los recursos humanos del área administrativa y materiales disponibles para ofrecer servicios generales eficientes, en términos de suministro de materiales y equipos, correspondencia y archivo, mantenimiento, mayordomía, recepción, transportación y seguridad.
- i) Velar porque las órdenes de compra, los formatos de recibos de los sistemas de administración de compra, empaque, almacenamiento y distribución de las mercancías adquiridas, cumplan con las exigencias de las normativas vigentes, y los órganos rectores.
- j) Diseñar e implementar planes para la protección del medio ambiente, estableciendo responsables, tiempo y forma.
- k) Vigilar el cumplimiento de la política de estado sobre protección y recuperación del ambiente y las normas internas que dirigidas a preservar el medio ambiente, los ecosistemas y recursos naturales.
- l) Gestionar la compra de combustible, lubricantes, repuestos y accesorios requeridos, así como las placas, seguro y revista de los vehículos, y velar porque sean utilizados de acuerdo con las normas establecidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- m) Controlar y supervisar las solicitudes de viáticos, alquileres, pase rápido en peajes, así como electricidad, agua, residuos sólidos y teléfono.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Administrativa



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Control de Bienes

Título de la Unidad	:	Departamento de Control de Bienes
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Administrativa
Coordinación Interna	:	Departamento de Contabilidad, Servicios Generales y otras áreas afines
Coordinación Externa	:	Dirección General de Bienes Nacionales, Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por el control efectivo de los bienes de la institución que conforman parte del patrimonio del Estado según las políticas, normas y procedimientos dictados por el órgano rector.

Funciones principales:

- a) Supervisar y controlar el proceso de entrada y salida de equipos y mobiliarios de la institución por área, piso, y/o edificio, manteniendo actualizado los registros y reportes.
- b) Mantener control del inventario de bienes registrables, tanto en uso como en desuso, especificando su identificación, descripción, ubicación geográfica, estado de conservación y valor del equipo o mobiliario.
- c) Velar que se realice un inventario general a inicio de cada año, con la finalidad de actualizar la base de datos de los bienes inventariados.
- d) Coordinar con Recursos Humanos, el realizar inventario de los bienes del área, cuando sea removido el responsable de la unidad.
- e) Coordinar y gestionar con Bienes Nacionales el registro y descargo de los activos fijos, previa autorización.
- f) Velar porque el traslado de mobiliario y equipos de la institución se realice con la solicitud y autorización correspondiente.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Gestionar la reparación de los equipos y mobiliarios inventariados que presenten deterioro físico o desperfecto, con los técnicos y/o empresas destinadas a tales fines, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos.
- h) Elaborar los planes estratégicos y presupuestos del área, y elaborar la memoria anual del área.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Control de Bienes



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Compras y Contrataciones

Título de la Unidad	:	Departamento de Compras y Contrataciones
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliares o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Administrativa
Coordinación Interna	:	Con todas las Unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Dirección General de Compras y Contrataciones

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar las compras y contrataciones garantizando que se cumplan las normas, políticas y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obras públicas y el otorgamiento de concesiones.

Funciones principales:

- a) Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras de la Institución según los planes y programas a desarrollar, así como en los estudios de costos para compras exoneradas y/o crédito.
- b) Elaborar el Plan Anual de Compras y Contrataciones, conjuntamente con el área de planificación y desarrollo institucional.
- c) Participar en el proceso de planificación estratégica institucional, en lo relativo a los insumos necesarios, y los procesos a realizar para cumplir los objetivos planteados por la institución.
- d) Garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos para la Institución, se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados a partir de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones para el sector público.
- e) Velar que se elaboren los contratos para la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones, como resultado del concurso y licitaciones realizadas, así como



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

dar seguimiento al trámite de aprobación de los mismos, de acuerdo a la Ley No. 340-06.

- f) Verificar que las requisiciones de compras cumplan con el procedimiento establecido y aprobación de lugar, gestionar y requerir cotizaciones de los bienes solicitados a diferentes proveedores o casas comerciales para seleccionar la más conveniente.
- g) Garantizar que se elaboren y clasifiquen las órdenes de compras y de servicios, llevando control de las pendientes de entrega.
- h) Llevar registro del cumplimiento de los pagos de las obligaciones contraídas, reportando al área financiera las compras no efectuadas, para proceder al reintegro del o los cheques elaborados a estos fines.
- i) Velar porque las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas para su debido registro, requiriendo la realización de inventarios periódicos de materiales en existencia, para la programación y tramitación de compras futuras.
- j) Velar por el cumplimiento por los establecidos en el Catálogo de proveedores y precios para compras.
- k) Verificar que las requisiciones de compras cumplan con el procedimiento establecido y aprobación de lugar, gestionar y requerir cotizaciones de los bienes solicitados a diferentes proveedores o casas comerciales para seleccionar la más conveniente.
 - l) Mantener actualizada una base de datos con las especificaciones técnicas de rubros y/o términos de referencias de servicios u obras, en coordinación con las áreas requirentes.
 - m) Garantizar que se elaboren y clasifiquen las órdenes de compras y de servicios, llevando control de las pendientes de entrega.
 - n) Llevar registro del cumplimiento de los pagos de las obligaciones contraídas, reportando al área financiera las compras no efectuadas, para proceder al reintegro del o los cheques elaborados a estos fines.
 - o) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Compras y Contrataciones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Servicios Generales

Título de la Unidad	:	Departamento de Servicios Generales
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Administrativa
Coordinación Interna	:	Con todas las Unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Dirección General de Bienes Nacionales

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Brindar apoyo logístico a todas las dependencias de la institución a fin de garantizar el flujo de valor de las operaciones.

Funciones principales:

- Gestionar y coordinar con las áreas correspondientes, las labores de reparación y mantenimiento de equipos y planta física que se realicen en la institución.
- Velar porque las labores de transportación, mantenimiento y mayordomía, cumplan con las normas y procesos establecidos.
- Supervisar los trabajos de: carpintería, plomería, electricidad que se realicen en la institución.
- Velar por la asignación adecuada de los productos y material gastable requeridos para las áreas para cumplir con sus actividades.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Garantizar el mantenimiento y limpieza a los equipos y mobiliarios de la Institución, supervisando la limpieza de los baños, oficinas, pisos, paredes, puertas, ventanas y de todo el entorno de la Institución.
- f) Gestionar, revisar y tramitar las solicitudes de reparación, mantenimiento de equipos y de los vehículos; así como tramitar las solicitudes de placas, matrículas, seguros y revistas para la flotilla vehicular de la institución.
- g) Supervisar el adecuado estado físico del área de los almacenes de la institución para la protección del material gastable, equipos y mobiliario que adquiera la Institución.
- h) Coordinar y elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a construcción, reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos a ser realizados y someterlos a la aprobación correspondiente.
- i) Procurar que se realice el mantenimiento a las fotocopiadoras, sumadoras, impresoras, escáneres y otros, solicitando al área Administrativa la contratación y el pago por la realización de dicho servicio.
- j) Velar que las copias se realicen con la debida organización y calidad que amerita el trabajo procurando que el material gastable que se utiliza para la reproducción de documentos se le dé el uso adecuado.
- k) Velar por el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia de la Institución, notificando a la unidad correspondiente para su registro.
- l) Establecer y vigilar las normas internas que sirvan para preservar el medio ambiente, en lo aplicable y vigilar el cumplimiento con la política de Estado sobre protección y recuperación.
- m) Formular, dar seguimiento del plan para la protección del medio ambiente, donde se establecen responsables, tiempo y forma, así como y rendir cuentas periódicamente sobre el cumplimiento del mismo.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Servicios Generales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Transportación

Título de la Unidad	:	División de Transportación
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Servicios Generales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Administrar la flota vehicular de la institución a fin de optimizar la transportación de personas y suministros.

Funciones principales:

- a) Supervisar y controlar la distribución o asignación de los chóferes y vehículos para transportar al personal a realizar los trabajos y/o servicios de la institución.
- b) Coordinar, controlar y supervisar el uso y mantenimiento de los equipos de transporte de la institución, manteniendo actualizado los registros correspondientes.
- c) Velar porque los equipos de transporte se encuentren en condiciones óptimas y en los parqueos asignados, garantizando que los chóferes asignados al área estén dotados de las licencias vigentes y correspondientes al vehículo que conducen.
- d) Establecer normas y controles sobre el uso de los vehículos, y suministro de combustible y lubricantes, según las políticas establecidas, procurando que la solicitud de servicio de transporte se realice con la autorización previa de las autoridades correspondientes.
- e) Velar porque se registren los diferentes servicios de transporte que se ofrecen al personal de la institución y enviar informes semanales al Superior Inmediato.
- f) Supervisar el mantenimiento preventivo y reparación de los vehículos, así como notificar al superior inmediato los accidentes de tránsito y demás daños ocasionados a los vehículos, para fines de trámites legales.
- g) Elaborar los planes estratégicos y presupuestos del área.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Transportación



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Correspondencia

Título de la Unidad	:	División de Correspondencia
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Servicios Generales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, registrar, conservar y distribuir las correspondencias internas y externas la comunicación efectiva a través

Funciones principales:

- a) Gestionar y controlar el registro de las correspondencias y realizar la distribución oportuna de todas las correspondencias que lleguen a la institución.
- b) Realizar el registro y clasificación de todas las correspondencias, expedientes y asuntos administrativos que se generan en la institución.
- c) Llevar los registros clasificados que sean necesarios donde se controlen y asienten todas las correspondencias, expedientes y cualquier otro documento que ingrese o se despache de la institución por área y/o asuntos específicos.
- d) Supervisar y controlar el despacho de la correspondencia y otros documentos que se elaboren en la institución y llevar un control de la entrega de los mismos.
- e) Mantener un archivo debidamente organizado de los distintos documentos de la institución, así como conservar un cronológico de todas las correspondencias que ingresen o se genere en la misma.
- f) Facilitar a las diferentes unidades de la institución la consulta de los documentos que reposan en los archivos y velar por la recuperación de los mismos.
- g) Mantener actualizado el registro de nombre de funcionarios, y personalidades relacionados con la institución, teléfonos y direcciones correspondientes.
- h) Coordinar y apoyar la organización y distribución de invitaciones a diferentes eventos que organice la institución.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- i) Elaborar los planes estratégicos y presupuestos del área, y elaborar la memoria anual del área.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Correspondencia



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Almacén y Suministro

Título de la Unidad	:	División de Almacén y Suministro
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliares o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Servicios Generales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Suplir los bienes y materiales en cantidad y calidad requeridas en la producción institucional.

Funciones principales:

- a) Programar y coordinar las actividades de suministro de materiales del almacén, de acuerdo con los programas y eventos a realizarse en la institución.
- b) Supervisar y controlar la recepción, clasificación, acondicionamiento y despacho de materiales y equipos del almacén, verificando que la cantidad y calidad de los productos recibidos corresponde con las facturas y condiciones de los mismos.
- c) Velar porque las solicitudes de materiales y equipos recibidos de las diferentes áreas cumplan con las normas y procesos establecidos, garantizando el despacho de los mismos.
- d) Mantener actualizado el inventario de los materiales en existencia, actualizando periódicamente los registros correspondientes.
- e) Garantizar el orden, seguridad y protección de las áreas físicas del almacén, según las normas establecidas.
- f) Velar por el mantenimiento mínimo de existencia de materiales y equipos en el almacén, para garantizar el servicio a las diferentes unidades que lo soliciten, solicitando a las áreas correspondientes la reposición del inventario existente
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Almacén y Suministro



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Mantenimiento y Mayordomía

Título de la Unidad	:	División de Mantenimiento y Mayordomía
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliares o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Servicios Generales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Mantener la higiene y condiciones de equipos, edificaciones e instalaciones físicas para garantizar la seguridad laboral y flujo adecuado de las operaciones.

Funciones principales:

- a) Coordinar y supervisar las labores de construcción, reparación y mantenimiento de equipos y planta física que se realicen en la institución.
- b) Coordinar y supervisar los trabajos de: carpintería, plomería, electricidad que se realicen en la institución.
- c) Elaborar el presupuesto de los trabajos relativos a construcción, reparación y mantenimiento de mobiliarios y equipos a ser realizados y someterlos a la aprobación correspondiente.
- d) Velar por el mantenimiento preventivo de la planta eléctrica de emergencia de la Institución, llevando el registro y control del combustible, lubricantes y demás accesorios requeridos.
- e) Mantener actualizado el inventario de equipos, herramientas y materiales de trabajo del área.
- f) Elaborar los planes estratégicos y presupuestos del área, y elaborar la memoria anual del área.
- g) Gestionar y tramitar las solicitudes de materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones del área.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Solicitar a Superior inmediato, los utensilios necesarios para mantener la limpieza e higiene en los equipos, mobiliarios y de la planta física.
- i) Organizar y distribuir la limpieza, así como asignar responsabilidad de trabajo al personal del área de acuerdo a las necesidades.
- j) Supervisar que se realice la limpieza a los equipos, mobiliario y en la planta física en general de acuerdo a la planificación establecida.
- k) Velar por que el personal de limpieza esté debidamente uniformado y con los utensilios de limpieza que le proporcionan protección en la realización de su trabajo.
- l) Procurar que se ofrezca un servicio adecuado, tal como: café, agua, o cualquier otro brindis, al personal y visitantes de la Institución.
- m) Garantizar que el personal utilice adecuadamente los materiales requeridos para la limpieza de la Institución.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Mantenimiento y Mayordomía



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Seguridad

Título de la Unidad	:	Departamento de Seguridad
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliares o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Administrativa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener la seguridad a través del control del acceso a instalaciones, la vigilancia de las propiedades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y estableciendo medidas de prevención de los planes de seguridad institucional.

Funciones principales:

- a) Coordinar, controlar y supervisar las labores del personal civil y militar asignado para la seguridad de la institución.
- b) Coordinar, elaborar y supervisar los horarios de trabajo para los diferentes turnos de los vigilantes, velando por el cumplimiento de los mismos.
- c) Garantizar la seguridad de los altos funcionarios, tanto dentro como fuera de la institución, asignando al personal requerido según sea la ocasión.
- d) Elaborar, actualizar y divulgar los planes de seguridad, en coordinación con las demás unidades de la institución.
- e) Garantizar el comportamiento y disciplina del personal asignado al área.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Seguridad



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Archivo Central

Título de la Unidad	:	Departamento de Archivo Central
Naturaleza de la Unidad	:	Auxiliar o de apoyo
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Administrativa
Coordinación Interna	:	Con todas las Unidades de la Institución.
Coordinación Externa	:	Archivo General de la Nación

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Proteger el patrimonio documental institucional a fin de garantizar las consultas y la transferencia al Archivo Central de los fondos documentales que por su valoración requiera conservación permanente en el Archivo General de la Nación.

Funciones principales:

- a) Conformar los archivos de gestión y su archivo central, y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos de gestión documental que incluye la creación, organización, preservación y control de los mismos.
- a) Coordinar, asignar la codificación y controlar el funcionamiento de los archivos de gestión de la entidad.
- b) Recibir y registrar los documentos transferidos por los archivos de gestión.
- c) Elaborar los repertorios de series documentales del archivo central para facilitar las tareas técnicas correspondientes, con el formulario SNA-F001, del anexo del Reglamento de Aplicación No. 129-10.
- d) Garantizar el control, la conservación preventiva, la valoración y la utilización de los documentos hasta que se transfieran al archivo histórico correspondiente.
- e) Presentar las propuestas de valoración de los documentos a la Comisión de Evaluación Institucional para su conocimiento y fines de lugar.
- f) Administración y controlar el archivo institucional en forma centralizada o desconcentrada, pero con control centralizado, aplicando los procedimientos y normas archivísticos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- g) Elaborar manuales, instructivos y demás instrumentos, en coordinación con el Departamento de Desarrollo Institucional, que posibiliten el funcionamiento de los archivos de gestión.
- b) Mantener actualizado el cuadro de clasificación de la institución, incluyendo los cuadros de archivo de gestión, estableciendo los plazos para las transferencias desde los archivos de gestión para que se hagan en el tiempo en que se resulte más conveniente.
- h) Coordinar con los archivos de gestión la elaboración de las tablas de retención para su sometimiento a la Comisión de Evaluación y Acceso de Fondos Documentales.
- i) Recomendar medidas para mejorar los procesos de gestión documental.
- j) Describir las series documentales, de acuerdo con las normas y procedimientos internacionales y nacionales y los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación.
- k) Elaborar planes de prevención ante desastres y recomendar las medidas necesarias en situaciones de emergencia.
- l) Transferir al Archivo General de la Nación o a los archivos regionales correspondientes, según el Reglamento de Aplicación, toda la documentación archivada luego de transcurridos diez (10) años de haber sido producida.
- m) Implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, el cual debe ser diseñado con la asesoría y el concurso del Archivo General de la Nación.
- n) Brindar el acceso a los documentos e información a todo ciudadano que, observando los procedimientos establecidos al efecto, así lo requiera, y conforme a las restricciones establecidas en el Ley General de Archivo en los Artículos 55, 56, 57 y el Reglamento de Aplicación.
- o) Elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de las funciones de la institución, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.
- p) Capacitar y actualizar a los funcionarios de archivo en programas y áreas relacionadas, en coordinación con el Archivo General de la Nación y la dirección de Recursos Humanos.
- q) Obtener salvaguardas de los empleados sobre el conocimiento y entendimiento de sus responsabilidades en la preparación, actualización y conservación de la información.
- r) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Archivo Central



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

4.6 Unidades Sustantivas u Operativas

Dirección de Participación Social

Título de la Unidad	:	Dirección de Participación Social
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Viceministerios, unidades desconcentradas.
Coordinación externa	:	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Asociaciones sin Fines de Lucro, sociedad

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar la participación ciudadana, estableciendo el área de vinculación necesaria para la organización y promoción social permitan una mayor corresponsabilidad, acercamiento, comunicación, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y fortalecer los procesos institucionales de participación ciudadana y de género como factores de competitividad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones Principales:

- a) Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales, adecuando sus actividades a las políticas, objetivos y metas sobre medio ambiente y recursos naturales previstos.
- b) Propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- c) Ejecutar la política y directrices relativas a la participación de la sociedad y sus instituciones en la formulación y ejecución de la política, planes y programas definidos por el Ministerio de Medio Ambiente.
- d) Facilitar la participación y movilización de la ciudadanía en la ejecución de las políticas de medio ambiente y en el desempeño institucional del ministerio.
- e) Administrar el proceso de habilitación, registro y validación de las asociaciones sin fines de lucro del sector medio ambiente, conforme lo establecido en la Ley No. 122-05.
- f) Garantizar la participación de la sociedad mediante el Reglamento de Participación de las Vistas y Audiencias Pública en las evaluaciones ambientales de los proyectos nuevos.
- g) Integración del mecanismo de manejo de conflictos para intermediar en la solución y ambientales.
- h) Ejecutar la política y directrices relativas a la participación de la sociedad y sus instituciones en la formulación y ejecución de la política, planes y programas definidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Facilitar la participación y movilización de la ciudadanía en la ejecución de las políticas de medio ambiente y recursos naturales, y en el desempeño institucional del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- j) Promover el fortalecimiento de la capacidad las Asociaciones sin Fines de Lucro y otras organizaciones de la sociedad civil del sector Medio Ambiente y Recursos Naturales para incidir en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Sector.
- k) Administrar el proceso de habilitación, registro y validación de las Asociaciones sin Fines de Lucro del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme lo establecido en la Ley No. 122-05.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- l) Promover la adopción e incorporación de la perspectiva de género en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- m) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Participación Social



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Género y Desarrollo

Título de la Unidad	:	Departamento de Género y Desarrollo
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Participación Social
Coordinación interna	:	
Coordinación externa	:	Ministerio de la Mujer
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Adoptar e incorporar la perspectiva de género en las acciones y decisiones del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Funciones principales:

- Promover la adopción e incorporación de la perspectiva género en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del sector medio ambiental.
- Identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género.
- Velar por la participación de los ciudadanos interesados en la adopción de decisiones, en el acceso a la información sobre el medio ambiente y a los procedimientos judiciales y administrativos conforme al Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- Promover mecanismos que garanticen el fortalecimiento de las relaciones intra e interinstitucional con los diferentes Ministerios y sus oficinas de género.
- Garantizar respuestas adecuadas a los compromisos asumidos en asuntos de género y desarrollo sostenible por el país a fin de que se cumplan con los objetivos establecidos.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Genero y Desarrollo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Recepción y Trámite de Denuncias Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Recepción y Trámite de Denuncias Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Participación Social
Coordinación	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas, Dirección de Comunicaciones, División de Radiocomunicación y Telemetría
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Recibir y tramitar las denuncias ambientales recibidas por los distintos canales.

Funciones principales:

- a) Recibir y tramitar las denuncias ambientales que presenten los ciudadanos por los distintos canales y mecanismos establecidos.
- b) Dar asistencia eficiente y eficaz a los ciudadanos que presenten sus denuncias ambientales.
- c) Llevar un registro con todas las denuncias ambientales que reciba.
- d) Canalizar las denuncias que no sean de competencia del Ministerio a los organismos o instituciones competentes.
- e) Realizar el monitoreo y seguimiento a todas las denuncias ambientales.
- f) Integrar mecanismos de manejo de conflictos para intermediar en la solución de problemas sociales y ambientales.
- g) Dar seguimiento a las denuncias ambientales en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales, por medio de sistemas de información (Línea Verde y otros).
- h) Concentrar con las comunidades para la participación en las situaciones problemáticas ambientales, para equilibrar los intereses entre las partes.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- i) Mantener a los ciudadanos informados el curso, situación y decisión final respecto a la denuncia ambiental.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Recepción y Tramite de Denuncias Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos

Título de la Unidad	:	Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Participación Social
Coordinación interna	:	Dirección de Planificación y Desarrollo, Viceministerios
Coordinación externa	:	Organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, asociaciones sin fines de lucro de medio ambiente y recursos naturales, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Dirección Centro de Fomento de las Asociaciones sin fines de Lucro.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Desarrollar el sistema de participación social en el diseño y ejecución de las políticas, planes y programas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Funciones principales:

- a) Propiciar la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- b) Promover el fortalecimiento de la capacidad de la sociedad civil en sus diferentes mecanismos de participación para incidir en la formulación y ejecución de la política, planes, programas, proyectos y actividades del sector.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Promover el fortalecimiento de la capacidad de las asociaciones sin fines de lucro y otras organizaciones de la sociedad civil del sector medio ambiente para incidir en la formulación y ejecución de la política, planes, programas, proyectos y actividades del sector.
- d) Procurar la participación de la sociedad mediante el reglamento de participación de las visitas y audiencias públicas en los proyectos nuevos.
- e) Proporcionar y promover mecanismos que garanticen el fortalecimiento de las relaciones intra e interinstitucional.
- f) Procurar respuestas adecuadas a los compromisos asumidos por el país relativo a la participación de la sociedad en los acuerdos internacionales.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Integración de la Ciudadanía a Planes, Programas y Proyectos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Educación y Divulgación Ambientales

Título de la Unidad	:	Dirección de Educación y Divulgación Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Organismos descentralizados (Jardín Botánico, Acuario Nacional, Parque Zoológico, Museo de Historia Natural, INDRHI), grupos organizados de la sociedad civil e instituciones educativas, Ministerio de Educación, MESCYT, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ayuntamientos.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Elevar el nivel de concienciación ambiental de la población dominicana que le permitirá actuar amigablemente con el ambiente y utilizar sus recursos naturales en forma sostenible para mejorar su calidad de vida.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Orientar, promover y estimular en las instituciones privadas, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, en coordinación con la Dirección de Participación Social, las actividades de preservación, restauración, conservación y uso sostenible del medio ambiente, así como la protección de los recursos naturales, adecuando sus actividades a las políticas, objetivos y metas sobre medio ambiente y recursos naturales previstos.
- b) Desarrollar estrategias, procesos e iniciativas de educación ambiental que propicien la protección del medio ambiente y los recursos naturales para aportar a un desarrollo sostenible e inclusivo.
- c) Propiciar, en coordinación con el Departamento de la integración de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias a los planes, programas y proyectos destinados a la preservación y mejoramiento del medio ambiente;
- d) Colaborar con el Ministerio de Educación en la elaboración de los planes y programas docentes que en los distintos niveles de la educación nacional se aplicarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales; así como promover con dicha Secretaría programas de divulgación y educación no formal.
- e) Ejecutar, en coordinación con el Ministerio de Educación, programas de educación ambiental -formal y no formal- con la participación de instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas.
- f) Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización (actividades educativas) de programas y proyectos para la prevención de desastres que puedan afectar el medio ambiente y los recursos naturales, así como la mitigación de los daños causados.
- g) Garantizar, en coordinación con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudios de pre y postgrado, curriculares y extracurriculares, dirigidos a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas, en la perspectiva de contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- h) Llevar a cabo programas de educación ambiental -formal y no formal-, en coordinación con el Ministerio de Educación, con la participación de instituciones públicas y privadas que realizan actividades educativas.
- i) Vigilar que el Ministerio de Educación incorpore como eje transversal, la educación ambiental con enfoque interdisciplinario y carácter obligatorio en los planes y programas de todos los grados, niveles, ciclos y modalidades de enseñanza del sistema educativo, así como de los institutos técnicos, de



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

formación, capacitación, y actualización docente, de acuerdo con la política establecida por el Estado para el sector.

- j) Garantizar, en coordinación con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudios de pre y postgrado, curriculares y extracurriculares, dirigidos a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas, en la perspectiva de contribuir al uso sostenible de los recursos naturales y la protección y mejoramiento del medio ambiente.
- k) Favorecer la educación ambiental de los ecosistemas.
- l) Divulgar informaciones sobre gestión de riesgos y atención de emergencias, en coordinación con el Comité de Gestión de Riesgos y Atención a Emergencias, para la prevención de los riesgos y la organización de los preparativos para la atención de emergencias, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre.
- m) Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en ese proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales;
- n) Promover y facilitar, en el plano nacional y, según proceda, en los planos subregional y regional, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales:
 - i) La elaboración y aplicación de programas de educación y sensibilización del público sobre el cambio climático y sus efectos; II) El acceso del público a la información sobre el cambio climático y sus efectos; III) La participación del público en el estudio del cambio climático y sus efectos y en la elaboración de las respuestas adecuadas; y IV) La formación de personal científico y técnico.
- o) Preparar e intercambiar el material educativo y material destinado a sensibilizar al público sobre el cambio climático y sus efectos; y ii) La elaboración y aplicación de programas de educación y formación, incluido el fortalecimiento de las instituciones nacionales y el intercambio o la adscripción de personal Encargado(a) de formar expertos en esta esfera, en particular para países en desarrollo.
- p) Proveer la educación del público los parques nacionales de las facilidades necesarias para el solaz y, de acuerdo con los fines que persigne esta Convención para la Protección de la flora, de la fauna y de la belleza escénicas naturales.
- q) Promover la educación, la capacitación y sensibilización, información y formación del público, sobre los contaminantes orgánicos persistentes y le las



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

estrategias relativas al Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.

- r) Fomentar la capacitación de personal científico y técnico; para prevenir o mitigar la contaminación causada por vertimiento promoviendo así los fines y propósitos del Convenio sobre Prevención de Contaminación del mar por vertimiento de desechos.
- s) Establecer y mantener programas de educación y capacitación científica y técnica en medidas de identificación, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus componentes
- t) Promover la educación ambiental, en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental, para reducción de desastres.
- u) Desarrollar actividades de sensibilización, capacitación, y recreación ambiental, conforme a lo establecido en la legislación ambiental dominicana.
- v) Implementar programas para el sector productivo de base sobre conceptos y prácticas ambientales que garantizan la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- w) Fomentar la aplicación de la dimensión ambiental en la currícula educativa de los diferentes niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo dominicano.
- x) Promover cultura y recreación ambiental para fomentar la participación y responsabilidad de los diversos sectores y grupos sociales en la conservación del medio ambiente.
- y) Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo de todos los programas y proyectos de educación y capacitación para el desarrollo sostenible.
- z) Proponer lineamientos y criterios en materia de educación ambiental y desarrollo sustentable, que requieran las distintas áreas de la Secretaría y sus Órganos descentralizados y coordinados.
- aa) Proponer la concertación de acciones de educación ambiental y desarrollo sustentable, con el sector público, social y privado del país, que conduzcan a elevar la conciencia ambiental y la participación ciudadana.
- bb) Atender con organizaciones e instituciones nacionales, extranjeras y multinacionales los proyectos que conduzcan hacia el fortalecimiento de la educación ambiental y el manejo sustentable de los recursos naturales.
- cc) Organizar eventos para formar redes y consolidar las ya existentes de educadores ambientales, a fin de impulsar educación ambiental en República Dominicana.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- dd) Impulsar acciones para la formación de recursos humanos especializados en materia de educación ambiental y sustentabilidad del desarrollo, responsables de proyectos vinculados con las áreas normativas de la educación.
- ee) Coordinar con instituciones y organismos educativos de diferentes niveles nacionales e internacionales, acciones para la realización de eventos educativos y de difusión en materia ambiental y desarrollo sustentable.
- ff) Coordinar con las instituciones y organismos públicos, privados y ONG's de carácter recreativo y cultural, actividades en materia de educación ambiental dentro de sus programas de atención a la población estudiantil de los diferentes niveles educativos.
- gg) Programar e impulsar acciones para la formación y actualización de profesionales especializados en el área ambiental.
- hh) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Educación y Divulgación Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Capacitación y Educación Ambiental

Título de la Unidad	:	Departamento de Capacitación y Educación Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Educación y Divulgación Ambientales
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, Centros educativos, ayuntamientos, Museo de Historia Natural, Jardín Botánico Nacional, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Parque Zoológico Nacional, Acuario Nacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Producir ofertas educativas en materia de educación ambiental para la sociedad, fomentando una relación armoniosa de la ciudadanía con el medio ambiente.

Funciones principales:

- Desarrollar actividades de sensibilización, capacitación, y recreación ambiental, conforme a lo establecido en la legislación ambiental dominicana.
- Implementar programas para el sector productivo de base sobre conceptos y prácticas ambientales que garantizan la protección del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Fomentar la aplicación de la dimensión ambiental en la currícula educativa de los diferentes niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo dominicano.
- d) Promover cultura y recreación ambiental para fomentar la participación y responsabilidad de los diversos sectores y grupos sociales en la conservación del medio ambiente.
- e) Producir y divulgar materiales educativos que permitan apoyar las actividades de educación ambiental, elevando la conciencia, las capacidades y los conocimientos de la sociedad dominicana.
- f) Diseño y desarrollo en coordinación con las instancias correspondientes de programas puntuales de educación ambiental para el personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales e Instituciones Adscritas.
- g) Promover y apoyar actividades de educación ambiental hacia y dentro las Unidades de Gestión Ambiental Sectoriales y Municipales a fin de que las mismas induzcan en sus áreas de incidencia, políticas y acciones para la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.
- h) Desarrollar programas puntuales de educación ambiental en materia de agricultura sostenible, agroforestería y producción forestal, pesca responsable, y protección ambiental a grupos metas que sirvan de multiplicadores de dichas acciones en sus comunidades.
- i) Capacitar sobre las normativas y legislación ambiental existente en el país, valorando las ventajas y necesidad de su cumplimiento.
- j) Diseñar y aplicar instrumentos para la detección de necesidades de capacitación y para la evaluación y seguimiento de las actividades desarrolladas.
- k) Coordinar y desarrollar programas, proyectos y actividades de educación ambiental formal que contribuyan a la transmisión de conocimientos, habilidades y actitudes que sirvan de estímulos apropiados para lograr una mayor responsabilidad y conciencia ambiental que vaya en beneficio de la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- l) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Capacitación y Educación Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Elaboración de Materiales Educativos

Título de la Unidad	:	División de Elaboración de Materiales Educativos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Capacitación y Educación Ambiental
Coordinación	:	División de Publicaciones

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Producción de materiales educativos para divulgar y apoyar a los procesos educativos para desarrollar destrezas, conocimientos y actitudes que eleven los niveles de concienciación ambiental.

Funciones principales:

- a) Producir y divulgar materiales educativos que permitan apoyar las actividades de educación ambiental, elevando la conciencia, las capacidades y los conocimientos de la sociedad dominicana.
- b) Recibir instrucciones de requerimiento de materiales educativos de los aportes del Ministerio a diferentes temas ambientales.
- c) Apoya y colabora en la elaboración de materiales educativos solicitados por las instituciones del Ministerio y la sociedad dominicana.
- d) Coordinar y recopilar informaciones para la producción de materiales educativos.
- e) Producción de materiales educativos.
- f) Atribuir la divulgación de materiales educativos producidos.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Elaboración de Materiales Educativos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Promoción Educativa y Cultura Ambiental

Título de la Unidad	:	División de Promoción Educativa y Cultura Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Capacitación y Educación Ambiental
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Ministerio de Educación, Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, Centros educativos, ayuntamientos, Museo de Historia Natural, Jardín Botánico Nacional, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Parque Zoológico Nacional, Acuario Nacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover actividades culturales y recreativas en aspectos ambientales con instituciones públicas y privadas, ONGs y comunitarias, que fortalezcan la formación de pautas de comportamientos acordes con la protección del ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.

Funciones principales:

- a) Elaborar planes, programas y proyectos de educación y cultura ambiental.
- b) Desarrollar programas, proyectos y actividades de educación y cultura ambiental.
- c) Promover la educación y cultura ambiental (a lo interno y externo)
- d) Dar apoyo técnico a actividades culturales y de educación ambiental solicitadas por los diferentes sectores de la sociedad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Participar en espacios de educación y cultura ambiental (a lo interno y externo): ferias, campamentos, jornadas, concursos y otros.
- f) Dirigir el Centro de Documentación Ambiental
- g) Elaborar informes y memorias anuales de las actividades de educación y cultura ambiental.
- h) Dar apoyo técnico a actividades culturales y de educación ambiental solicitadas por los diferentes sectores de la sociedad.
- i) Participar en espacios de educación y cultura ambiental (a lo interno y externo): ferias, campamentos, jornadas, concursos y otros.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Promoción Educativa y Cultura Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Centro de Documentación

Título de la Unidad	:	Centro de Documentación
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Educación y Divulgación Ambientales
Coordinación interna	:	Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales, Dirección de Comunicaciones

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Atender las demandas de información de usuarios sobre el Sistema Nacional de Información Ambiental y Recursos Naturales, proporcionar material impresos y digitales de divulgación ambiental.

Funciones principales:

- a) Gestión de los documentos electrónicos estandarizados, con la aplicación tecnologías de la información y comunicación, para acceso fácil y oportuno por los usuarios.
- b) Recibir, registrar, procesar y organizar los documentos y controlar la consulta de éstos en los distintos soportes (impreso, electrónico u otro).
- c) Entregar brochures, hojas divulgativos, afiches, mapas, guías, folletos y otros de carácter informativo en formatos impreso y/o digital, a los usuarios del Ministerio sobre legislación ambiental, convenciones y asuntos relativos al medio ambiente, los recursos naturales y ecosistemas.
- d) Suministrar información a los usuarios relativas al Ministerio de Medio Ambiente así como a los servicios a nivel del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de la red de unidades a nivel nacional.
- e) Suministrar información de consulta de expedientes administrativos, en coordinación con el Archivo Central, conforme a lo establecido en las políticas y normas de la Administración pública.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Centro de Documentación



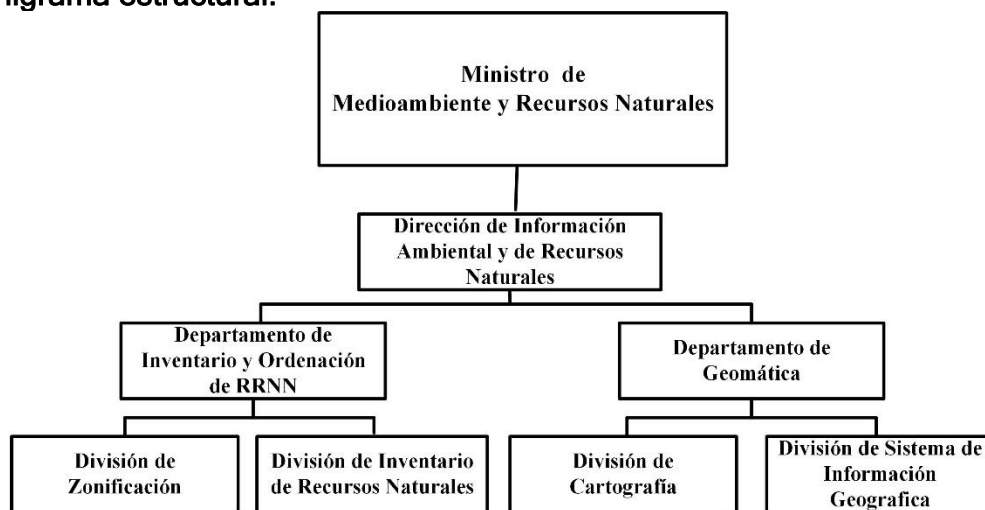
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales

- Título de la Unidad** : Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales
- Naturaleza de la Unidad** : Sustantiva u operativa
- Estructura Orgánica** : El personal que lo integra
- Relaciones de:**
- Dependencia** : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Coordinación Interna** : Con todas las dependencias sustantivas y de apoyo del Ministerio.
 - Coordinación Externa** : Con las diferentes instituciones públicas, privadas, ONGs, organismo de cooperación internacional y Centros de Educación Superior, que trabajan o generan información ambiental o afines.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Disponer y difundir informaciones técnicas y científicas análogas y digitales sobre el ambiente y los recursos naturales para la gestión del medioambiente, los recursos naturales y los ecosistemas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Administrar el sistema nacional de información ambiental, integrado por los organismos e instituciones públicas y privadas dedicadas a generar informaciones técnicas y científicas sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
- b) Vigilar que todas las informaciones ambientales técnicas y científicas estén integradas en el centro de datos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de resguardar y procesar las informaciones.
- c) Gestionar el inventario de la biodiversidad y de los recursos naturales.
- d) Elaborar y publicar en coordinación con el Departamento de Estadísticas Ambientales, cada dos años, un informe del estado del medio ambiente y los recursos naturales, de acuerdo con el formato y contenido que al efecto establezca el reglamento de administración y acceso al sistema, tomando como base las unidades de gerencias ambientales.
- e) Dar asistencia técnica en materia de información ambiental a los procesos de ordenamiento territorial
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Información Ambiental y de Recursos Naturales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales

Título de la Unidad	:	Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas, Departamento de Estadísticas Ambientales, Dirección de Planificación, Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas
Coordinación Externa	:	Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Servicio Geológico Nacional, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura, INDHRI, Oficina Nacional de Meteorología, Jardín Botánico Nacional, Acuario Nacional, Museo de Historia Natural, Oficina Nacional de Estadísticas y Alcaldías.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Analizar y zonificar el territorio a partir del inventario de los recursos naturales y de la biodiversidad, que sirva como base para la planificación del territorio y ordenación de los recursos naturales y ecosistemas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Realizar, organizar y actualizar inventarios de biodiversidad, recursos naturales y temas ambientales
- b) Establecer las normas y metodologías para realizar los inventarios sobre la biodiversidad, recursos naturales y temas ambientales
- c) Realizar planes de ordenación de recursos naturales en diferentes escalas y ámbitos geográficos.
- d) Desarrollar y actualizar metodologías y nomenclaturas para la clasificación de los recursos naturales.
- e) Elaborar y actualizar criterios y metodologías de zonificación del territorio, en diferentes escalas y ámbitos geográficos, que determinen y delimiten claramente el potencial, las condiciones ambientales y los usos que deben darse a los suelos.
- f) Evaluar y analizar los datos e informaciones biofísicas primarias y secundarias para conocer el estado de los recursos naturales, el medio ambiente y los ecosistemas.
- g) Realizar análisis multitemporal de cambio de uso del suelo para su planificación y uso adecuado
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Zonificación

Título de la Unidad	:	División de Zonificación
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación externa	:	Alcaldías, Dirección General de Ordenamiento Desarrollo Territorial

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Elaborar propuestas de zonificación ambiental y agroecológica que sirva de base para la planificación territorial y ambiental.

Funciones principales:

- Aplicar parámetros de zonificación y de ordenamiento de recursos naturales, que determinen y delimiten claramente el potencial y los usos que deben o pueden darse a los suelos, de acuerdo con su capacidad, sus potencialidades particulares y sus condiciones ambientales específicas.
- Elaborar y actualizar, en coordinación con las áreas competentes la clasificación de los recursos naturales, considerando los aspectos de conservación, protección y aprovechamiento.
- Aplicar metodologías y nomenclaturas para zonificación de los recursos naturales y ecosistemas.
- Realizar análisis de la información biofísica del estado de los recursos naturales, que sirva de base para la realización de planes, programas y proyectos.
- Validar y complementar información biofísica para la zonificación y apoyo al ordenamiento territorial



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Desarrollar modelos que sirvan de base para establecer escenarios de zonificación ambiental como apoyo a las políticas públicas de ordenamiento del territorio.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Zonificación



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Inventario de Recursos Naturales

Título de la Unidad	:	División de Inventario de Recursos Naturales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Inventario y Ordenación de Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener actualizado el inventario de los recursos naturales a los fines de elaborar propuestas de ordenación y de políticas públicas de conservación de los recursos naturales.

Funciones principales:

- a) Realizar y actualizar, los inventarios nacionales de recursos naturales (suelos, aguas, bosques, diversidad biológica, recursos costeros y marinos) en coordinación con las áreas temáticas competentes.
- b) Aplicar metodología para la clasificación y los inventarios de los recursos naturales y los ecosistemas.
- c) Realizar el levantamiento de información biofísica para la zonificación y apoyo al ordenamiento territorial.
- d) Mantener registro histórico del inventario de los recursos naturales y ecosistemas.
- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Inventario de Recursos Naturales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Geomática

Título de la Unidad	:	Departamento de Geomática
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Información Ambiental y de Recursos Naturales
Coordinación interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación externa	:	Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Servicio Geológico Nacional, Instituto Geográfico Nacional, Ministerio de Agricultura, INDHRI, Instituto Cartográfico Militar, Jardín Botánico Nacional, Parque Zoológico Nacional, Acuario Nacional, Museo de Historia Natural, Oficina Nacional de Estadísticas y ONGs.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Generar datos e informaciones georeferenciadas de los recursos naturales, ambientales y temas afines, a diferentes escalas y ámbito geográfico.

Funciones principales:

- a) Procesar imágenes satelitales y fotografías aéreas, entre otros, con apoyo de herramientas de procesamiento de imágenes, para mantener actualizada la información geográfica de los recursos naturales, ambientales y temas afines.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- b) Crear, actualizar y mantener base de datos, geo nodos, visualizadores de información geográfica y servicios de mapas interactivos vía web para consulta de usuarios
- c) Generar mapas y geo estadísticas de diversas variables temáticas.
- d) Gestionar la actualización de los softwares y las diferentes plataformas existentes de sistemas de información geográficas.
- e) Dar soporte técnico en materia de información ambiental territorial.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Geomática



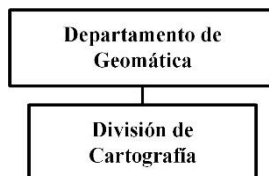
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Cartografía

Título de la Unidad	:	División de Cartografía
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Geomática
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituto Cartográfico Universitario, Instituto Geográfico Nacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Generar la cartografía a diferentes escalas y ámbito geográfico que sirven de base para los mapas temáticos, la evaluación ambiental y la formulación de políticas de conservación y protección.

Funciones principales:

- a) Mantener actualizada la base cartográfica de los elementos biofísicos y toponímicos; lagos, lagunas, arroyos, cañadas, ríos, vías de comunicación, límites políticos-administrativos, límites de cuencas hidrográficas, áreas protegidas, línea de costa, frontera terrestre y marina.
- b) Delimitar cartográficamente las unidades de conservación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- c) Levantar y actualizar información cartográfica que sirven de base para la evaluación ambiental y la formulación de políticas de conservación y protección.
- d) Dar asistencia técnicas al personal del Ministerio en el uso de Sistemas de Posicionamiento Global (GPS), herramientas cartográficas, interpretación de mapas y levantamiento de datos en campo, para actualizar la base de datos.
- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Cartografía



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Sistema de Información Geográfica

Título de la Unidad	:	División de Sistema de Información Geográfica
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Geomática
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituto Cartográfico Universitario, Instituto Geográfico Nacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Diseñar, estructurar y mantener actualizado el banco de datos georeferenciados de recursos naturales, elementos del medio ambiente y temas asociados, través de la plataforma de los programas de Sistemas de Información Geográficas (SIG).

Funciones principales:

- Compilar y actualizar, datos geoespaciales y análogo con el apoyo de los Sistemas de Información Geográfico a partir de hojas topográficas, imágenes satelitales, fotografías aéreas, y de la colecta de datos de diversas fuente.
- Procesar los datos análogos y digitales provenientes de diversas fuentes.
- Generar mapas temáticos y datos geo estadísticos sobre los recursos naturales y el ambiente para la planificación, diseño de políticas de conservación y protección y conocer el estado del medio ambiente y los recursos naturales.
- Estandarizar los datos y creación de metadatos, de conformidad con los estándares nacionales e internacionales.
- Dar asistencia técnica en Sistemas de Información Geográfica y otras herramientas afines, para garantizar la estandarización, calidad y precisión de los datos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Sistema de Información Geográfica



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Departamento de Estadísticas, Ambientales, unidades sustantivas y unidades desconcentradas,
Coordinación Externa	:	Ministerio de Hacienda, Banco Central de la República Dominicana, Dirección General de Impuestos Internos,

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Valorar los servicios ambientales que ofrecen los distintos recursos naturales, a fin de incluir los valores en las cuentas nacionales y el establecer incentivos destinados a asegurar su calidad y cantidad por medio de medidas de conservación y uso sostenible.

Funciones principales:

- a) Estudiar y evaluar el costo económico del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales, con el fin de que sean incluidos en los costos operativos y considerados en las cuentas nacionales.
- b) Reconocer los servicios ambientales, que ofrecen los distintos recursos naturales y establecer un procedimiento para incluir en las cuentas nacionales los valores establecidos.
- c) Crear los mecanismos necesarios, y emitir las normas para el reconocimiento de los servicios ambientales, y cuando estos servicios procedan de recursos de patrimonio de la nación, los beneficios generados deberán reinvertirse en



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

mejorar la calidad del ambiente y en reducir la vulnerabilidad del territorio de donde provengan.

- d) Calificar y certificar las inversiones a que se refiere el artículo 64 de Ley 64-00, según el reglamento correspondiente, elaborado por el Ministerio de Hacienda y aprobado por el Poder Ejecutivo.
- e) Preparar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, una metodología y los procedimientos pertinentes para el pago de tasas por usos, emisiones de vertidos y contaminantes en cuerpos receptores, dentro de los parámetros y niveles establecidos en las normas de calidad ambiental, sobre la base de los principios “usuario pagador” y “quien contamina paga”.
- f) Establecer el premio nacional ambiental, que será otorgado periódicamente por el Poder Ejecutivo, como reconocimiento a las personas naturales o jurídicas y a instituciones que se hayan destacado en la protección del medio ambiente y manejo sostenible de los recursos naturales, o en la ejecución de procesos ambientalmente sanos en el país.
- g) Elaborar el reglamento, en coordinación con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, a fin beneficiar a las empresas que implanten el sistema de gestión ambiental dentro de los principios de las normas ISO-14000 o cualquier otro sistema extra de protección y garantía ambiental.
- h) Elabora el reglamento para aplicar exenciones tributarias a la importación y transferencia de insumos, maquinarias y equipos que contribuyan para los programas dirigidos a la protección, conservación y al uso sostenible de la biodiversidad.
- i) Elaborar el reglamento de incentivos fiscales, en coordinación con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, a los medios de comunicación social que concedan gratuitamente tiempo o espacios a la divulgación de campañas de educación ambiental debidamente autorizadas.
- j) Fomentar, en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal, el reciclaje de desechos domésticos y comerciales, para su industrialización y reutilización, acordó con los procedimientos técnicos y sanitarios aprobados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- k) Implementar las diferentes categorías de incentivos ambientales establecidas, tales como pago y compensación por servicios ambientales, reforestación con fines de conservación de suelos, entre otros.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Estadísticas Ambientales

Título de la Unidad : Departamento de Estadísticas Ambientales
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica : División de Consolidación de la Producción Estadística
División de Análisis y Difusión de la Producción Estadísticas

Relaciones de:

Dependencia : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna : Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales, las demás unidades organizativas de la institución
Coordinación Externa : Oficina Nacional de Estadísticas, Banco Central de la República, FAO, CEPAL, Oficina de Estadísticas de Naciones Unidas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Producir, compilar, integrar y difundir periódicamente, boletines y anuarios con estadísticas e indicadores ambientales, útiles, oportunos, veraces y de calidad, así como normar y supervisar el Sistema Estadística Institucional e informar periódicamente sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones de las unidades institucionales y el sector.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Recolectar, revisar, elaborar y publicar las estadísticas del sector ambiental así como la coordinación de los servicios estadísticos del sector.
- b) Realizar la recolección y actualización de los datos estadísticos que sirvan de base a la formulación de los planes institucionales y a la toma de acciones en la organización.
- c) Elaborar y publicar, en coordinación con la Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales, cada dos años, un informe del estado del medio ambiente y los recursos naturales, de acuerdo con el formato y contenido que al efecto establezca el reglamento de administración y acceso al sistema, tomando como base las unidades de gerencia ambientales.
- d) Asegurar la correcta aplicación de las normativas para la producción de estadística de las áreas internas y las entidades adscritas a la institución.
- e) Definir, adaptar y/o estandarizar las metodologías, los clasificadores, instrumentos y procesos para la producción estadística de las áreas internas y las entidades adscritas a la institución.
- f) Transformar la producción estadística del sector y la Red en productos para la formulación de políticas públicas vinculadas.
- g) Asesorar a la institución en la toma de decisiones, según los resultados obtenidos en los estudios realizados.
- h) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de análisis e interpretación de datos y elaboración de boletines estadísticos en la institución.
- i) Coordinar y supervisar la elaboración del Boletín Estadístico de la institución.
- j) Velar por la sostenibilidad de la actualización del sistema estadístico en la Institución.
- k) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.
- l) Elaborar toda la información estadística básica para el funcionamiento de las oficinas que integran esta Oficina así como las oficinas institucionales de programación. Además suministrará a las dependencias y al sector privado las publicaciones necesarias para el racional uso de recursos a favor del desarrollo económico y social de país.
- m) Elaborar procedimientos técnicos para la estructuración y presentación de las informaciones obtenidas.
- n) Diseñar los instrumentos para la recolección de datos estadísticos.
- o) Solicitar cooperación a los sectores e instituciones involucradas en la elaboración de las estadísticas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- p) Coordinar con los organismos internacionales ligados al sector medio ambiente y recursos naturales, el intercambio de informaciones para mejorar las estadísticas.
- q) Participar en la preparación de boletas, formularios, manuales y otros materiales necesarios para la realización de censos.
- r) Elaborar del boletín estadístico.
- s) Diseñar e implantar sistemas de información estadísticos que faciliten la toma de decisiones para el desarrollo de las actividades de la entidad.
- t) Revisar y coordinar la elaboración de los cuadros, gráficos, diagramas y resúmenes estadísticos.
- u) Velar porque se mantenga actualizado el sistema de estadística en las dependencias de la Secretaría.
- v) Elaborar las proyecciones estadísticas, de acuerdo a los proyectos y programas en que se involucre en la Secretaría.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Estadísticas Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Consolidación de la Producción Estadística

Título de la Unidad	:	División de Consolidación de la Producción Estadística
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Departamento de Estadísticas Ambientales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Oficina Nacional de Estadísticas, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Acuario Nacional, Parque Zoológico Nacional, Jardín Botánico, Museo de Historia Natural,

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Consolidar los datos e informaciones de las operaciones estadísticas de la red de estadística del sector de manera sistemática y estandarizada.

Funciones principales:

- a) Indicar a las entidades y funcionarios públicos, así como a los particulares, los datos y demás informes que sean necesarios para la formación de la estadística nacional fijándoles los plazos en que deben serle suministrados los datos de referencia.
- b) Definir los esquemas para los requerimientos de información a las entidades vinculadas.
- c) Coordinar los procesos de consolidación de la producción estadística de las áreas internas y las entidades adscritas a la institución.
- d) Coordinar la producción estadística de la Red con: a) representantes de las Unidades Institucionales de Estadística de las instituciones adscritas a la institución núcleo del sector; b) representantes de las Unidades Institucionales de Estadística de las institucionales que conforma la red del sector; c)



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

representantes de las Unidades Institucionales de Estadísticas de las instituciones vinculadas fuera del sector.

- e) Coordinar el proceso de recolección de las informaciones con una unidad organizativa (o cargo) con rol de Unidad Institucional de Estadística Satélite para cada una de las áreas misionales de la institución.
- f) Coordinar con las unidades institucionales de estadísticas de las entidades que conforman la red del sector y las entidades relacionadas, la consolidación de la producción de la estadística que impactan los procesos de rectoría, regulación, vigilancia y prestación de servicios a cargo de la institución.
- g) Recolectar y actualizar los datos estadísticos que sirvan de soporte a la formulación de los planes operativos y toma de decisiones en la institución.
- h) Evaluar, coordinar y revisar la elaboración de los cuadros, gráficos, diagramas y resúmenes estadísticos.
- i) Velar por la recolección, análisis y proyección de las informaciones estadísticas concernientes a las actividades de la institución.
- j) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Consolidación de la Producción Estadística



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística

Título de la Unidad	:	División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	Departamento de Estadísticas Ambientales
Coordinación interna	:	Dirección de Comunicaciones.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Difundir informes estadísticos sobre la formulación de políticas públicas, la elaboración de cuentas nacionales, y para presentar los indicadores de desempeño institucional y del sector ambiental, entre otros.

Funciones principales:

- a) Preparar, para ser publicados periódicamente, boletines y anuarios estadísticos con los resúmenes de los datos recopilados y cualquier otra publicación que considere conveniente.
- b) Estudiar y evaluar el costo económico del deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales, con el fin de que sean incluidos en los costos operativos y considerados en las cuentas nacionales
- c) Analizar la producción estadística de los procesos internos de la institución y de la red del sector, y producción de los indicadores de desempeño de la institución y del sector.
- d) Difundir de la producción estadística del sector de acuerdo a requerimientos y la periodicidad adecuada, según los aspectos que maneja la institución.
- e) Elaborar contabilidad ambiental registrando las cuentas físicas, monetarias e híbridas, conjuntamente con la Dirección de Valoración e Incentivos Ambientales, para conformación de cuentas nacionales en coordinación con el Banco Central de la República.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar análisis estadísticos que sirvan de base, para la elaboración y actualización del plan estratégico de la institución.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Análisis y Difusión de la Producción Estadística



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales

Título de la Unidad	:	Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Dirección Jurídica, Dirección de Comunicaciones, unidades sustantivas y Unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituto Dominicano para la Calidad, Ministerio de Educación.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Establecer los instrumentos regulatorios para la gestión ambiental y calidad de ecosistemas, a partir de investigaciones sobre aspectos y factores ambientales, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Funciones principales:

- Evaluar y actualizar los instrumentos regulatorios técnicos (reglamentos, normas, procedimientos y manuales) para la prevención y control de la contaminación y el uso sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas, según lo establecido en la Ley No. 64-00 y otras disposiciones.
- Promover una política de investigación y extensión, acerca del estado general y las potencialidades del medio ambiente y de los recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Desarrollar los indicadores a utilizar en la determinación de tendencias y establecimiento de reglamentos técnicos de calidad ambiental y de manejo sostenible de los recursos naturales.
- d) Evaluar la eficacia de las regulaciones ambientales en la consecución de los objetivos de protección ambiental y su aplicación por parte del Ministerio, por medio de indicadores de tendencias calidad ambiental y de sostenible del uso recursos naturales
- e) Presentar, los anteproyectos de normas ambientales al Instituto Dominicano de Calidad.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Regulaciones e Investigaciones Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Regulaciones Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Regulaciones Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Elaborar, revisar y actualizar los instrumentos regulatorios que aseguren la conservación y el uso de los recursos naturales y ecosistemas, y el mejoramiento de la calidad del medio ambiente.

Funciones principales:

- a) Elaborar los instrumentos regulatorios técnicos en materia de protección ambiental, de los recursos naturales y los ecosistemas.
- b) Proponer el establecimiento y actualización de parámetros de: calidad ambiental, de calidad de los ecosistemas vertido de contaminantes, ubicación de actividades contaminantes o riesgosas, y sobre las zonas de influencia de las mismas, que sirvan como pautas para la gestión ambiental y los recursos naturales
- c) Registrar y controlar las informaciones generadas en el proceso de elaboración de los instrumentos regulatorios, a fin de salvaguardar los registros técnico-científicos y de las consultas públicas.
- d) Gestionar la divulgación de las regulaciones aprobadas garantizando que sean de conocimiento del personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la sociedad y de los usuarios y grupos de interés.
- e) Elaborar, revisar y actualizar, en consulta con otras dependencias oficiales competentes, cualquier regulación requerida para la gestión ambiental, de recursos naturales y los ecosistemas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Regulaciones Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Investigación, Tecnología y Transferencia del Conocimiento

Título de la Unidad	:	Departamento de Investigación, Tecnología y Transferencia del Conocimiento
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Institutos de Química, Física, Geografía, IDIAF, CONIAF, universidades, ONAPI

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover, incentivar y realizar investigación científica y tecnológica en temas de medio ambiente, recursos naturales y ecosistemas, que puedan servir de base para la realización de los instrumentos regulatorios.

Funciones principales:

- Elaborar y poner en ejecución, en coordinación con los organismos e instituciones pertinentes, el programa permanente de investigación científica y tecnológica ambiental para el desarrollo sostenible, considerando las prioridades estratégicas para el desarrollo del país y los vacíos de información existentes.
- Estimular a las instituciones de educación superior y a los centros educativos para que se ejecuten programas de formación de especialistas e impulsen la investigación científica y tecnológica sobre medio ambiente y los recursos naturales.
- Realizar y promover investigaciones que sirvan de base para la elaboración de instrumentos regulatorios orientados al desarrollo sostenible.
- Establecer un sistema de investigación permanente alrededor del impacto socioeconómico y ambiental de las reglamentaciones técnicas establecidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar evaluaciones de costo-beneficio para la población, ecosistemas o especies directamente afectadas o protegidas por la implementación de los instrumentos regulatorios.
- f) Investigar procesos o tecnologías respecto al impacto sobre el medio ambiente y los recursos naturales, que sirvan de base para actualizar las reglamentaciones técnicas de calidad ambiental. Diseñar estándares de calidad ambiental y de ecosistemas que sirvan de base para la elaboración de reglamentaciones técnicas y normas ambientales.
- g) Supervisar y establecer metodologías de investigación validadas según los temas estudiados por las unidades organizativas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Gestionar el conocimiento, que incluye la sistematización, disposición de documentos de investigación y la transferencia del mismo, a fin de mejorar la capacidad de resolución de problemas a través de la investigación, la tecnología y las regulaciones.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Investigación, Tecnología y Transferencia del Conocimiento



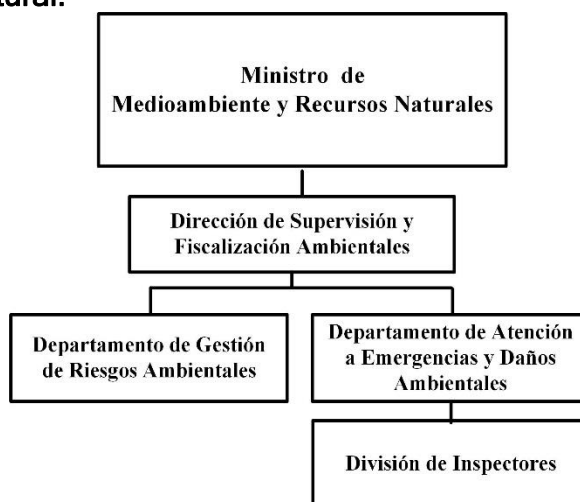
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales

Título de la Unidad	:	Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), Comisión Nacional de Emergencias, Instituto de Sismológico, Oficina Nacional de Meteorología, Instituciones de socorro, desastres emergencias, Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Hacer cumplir todas las disposiciones establecidas en la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00 del 18 de agosto del 2000, así como cualquier otra disposición, norma o regulación que emane del Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Ejecutar y fiscalizar la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales establecida por la Ley No. 64-00, en coordinación con las áreas competentes.
- b) Evaluar, dar seguimiento y supervisar el control de los factores de riesgo ambiental y de los que puedan incidir en la ocurrencia de desastres naturales y ejecutar directamente, o en coordinación con otras instituciones pertinentes, las acciones tendientes a prevenir la emergencia o a impedir la extensión de sus efectos.
- c) Promover, en coordinación con los organismos competentes, la realización de programas y proyectos para la prevención de desastres que puedan afectar el medio ambiente y los recursos naturales, así como la mitigación de los daños causados
- d) Coordinar con el Ministerio de Defensa y con la Policía Nacional, las acciones a ejecutar para asegurar la protección y defensa de los recursos naturales del país;
- e) Hacer de público conocimiento las personas naturales o jurídicas que sean sancionadas por vía administrativa o judicial.
- f) Realizar en coordinación con las autoridades competentes, la vigilancia monitoreo e inspección que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley, las leyes sectoriales, sus reglamentos y otras disposiciones administrativas.
- g) Dictar, sobre la base de los resultados de las inspecciones, las medidas necesarias para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo prudente para su regularización.
- h) Establecer de inmediato, medidas de seguridad aprobadas en beneficio del bien común, en situaciones de emergencia ambiental, dispuestas por el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el ayuntamiento correspondiente, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y organismos afines.
- i) Fiscalizar, a través de la unidad Anti-Ruido en coordinación el INTRANT y el Departamento de Calidad de Aire, el cumplimiento del Art. 191 de Ley 63-17 relativa a las emisiones de contaminantes y conversión de vehículos de motor, en el orden de controlar las contaminaciones atmosféricas provenientes de fuentes móviles.
- j) Investigar, perseguir, detener y someter ante la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con el apoyo de las áreas temáticas de la institución, a las personas o instituciones que incurran en violaciones a las



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- leyes ambientales o cualquier otra normativa relacionada, actuando apegados a las disposiciones que garantizan los derechos civiles de los ciudadanos.
- k) Ejecutar, en coordinación y el apoyo de las áreas competentes, programas y proyectos de capacitación técnica, que mejoren el eficiente desempeño de sus miembros en las funciones competentes.
 - l) Coordinar con las distintas instituciones públicas las acciones que garanticen la más eficiente ejecución de las funciones que les han sido asignadas. En especial, asistir a los servicios de guarda forestal y guarda parques.
 - m) Participar en la elaboración de planes, programas o proyectos de restauración de ecosistemas.
 - n) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
 - o) Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos de las diferentes convenciones relacionadas con la gestión ambiental.
 - p) Coordinar e implementar acciones para prevenir desastres fruto de fenómenos naturales y antropogénicos y diseñar estrategias o modelos funcionales en el manejo de los mismos.
 - q) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Supervisión y Fiscalización



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Supervisión y Fiscalizaciones Ambientales
Coordinación Interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa	:	Centro de Operaciones de Emergencias, ayuntamientos, Instituto Sismológico Universitario, Oficina Nacional de Meteorología, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Desarrollar la capacidad institucional de prevención, mitigación de riesgos y de respuesta ante desastres y emergencias.

Funciones principales:

- a) Implantar un sistema de gestión de riesgos y de prevención y mitigación de daños y desastres.
- b) Fungir como enlace operativo del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, responsable de cumplir todo lo relativo con las actividades y operaciones relacionadas con la gestión de riesgos y demás previsiones de la Ley No. 147-02.
- c) Participar, en coordinación con todas las unidades del Ministerio, en la elaboración y actualización de los instrumentos de la política de gestión de riesgos: Plan Nacional de Gestión de Riesgos, Plan Nacional de Emergencia, Sistema Integrado de Información, entre otros.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Realizar, en coordinación con las áreas competentes, las actividades relacionadas con la reducción de riesgos, la preparación, reacción y rehabilitación en caso de desastres.
- e) Velar que los organismos locales tomen en cuenta en sus planes de desarrollo, el componente de gestión de riesgos, y especialmente las disposiciones y mitigación relacionadas con el ordenamiento urbano, las áreas de peligro o riesgo y los asentamientos humanos.
- f) Vigilar que en la formulación de los planes, programas y proyectos se incluya la prevención de riesgos.
- g) Implantar un sistema de prevención y mitigación de daños y desastres.
- h) Elaborar y dar seguimiento a los planes de contingencia.
- i) Vigilar que el análisis y la reducción del riesgo en el ordenamiento territorial y en la elaboración de planes de contingencia para la expedición de licencias ambientales y aprobación de planes de manejo ambiental.
- j) Mitigar, en coordinación con los viceministerios, el deterioro de las cuencas hidrográficas y de velar su tratamiento manejo.
- k) Promover la educación ambiental, en coordinación con la Dirección de Educación Ambiental, para reducción de desastres.
- l) Dar apoyo, en coordinación con la Dirección de Gestión Ambiental Municipal, a los municipios en los proyectos de riesgos por inundaciones y deslizamientos.
- m) Desarrollar planes internos de gestión de riesgos, que sean coherentes con los planes, programas y directrices del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, e integrado dentro del Plan Nacional de Gestión de Riesgo.
- n) Socializar y divulgar, de manera pública, permanente, interdisciplinar e intersectorial, los conocimientos de la gestión de riesgo.
- o) Ejecutar la respuesta efectiva en caso de emergencia o desastre, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional.
- p) Realizar estudios de vulnerabilidad y efectuar la recuperación rápida y sostenible de áreas y poblaciones afectadas, en coordinación con los órganos competentes.
- q) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales
Coordinación interna	:	Con todas las unidades de la institución
Coordinación externa	:	Comité Nacional de Emergencias, ayuntamientos, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Responder de manera oportuna y eficaz a los eventos de emergencias ambientales reduciendo el impacto provocado y los efectos a largo plazo de daños ambientales

Funciones principales:

- a) Ejecutar acciones de mitigación de impactos provocados por emisiones y descargas.
- b) Realizar planes, programas o proyectos de restauración de ecosistemas.
- c) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- d) Coordinar e implementar acciones para prevenir desastres fruto de fenómenos naturales y antropogénicos.
- e) Diseñar estrategias o modelos funcionales en el manejo de los emergencias ambientales.
- a) Declarar áreas bajo riesgo ambiental conforme a lo dispuesto en el Art. 78 de la Ley No. 64-00.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Inspectores

Título de la Unidad	:	División de Inspectores
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Atención a Emergencias y Daños Ambientales
Coordinación Interna	:	Dirección Jurídica, unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos, Servicio Nacional de Protección Ambiental, Ministerio de Salud Pública, Armada de República Dominicana, Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Vigilar que se tomen las medidas preventivas y correctivas pertinentes para evitar que se cometan violaciones a las disposiciones las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas.

Funciones principales:

- a) Realizar, en coordinación con las autoridades competentes la vigilancia monitoreo e inspección que considere necesarias para el cumplimiento de la presente ley, las leyes sectoriales, sus reglamentos y otras disposiciones administrativas.
- b) Elaborar actas e informes de la magnitud o la cuantía de los daños ambientales incurridos, por infracciones a las leyes, reglamentos y otras disposiciones administrativas.
- c) Requerir de las personas naturales o jurídicas que entienda necesarias, toda información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las normas prescritas por esta ley y sus reglamentos, y a su vez, éstos estarán en la obligación de responder a los requerimientos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Canalizar los resultados de las inspecciones, a los fines de dictar las medidas necesarias para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo prudente para su regularización.
- e) Llevar un registro y control de las actas y otros documentos de inspecciones realizadas y que sirven de base para la elaboración de sanciones administrativas e informes técnicos.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Inspectores



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Gestión Ambiental

Título de la Unidad : Viceministerio de Gestión Ambiental

Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u operativa

Estructura Orgánica : El personal que lo integra

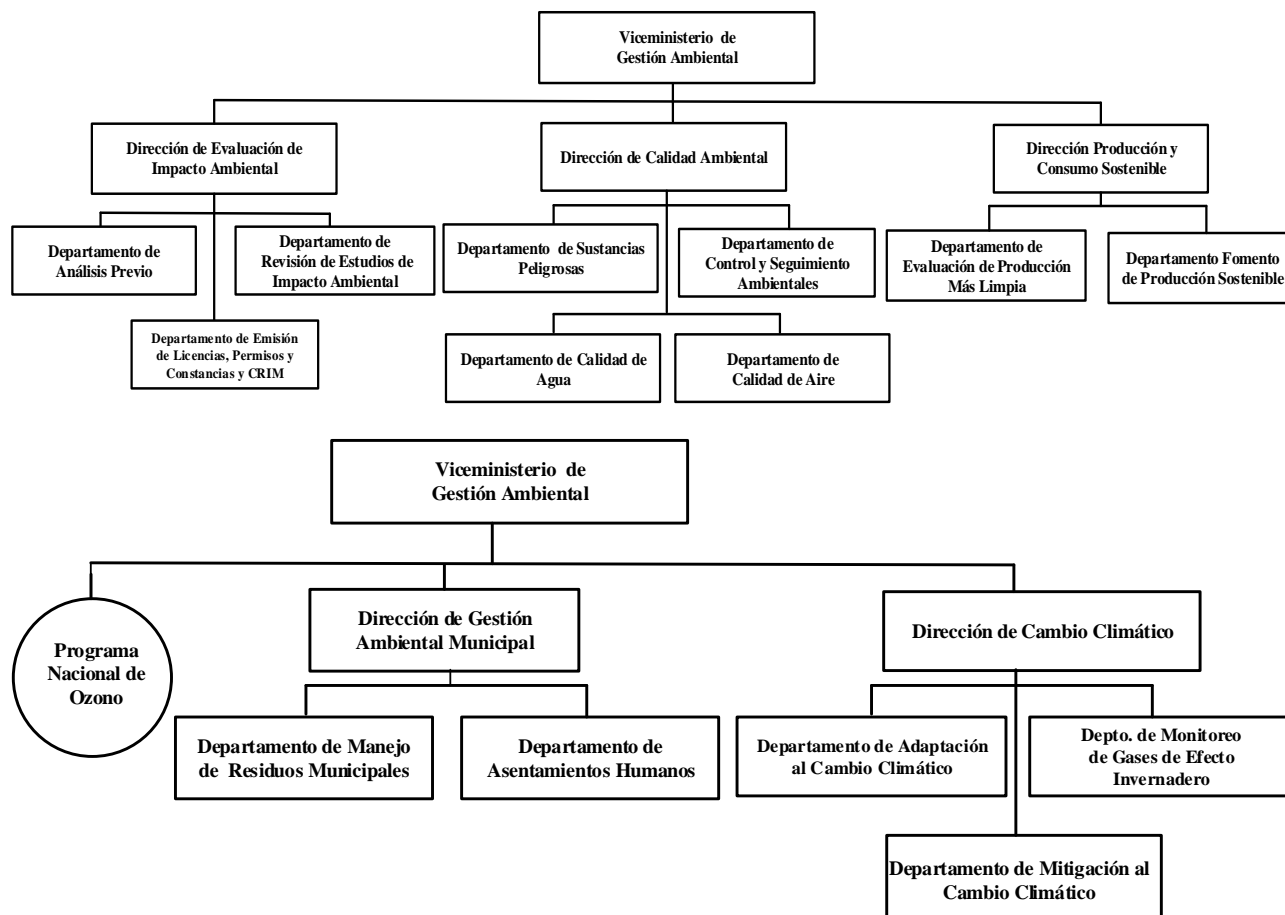
Relaciones de:

Dependencia : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Coordinación Interna : **Con todas las unidades**

Coordinación Externa : Instituciones gubernamentales, ayuntamientos.

Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Objetivo general:

Garantizar un medio ambiente sano y el disfrute de los recursos naturales para la presente y futuras generaciones mediante la incorporación de la dimensión ambiental en las actividades de todos los sectores socio-económicos del país.

Funciones principales:

- a) Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del suelo, aire y agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental.
- b) Determinar, en coordinación con el Viceministerio de Suelos y Aguas, en consulta con los sectores involucrados, el destino de las aguas residuales, las características de los cuerpos receptores y el tratamiento previo requerido, así como las cargas contaminantes permisibles.
- c) Regular, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y los ayuntamientos, las acciones, actividades o factores que puedan causar deterioro y/o degradación de la calidad del aire o de la atmósfera, en función de lo establecido en la Ley No. 64-00, y en la ley sectorial y los reglamentos que sobre la protección de la atmósfera se elaboren.
- d) Reglamentar, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y los ayuntamientos, el control de emisiones de gases y ruidos dañinos y contaminantes provocados por vehículos automotores, plantas eléctricas, otros motores de combustión interna, calderas y actividades industriales.
- e) Reglamentar el manejo de sustancias, basuras, y desechos peligrosos, basado en el principio de quien establece el riesgo debe ser responsable del costo de todo el proceso de su disposición o depósito definitivo en el sitio autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Autorizar la exportación de residuos tóxicos cuando no existiese procedimiento adecuado en el país para la desactivación o eliminación de los mismos; para ello se requerirá del previo y expreso consentimiento del país receptor para eliminarlos en su territorio, según convenios internacionales ratificados por el Estado.
- g) Asegurar un marco normativo que regule las actuaciones humanas sobre medio ambiente y recursos naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Garantizar que los estudios de impactos, las evaluaciones de impacto ambiental y la declaración de impacto ambiental se haga dentro de las normas establecidas en los proyectos tanto públicos como privados.
- i) Garantizar que las actividades humanas realizadas en el país se corresponden con las normativas y reglamentos de calidad ambiental establecidas.
- j) Garantizar el cumplimiento de las estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático de acuerdo a la convención marco de cambio climático,
- k) Garantizar el cumplimiento de las estrategias e instrumentos para la protección de la capa de Ozono, el convenio de Viena y el Protocolo de Montreal.
- l) Coordinar con las áreas temáticas sobre la toma de decisiones para las autorizaciones ambientales y el seguimiento de las mismas.
- m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Viceministro(a) de Gestión Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Título de la Unidad	:	Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	Viceministerios, Dirección de Servicios por Ventanilla Única, Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituciones gubernamentales y Ayuntamientos.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Planificar, dirigir y supervisar la aplicación de los procesos técnicos de evaluación de impacto ambiental a los proyectos, instalaciones, obras o actividades, según los instrumentos que se establece en la Ley No. 64-00 y la legislación vigente, facilitando la incorporación de la dimensión ambiental.

Funciones principales:

- a) Velar que todo proyecto u actividad que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y el recurso natural, previo a su ejecución y según la magnitud de los efectos que pueda causar, en



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

coordinación con las autoridades competentes, sea registrado y evaluado en los impactos ambientales.

- b) Administrar el proceso de evaluación de impacto ambiental que esté conforme a lo establecido en los artículos 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 así como otros artículos de la Ley No. 64-00 que deben ser contemplados al momento de evaluar un proyecto, obra o actividad.
- c) Realizar las evaluaciones de proyectos, tanto públicos como privados, a través de la revisión de los Estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales y Declaraciones de Impacto Ambiental.
- d) Normalizar los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y crear los instrumentos y capacidades necesarias.
- e) Solicitar la consulta pública, durante el proceso de evaluación de los proyectos, obras o actividades, cuando sea necesaria.
- f) Elaborar informes sobre los estudios ambientales recibidos sobre los proyectos, o actividades, así como de las visitas realizadas a los proyectos, obras o actividades.
- g) Mantener actualizado el sistema de información sobre el estatus de los proyectos y las informaciones sobre el proceso de evaluación de impacto ambiental que sirvan a los usuarios internos y externos de la institución.
- h) Emitir las autorizaciones ambientales, de acuerdo a la categorización de los proyectos, obras o actividades.
- i) Realizar una lista de la categorización de los proyectos, obras o actividades de acuerdo al nivel impacto que puedan generar al medio ambiente y los recursos naturales.
- j) Vigilar que los ayuntamientos municipales y del Distrito Nacional, exijan los estudios ambientales correspondientes a los proponentes de proyectos de desarrollo y expansión urbana y suburbana, en su área de influencia, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sin los cuales no podrán otorgarse autorizaciones ni permisos a nuevas obras civiles y de desarrollo, ni a modificaciones de las existentes.
- k) Establecer las directrices para la evaluación de impacto ambiental, territorial y sectorial.
- l) Promover, garantizar y verificar la participación pública en el proceso de evaluación de impacto ambiental y la información oportuna sobre impactos y riesgos ambientales.
- m) Desarrollar e implementar instrumentos que mejoren y faciliten el análisis y valoración de los informes de los estudios de impacto ambiental, los



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

programas de manejo de adecuación ambiental, y demás documentos objeto de evaluaciones de impactos ambientales.

- n) Promover la capacitación a los actores del sistema de evaluación de impacto ambiental (prestadores de servicios ambientales, promotores y analistas ambientales, entre otros.)
- o) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Evaluación de Impacto Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Análisis Previo

Título de la Unidad	:	Departamento de Análisis Previo
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Coordinación Interna	:	Viceministerios, Comité de Evaluación Inicial, Dirección Jurídica, Dirección de Servicios por Ventanilla Única, unidades sustantivas, unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Personas físicas y jurídicas requirentes del proyecto u actividad a evaluar el impacto ambiental.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relativas a los análisis previos, según lo establece la Ley No. 64-00 y la legislación vigente, facilitando la incorporación de la perspectiva ambiental.

Funciones principales:

- a) Revisar y analizar en las solicitudes de evaluación de impacto ambiental (proyectos de categorías A, B, C al menos los siguientes criterios: a) características del medio natural, fragilidad ambiental, uso existente del suelo, capacidad regenerativa y de carga de los recursos naturales, b) localización, tamaño y tipo de proyecto, e interacción con otros proyectos con posibles impactos potenciales. .
- b) Llevar el registro de todas las solicitudes de todas las categorías de proyectos o actividades (licencias, permisos, constancias, certificados de registro de impacto mínimo).



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Revisar la legislación vigente y la información básica del proyecto u actividad a realizar que incluye la legislación vigente, convenios internacionales y disposiciones legales que apliquen.
- d) Revisar la cartografía, utilizando un sistema de información geográfica a los fines de identificar la interacción con elementos físicos-naturales más relevantes especialmente en la vecindad del proyecto/actividad.
- e) Realizar visita al área del proyecto para la observación directa, recolección de datos, y la valoración preliminar de los efectos directos e indirectos, a corto, mediano y largo plazo, así como para validar la información presentada por el solicitante.
- f) Elaborar el informe de análisis previo en el presenta las conclusiones y recomendaciones que serán utilizadas en la toma de decisiones del proceso de evaluación de impacto ambiental.
- g) Elaborar los términos de referencias (TDR) para los proyectos de categoría A o B para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por parte del solicitante.
- h) Diseñar y realizar estudios e investigaciones para la recolección de datos dirigidos a documentar los procesos, obras, proyectos o actividades productivas y los impactos que puedan generar el medio ambiente.
- i) Revisar que los proyectos cuentan con las documentaciones necesarias y suficientes para la toma de decisiones.
- j) Elaborar instrumentos y técnicas de análisis, para obras, proyectos y actividades productivas.
- k) Definir el alcance de los proyectos, a fin de determinar el tipo de autorización requerida.
- l) Remitir al Comité Técnico de Evaluación los proyectos desestimados por el Comité de Evaluación Inicial.
- m) Generar mecanismos para incorporar las empresas no registradas en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Análisis Previo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental

Título de la Unidad	:	Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Coordinación	:	Viceministerios, Dirección Jurídica, Dirección de Servicios por Ventanilla Única, Unidades Sustantivas, unidades desconcentradas Comité Técnico de Evaluación, Comité de Validación.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Revisar los estudios ambientales en procesos de evaluación de impacto ambiental a los proyectos obras o actividades de los sectores productivos, según se establece en la Ley No. 64-00 y la legislación vigente, facilitando la incorporación de la perspectiva ambiental.

Funciones principales:

- a) Elaborar el Informe Técnico de Revisión (ITR) a partir del análisis del informe de Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Identificar informaciones adicionales y complementarias para completar la revisión de evaluación de impacto ambiental, a ser requeridas al solicitante.
- c) Realizar estudios complementarios y consultas intra e interinstitucionales, garantizando la participación pública y amplia divulgación del proceso de revisión.
- d) Revisar el cumplimiento de los lineamientos solicitados en los términos de referencia y/o guías metodológicas entregadas, la calidad y consistencia de los datos presentados, que el Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA)



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

resulte adecuado a la magnitud de los impactos y los requerimientos de gestión de riesgos y de adaptación al cambio climático.

- e) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas para la aplicación de los métodos y técnicas para revisión de estudios ambientales en todo el país.
- f) Analizar y evaluar los informes de los estudios de Impacto Ambiental, los Programas de Manejo de Aplicación Ambiental y demás documentos recibidos.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Revisión de Estudios de Impacto Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Emisión de Licencias, Permisos, Constancias y CRIM

Título de la Unidad	:	Departamento de Emisión de Licencias, Permisos, Constancias y CRIM
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Coordinación Interna	:	Comité Técnico de Evaluación, Comité de Validación, Dirección Jurídica, Dirección de Servicios por Ventanilla Única, Unidades sustantivas, unidades desconcentradas

Organigrama estructural:



Objetivo general: Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la emisión de permisos, licencias y constancias ambientales y certificados de registro de impacto mínimo según se establece la normativa vigente.

Funciones principales:

- a) Elaborar constancias, permisos y licencias ambientales para proyectos aprobados en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- b) Evaluar las solicitudes para servidores ambientales (personas físicas o personas jurídicas) a los fines otorgar la certificación para prestadores de servicios de declaración, informe, estudios, diagnósticos, evaluaciones y auditorías ambientales conforme al Art. 42 de la Ley No. 64-00.
- c) Elaborar las reglas ambientales, términos y condiciones de cumplimiento para que sea otorgado los proyectos/actividades, obras o proyectos que no requieran de permiso ni licencia ambiental.
- d) Documentar en la licencia y el permiso ambiental el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad,



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento del mismo.

- e) Registrar, controlar y evaluar los Certificados de registro de impacto mínimo (CRIM) bajo la custodia de los Departamentos Provinciales correspondientes.
- f) Registrar, controlar y custodiar los expedientes administrativos correspondiente a emisión de licencias, permisos, constancias
- g) Llevar el registro de las actas de reuniones de los Comités y de otros documentos de la emisión de la licencia, permiso, constancia o CRIM.
- h) Formular disposiciones técnicas para constancias, permisos y licencias ambientales según procesos productivos y condiciones ambientales, a partir de las características de según procesos o actividades y los impactos que puedan generar en el medio ambiente.
- i) Actualizar el sistema de información del proceso de evaluación de impacto ambiental según por categoría y sector productivo, a fin de informar a los solicitantes todo lo relativo a las autorizaciones ambientales, proyectos, estudios o servidores ambientales.
- j) Remitir las autorizaciones ambientales a las unidades desconcentradas correspondientes.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Emisión de Licencias, Permisos y Constancias y CRIM



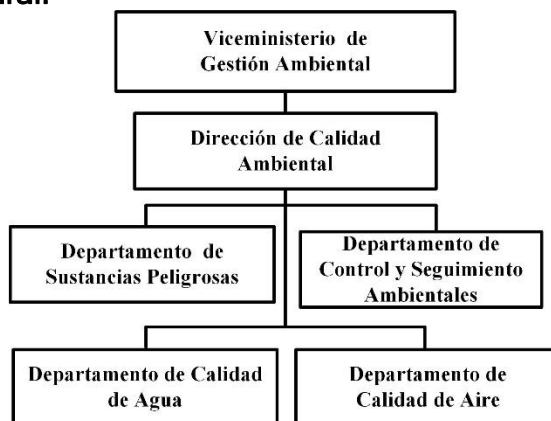
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Calidad Ambiental

Título de la Unidad	:	Dirección de Calidad Ambiental
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	Dirección de Servicios por Ventanilla Única, Dirección Jurídica, Viceministerio de Cooperación Internacional.
Coordinación Externa	:	Instituciones gubernamentales, centralizadas, autónomas, semiautónomas, Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IBII), Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), instituciones gubernamentales, ayuntamientos, Instituto de Física, Química y Biología de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, organizaciones empresariales del sector privado, Instituto de Investigaciones Internacionales, entidades de acreditación nacionales e internacional.es

Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Objetivo general:

Garantizar que las actividades humanas realizadas en el país se corresponden con las normativas y reglamentos de calidad ambiental establecidas.

Funciones principales:

- a) Controlar y prevenir la contaminación ambiental en las fuentes emisoras.
- b) Dar seguimiento a los parámetros de calidad ambiental.
- c) Supervisar la implementación correcta de protocolos, procedimientos y mecanismos relativos a la calidad ambiental.
- d) Servir de punto de contacto técnico para los convenios / acuerdos internacionales relativos a la gestión de sustancias químicas y control de contaminación de fuentes terrestres.
- e) Controlar las emisiones y descargas de fuentes puntuales de contaminación.
- f) Instalar y mantener redes instrumentales para el seguimiento de calidad aire, agua y suelo.
- g) Elaborar términos de referencia de los planes de gestión ambiental, verificar el cumplimiento de los planes de gestión ambiental públicos y privados aprobados.
- h) Supervisar el sistema de licenciamiento a los fines de otorgar las certificaciones correspondientes.
- i) Verificar el cumplimiento de las normas ambientales internacionales.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Calidad Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Sustancias Peligrosas

Título de la Unidad	:	Departamento de Sustancias Peligrosas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Calidad Ambiental
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Defensa, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Trabajo, Asociaciones sin fines de lucro, Comisión Nacional de Energía, organizaciones internacionales relacionadas con sustancias peligrosas,

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Procurar que el manejo de sustancias y residuos peligrosos durante sus ciclos de vida se realice de conformidad con la ley 64-00, convenios internacionales ratificados y disposiciones normativas aplicables, a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños.

Funciones principales:

- a) Diseñar estrategias para el control de las sustancias y residuos peligrosos, durante el ciclo de vida.
- b) Emitir y aplicar, en consulta con el Ministerio de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y cualquier otra dependencia oficial involucrada, directrices para la eliminación, almacenamiento o depósito definitivos de desechos tóxicos y peligrosos; emitiendo para ello el listado de los mismos, el cual se actualizará



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- de acuerdo con el conocimiento científico, la información disponible y los recursos internacionales sobre la materia ratificados por el Estado Dominicano.
- c) Aplicar las normas y regulaciones nacionales para racionalizar el uso y minimizar los riesgos de elementos y combinaciones y sustancias químicas, sintéticas o biológicas que puedan poner en peligro la vida y la salud de quienes la manejan así como los riesgos de accidentes relacionados con su manipulación.
 - d) Elaborar y actualizar mediante resolución fundamentada y el reglamento correspondiente, previa consulta con el Ministerio de Salud Pública, el listado de las sustancias y productos peligrosos y sus características,
 - e) Colaborar con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, para emitir las normas, reglamentos y directrices técnicas para asegurar el manejo de las sustancias y productos peligrosos, las cuales incluirán los procedimientos para el etiquetado de las mismas de acuerdo con normas internacionales, (Artículo No. 98, segunda parte de Ley 64-00);
 - f) Establecer, en consulta con el Ministerio de Salud Pública, la clasificación de residuos tóxicos y exigir la prohibición de su importación, tránsito o depósito en o por República Dominicana, dispuesto por el Artículo No. 100 de Ley 64-00;
 - g) Ejecutar y vigilar las acciones para la importación, fabricación el manejo y uso de sustancias químicas, sintéticas o biológicas, en coordinación con Departamento de Recursos Genéticos, que puedan poner en peligro la vida y la salud de quienes la manejan así como los riesgos de accidentes relacionados con su manipulación.
 - h) Coadyuvar con el Ministerio de Energía y Minas para todo lo relacionado con la gestión racional de las sustancias y elementos radiactivos.
 - i) Ejecutar y vigilar las acciones para el manejo y la disposición final de los desechos peligrosos, industriales, o sustancias obsoletas que puedan poner en peligro la vida y la salud de quienes la manejan así como los riesgos de accidentes relacionados con su manipulación.
 - j) Ejecutar el proceso de decomiso y disposición final de mercancías obsoletas, según lo establecido en la Ley No. 64-00.
 - k) Autorizar y llevar acabo el procedimiento de consentimiento previo para el transporte transfronterizo de desechos peligros bajo las directrices del convenio de Basilea firmado y ratificado por el país.
 - l) Llevar registros estadísticos de exportaciones e importaciones de residuos peligros a fin de elaborar informes técnicos relativos al seguimiento y cumplimiento de las acciones de los convenios internacionales Rotterdam, Basilea, Estocolmo, Minamata, así como de planes y programas nacionales de gestión de productos químicos y residuos peligrosos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- m) Vigilar que los instrumentos de política para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales establecidos en el Art. 27 de la Ley No. 64-00 incorporen medidas preventivas para la gestión de sustancias químicas y residuos peligrosos.
- n) Mantener actualizados los sistemas de intercambio de información relativos a la gestión de sustancias químicas y residuos peligrosos durante el ciclo de vida.
- o) Elaborar guías para el manejo de riesgos y para los planes de respuesta a emergencia relacionados a sustancias químicas y residuos peligrosos.
- p) Elaborar y actualizar procedimientos, en coordinación con los organismos competentes, para la activación de mecanismos de coordinación interinstitucional para responder a emergencias resultantes del manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos.
- q) Brindar asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas y residuos peligrosos a instituciones dedicadas a la educación, ciencia y tecnología.
- r) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Sustancias Peligrosas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Control y Seguimiento Ambientales

Título de la Unidad	:	Departamento de Control y Seguimiento Ambientales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Calidad Ambiental
Coordinación	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Dar seguimiento a los parámetros de calidad ambiental conforme a las reglamentaciones técnicas, los planes de manejo y adecuación ambiental y normativa vigente

Funciones principales:

- Verificar que se establezcan programas de auto monitoreo como parte del programa de manejo y adecuación ambiental para generar informes periódicos que deben ser remitidos al Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales.
- Cotejar los informes de auto monitoreo (informes de cumplimiento ambiental) recibidos de los responsables de los proyectos o actividades, con los informes externos de auditoría ambiental.
- Realizar inspecciones de evaluación ambiental cuando lo considere conveniente, por sus propios medios o utilizando los servicios de terceros, para asegurar que el responsable de la actividad cumpla las condiciones fijadas en la licencia ambiental y el permiso ambiental.
- Programar y coordinar todas las inspecciones exhaustivas y selectivas en las distintas dependencias de esta Secretaría y velar porque las mismas se realicen en base a programas de inspecciones auditorias pre-establecidos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Revisar los Informes de Cumplimiento Ambiental respecto al cumplimiento del Programa de Manejo y Adecuación Ambiental y a las disposiciones normativas que apliquen.
- f) Diseñar programas de inspecciones aleatorias por áreas específicas.
- g) Establecer y fortalecer los mecanismos de inspecciones auditorias preventivas y correctivas necesarias que garanticen a la Secretaria un correcto y adecuado manejo de los recursos.
- h) Verificar el cumplimiento del programa de manejo y adecuación ambiental, y de los porcentajes mínimos de reducción del potencial contaminante establecidos en todos los permisos y licencias ambientales emitidos.
- i) Realizar inspecciones de evaluación ambiental, para asegurar que el responsable de la actividad cumpla las condiciones finadas en la licencia ambiental y el permiso ambiental, cuando lo considere conveniente, por sus propios medios o utilizando los servicios de terceros-
- j) Ejecutar la vigilancia e inspecciones ambientales en situaciones regulares y de emergencia ambiental conforme a los artículos 53, 54 y 55 de la ley 64-00.
- k) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Control y Seguimiento Ambientales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Calidad de Agua

Título de la Unidad	:	Departamento de Calidad de Agua
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Calidad Ambiental
Coordinación Interna	:	Unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Corporaciones de Acueducto y Alcantarillado, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Energía y Mina, Ministerio de Turismo, Corporaciones de Acueducto y Alcantarillado (CORAS) y otras instituciones gubernamentales competentes

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por el tratamiento y disposición de las aguas residuales conforme a los parámetros establecidos en las reglamentaciones técnicas a fin prevenir la contaminación de las aguas tal que no afecte a la salud humana, la diversidad biológica y el medio ambiente.

Funciones principales:

- a) Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del agua, para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental;
- b) Proponer, en coordinación con el Viceministerio de Suelos y Aguas, la delimitación obligatoria de zonas de protección alrededor de los cuerpos de agua, de obras e instalaciones hidráulicas, así como de cauces naturales y artificiales, con la finalidad de evitar los peligros de contaminación, asolvamiento u otras formas de degradación,



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Instalar y mantener, en coordinación con el Laboratorio Ambiental, redes instrumentales para el seguimiento de calidad del agua.
- d) Determinar, en consulta con los sectores involucrados, el destino de las aguas residuales, las características de los cuerpos receptores y el tratamiento previo requerido, así como las cargas contaminantes permisibles
- e) Evaluar las solicitudes de autorización, concesión o permiso para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas residuales, imponiendo en cada caso las condiciones necesarias para que no se produzca contaminación del medio ambiente ni afecte la salud de los seres humanos.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Calidad de Agua



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Calidad de Aire

Título de la Unidad	:	Departamento de Calidad de Aire
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Calidad Ambiental
Coordinación Interna	:	Dirección de Regulación e Investigación, Dirección de Supervisión y Fiscalización, Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Ministerio de Salud Pública, ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas, Instituto Nacional del Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Ministerio de Salud Pública y Instituto Dominicano para la Calidad .

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Procurar el mejoramiento progresivo de la gestión, administración y reglamentación relativas a la contaminación del aire para la conservación y mejoramiento de la calidad ambiental

Funciones principales:

- a) Identificar, caracterizar e inventariar las fuentes fijas y móviles de emisiones de gases y material particulado, y de niveles de ruido fines de actualizar los estándares de calidad del aire y establecer estrategias de control de contaminación atmosférica.
- b) Elaborar y actualizar el inventario de emisión de contaminantes criterio (monóxido de nitrógeno, dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, compuestos orgánicos, amoníaco, material particulado PM10 y PM2.5) a fin para identificar



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

los impactos por contaminación y ruido y ejecutar los aforos vehiculares para identificar los impactos y la densidad del flujo vehicular.

- c) Garantizar el mantenimiento de los instrumentos y equipos de medición, incluyendo calibración, registros de datos y actualización de la base de datos generados en coordinación con el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL).
- d) Realizar estudios técnicos sobre calidad de aire para atender solicitudes y denuncias, verificar el cumplimiento de autorizaciones ambientales y establecer regulaciones por parte de los órganos competentes.
- e) Elaborar las encuestas y estudios epidemiológicos con los indicadores de calidad de aire y de salud que impactan el bienestar humano en coordinación con el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, en especial a los grupos más vulnerables (niños, envejecientes, embarazadas).
- f) Monitorear la calidad del aire a fin de informar sobre la situación de este recurso natural.
- g) Llevar registros estadísticos y actualizar sistemas de información sobre los parámetros de calidad del aire.
- a) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Calidad de Aire



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Producción y Consumo Sostenible

Título de la Unidad	:	Dirección de Producción y Consumo Sostenible
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, centros y unidades de producción más limpia, academia, instituciones gremiales y profesionales, empresas, asociaciones empresariales, entre otras

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar cambios en los patrones de consumo y producción a través de la incorporación de prácticas, criterios, estrategias y tecnologías en los procesos productivos y de servicios, de los sectores público y privado en procura de una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible.

Funciones principales:

- Establecer la estrategia de consumo y producción sostenible (CPS) a nivel nacional, a través de la puesta en práctica de la Política Nacional de consumo y Producción Sostenible, así como estrategias y programas integrales que promuevan y faciliten la adopción de patrones sostenibles de consumo y producción a nivel nacional
- Estimular procesos de reconversión industrial, ligados a la implementación de tecnologías limpias.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Identificar y canalizar recursos a nivel nacional e internacional para la articulación de proyectos de eficiencia de recursos y producción más limpia a ser desarrollados en las instituciones estatales o privadas que sea necesario.
- d) Promover el desarrollo y adopción de tecnologías y prácticas de producción y consumo ambientalmente sostenibles.
- e) Fomentar la colaboración entre centro de investigación-universidad-empresa para la generación y difusión de conocimientos y tecnologías de consumo, producción y aprovechamiento sostenibles.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Producción y Consumo Sostenible



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia

Título de la Unidad	:	Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Producción y Consumo Sostenible
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, empresas, asociaciones empresariales, instituciones educativas, entre otras.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Evaluar la utilización de los recursos: materiales, agua y energía, y su impacto ambiental en su ciclo de vida a fin de desarrollar estrategias para optimizar los procesos productivos y disminuir la contaminación.

Funciones principales:

- a) Integrar la sostenibilidad ambiental en la gestión estatal, a través de compras estatales que incorporen prácticas de consumo y aprovechamiento sostenibles.
- b) Fomentar el uso eficiente de los recursos en los sectores productivos y de servicios, para contribuir a la autorregulación y co-regulación de la gestión ambiental de los mismos.
- c) Cuantificar y registrar las inversiones y los ahorros por optimizar procesos productivos.
- d) Incentivar la aplicación de estrategias para reducir, reusar y reciclar, y optimizar y modernizar procesos productivos.
- e) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Encargado(a) del Departamento de Evaluación de Producción Más Limpia



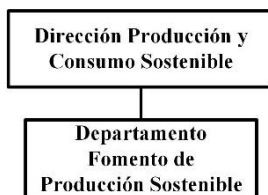
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Fomento de Producción Sostenible

Título de la Unidad	:	Departamento de Fomento de Producción Sostenible
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Producción y Consumo Sostenible
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, centros y unidades de producción más limpia, academia, empresas, entre otras.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover e incentivar la adopción de prácticas de consumo y producción sostenible en los sector público y privado, y sociedad en general.

Funciones principales:

- a) Fortalecer la coordinación intersectorial y la colaboración público-privada en el fomento de prácticas de consumo y producción sostenibles.
- b) Procurar alianzas para educar y proveer información a la población sobre prácticas de consumo sostenible y la promoción de estilo de vidas sustentables.
- c) Desarrollar y aplicar incentivos e instrumentos de mercado, en coordinación con el Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, para promover la adopción de prácticas de producción más limpia y consumo de bienes y servicios generados bajo producción sostenible.
- d) Identificar mecanismos de financiamiento, en coordinación con el Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, para la implementación de tecnologías limpias e iniciativas de consumo y producción sostenibles, tanto en el sector público como en el privado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Fomento de Producción Sostenible



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa Nacional de Ozono

Título de la Unidad	:	Programa Nacional de Ozono
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	
Coordinación Externa	:	Dirección General de Aduanas, Comité Gubernamental de Ozono, Instituto Dominicano de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), Comisión Nacional para la entrega de Licencias a los Técnicos de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Impulsar los Planes y proyectos nacionales de acción en el marco del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, relativo a la Protección de las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, dañina a la salud humana y el medio ambiente y los recursos naturales, verificando el cumplimiento del calendario de la República Dominicana para la reducción de las exportaciones, importaciones y uso de Sustancias que Agotan la Capa de Ozono a través de la promoción y desarrollo de las nuevas tecnologías alternativas no dañinas a la Capa de ozono ni productora de Calentamiento Global.

Funciones principales:

- a) Elaborar y aplicar un programa nacional de sustitución del uso de sustancias que agoten la capa de ozono, destinado a la protección de la capa de ozono y la disminución paulatina, hasta la eliminación total, del uso de las sustancias y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- productos que causen deterioro, menoscabo, contaminación u otros efectos nocivos a la atmósfera y la estratósfera.
- b) Otorgar la autorización de desaduanaje de cualquiera de las sustancias enumeradas en los Artículos 1 y 2, previo análisis del producto en relación al Protocolo de Montreal.
 - c) Registrar, certificar y carnetizar a técnicos de refrigeración que se actualice en el manejo correcto de gases refrigerantes y las técnicas modernas de recuperación y reciclaje de las sustancias controladas y de los sustitutos.
 - d) Capacitación y concienciación pública y privada en el uso de tecnologías y sustancias inocuas para la capa de ozono.
 - e) Fungir como Punto Focal técnico del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la gestión de Protección de la Capa de ozono en la Republica Dominicana.
 - f) Acompañar los esfuerzos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Cumplimiento de compromisos derivados del Convenio de Viena y Protocolo de Montreal para la protección de la Capa de la Capa de Ozono y verificar los avances en el Cumplimiento de Calendarios de sus enmiendas para la reducción y eliminación gradual de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y que no produzcan calentamiento global.
 - g) Coordina la política del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la elaboración y coordinación de los Planes Nacionales de Acción sobre importación y uso de SAO en República Dominicana, para la Protección de la Capa de Ozono, la Salud Humana, el Medio Ambiente y el Calentamiento Global.
 - h) Coordina el Sistema Nacional de Autorizaciones Ambientales de Importación de SAO y el Registro Nacional de Importadores de SAO y de Sustancias Alternativas.
 - i) Preside y coordina los trabajos de la Comisión Nacional para la entrega de Licencia a los Técnicos en Refrigeración y acondicionamiento de aire, conformado por el Medio Ambiente, MINERD, MESCYT, INFOTEP, Ministerio de Trabajo Y ADOMTRA.
 - j) Mantiene una base de datos actualizada, sobre importadores, importaciones, calendarios nacionales de reducción y flujo de Importaciones de refrigerantes regulados y no regulados.
 - k) Elabora los Manuales organizativos y operativos, Guías Técnicas, Planes Operativos Anuales, para el buen funcionamiento del Programa Nacional de Protección de la Capa de Ozono.
 - l) Impulsa los Programas nacionales permanentes de capacitación y sensibilización para la Protección de la Capa de Ozono a Agentes de Aduanas, Asociación de Técnicos en Refrigeración y apoyo a Programas Institucionales de Educación Ambiental.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- m) Establece los métodos de evaluación periódica de metas físicas y financieras establecidas en los Planes Operativos y del desempeño del Programa Nacional de Protección de la Capa de Ozono.
- n) Elabora y ejecuta los Programas de Seguimiento y Vigilancia a las Importaciones de SAO, promoción de Tecnologías Alternativas, transporte y almacenamiento adecuado bajo principios de seguridad industrial y humana y disposición final de recipientes que los contienen.
- o) Elabora los Informes Anuales sobre importación y consumo de SAO en República Dominicana.
- p) Promueve la firma de Convenios de coordinación y cooperación técnica con instituciones públicas y privadas para la preservación y protección de la Capa de Ozono.
- q) Gestiona nacional e internacionalmente apoyo financiero, para la ejecución de los Planes Nacionales de Acción, a través del Programa Nacional de Protección de la Capa de Ozono (PRONAOZ).
- r) Representa al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en eventos a nivel nacional e internacional en el marco de coordinación y armonización de estrategias para el cumplimiento de calendarios nacionales de reducción, experiencias y lecciones aprendidas.
- s) Coordina el Comité Gubernamental de Ozono integrado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, ONAMET, la Dirección General de Aduanas, Relaciones Exteriores, Salud Pública; Universidad Autónoma de Santo Domingo, un representante de los importadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, un representante de las empresas que comercializan con Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, un representante de las industrias que utilizan Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, un representante de las organizaciones de técnicos de servicio de refrigeración y acondicionamiento de aire, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, y un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- t) Seguimiento y control de las tecnologías que afectan la capa de ozono.
- u) Autorizaciones de importación y/o exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).
- v) Monitoreo de las importaciones de sustancias agotadoras de ozono (SAO) y equipos que la contienen.
- w) Distribución de cuotas de importación de sustancias agotadoras de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), establecimiento de registros de importadores.
- x) Otorgamiento de las licencias en técnicas en refrigeración.
- y) Seguimiento a la secretaría del ozono, con respecto al cumplimiento del protocolo de Montreal.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- z) Diseño e implementación de proyectos relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- aa) Elaborar Políticas de Control, manejo y Uso de sustancias agotadoras de capa de ozono (SAO)
- bb) Participar y dar seguimiento en las convenciones nacionales e internacionales de SAO.
- cc) Elaborar el marco legal e implementación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO).
- dd) Elaboración de manuales, reglamentos, guías y material de divulgación educativa.
- ee) Crear el Comité Gubernamental de ozono.
- ff) Crear el Comité de Entrega de Licencias de Técnicos de Refrigeración.
- gg) Promover las firmas de convenios de coordinación y cooperación técnica con instituciones públicas, privadas y de cooperación internacional.
- hh) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Coordinador(a) del Programa Nacional de Ozono



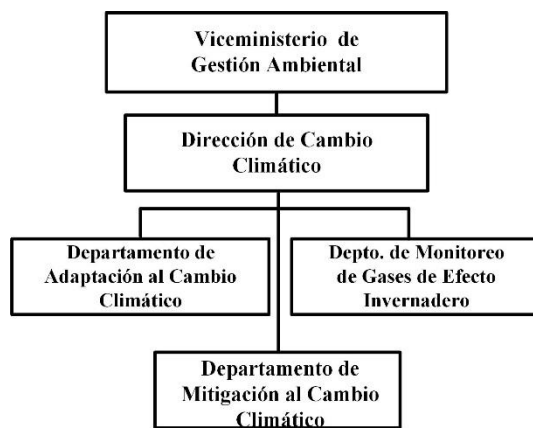
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Cambio Climático

Título de la Unidad	:	Dirección de Cambio Climático
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerios de Agricultura, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Superintendencia de Electricidad, Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Oficina Nacional de Meteorología, Defensa Civil Dominicana, Consejo Nacional para el Cambio Climático, Alcaldías y Gobiernos Locales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover una sociedad con un desarrollo bajo en carbono y que se adapte a los efectos adversos del cambio climático.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Vigilar que las autorizaciones ambientales y los demás instrumentos para la gestión del medio ambiente y recursos naturales (Art. 27 de la Ley 64-00) consideren las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades humanas para mejorar las capacidades de adaptación ante sus efectos.
- b) Promover e impulsar, mediante evaluaciones de planes y programas, y aplicación guías metodológicas y otros mecanismos, la incorporación transversal de la política nacional ante el cambio climático al interior de las diferentes entidades de la Administración Pública y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- c) Administrar un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) sobre el cambio climático que permitan cumplir de manera transparente con los compromisos asumidos en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), sus órganos subsidiarios y el Acuerdo de París (AP).
- d) Coordinar con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Art. 26 Ley 6400), incluyen a los municipios, la definición de lineamientos y directrices dispuestos en la legislación nacional sobre medio ambiente y recursos naturales en lo relativo a la mitigación y adaptación ante los efectos del cambio climático.
- e) Mantener información actualizadas los indicadores del cumplimiento de la Estrategia Nacional de Desarrollo y su reglamento en los aspectos relativos a la Mitigación y Adaptación ante los Efectos del Cambio Climático.
- f) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Cambio Climático



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Adaptación al Cambio Climático

Título de la Unidad	:	Departamento de Adaptación al Cambio Climático
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Cambio Climático
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas, ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Fortalecer las capacidades nacionales en la gestión pública y privada del medio ambiente y los recursos naturales para la adaptación al cambio climático, incorporando los criterios de aumento de resiliencia y capacidad adaptativa en las comunidades y ecosistemas.

Funciones principales:

- a) Desarrollar estudios de impacto ambiental en el país, con énfasis las comunidades más vulnerables y sus consecuencias ambientales, económicas, sociales y políticas para los distintos grupos poblacionales, a fin de fundamentar la adopción de políticas públicas.
- b) Desarrollar un sistema de monitoreo, reporte y verificación (MRV) con la finalidad de dar seguimiento a los iniciativas de adaptación al cambio climático.
- c) Fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología que contribuyan a aumentar la resiliencia de las comunidades y ecosistemas ante los efectos del cambio climático.
- d) Promover medidas de adaptación al cambio climático a nivel nacional y local.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Promover la educación ambiental sobre las causas y consecuencias al cambio climático y el involucramiento de la población en coordinación con las Direcciones de Educación y de Participación Social.
- f) Identificar e impulsar medidas de adaptación que contribuyan al desarrollo de estructuras resilientes al cambio climático.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Adaptación al Cambio Climático



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Monitoreo de Gases de Efecto Invernadero

Título de la Unidad	:	Departamento de Monitoreo de Gases de Efecto Invernadero
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Cambio Climático
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Oficina Nacional de Meteorología, Comité Nacional de Clima, Oficina Nacional de Estadística.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar el Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto invernadero para asegurar la disponibilidad de datos de las emisiones nacionales, que sirvan para apoyar la toma de decisiones y desarrollar los informes de inventarios que son presentados a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Funciones principales:

- a) Desarrollar y actualizar los factores de emisión de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) Asegurar la transparencia, coherencia, comparabilidad, confianza y exhaustividad, de los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (GEI).
- c) Promover y realizar actividades información, divulgación y asesoramiento a las distintas unidades del Ministerio en los asuntos relacionados a los inventarios de gases de efecto invernadero
- d) Asegurar la disponibilidad de datos sobre los gases de efecto invernadero, para elaborar las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático, la toma de decisiones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Promover las actividades de investigación sobre inventarios de gases de efecto invernadero y la modelación de los escenarios climáticos.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Monitoreo de Gases de Efecto Invernadero



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Mitigación al Cambio Climático

Título de la Unidad	:	Departamento de Mitigación al Cambio Climático
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Cambio Climático
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, Ministerios de Industria, Comercio y Mipymes, Salud Pública, Energía y Minas, Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Energía y Minas, Instituto Nacional de Transporte y ayuntamientos.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Realizar acciones dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero como medio para evitar el calentamiento global.

Funciones principales:

- a) Fomentar la descarbonización de la economía nacional a través del uso de fuentes renovables de energía, el desarrollo del mercado de biocombustibles, el ahorro y eficiencia energética y un transporte eficiente y limpio.
- b) Desarrollar las capacidades para las negociaciones internacionales en materia de cambio climático.
- c) Prevenir, mitigar y revertir, en coordinación con las autoridades nacionales y locales, los efectos del cambio climático sobre la salud.
- d) Formular, en coordinación la Oficina Nacional del Mecanismo de Desarrollo Limpio, la estrategia de inversión de los proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero y financiamiento de carbono.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Capacitar, en coordinación con la Dirección de Educación y Divulgación Ambientales, a grupos de interés prioritarios en temas específicos de reducción de emisiones.
- f) Impulsar el desarrollo de Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación, formulando y adicionalmente, coordinando la recepción de propuestas para su aprobación y apoyar la gestión de financiamiento para su implementación.
- g) Elaborar informes sobre las acciones para la Mitigación de los efectos adversos del Cambio Climático,
- h) Asegurar el fortalecimiento y la actualización de las capacidades técnicas para la mitigación de gases de efecto invernadero.
- i) Desarrollar y actualizar permanentemente a base de datos para el proceso de Monitoreo, Reporte y Verificación.
- j) Establecer el Mecanismo de Reducción de Emisiones causadas por la Deforestación y Degradación de los bosques, la conservación de las reservas de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Mitigación al Cambio Climático



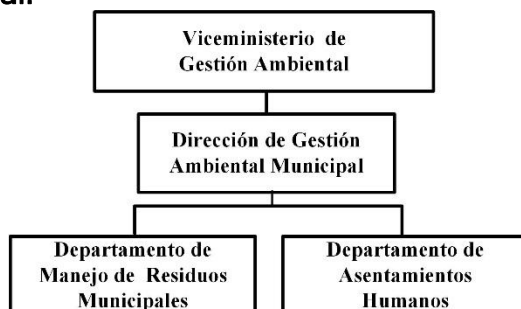
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Gestión Ambiental Municipal

Título de la Unidad	:	Dirección Gestión Ambiental Municipal
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos, Federación Dominicana de Municipios, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Liga Municipal Dominicana

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Armonizar, coordinar y alinear las políticas públicas de gestión ambiental y recursos naturales entre el nivel nacional y el nivel municipal, motorizando la sostenibilidad ambiental a escala local.

Funciones principales:

- Fungir como enlace operativo entre el Ministerio de Medio Ambiente y los Ayuntamientos, que conforman el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en lo relativo a las competencias compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 con las unidades de gestión ambiental municipal.
- Coordinar las competencias ambientales compartidas relativas a la planificación, permisos y licencias, medidas de seguridad, reglamentaciones, calidad del aire, desechos no peligrosos, zonificación, asentamientos humanos, preservación del medio ambiente.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Regular, planificar, supervisar, monitorear, evaluar y controlar todo lo concerniente a la gestión ambiental municipal en general, en aquellos aspectos que no sea competencia exclusiva de los ayuntamientos.
- d) Fungir como enlace operativo entre el Ministerio de Medio Ambiente y los Ayuntamientos, entes del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, en lo relativo a las competencias compartidas con las unidades de gestión ambiental, asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07.
- e) Coordinar las competencias ambientales compartidas relativas a la gestión integral de residuos municipales y los asentamientos humanos, en cuanto a regulación, planificación, supervisión, evaluación, control, seguimiento y capacitación; a fin de asegurar la debida protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- f) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, normativas para regular las actividades de los asentamientos humanos y la gestión integral de los residuos municipales, a fin de garantizar un adecuado desempeño ambiental.
- g) Ser el organismo de enlace y apoyo técnico, en el tema de residuos municipales y gestión municipal, entre las diferentes direcciones existentes en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- h) Formular, conducir y evaluar políticas públicas para la mejora de la calidad ambiental de los asentamientos humanos.
- i) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambiental y en coordinación con los ayuntamientos, FEDOMU, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las competencias ambientales compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 el reglamento sobre ubicación, construcción funcionamiento y planes de rescate de actividades industriales y comerciales riesgosas para disminuir el impacto de un posible accidente,
- j) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambiental y en coordinación con los ayuntamientos, FEDOMU, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las competencias ambientales compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 el reglamento sobre la protección de la atmósfera de las actividades que degraden la calidad del aire,
- k) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambiental y en coordinación con los ayuntamientos, FEDOMU, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las competencias ambientales compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 el reglamento sobre zonificación y asentamientos humanos, delimitación de áreas industriales, servicios residenciales, espacios verdes y de contacto con la naturaleza,



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- l) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambiental y en coordinación con los ayuntamientos, FEDOMU, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las competencias ambientales compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 el reglamento sobre sanciones correspondiente a la Ley No. 42-01 sobre prevención y el control de ruidos en los ámbitos colectivos y familiares, como factor de gran trascendencia en la prevención de efectos nocivos para la salud,
- m) Elaborar, conjuntamente con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambiental y en coordinación con los ayuntamientos, FEDOMU, y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las competencias ambientales compartidas asignadas por la Ley No. 64-00 y la Ley No. 176-07 el reglamento sobre la adecuada disposición de los cadáveres de seres humanos en cementerios, crematorios, la inhumanación y exhumación, así como todo lo referente a la normalización sanitaria del traslado internacional e ingreso de cadáveres humanos.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Dirección Gestión Ambiental Municipal



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Manejo de Residuos Municipales

Título de la Unidad	:	Departamento de Manejo de Residuos Municipales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Gestión Ambiental Municipal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por la adecuada Gestión Integral de los Residuos Sólidos a nivel nacional, y que la misma se realice conforme a las normativas existentes, protegiendo el medio ambiente, los recursos naturales y la salud pública.

Funciones principales:

- a) Coordinar acciones preventivas con los ayuntamientos, en cuanto al manejo de los residuos sólidos, con el objetivo de mejorar su gestión y hacerla más funcional y eficiente.
- b) Promover la cultura de las 3R's (reducir, reusar, reciclar) en los ayuntamientos.
- c) Colaborar con los ayuntamientos en acciones educativas, para mejorar el manejo de los residuos en la municipalidad, fomentando la separación y el aprovechamiento de los residuos sólidos.
- d) Participar en coordinación con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en las visitas de análisis previo, para la evaluación y/o selección de sitios de disposición final, antes solicitudes hechas para estos fines, o para la instalación de sistemas de reciclaje o aprovechamiento de residuos.
- e) Evaluar en conjunto con los técnicos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, los estudios de impacto ambiental, para la construcción de vertederos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

controlados y/o rellenos sanitarios, o algún otro sistema de reciclaje, como también algún otro sistema de aprovechamiento de residuos.

- f) Elaborar las reglamentaciones técnicas, en coordinación con la Dirección de regulaciones e investigaciones ambientales, a ser consensuadas con los ayuntamientos, para mejorar y eficientizar el sistema de gestión de los residuos sólidos no peligrosos, dentro de sus respectivos municipios, recibiendo también la colaboración de otras instituciones que están vinculadas directamente con el tema.
- g) Regular, planificar, supervisar, monitorear, evaluar y controlar el desempeño ambiental de gestión integral de los residuos municipales a nivel nacional.
- h) Planificar la gestión integral de los residuos municipales en todos los aspectos que no sean de la competencia exclusiva de las municipalidades.
- i) Servir de enlace con los ayuntamientos del país en todo lo relativo a la gestión integral de los residuos sólidos.
- j) Incorporar en sus planes de trabajo las líneas de acción de la END, específicamente en lo concerniente al Cuarto Eje Estratégico, así como también las líneas de acción de la Política para la Integral de los Residuos Sólidos Municipales.
- k) Elaborar, actualizar y coordinar la implementación del Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales, en concordancia con la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.
- l) Impulsar y coordinar la implementación del Plan Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales, en concordancia con la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales.
- m) Impulsar y apoyar las municipalidades en la elaboración de sus planes de gestión integral de residuos sólidos (GIRS).
- n) Elaborar el Plan Nacional de Saneamiento de sitios contaminados por residuos sólidos municipales.
- o) Generar sinergias organizativas que propicien una mejora en el desempeño ambiental de la gestión integral de residuos sólidos (GIRS).
- p) Promover, en coordinación con las autoridades locales, la implementación de educación ambiental permanente sobre la importancia de la protección del medioambiente y los recursos naturales, con énfasis en el valor ecológico y el beneficio económico de la gestión integral de residuos sólidos urbanos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- q) Formular, conducir y evaluar políticas públicas en materia de residuos municipales.
- r) Proponer instrumentos económicos para incentivar la recuperación y el reciclaje de residuos sólidos, previa realización de los estudios pertinentes y la evaluación de las condiciones de aplicabilidad.
- s) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la gestión de los residuos sólidos no peligrosos, recomendar las medidas correctivas y proponer a lo interno las sanciones según corresponda.
- t) Evaluar, dar seguimiento y supervisar los factores incidentes en la contaminación ambiental derivada del manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales y ejecutar, en coordinación con las instituciones pertinentes, las acciones tendentes para su control.
- u) Asesorar a los municipios, desde el punto de vista técnico, en situaciones de emergencia relativas a residuos sólidos.
- v) Impulsar la participación del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, creando mecanismos adecuados que permitan su integración en el sistema de gestión integral de los residuos a nivel nacional.
- w) Gestionar el involucramiento de las entidades de educación media y superior, a fin de promover estudios de investigación relacionados a la situación de los residuos y el potencial de desarrollo de proyectos para su valorización.
- x) Promover y/o ejecutar, en coordinación con los organismos competentes, la realización programas y proyectos para la prevención de la contaminación resultante del manejo inadecuado de los residuos sólidos.
- y) Evaluar la aplicabilidad en el país de tecnologías propuestas para el tratamiento de residuos sólidos municipales y servir de enlace con los ayuntamientos y el sector privado para la promoción de las mismas.
- z) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Manejo de Residuos Municipales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Asentamientos Humanos

Título de la Unidad	:	Departamento de Asentamientos Humanos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Gestión Ambiental Municipal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Turismo.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar y velar por el cumplimiento de las leyes y las normas ambientales a nivel municipal, asegurando una correcta planificación y establecimiento de asentamientos humanos, para garantizar una Gestión Ambiental sostenible y eficiente, apegados a las Leyes y Normas Ambientales existentes.

Funciones principales:

- a) Asesorar y brindar apoyo técnico a las autoridades municipales en la elaboración ejecución de planes y proyectos de ordenamiento territorial.
- b) Asesoría técnica en el manejo de Bienes Públicos y Servicios Municipales como matadero, vertedero, cementerio, mercados de acuerdo a las Leyes y Normas Ambientales.
- c) Promover la coordinación institucional e interinstitucional con otras instancias relacionadas con la gestión ambiental local.
- d) Acompañamiento técnico/contraparte en la elaboración, ejecución de Proyectos ambientales a nivel local de ámbito Nacional e Internacional.
- e) Promover la aplicación del el Eje 4 sobre la "Gestión de calidad ambiental de los ecosistemas y asentamientos humanos" incluye como parte de sus productos la



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- "Asistencia técnica a las Unidades Ambientales Municipales en ubicación y manejo adecuado de vertederos" y la implementación del "Programa nacional de 3Rs (Reducir, Reusar y Reciclar los desechos sólidos)".
- f) Apoyo técnico en la elaboración, ejecución de Proyectos de investigación, Diagnósticos y Caracterizaciones Ambientales en los municipios.
 - g) Gestionar el involucramiento de las entidades de educación media y superior, a fin de promover estudios de investigación para el mejoramiento de los asentamientos humanos.
 - h) Desarrollar herramientas y materiales de apoyo para la Gestión Ambiental Municipal y promoción del Desarrollo de capacidades que fortalezcan al personal que labora en los ayuntamientos y las comunidades enfocados en Gestión Municipal y Ordenamiento Territorial.
 - i) Asesoría técnica en la creación, fortalecimiento y seguimiento de Mancomunidades Ambientales.
 - j) Servirá de apoyo a las municipalidades en materia de planificación, capacitación y ejecución de la gestión ambiental municipal.
 - k) Asistencia y seguimiento técnico en la aplicación a nivel local de las Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.
 - l) Asesoría técnica a los alcaldes, así como incentivar la creación y fortalecimiento de nuevas Unidades de Gestión Ambientan Municipal (UGAM) en caso de inexistencia.
 - m) Fortalecimiento y seguimiento a las Unidades de Gestión Ambiental ya creadas o existentes mediante mandato de la Ley No. 64-00 o la Ley No. 176-07 de los Municipios.
 - n) Elaboración de Guías y Manuales ambientales, orientados al manejo de Bienes público.
 - o) Asesoría en la creación y aplicación de Ordenanzas Ambientales Municipales como Instrumento Legal de aplicación a nivel municipal o Local.
 - p) Verificar el cumplimiento de los planes y programas de Gestión Ambiental municipal propuestos por el gobierno local.
 - q) Apoyar el cumplimiento de las disposiciones ambientales emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente a nivel local.
 - r) Promover e incentivar para la Incorporación de la Gestión de Riesgo (Ley No. 147-02) a los planes y Proyectos municipales.
 - s) Formular, conducir y evaluar políticas públicas para la mejora de la calidad ambiental de los asentamientos humanos.
 - t) Exigir por parte del Ministerio de Medio Ambiente a los ayuntamientos un plan mitigación y de control de riesgo antes de conceder una autorización a los proyectos locales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- u) Promover junto a las Instituciones competentes y establecer los lineamientos sostenibles del territorio, elaborar planes de ordenamiento territorial, promoviendo la equidad social, el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, crecimiento ambiental sustentable y económico.
- v) Garantizar que los asentamientos humanos se realicen sobre una planificación adecuada, que asegure una relación equilibrada con los recursos naturales que les sirvan de soporte y entorno.
- w) Hacer cumplir, en coordinación con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que los ayuntamientos municipales, exigen los estudios ambientales correspondientes a los proponentes de proyectos de desarrollo y expansión urbana y suburbana, sin los cuales no podrán otorgarles autorizaciones ni permisos a nuevas obras civiles y de desarrollo, ni a modificaciones existentes.
- x) Prohibir y controlar en coordinación con el ayuntamiento del Distrito nacional y los ayuntamientos municipales, que en torno a los sectores industriales se construyan viviendas, proyectos habitacionales o similares, para lo cual no se concederá ningún tipo de autorización.
- y) Prohibir y controlar, en coordinación con el ayuntamiento del Distrito nacional y los ayuntamientos municipales, que en el entorno de sectores habitacionales se establezcan industrias y empresas o similares, para lo para lo cual no se concederá ningún tipo de autorización.
- z) Colaborar con el Ministerio de Salud Pública en la formulación de la política nacional de población y en la realización de estudios y evaluaciones de interés común
- aa) Velar, en coordinación con los ayuntamientos municipales y otras autoridades correspondientes, porque los programas y reglamentos de desarrollo urbano pongan especial cuidado en la zonificación de los asentamientos humanos, la delimitación de áreas industriales, servicios, residenciales, de transición urbano-rurales, de espacios verdes y de contacto con la naturaleza.
- bb) Elaborar el reglamento y someterlo al Poder Ejecutivo y hacerlo cumplir, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en lo dispuesto en el Art. 112 de la Ley No. 64-00 relativo a que las obras de ingeniería civil y estructuras, principalmente las viviendas y otros edificios que alojen seres humanos, sean diseñadas y construidas de acuerdo a normas antisísmicas y medidas preventivas contra posibles incendios y con materiales que puedan resistir terremotos y huracanes, además de las previsiones necesarias para minimizar sus daños.
- cc) Prohibir y controlar, en coordinación con el Ayuntamiento del Distrito Nacional y los ayuntamientos municipales, que en torno a los sectores industriales se construyan viviendas, proyectos habitacionales o similares, para lo cual no se concederá ningún tipo de autorización.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- dd) Prohibir y controlar, en coordinación con el Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los ayuntamientos municipales, que en torno a los sectores habitacionales se establezcan industrias y empresas o similares, para lo cual no se concederá ningún tipo de autorización.
- ee) Velar que las industrias, depósitos y otras instalaciones que por su naturaleza pueden causar deterioro ambiental, deberán situarse en zonas apartadas de los asentamientos humanos.
- ff) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Asentamientos Humanos



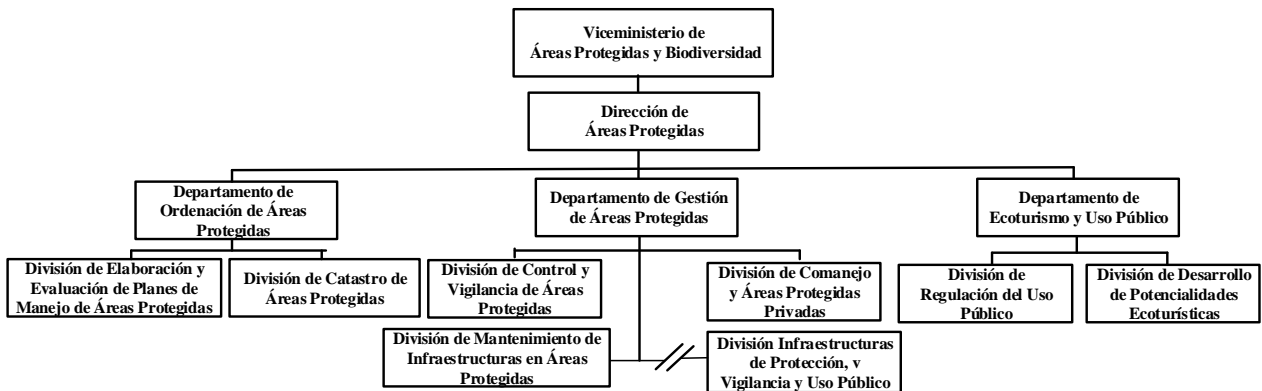
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Título de la Unidad	:	Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Jardín Botánico Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo Nacional de Historia y Geografía, Acuario Nacional, Academia de Ciencias, Ministerio de Turismo, Asociaciones sin Fines de Lucro, organismos internacionales, Ministerio de Cultura.

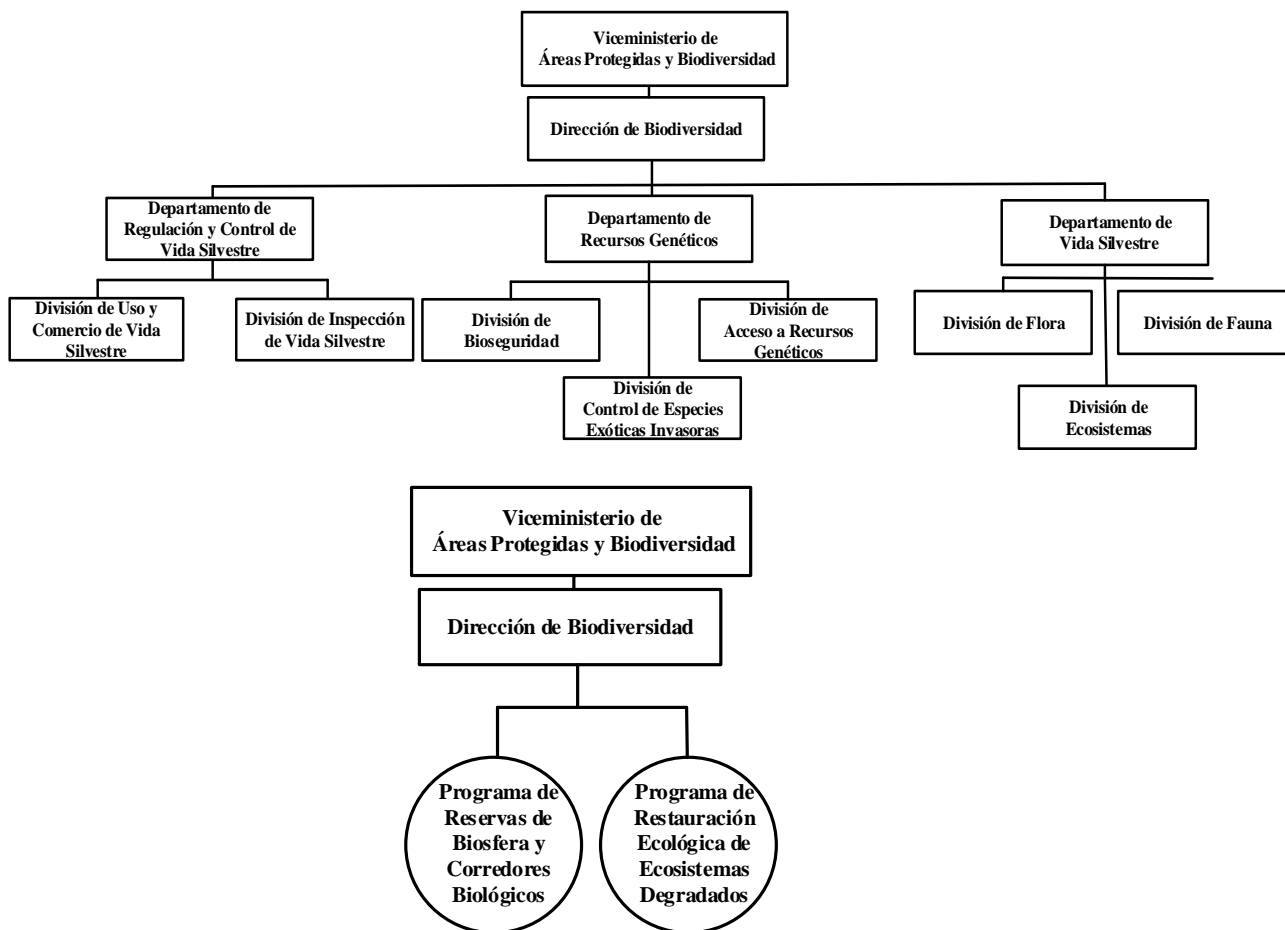
Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Contribuir a la conservación de la biodiversidad en todo el territorio nacional como base para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida mediante la administración de un sistema nacional de áreas protegidas y la aplicación de normas y regulaciones en la República Dominicana.

Funciones principales:

- Administrar áreas protegidas, las cuevas y cavernas y demás cavidades subterráneas, las especies nativas y endémicas de dominio del Estado que les hayan sido asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Garantizar la correcta aplicación de las normas para la conservación, preservación y manejo de las áreas protegidas y la vida silvestre.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Cuando el conjunto de las condiciones ambientales de una área o zona determinada fuera o pudiera ser afectada gravemente, luego de los estudios técnicos pertinentes, sujetar dicho espacio a un régimen provisional de protección ambiental, sin que necesariamente esta medida signifique que dicha zona entre dentro del sistema de áreas naturales protegidas.
- d) Elaborar un proyecto de ley de biodiversidad, con el fin de normar el resguardo y preservación de la diversidad biológica del país, que deberá reflejar, entre otros aspectos, lo referente a: 1) Áreas naturales protegidas; 2) Recursos genéticos; 3) Especies animales y vegetales; 4) Conservación de las especies in situ y ex situ; 5) Uso y aprovechamiento sostenible de los recursos de biodiversidad.
- e) Dictar regulaciones técnicas adecuadas y utilizar mecanismos para la conservación de los procesos ecológicos, tales como ordenamiento y evaluaciones ambientales, evaluaciones de impacto y auditorías ambientales, vedas, permisos, licencias ambientales e incentivos, entre otros.
- f) Elaborar planes, programas y proyectos para la conservación de las áreas protegidas y la biodiversidad e implementar y monitorear los planes operativos en las áreas protegidas.
- g) Formular planes de restauración de las plantas físicas de los monumentos históricos localizados en las Áreas Protegidas.
- h) Asistir al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sus decisiones sobre el manejo y desarrollo de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- i) Elaborar y ejecutar, en coordinación con el Viceministerio de Recursos Forestales, planes y proyectos de control de incendios en las áreas protegidas.
- j) Elaborar y someter para su aprobación al Ministro de Medio Ambiente, los reglamentos y normativas sobre las áreas protegidas y la biodiversidad.
- k) Realizar investigaciones biológicas en las áreas protegidas, en coordinación con instituciones privadas o docentes de reconocido prestigio en el campo biológico.
- l) Realizar estudios para establecer los límites territoriales de las áreas protegidas.
- m) Facilitar la información disponible sobre áreas protegidas y biodiversidad a estudiantes, investigadores y público en general.
- n) Solicitar que áreas críticas sean declaradas y delimitadas por decreto del Poder Ejecutivo, por su propia iniciativa o en respuesta a una petición por una persona física o jurídica, después de realizada una investigación científica, abierta y pública que muestre: 1) Que la porción de terreno y/o mar posee condiciones bióticas y/o abióticas especiales, de importancia ecológica, importancia como hábitat (incluyendo espacio migratorio o reproductivo o importante para el ciclo de vida de especies protegidas, amenazadas o en peligro de extinción); 2) Que las poblaciones y comunidades vinculadas o interesadas han sido informadas y consultadas sobre el impacto de la actividad o acción y han tenido oportunidad



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

para opinar, de acuerdo con las previsiones de la Subsección VI de la ley 333-15.

- o) Imponer limitaciones y condiciones, apropiadas para prevenir cualquier impacto ambiental para: 1) Las especies declaradas como amenazadas, especialmente las consideradas en peligro de extinción; 2) La integridad ecológica del país y sus áreas naturales protegidas o áreas críticas afectadas como parte de la autorización ambiental que se emita a un proyecto, obra o actividad determinada.
- p) Actuar como Punto Focal Nacional, a los efectos de enlace con la Secretaría del Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y para el intercambio con el Mecanismo de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología de dicho Protocolo y el protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios.
- q) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Viceministro(a) de Áreas Protegidas y Biodiversidad



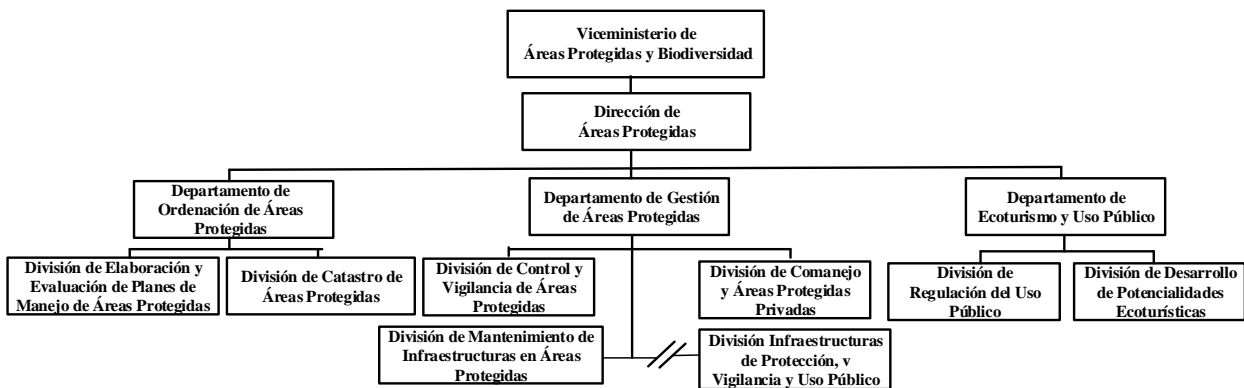
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	Dirección de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Jardín Botánico Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Grupos comunitarios, Ministerio de Turismo, Ministerio de Agricultura, Asociaciones sin Fines de Lucro, centros de documentaciones nacionales e internacionales, Ministerio de Cultura, Servicio Nacional de Protección Ambiental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de forma eficaz y eficiente, conforme a la política adoptada y las disposiciones legales correspondientes, a fin de procurar su integralidad y la protección, conservación y usos sostenibles de la biodiversidad y los bienes y servicios eco sistémicos que contienen y proveen sus diferentes unidades de conservación, como parte fundamental del Patrimonio Natural de la Nación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Administrar las diferentes unidades del sistema nacional de áreas protegidas conforme a los planes de manejo, los reglamentos, normas técnicas, procedimientos administrativos y directrices a fin de que se garantice la integridad de las mismas, la prestación de los servicios ambientales y la interacción ambientalmente sana con los usuarios.
- b) Administrar y manejar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de forma directa o a través de acuerdos de co-manejo o convenios o contratos previstos en la legislación dominicana con personas jurídicas especializadas que demuestren capacidad para hacerlo.
- c) Definir políticas, administrar, reglamentar, orientar y programar el manejo y desarrollo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo la promoción de las actividades científicas, educativas, recreativas, turísticas y de cualquier índole, así como la realización de todo tipo de convenio, contrato o acuerdo para la administración de servicios que requieran las áreas protegidas individualmente o el Sistema en su conjunto para su adecuada conservación y para que puedan brindar los servicios que de éstas debe recibir la sociedad
- d) Definir y aplicar políticas sobre el ordenamiento de las unidades de conservación, uso público, protección y vigilancia, comanejo de áreas protegidas públicas y privadas, desarrollo comunitario y capacitación y mantenimiento de infraestructuras, manejo, estudio y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos asociados a las áreas protegidas.
- e) Procurar la asistencia legal y del Servicio Nacional de Protección Ambiental para la aplicación de las regulaciones existentes, y protección y vigilancia de los recursos biofísicos en las áreas protegidas.
- f) Coordinar la ejecución de proyectos y acciones puntuales en las áreas protegidas y evaluar oportunidades de desarrollo en las unidades de conservación.
- g) Apoyar y promover actividades que contribuyan a elevar el nivel de vida de las comunidades relacionadas con las áreas protegidas y a una estrategia nacional de desarrollo sostenible.
- h) Diseñar, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo, la política para la gestión efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y procurar su actualización cada diez años;
- i) Aplicar la Política para la Gestión Efectiva del Sistema Nacional de Áreas Protegidas sobre uso público, manejo, estudio y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos asociados a las áreas protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- j) Preparar, con la asesoría de la Dirección Jurídica, los acuerdos, contratos y convenios que sea necesario concertar con terceros para la prestación de servicios que sean necesarios en las unidades de conservación del SINAP o para el uso de espacio o áreas de las mismas para uso permitido según el Plan de Manejo correspondiente.
- k) Proponer y procurar la adopción y actualización de los reglamentos, procedimientos, directrices y normas, tanto técnicas como administrativas, necesarias para la gestión eficaz y efectiva de las diferentes unidades de conservación de SINAP;
- l) Promover el uso sostenible de las unidades de conservación del Sinap a través de la realización de actividades científicas, educativas, recreativas, eco turísticas, según los usos permitidos en las mismas y el Plan de Manejo correspondiente;
- m) Promover la participación pública en la gestión de las áreas protegidas, mediante la aplicación del reglamento de Co-manejo de Áreas Protegidas y procurar su cumplimiento por parte de los involucrados en los diferentes esquemas de co-manejo contemplados en el mismo.,
- n) Establecer tarifas por ingreso a las áreas protegidas, así como tasas por servicios, patentes, licencias, permisos, vender y cobrar servicios ambientales como el secuestro y fijación de gases efecto invernadero, protección de agua, protección de la biodiversidad, de la belleza escénica y otros similares
- o) Autorizar el ingreso a las áreas protegidas de personas, grupos, organizaciones o instituciones eximiéndoles del pago de las tarifas correspondientes, atendiendo a lo establecido en el reglamento sobre tarifas correspondientes, atendiendo a lo establecido en el reglamento sobre tarifas de ingreso a las áreas protegidas;
- p) Proponer cada año un programa de construcción y mantenimiento de las infraestructuras físicas y vías de acceso necesarias en las unidades de conservación del SINAP;
- q) Coordinar la ejecución de los planes, programas, proyectos y acciones puntuales en las áreas protegidas, sea con recursos nacionales o de la cooperación internacional
- r) Fungir como punto focal de los acuerdos y tratados internacionales relativos a las áreas protegidas;
- s) Crear y mantener actualizada la base de datos de indicadores sobre el estado y la salud de los ecosistemas, especies, e individuos que constituyen los objetos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- de conservación de las diferentes unidades del SINAP, así como información actualizada sobre las unidades de manejo;
- t) Establecer y administrar el Servicio Nacional de Guardaparques, como expresión funcional del componente de protección y vigilancia del SINAP;
 - u) Desarrollar, en coordinación con las Direcciones Jurídica y de Información Ambiental, el catastro de las Áreas Protegidas y procurar el registro catastral de las tierras del Sinap que sean propiedad de Estado o de cualquier institución pública a fin de que las mismas sean tituladas a nombre del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - v) Preparar cada año las estimaciones de ingresos por concepto de visitación y otros usos en las unidades de conservación del SINAP y el programa de inversión de los mismos y presentarlo a la unidad institucional correspondiente para su aprobación;
 - w) Planificar y presupuestar fondos recaudados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales por concepto de visitación y uso de las áreas protegidas dispuesto en el Art. 1 del Decreto No. 222-06 de fecha 2 de junio de 2006, a fin de que sean destinados al mejoramiento de la gestión y administración de las diferentes unidades que conforma el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para dar cumplimiento al Art. 29 de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 del 30 de junio de 2004
 - x) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Áreas Protegidas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Dirección de Planificación y Desarrollo, unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Realizar la caracterización y ordenamiento de las áreas protegidas para su conservación y usos sostenible.

Funciones principales:

- a) Dictar, tomando en cuenta la legislación específica vigente, las normas técnicas adecuadas y utilizar mecanismos para su conservación, tales como ordenamiento y evaluaciones ambientales, evaluaciones de impacto y auditorías ambientales, vedas, permisos, licencias ambientales e incentivos, entre otros.
- b) Evaluar las propuestas de áreas privadas a fin de declarar áreas protegidas privadas mediante Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a solicitud de sus propietarios si cumplen con los objetivos de conservación y con los requisitos establecidos en los de la Ley No. 202-04.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Realizar estudios sobre vacíos de conservación a fin de identificar nuevas áreas de conservación que mejore la integridad de los ecosistemas representativos en las áreas protegidas y la resiliencia al cambio climático.
- d) Elaborar y dar seguimiento a planes de ordenación de las áreas protegidas que sean consistentes con planes de ordenamiento nacionales, planes regionales y con la estrategia nacional de biodiversidad, entre otros instrumentos del marco normativo vigente.
- e) Elaborar, en coordinación con el Departamento de Gestión de Riesgos Ambientales, planes de contingencia para la gestión de riesgos en las unidades de conservación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Dirección de Planificación y Desarrollo, las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, ayuntamientos, asociaciones sin fines de lucro, organizaciones comunitarias.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar que las unidades del Sistema Nacional de Áreas Protegidas cuenten con los planes de manejo, actualizados y divulgados, que contribuyan a lograr los objetivos de conservación según la categoría de manejo.

Funciones principales:

- a) Formular planes de manejo de cada una de las áreas protegidas del país, pudiendo delegar su formulación en personas jurídicas debidamente calificadas.
- b) Establecer en los planes de manejo, los objetivos de uso y conservación específicos para cada unidad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- c) Evaluar periódicamente los planes de manejo basado en indicadores de eficiencia, eficacia, economía, calidad, impacto, sostenibilidad, y cumplimiento de los requerimientos de las disposiciones normativas vigentes.
- d) Revisar los planes de manejo elaborados por los propietarios de áreas protegidas privadas, para fines de aprobación mediante Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar evaluaciones y monitoreo como acciones permanentes que permitan obtener adecuada información biológica, ecológica y cultural de las áreas protegidas, especialmente como un instrumento para la preparación y actualización de los respectivos planes de manejo.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Elaboración y Evaluación de Planes de Manejo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Catastro de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	División de Catastro de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Ordenación de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales
Coordinación Externa	:	Administración General de Bienes Nacionales, Dirección de Catastro Nacional, Tribunal Superior de Tierras, Oficina del Registro de Títulos, Instituto Cartográfico Militar, Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell”

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener actualizado el Catastro Nacional de Áreas Protegidas.

Funciones principales:

- a) Organizar y mantener un Catastro Nacional de Áreas Protegidas, en coordinación con la Administración General de Bienes Nacionales, de la Dirección del Catastro Nacional, del Tribunal Superior de Tierras, de la Oficina del Registro de Títulos y del Instituto Cartográfico Militar, así como de cualquier otra institución del Estado que pueda brindarle asistencia en ese sentido.
- b) Mantener actualizados los planos y mapas de las áreas protegidas, con sus áreas y linderos topográficos, sus inventarios de especies de la flora y la fauna, y sus inventarios de infraestructuras de servicio, incluyendo alojamientos, senderos y señales, entre otros.
- c) Llevar un registro de la propiedad pública de cada una de las áreas protegidas, en coordinación con la Administración General de Bienes Nacionales.
- d) Realizar los estudios a fin de proponer, a nombre del Estado y previa autorización del Poder Ejecutivo la compra directa o permuta de terrenos a particulares para cumplir con los fines de la Ley No. 202-04.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Elaborar información actualizada para uso público de las áreas protegidas de mapas catastrales y temáticos de las áreas protegidas georeferenciados, consulta de los límites y de los objetos de conservación y demás información de carácter público.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Catastro de Áreas Protegidas.



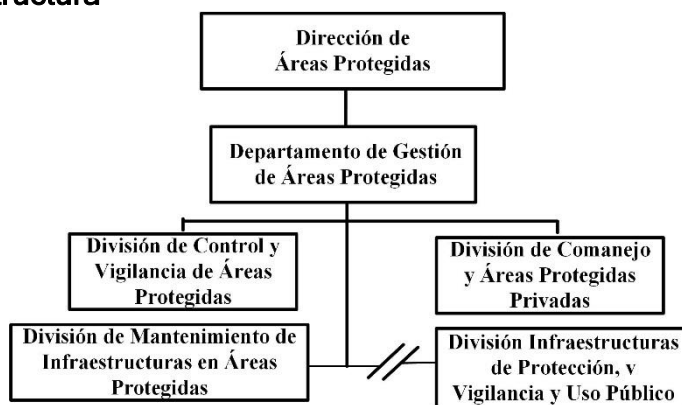
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Gestión de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	Departamento de Gestión de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, organizaciones comunitarias.

Organigrama estructura



Objetivo general:

Mejorar y modernizar la administración para una gestión efectiva y eficaz de las áreas protegidas.

Funciones principales:

- Diseñar y ejecutar los programas de protección y vigilancia, seguimiento al comanejo de áreas protegidas públicas y privadas, desarrollo comunitario y capacitación y mantenimiento de infraestructuras, a través del acompañamiento permanente a las administraciones locales de las áreas protegidas.
- Garantizar la implementación de las normas y regulaciones para el uso y manejo de los recursos naturales y las actividades compatibles con las áreas protegidas, de acuerdo a lo establecido en los planes de manejo de las mismas.
- Diseñar y ejecutar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de la protección y vigilancia en todo el sistema nacional de áreas protegidas,



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- incluyendo los acuerdos de comanejo de áreas protegidas con organizaciones no gubernamentales y comunitarias.
- d) Elaborar respuestas a solicitudes de autorizaciones y permisos para actividades específicas en las áreas protegidas, previa evaluación de las implicaciones para la conservación del área.
 - e) Expedir una certificación sobre la modificación de cavidades previa notificación del solicitante, y previo levantamiento espeleológico que determinará si la cavidad reviste o no tanta importancia como para ser preservada de toda modificación, las cavidades que, por razones justificadas, deban ser modificadas.
 - f) Desarrollar y aplicar metodologías de monitoreo y evaluación para la efectividad de manejo de las unidades de conservación SINAP.
 - g) Dar seguimiento a la implementación de los planes de manejo en las áreas protegidas, junto a los administradores de las áreas protegidas.
 - h) Dar seguimiento a la ejecución de los planes operativos anuales (POA), junto a los administradores de las áreas protegidas.
 - i) Participar en la elaboración del plan operativo anual (POA) de la Dirección de Áreas Protegidas y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.
 - j) Elaborar el presupuesto y los informes periódicos correspondiente a la gestión de las áreas protegidas.
 - k) Documentar y mantener base de datos con información actualizada sobre las unidades de conservación.
 - l) Participar en la selección y administración del personal de las áreas protegidas.
 - m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Gestión de Áreas Protegidas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Gestión de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Vigilar e inspeccionar las áreas protegidas conforme a las disposiciones contempladas en el plan de manejo y las normativas vigentes.

Funciones principales:

- Dar seguimiento a la implementación del programa de control y vigilancia a través del acompañamiento permanente a las administraciones locales de las áreas protegidas y el monitoreo y registro de informaciones.
- Ejecutar normas y regulaciones para el uso y manejo de los recursos naturales y las actividades compatibles con las áreas protegidas.
- Participar en el proceso de la elaboración de los planes operativos y presupuestarios anuales de las áreas protegidas que conforman el sistema.
- Identificar las necesidades de capacitación del personal de vigilancia.
- Identificar y proponer la dotación de infraestructura necesaria para el control y vigilancia efectiva en las áreas protegidas.
- Garantizar un sistema de comunicación efectiva entre las áreas protegidas existentes.
- Gestionar los medios, facilidades y logística al personal de campo que realiza las labores de patrullaje y monitoreo en las áreas protegidas.
- Llevar registros de infracciones y sometimientos por ilícitos en las áreas protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- i) Elaborar programaciones de vedas, anidamientos, permisos, licencias, y otras actividades y eventos de interés a fin de organizar los recorridos y lugares de vigilancia e inspección.
- j) Ejecutar programas de capacitación permanentes, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, dirigido a los guardaparques.
- k) Registrar y controlar el acceso a las áreas protegidas y llevar constancia del cumplimiento del código de conducta de los visitantes a las áreas protegidas.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de División de Control y Vigilancia de Áreas Protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas

Título de la Unidad	:	División de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Gestión de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar el co-manejo adecuado del Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme a los acuerdos de co-manejo, los planes de manejo de las áreas protegidas y la normativa vigente.

Funciones principales:

- a) Otorgar a personas jurídicas calificadas la administración de diferentes servicios como guía de turismo, administración de centros de hospedaje y alimentación, protección y vigilancia, permitiendo la generación de recursos para la protección del Sistema de Áreas Protegidas.
- b) Establecer los controles adecuados, según establezca el ordenamiento jurídico dominicano y según sea normado por el plan de manejo de cada área bajo co-manejo y los reglamentos de la Ley No. 202-04, de Co-manejo de Áreas Protegidas en la República Dominicana, y de Áreas Protegidas Privadas.
- c) Monitorear y evaluar los acuerdos de co-manejo conforme a los términos establecidos en el mismo y a los planes de manejo del área correspondiente.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación periódica de las áreas protegidas privadas de acuerdo al plan de manejo correspondiente.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de Co-manejo y Áreas Protegidas Privadas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas

Título de la Unidad	:	División de Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Gestión de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Departamento de Ingeniería y Arquitectura, Dirección Administrativa Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Turismo, Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, Dirección General de Desarrollo Fronterizo

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Mantener los equipos e infraestructuras del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en buen estado de funcionamiento, seguras y adecuadas para la gestión de las áreas protegidas y servicios a los usuarios.

Funciones principales:

- a) Elaborar y ejecutar programas de mantenimientos preventivo y correctivo, en coordinación con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura mediante la inspección, revisión y reparación de equipos.
- b) Llevar registros de control de las inspecciones, reparaciones y el historial de mantenimiento y operación de los equipos e instalaciones.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Capacitar al personal y usuarios en el uso adecuado de las instalaciones y equipos.
- d) Reparar equipos y facilidades (senderos, torres de observación, centros de visitantes, señalética, bornes, paneles informativos, y otros elementos estructurales) de las Infraestructura de Protección, Vigilancia y Uso Público.
- e) Elaborar y ejecutar programas de mantenimiento predictivo de detección temprana de fallas en equipos e instalaciones de las Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público.
- f) Mantener las áreas públicas e interiores, higiénicas y seguras para el personal y los usuarios, cumpliendo las normas de control y riesgos.
- g) Identificar necesidades de inversión, en coordinación con el Departamento de Ingeniería y Arquitectura y la Dirección de Planificación y Desarrollo, en la adquisición de nuevos equipos o la construcción de nuevas obras.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a)(a) de la División de Mantenimiento de Infraestructura en Áreas Protegidas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público

Título de la Unidad	:	Infraestructuras de Protección, Vigilancia y Uso Público
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Gestión de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos, Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), organizaciones comunitarias.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas a fin de establecer un manejo efectivo de las unidades de conservación y la mejora continua.

Funciones principales:

- a) Administrar y gestionar las áreas protegidas conforme a lo establecido en el plan de manejo o las normas existentes.
- b) Proteger los recursos naturales y la biodiversidad del área protegida de acuerdo a sus objetivos de conservación, su zonificación y su plan de manejo.
- c) Ejecutar y monitorear los planes operativos para la gestión efectiva de las áreas protegidas, según los programas de manejo definidos (protección y vigilancia, ecoturismo y uso público, investigaciones, desarrollo comunitario y capacitación y mantenimiento de las instalaciones, otros).
- d) Garantizar la conservación de la biodiversidad in situ.
- e) Aplicar políticas, normas y regulaciones para la protección de la biodiversidad y las áreas protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Ejecutar un programa de capacitación permanente del personal (coordinadores de programas, supervisores, encargados de casetas y guardaparques) sobre la importancia del área protegida y las labores de protección y vigilancia.
- g) Completar y tramitar actas de sometimiento sobre infracciones en el área protegida por ante la Procuraduría para la Defensa del Medio Ambiente y los Recursos Naturales o su representante del Juzgado de Primera Instancia, del Distrito Judicial correspondiente.
- h) Velar por la custodia de los bienes incautados durante las actividades de protección y vigilancia hasta tanto sea emitida la sentencia correspondiente.
- i) Realizar actividades de capacitación, educación ambiental y coordinación con comunidades vecinas a las áreas protegidas.
- j) Gestionar y coordinar apoyo interinstitucional a nivel local para la protección de las áreas.
- k) Facilitar el apoyo logístico y monitoreo de proyectos de investigación previamente autorizados.
- l) Llevar registros de las actividades realizadas en el área protegida bajo su responsabilidad, de los monitoreos de especies y de las informaciones de las requeridas para la gestión de las unidades de manejo.
- m) Mantener material informativo del área, facilidades y normativas disponibles para visitantes.
- n) Gestionar y vigilar todas las áreas protegidas conforme a los planes de manejo.
- o) Preservar los ecosistemas naturales representativos de las diversas regiones biogeográficas y ecológicas del país;
- p) Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, zonas acuíferas, muestras de comunidades bióticas, recursos genéticos particulares y la diversidad genética de los ecosistemas naturales y de sus elementos;
- q) Favorecer el desarrollo de ecotécnicas y mejorar el aprovechamiento racional y sustentable de los ecosistemas naturales y de sus elementos;
- r) Proteger escenarios y paisajes naturales;
- s) Promover las actividades recreativas y de turismo en convivencia con la naturaleza;
- t) Favorecer la educación ambiental, la investigación científica y el estudio de los ecosistemas;
- u) Proteger los entornos naturales de los monumentos históricos, los vestigios arqueológicos, y artísticos.
- v) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Administrador de Área Protegida



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Ecoturismo y Uso Público

Título de la Unidad	:	Departamento de Ecoturismo y Uso Público
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Áreas Protegidas
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Ministerio de Turismo, Ministerio de Cultura, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar y facilitar el acceso a los ciudadanos los servicios de ecoturismo, investigación y otros, del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme a las normativas vigentes.

Funciones principales:

- Promover los servicios de ecoturismos a los ciudadanos en áreas protegidas conforme al plan de manejo y al plan operativo anual.
- Regular y normar al turismo y las actividades comunitarias dentro de las áreas protegidas conforme al plan de manejo y objetivos de conservación.
- Elaborar y ejecutar, en coordinación con los Ministerios de Turismo y Cultura, políticas, planes, estrategias para el desarrollo ecoturístico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Normar, regular y controlar la construcción y operación de cualquier estructura necesaria para facilitar las actividades de turismo ecológico dentro de los espacios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Llevar un registro actualizado de visitantes, usuarios y beneficiarios de la actividad ecoturística en a las áreas protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Establecer cuotas por el derecho a realizar actividades comerciales dentro de las zonas de uso público que sean designadas en las áreas protegidas y los montos de las mismas serán considerados como contribuciones para la protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Ecoturismo y Uso Público



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Regulación del Uso Público

Título de la Unidad	:	División de Regulación del Uso Público
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Ecoturismo y Uso Público
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir que las actividades de uso público en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas estén no en conflicto con los objetivos de conservación y de mantenimiento del patrimonio natural y cultural.

Funciones principales:

- a) Coordinar y regular las actividades de, educación ambiental, capacitación, recreación y turismo en las áreas protegidas.
- b) Planear, supervisar, regular y controlar las actividades que puedan desarrollarse dentro las áreas de uso público del Sistema Nacional de Áreas Protegidas
- c) Otorgar permisos y convenir contratos con empresas y/o personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, en coordinación con los órganos competentes, en los espacios protegidos de uso público bajo su jurisdicción.
- d) Establecer y monitorear los límites máximos de cambios aceptables de las actividades en las áreas protegidas.
- e) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Regulación del Uso Público



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas

Título de la Unidad	:	División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Ecoturismo y Uso Público
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Ministerio de Turismo, organizaciones comunitarias.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Identificar y desarrollar el potencial turístico y ecoturístico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme a la categoría de manejo y usos permitidos.

Funciones principales:

- a) Evaluar el potencial del Sistema Nacional de Áreas Protegidas en la utilización de estas áreas naturales para el desarrollo del turismo sostenible como una forma de acrecentar el valor económico y social de las mismas y contribuir al desarrollo económico del país.
- b) Ejecutar la valoración económica, en coordinación con el Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, de las áreas naturales y del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- c) Realizar estudios para el desarrollo eco turístico como, tales como límites máximos permisibles para la actividad ecoturística, factibilidad de proyectos ecoturísticos, de mercado.
- d) Evaluar y ejecutar programas, proyectos y actividades de desarrollo ecoturístico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme a lo estipulado en el plan de manejo.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Participar en el diseño de paneles interpretativos, centro de visitantes u otras infraestructuras para facilidades del uso público en coordinación con el departamento de ingeniería.
- f) Evaluar la experiencia del usuario dentro de áreas protegidas para mejorar la misma.
- g) Realizar y coordinar la interpretación ambiental de los recursos, valores y atractivos de las áreas protegidas.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Desarrollo de Potencialidades Ecoturísticas



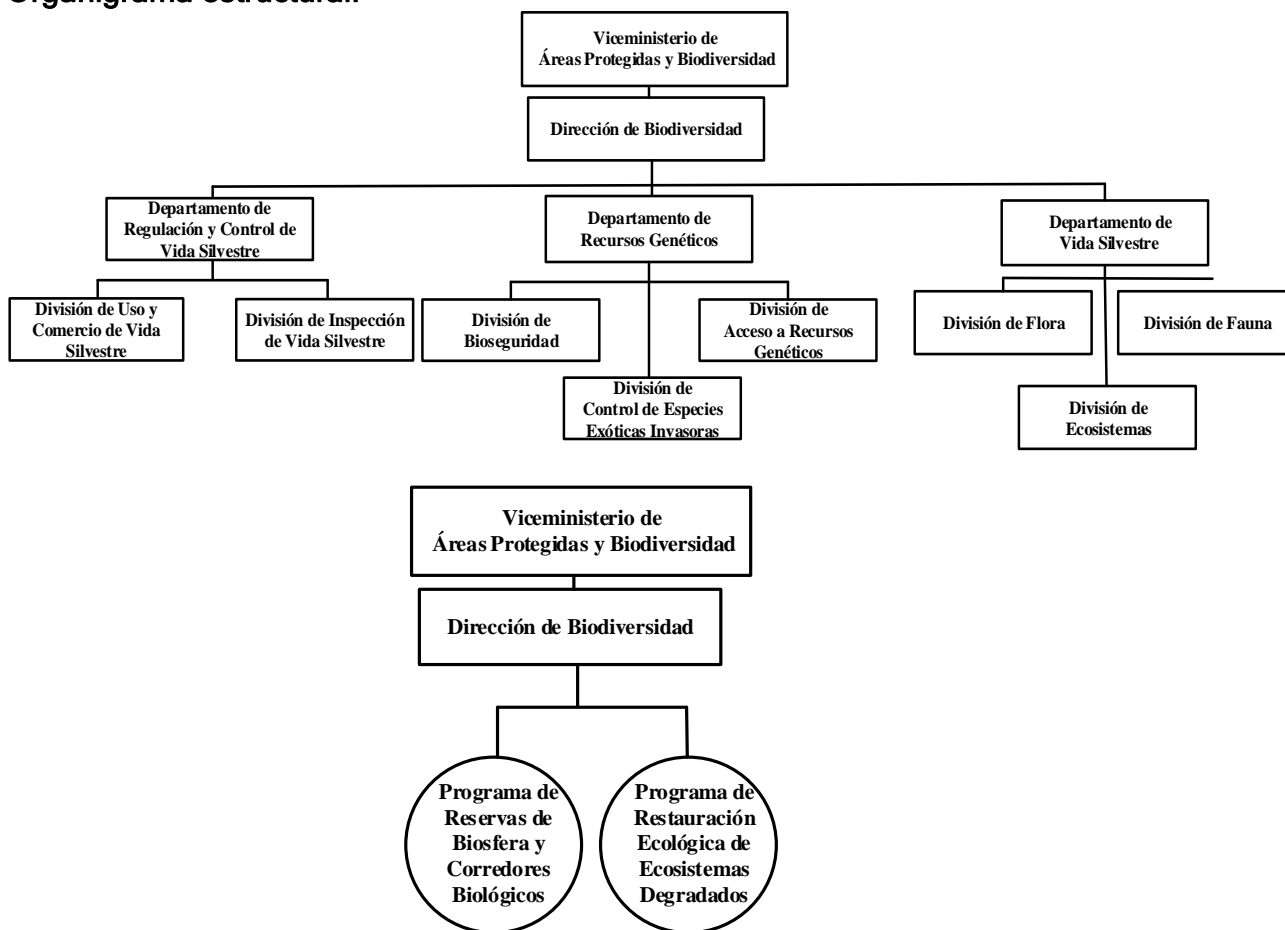
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Biodiversidad

- Título de la Unidad : Dirección de Biodiversidad
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
- Dependencia : De Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
 - Coordinación Interna : Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
 - Coordinación Externa : Comité Nacional de Bioseguridad, Comité MAB, Comité de Especies Invasoras y otros, instituciones públicas y privadas.

Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Objetivo general:

Orientar y conducir la política de vida silvestre y biodiversidad para la conservación de la biodiversidad en todo el territorio nacional como base para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida.

Funciones principales:

- a) Elaborar y actualizar la lista de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, las cuales serán objeto de un riguroso control y de mecanismos de protección in situ y ex situ, que garanticen su recuperación y conservación de acuerdo con las leyes especiales y convenios internacionales aprobados por el Estado Dominicano.
- b) Establecer sistemas de veda, a efecto de resguardar la diversidad biológica.
- c) Crear comisiones y subcomisiones técnicas asesoras para la gestión de la biodiversidad.
- d) Establecer y mantener los mecanismos de intercambio de información necesarios como herramienta de participación y concienciación pública.
- e) Establecer acuerdos de cooperación con instituciones y/o organizaciones nacionales e internacionales y establecer medidas para el incentivo de programas y proyectos a ser ejecutados por instituciones y personas que se dediquen al estudio y la investigación de los distintos elementos de la biodiversidad, así como el desarrollo de tecnologías que contribuyan a la gestión efectiva de la misma.
- f) Formular las políticas de investigación para la gestión efectiva y uso sostenible de la biodiversidad.
- g) Fomentar, en coordinación con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), el intercambio y capacitación científica profesional, técnica y de investigación, que contribuyan con la conservación, protección y el uso sostenible de la biodiversidad y a la toma de decisión.
- h) Elaborar el Reglamento de Aplicación de esta ley en un plazo de un (1) año, a partir de la promulgación y publicación de la ley 333-15.
- i) Promover el desarrollo, conservación y manejo de los recursos de flora y fauna silvestres para mantener la armonía ecológica.
- j) Auspiciar estudios de áreas silvestres para su óptima utilización y rendimiento sostenido.
- k) Garantizar a través de normativas y reglamentaciones el uso sostenible de los recursos de flora y fauna.
- l) Promover el conocimiento y preservación del patrimonio genético de la nación y regular el acceso al mismo.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- m) Sugerir delimitaciones de hábitat especiales que califiquen como santuario de flora y fauna u otra categoría de manejo de área protegida.
- n) Auspiciar investigaciones que permitan el control de especies perjudiciales a las especies silvestres y a la agropecuaria.
- o) Contribuir a la conservación y fomento de los recursos genéticos de flora y fauna, como medio de mantener el acervo genético de las especies
- p) Establecer calendarios de veda y regulación de cacería de especies silvestres.
- q) Fomentar y desarrollar áreas de cacería para asegurar la protección de la fauna silvestre en áreas naturales.
- r) Fungir como Autoridad Administrativa en la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convención CITES).
- s) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Biodiversidad



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre

Título de la Unidad	:	Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Biodiversidad
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Autoridad Portuaria, Aduanas, Acuario Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, Jardín Botánico, Servicio Nacional de Protección Ambiental.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Contribuir a que el Uso y Conservación de la Fauna y Flora Silvestres, nativas, endémicas y exóticas, sus productos y derivados se regulen mediante un sistema de permisos y procesos administrativos, en cumplimiento a las disposiciones nacionales y acuerdos internacionales.

Funciones principales:

- Emitir licencias, permisos o contratos para regular el manejo, prospección, bioprospección, colecta, expropiación, extracción, cosecha, cacería, captura, liberación al medio ambiente, comercialización, exportación, reexportación, importación y/o uso o desarrollo de cualquier otra forma de la biodiversidad.
- Retener y/o suspender las licencias, permisos o contratos, cuando/ se verifique incumplimiento con la ley 333-15 y sus reglamentos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Registrar las colecciones o muestras de especímenes de biodiversidad, sus partes o componentes, en posesión de instituciones públicas y privadas o personas físicas.
- d) Autorizar el establecimiento de predios privados de caza después de una investigación abierta y pública, que muestre y certifique: 1) Que el predio puede ser operado sin perjuicio a: a) A la fauna protegida, amenazada, o en peligro de extinción; b) La integridad ecológica de las áreas naturales protegidas o áreas críticas cercanas al predio en cuestión. 2) Que los propietarios o administradores de los predios privados de caza serán responsables y tienen la capacidad de cumplir con esta ley y el Reglamento de Caza.
- e) Elaborar y publicar, en coordinación con la Dirección de Regulaciones e Investigaciones Ambientales, los reglamentos para el sistema de permisos para predios privados de caza y su operación.
- f) Autorizar, previo los estudios y consultas públicas, la importación de especies exóticas al territorio del país y/o introducción a sus sistemas naturales.
- g) Formular el reglamento que establezca las normas generales a las que se debe someter las personas físicas o jurídicas y el órgano del gobierno interesados en la introducción, importación y exportación de especies exóticas. Este Reglamento se establece por decreto del Poder Ejecutivo y se debe elaborar en un plazo de un (1) año, a partir de la promulgación y publicación de la ley 333-15.
- h) Autorizar el aprovechamiento para la exportación comercial de las especies plagas, sólo en concordancia con las previsiones del artículo 18 de esta Ley No. 333-15.
- i) Alimentar de manera continua la base de datos de los permisos emitidos de Fauna y Flora para una mejor gestión del proceso administrativo.
- j) Regular el uso y conservación de la biodiversidad silvestre y exótica in situ y ex situ dentro del marco de la Ley No. 64-00 y otras disposiciones legales vigentes.
- k) Regular el tráfico internacional de animales y plantas, productos y derivados, en el marco de las leyes nacionales y acuerdos internacionales.
- l) Aplicar las reglamentaciones de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres CITES, en atención a su aplicación nacional basado en el Decreto 1288/2004.
- m) Procesar y elaborar todos los permisos de importación, exportación y reexportación de fauna, flora y maderas reguladas por la CITES.
- n) Gestionar y dar seguimiento a todo el proceso administrativo de la CITES, mantener contactos con la Secretaria y las Partes, revisar las Resoluciones, Decisiones y las Notificaciones de manera constante en la página Web de esta Convención. Así como elaborar los Informes anuales para ser enviados a la sede de ese organismo internacional, lo cual es una responsabilidad de cada uno de



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

los países miembros para control, evaluación y estadísticas del comercio mundial legal.

- o) Procesar y elaborar todos los permisos Nacionales de importación, exportación y reexportación de fauna y flora, regulada a través de las disposiciones nacionales en atención a la demanda de servicios.
- p) Retener embarques de productos de la vida silvestre, tanto los originados en el país como en tránsito, en cualquier fase de su envío o traslado, cuando se presuma que se trata de comercio ilegal o se infrinjan las disposiciones de esta ley y sus reglamentos y los convenios internacionales aprobados por el Estado, quedando exenta de cualquier tipo de responsabilidad.
- q) Regular el uso y conservación de la biodiversidad silvestre y exótica in situ y ex situ dentro del marco de la Ley No. 64-00 y otras disposiciones legales vigentes.
- r) Regular el tráfico internacional de animales y plantas, productos y derivados, en el marco de las leyes nacionales y acuerdos internacionales.
- s) Aplicar las reglamentaciones de la Convención sobre el comercio internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres CITES, en atención a su aplicación Nacional basado en el Decreto 1288/2004.
- t) Procesar y elaborar todos los permisos de importación, exportación y reexportación de fauna, flora y maderas reguladas por la CITES.
- u) Gestionar y dar seguimiento a todo el proceso administrativo de la CITES, mantener contactos con la Secretaria y las Partes, revisar las Resoluciones, Decisiones y las Notificaciones de manera constante en la página Web de esta Convención. Así como elaborar los Informes anuales para ser enviados a la sede de ese organismo internacional, lo cual es una responsabilidad de cada uno de los países miembros para control, evaluación y estadísticas del comercio mundial legal.
- v) Procesar y elaborar todos los permisos nacionales de importación, exportación y reexportación de fauna y flora, regulada a través de las disposiciones nacionales en atención a la demanda de servicios.
- w) Inspeccionar las importaciones de fauna y flora en puertos, pudiéndose efectuar está en la plataforma de pasajero, área de carga, Estación de Cuarentena Animal o cualquier otra instalación que funja como cuarentena con el objetivo de verificar e identificar las especies autorizadas en atención a lo solicitado por la parte interesada.
- x) Realizar las inspecciones de la madera de caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*) que se importan a la República Dominicana en el marco de la aplicación CITES.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- y) Registro y seguimiento de la tenencia y reproducción en cautiverio de las especies de la Fauna exótica y silvestre en: zoológicos, parques temáticos, zoológicos privados, delfinarios y establecimientos que expenden animales silvestres y exóticos.
- z) Registrar, dar seguimiento e inspeccionar viveros que reproducen plantas ornamentales con fines de exportación y de comercio local.
- aa) Atender las denuncias sobre ventas y posesión ilegal de especies de fauna y flora silvestres en todo el territorio nacional.
- bb) Coordinar y desarrollar operativos de decomisos de especies, productos o derivados, con los organismos competentes (Servicio Nacional de Protección Ambiental, SENPA; Procuraduría Ambiental), en procura de salvaguardar la biodiversidad y disminuir el comercio ilegal de las especies.
- cc) Analizar y evaluar solicitudes de importación de especies sujetas a comercio internacional y que representaran algún tipo de riesgo en caso de que las mismas pudieran establecerse como invasoras.
- dd) Elaborar disposiciones legales relacionadas con el manejo y control de la biodiversidad así como establecer los periodos de vedas de las especies sujetas a cacería.
- ee) Responder por el cumplimiento de la cacería regulada, carnetizar a los cazadores a través de la expedición de licencias, en atención a la Resolución No. 11/2011, emitida para tal efecto.
- ff) Atender toda la demanda de servicios requeridas en cuanto a los permisos de importación y exportación de fauna y flora.
- gg) Alimentar de manera continua la base de datos de los permisos emitidos de fauna y flora para una mejor gestión del proceso administrativo.
- hh) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Uso y Comercio de Vida Silvestre

Título de la Unidad	:	División de Uso y Comercio de Vida Silvestre
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Autoridad Portuaria, Aduanas, Acuario Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, Jardín Botánico, Servicio Nacional de Protección Ambiental, Procuraduría General de la República y Ministerio de Agricultura..

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Resguardar la diversidad biológica, embarques de productos de la vida silvestre, tanto los originados en el país como en tránsito.

Funciones principales:

- a) Retener, a efecto de resguardar la diversidad biológica, embarques de productos de la vida silvestre, tanto los originados en el país como en tránsito, en cualquier fase de su envío o traslado, cuando presuma que se trata de comercio ilegal o se infrinjan las disposiciones de esta ley y sus reglamentos y los convenios internacionales aprobados por el Estado, quedando exenta de cualquier tipo de responsabilidad.
- b) Fijar cuotas de caza y captura de especies de fauna; A efecto de resguardar la diversidad biológica.
- c) Analizar y evaluar solicitudes de importación, exportación y reexportación de especies sujetas a comercio internacional y que representaran algún tipo de riesgo en caso de que las mismas pudieran establecerse como invasoras.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Elaborar disposiciones legales relacionadas con el manejo y control de la biodiversidad así como establecer los periodos de vedas de las especies sujetas a cacería.
- e) Responder por el cumplimiento de la cacería regulada, carnetizar a los cazadores a través de la expedición de licencias, en atención a la Resolución No. 11/2011, emitida para tal efecto.
- f) Preparar radiogramas para las sanciones administrativas en los casos requeridos, acorde a lo estipulado en el Reglamento para el Control, Vigilancia e Inspección Ambiental y la Aplicación de Sanciones Administrativas, lo cual es analizado por la Dirección Jurídica del Ministerio.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Uso y Comercio de Vida Silvestre



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Inspección de Vida Silvestre

Título de la Unidad	:	División de Inspección de Vida Silvestre
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Regulación y Control de Vida Silvestre
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Autoridad Portuaria, Aduanas, Acuario Nacional, Parque Zoológico Nacional, Museo de Historia Natural, jardín Botánico, Servicio Nacional de Protección Ambiental, Procuraduría General de la Republica, Servicio Nacional de Protección Ambiental y Dirección General de Aduanas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Fiscalizar el cumplimiento de las políticas y regulaciones de trasiego, uso, manejo, comercialización de especímenes vivos o muertos o partes o derivados.

Funciones principales:

- a) Inspeccionar las importaciones, exportación y reexportaciones de Fauna y Flora en puertos, pudiéndose efectuar ésta en la plataforma de pasajero, área de carga, Estación de Cuarentena Animal o cualquier otra instalación que funja como cuarentena con el objetivo de verificar e identificar las especies autorizadas en atención a lo solicitado por la parte interesada.
- b) Realizar las inspecciones de la madera de caoba (*Swietenia macrophylla*) y Cedro (*Cedrela odorata*) que se importan a la República Dominicana en el marco de la aplicación CITES.
- c) Registro y seguimiento de la tenencia y reproducción en cautiverio de las especies de la Fauna y flora silvestres, nativas, endémicas y exóticas y silvestre



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- en: zocriaderos, parques temáticos, zoológicos privados, delfinarios y establecimientos que expenden animales silvestres y exóticos.
- d) Registrar, dar seguimiento e inspeccionar viveros que reproducen plantas ornamentales con fines de exportación y de comercio local.
 - e) Atender las denuncias sobre ventas y posesión ilegal de especies de fauna y flora silvestres en todo el territorio nacional.
 - f) Coordinar y desarrollar operativos de decomisos de especies, productos o derivados, con los organismos competentes (Servicio Nacional de Protección Ambiental, SENPA; Procuraduría Ambiental), en procura de salvaguardar la biodiversidad y disminuir el comercio ilegal de las especies.
 - g) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Inspección de Vida Silvestre



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

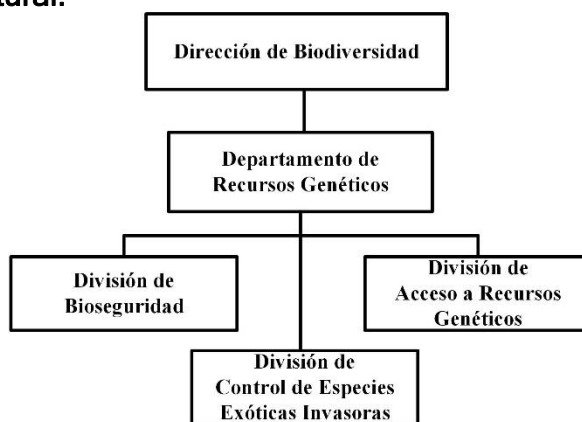
Manual de Organización y Funciones

Departamento de Recursos Genéticos

Título de la Unidad	:	Departamento de Recursos Genéticos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Biodiversidad
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Comité de Especies Invasoras, Instituto de Biotecnología e Innovación (IBBI), instituciones públicas y privadas, Comité Nacional de Biodiversidad, Comisión Nacional de Bioseguridad,

Comité Nacional de Especies Invasoras.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Implementar, regular y eficientizar la conservación de la biodiversidad y su uso sostenible, controlando el acceso a recursos genéticos y aplicando medidas de seguridad biológica referente a la biotecnología moderna y al control de las especies exóticas invasoras.

Funciones principales:

- Elaborar, actualizar e implementar las leyes, regulaciones, procedimientos y normas técnicas referentes a la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad, los Recursos Genéticos y la Bioseguridad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- b) Implementar y dar seguimiento a los Convenios, Tratados y Acuerdos Nacionales e Internacionales relacionados con los recursos genéticos y la bioseguridad, tales como el Convenio de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica (CDB), el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Beneficios Compartidos (ABS), el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (ENBPA) en coordinación con las demás instituciones y organizaciones que trabajan en el área de la biodiversidad, biotecnología y con los recursos genéticos en el país.
- d) Implementar el Programa de Control de Especies Exóticas Invasoras.
- e) Mantener actualizada la base de datos sobre especies exóticas invasoras en el país como parte de la seguridad biológica.
- f) Implementar los mecanismos de Intercambio de Información sobre los protocolos incluidos en el Convenio de Diversidad Biológica.
- g) Administrar y regular el acceso a los recursos genéticos, de conformidad con los principios y lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya sobre acceso a recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios, a la luz del principio de precaución y del uso equitativo, de acuerdo con las previsiones de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la ley 333-15.
- h) Proponer políticas sobre los recursos genéticos y sus derivados, participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de su utilización de la biodiversidad.
- i) Formular los reglamentos de acceso a los recursos genéticos y distribución de beneficios, estos reglamentos están establecidos en la ley 333-15.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Recursos Genéticos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Bioseguridad

Título de la Unidad	:	División de Bioseguridad
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Recursos Genéticos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Comisión Nacional de Bioseguridad, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la biotecnología moderna y la bioseguridad en el territorio nacional.

Funciones principales:

- a) Fungir como autoridad nacional de aplicación de la ley de Seguridad de la Biotecnología (Ley No. 219-15).
- b) Autorizar, denegar, suspender o revocar cualquier decisión relativa a los organismos vivos modificados o sus derivados.
- c) Formular e implementar políticas y estrategias nacionales en materia de seguridad de la biotecnología moderna.
- d) Velar porque las personas e instituciones que realicen actividades con organismos vivos modificados cumplan con las medidas de bioseguridad, referentes a la utilización, manipulación y liberación al medio de los mismos, de modo que estas operaciones sean compatibles con las políticas de protección de la biodiversidad, medio ambiente y la salud humana.
- e) Supervisar las instalaciones, áreas de liberación y otros sitios donde se desarrollen actividades con organismos vivos modificados.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Sustanciar los procedimientos, aplicar las sanciones administrativas correspondientes a las infracciones establecidas en el sistema regulatorio y actuar vía judicial si se requiere.
- g) Establecer, cuando se requiera, las clasificaciones relativas a los distintos grupos de organismos vivos modificados, acorde al riesgo y a los regímenes legales para cada grupo.
- h) Crear y mantener registros de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que realicen actividades con organismos vivos modificados, así como de estos organismos.
- i) Convocar a la Comisión Nacional de Bioseguridad, y coordinar con otros sectores cuyas atribuciones y funciones trascienden a la bioseguridad, en los procesos de toma de decisiones respecto a los organismos vivos modificados.
- j) Organizar, controlar y realizar en lo que le corresponde, el manejo de riesgos.
- k) Poner en conocimiento público su decisión sobre cada asunto, recibir y hacer públicas las respuestas a las observaciones recibidas.
- l) Promover la investigación científica y el desarrollo tecnológico en materia de bioseguridad, así como la formación y la capacitación de recursos técnicos especializados, como también la celebración de acuerdos de transferencia de tecnología, relacionados con innovaciones biotecnológicas.
- m) Dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean pertinentes para la mejor aplicación del sistema regulatorio establecido.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Bioseguridad



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Acceso a Recursos Genéticos

Título de la Unidad	:	División de Acceso a Recursos Genéticos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Recursos Genéticos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Controlar el acceso a recursos genéticos conforme a las disposiciones nacionales y los convenios y protocolos internacionales.

Funciones principales:

- a) Actuar como órgano de consulta obligatoria en los procedimientos de solicitud de protección de los derechos intelectuales sobre la biodiversidad, y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.
- b) Regular el acceso a los recursos genéticos y sus derivados de la biodiversidad.
- c) Elaborar los contratos de acceso entre la autoridad nacional competente en representación del Estado dominicano y una persona y/o entidad jurídica, el cual establece los términos y condiciones para el acceso a recursos genéticos, sus productos derivados y, de ser el caso, el componente intangible asociado.
- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Acceso a Recursos Genéticos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Control de Especies Exóticas Invasoras

Título de la Unidad	:	División de Control de Especies Exóticas Invasoras
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Recursos Genéticos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Comité Nacional de sobre Especies Exóticas Invasoras, instituciones públicas y privadas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir la entrada de especies invasoras y controlar especies exóticas invasoras presentes en el territorio nacional.

Funciones principales:

- a) Elaborar el reglamento para la introducción de especies exóticas invasoras, a través del Comité de Especies Exóticas Invasoras, formulará el Reglamento que establezca las normas generales para el manejo de especies exóticas invasoras en un plazo no mayor de un (1) año, a partir de la promulgación y publicación Ley No. 333-15.
- b) Elaborar y ejecutar programas de control de especies invasoras.
- c) Vigilar y evaluar el cumplimiento de las políticas y normas y controles para evitar el ingreso y propagación de especies invasoras.
- d) Actualizar y divulgar las informaciones de las especies exóticas invasoras.
- e) Realizar actividades educativas, de investigación y promoción respecto a especies invasoras.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Control de Especies Exóticas Invasoras



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Vida Silvestre

Título de la Unidad	:	Departamento de Vida Silvestre
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Biodiversidad
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Conservar la vida silvestre en todo el territorio nacional como base para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida.

Funciones principales:

- a) Mantener actualizado el estado de la biodiversidad realizando evaluaciones científicas en áreas silvestres para la gestión y conservación.
- b) Ofrecer las justificaciones científicas para la elaboración y puesta en práctica de planes de manejo de especies y áreas protegidas.
- c) Categoriza las especies (de flora y fauna) y ecosistemas según sus amenazas y hace propuestas para su gestión y conservación.
- d) Mantener actualizadas la lista de plantas y animales, según sus categorías de amenazas en la Lista Roja Nacional.
- e) Sustentar científicamente las propuestas de uso de la biodiversidad de cualquier tipo incluyendo proyectos de inversión.
- f) Alimentar las bases científicas en el cumplimiento de convenios internacionales.
- g) Analizar y ofrecer las opiniones técnicas para la implementación del Reglamento de Investigación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Suministrar las bases científicas para las regulaciones y control del uso de la vida silvestre.
- a) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Vida Silvestre



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Flora

Título de la Unidad	:	División de Flora
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Vida Silvestre
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Jardín Botánico Nacional, Museo de Historia Natural.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir la extinción de especies de flora nativa y endémica por distintas actividades humanas (destrucción fragmentación de hábitats por el cambio del uso del suelo -expansión de las fronteras urbanas, construcción de infraestructuras-, minería, corte de madera, extracción de individuos vivos, introducción de especies exóticas invasoras).

Funciones principales:

- a) Conservar las especies de flora nativas y endémicas, el fomento de su reproducción y multiplicación, así como la preservación de los ecosistemas naturales que sirven de hábitat a aquellas especies de flora nativas y endémicas cuya supervivencia dependa de los mismos, los cuales serán objeto de rigurosos mecanismos de protección in situ;
- b) Identificar, clasificar, inventariar y estudiar los componentes y los hábitats de las especies de flora que componen la diversidad biológica nacional.
- c) Monitorear las poblaciones de especies nativas y endémicas, en particular, aquellas declaradas en estado de amenaza en la lista roja de la flora vascular, a los fines de establecer medidas preventivas y correctivas.
- d) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Encargado(a) de la División de Flora



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Fauna

Título de la Unidad	:	División de Fauna
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Vida Silvestre
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución.
Coordinación Externa	:	Museo de Historia Natural, Acuario Nacional. Zoológico Nacional

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir la extinción de especies de fauna nativa y endémica por distintas actividades humanas (destrucción fragmentación de hábitats por el cambio del suelo -expansión de las fronteras urbanas, construcción de infraestructuras- , minería, corte de madera, extracción de individuos vivos, introducción de especies exóticas invasoras).

Funciones principales:

- a) Conservar las especies de fauna nativas y endémicas, el fomento de su reproducción y multiplicación, así como la preservación de los ecosistemas naturales que sirven de hábitat a aquellas especies de flora nativas y endémicas cuya supervivencia dependa de los mismos, los cuales serán objeto de rigurosos mecanismos de protección in situ.
- b) Identificar, clasificar, inventariar y estudiar los componentes y los hábitats de las especies de fauna componen la diversidad biológica nacional.
- c) Monitorear las poblaciones de especies de faunas nativas y endémicas, en particular, aquellas declaradas en estado de amenaza en la lista roja nacional e internacional de fauna, a los fines de establecer medidas preventivas y correctivas.
- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Encargado(a) de la División de Fauna



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Ecosistemas

Título de la Unidad	:	División de Ecosistemas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Vida Silvestre
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones adscritas al Ministerio, institutos de investigación.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar el mantenimiento del equilibrio apropiado de los ecosistemas representativos de las diversas regiones biogeográficas del país.

Funciones principales:

- a) Elaborará y publicar, conjuntamente con la Dirección de Información Ambiental, la caracterización de los ecosistemas nacionales, y actualizarla cada diez (10) años.
- b) Sustentar las bases científicas para la implementación de programas de restauración de ecosistemas.
- c) Realizar estudios para incrementar el conocimiento sobre los Recursos Naturales y del funcionamiento de los ecosistemas naturales, los procesos ecológicos y servicios ecosistémicos.
- d) Diseñar metodologías, técnicas y estrategias para recuperar, rehabilitar y restaurar ecosistemas naturales en estado de degradación.
- e) Preservar los ecosistemas naturales representativos de las diversas regiones biogeográficas y ecológicas del país.
- f) Garantizar el mantenimiento del equilibrio apropiado de los ecosistemas representativos de las diversas regiones biogeográficas del país.
- g) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional..



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Encargado(a) de División de Ecosistemas



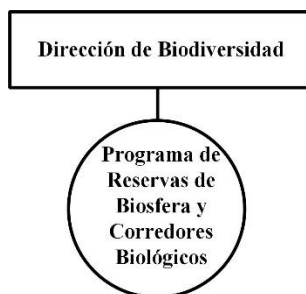
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos

Título de la Unidad	:	Programa de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Biodiversidad
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Instituciones públicas y privadas, Ministerios de Ambiente de países de la región del Caribe

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Establecer y desarrollar reservas de biosfera y corredores biológicos de importancia internacional para la protección de ecosistemas, paisajes naturales, recursos genéticos, especies y promover el desarrollo sostenible.

Funciones principales:

- a) Diseñar y establecer corredores biológicos terrestres y marinos que mejoren la conectividad de ecosistemas naturales fragmentados para la conservación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos que sustentan la vida.
- b) Elaborar políticas y normas para la coordinación interinstitucional de las actividades de desarrollo de los corredores biológicos.
- c) Llevar registros y bases de datos de los corredores biológicos y divulgar las informaciones para facilitar la participación pública en la gestión de los corredores biológicos, y mantener, nutrir y actualizar base de datos, en coordinación con la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad (IABIN).



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Promover investigaciones y proyectos de desarrollo en las zonas núcleos de la Reserva de Biosfera y en las zonas de desarrollo y de amortiguamiento.
- e) Georeferenciar los sitios o lugares de importancia histórica y arqueológica que se encuentran en las reservas de biosfera, sean estos en las zonas núcleos o no.
- f) Mantener informaciones fluidas y permanentes con las diferentes instituciones nacionales e internacionales que manejan y/o interactúan en el mundo de las reservas de biosfera.
- g) Facilitar la operatividad de las estructuras nacionales, regionales y locales que administran las reservas de biosfera.
- h) Desarrollar y aplicar metodologías de monitoreo y evaluación de la gestión sostenible de las reservas de biosfera y corredores biológicos.
- i) Coordinar la formulación de proyectos para el fortalecimiento de la gestión y conservación de las áreas protegidas.
- j) Supervisar la ejecución de los proyectos en las áreas protegidas y mantener un registro actualizado del estatus de los mismos.
- k) Gestionar y mantener informaciones cartográficas actualizadas del sistema nacional de áreas protegidas.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Coordinador de Programa de Reservas de Biosfera y Corredores Biológicos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa de Restauración Ecológica de Ecosistemas Degradados

Título de la Unidad	:	Programa de Restauración Ecológica de Ecosistemas Degradados
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Biodiversidad
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Restaurar, recuperar y rehabilitar ecosistemas vulnerables, frágiles o críticos para los procesos ecológicos naturales y servicios ambientales que brindan.

Funciones principales:

- Evaluar y sustentar las bases científicas para la restauración ecológicas en áreas protegidas.
- Elaborar las propuestas ecológicas para la restauración de las áreas degradadas.
- Fomentar la restauración, recuperación y rehabilitación de los ecosistemas, las especies y los servicios ambientales que brindan, mediante planes y medidas acordes con la Ley No. 202-04, la Ley No. 64-00 y otras pertinentes.
- Elaborar proyectos y actividades de recuperación de hábitats críticos, en particular, de especies de flora y fauna en la Lista Roja.
- Monitorear y evaluar el impacto de actividades humanas y los efectos del calentamiento global en los ecosistemas frágiles.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Coordinador del Programa de Restauración Ecológica de Ecosistemas Degradados



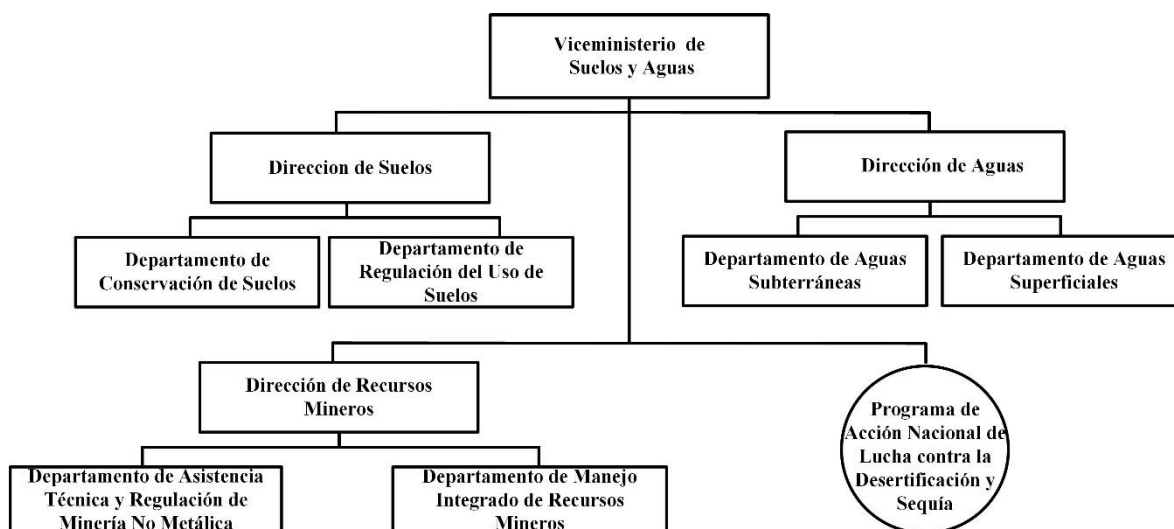
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Suelos y Aguas

Título de la Unidad : Viceministerio de Suelos y Aguas
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
Dependencia : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna : Con todas las unidades de la institución
Coordinación Externa : Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Obras Públicas, ayuntamientos, Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA), Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORASAN), y otras instituciones del sector privado.

Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Objetivo general:

Proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible del suelo y el agua para disfrute de las actuales y futuras generaciones, y lograr una explotación racional de los depósitos de materiales de la corteza terrestre sin afectar el cauce de los ríos y otros acuíferos.

Funciones principales:

- a) Administrar los suelos (en particular, los suelos de clase I, II y III), las aguas subterráneas, ambiente subterráneo, las aguas superficiales, los recursos mineros de dominio del Estado que asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los aguas, suelos y recursos mineros.
- c) Velar porque la exploración y explotación de los recursos mineros se realice sin causar daños irreparables al medio ambiente y a la salud humana; paralizar la ejecución de cualquier actividad minera, cuando considere, sobre la base de estudios científicos, que la misma puede poner en peligro la salud humana y causar daños irreparables al medio ambiente o a ecosistemas únicos o imprescindibles para el normal desarrollo de la vida humana; y garantizar la restauración de los daños ecológicos y la compensación por los daños económicos causados por la actividad minera.
- d) Formular la política minera nacional, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas, así como su aplicación, la cual debe estar sujeta a la política nacional sobre medio ambiente y recursos naturales adoptada por el Poder Ejecutivo.
- e) Proteger cuencas hidrográficas, ciclos hidrológicos, zonas acuíferas, muestras de comunidades bióticas, recursos genéticos particulares y la diversidad genética de los ecosistemas naturales y de sus elementos
- f) Determinar, en coordinación con el Viceministerio de Gestión Ambiental, en consulta con los sectores involucrados, el destino de las aguas residuales, las características de los cuerpos receptores y el tratamiento previo requerido, así como las cargas contaminantes permisibles.
- g) Formular y dirigir la política nacional sobre el uso y manejo normativo de los recursos suelo, agua y la corteza terrestre de acuerdo con las normas técnicas y jurídicas establecidas por los organismos correspondientes del país.
- h) Coordinar con las instituciones del sector que inciden en el manejo de los recursos naturales para la aplicación de las políticas que tiendan a inducir el buen uso y manejo de los recursos suelos, aguas y afines.
- i) Garantizar el manejo racional de las cuencas hidrográficas asegurando la sostenibilidad de sus recursos, especialmente las aguas y suelos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- j) Establecer la participación de las comunidades rurales en planes, proyectos y programas sobre el manejo de cuencas hidrográficas, recursos naturales renovables y la producción agropecuaria en general.
- k) Determinar mecanismos y normas para regular la extracción racional de los materiales usados para la construcción.
- l) Establecer las bases y coordinaciones necesarias para lograr un ordenamiento adecuado en el uso y manejo de las aguas y los suelos, mediante el uso de las informaciones agro físicas y socioeconómicas existentes.
- m) Aprobar los planes, programas, proyectos y actividades que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos le someta y que vaya a ejecutar en las cuencas hidrográficas. Además coordinará con esa institución todo lo relativo al uso y aprovechamiento de los recursos Hídricos del país.
- n) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Viceministro(a) de Suelos y Aguas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Suelos

Título de la Unidad	:	Dirección de Suelos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Suelos y Aguas
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Agricultura, Ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas, instituciones gubernamentales centralizadas, autónomas, semiautónomas, especialmente Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), Ministerio de Agricultura, Fondo Especial para el Desarrollo (FEDA), Banco Agrícola, Instituto Agrario Dominicano, ayuntamientos.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Regular el desarrollo y explotación racional de las cuencas hidrográficas del país mediante el ordenamiento de los suelos para proteger los recursos naturales del país, disminuir su vulnerabilidad, revertir las pérdidas recurrentes por el uso inadecuado del medio ambiente y los recursos naturales.

Funciones principales:

- a) Promover las normas para el uso y manejo racional del suelo.
- b) Establecer las medidas de conservación para proteger los suelos en tierras de montañas, de los procesos de erosión acelerada y degradación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- c) Propiciar la participación de la ciudadanía en las distintas labores de protección de cuencas.
- d) Elaborar y aplicar reglas y parámetros de zonificación u ordenamiento del territorio, que determinen y delimiten claramente el potencial y los usos que deben o pueden darse a los suelos, de acuerdo con su capacidad, sus potencialidades particulares y sus condiciones ambientales.
- e) Promover e implementar las políticas de uso y conservación de los suelos del país.
- f) Establecer las normas, reglamentos, procedimientos e instructivos que regulen, delimiten y restrinjan el uso de los suelos para los distintos usos.
- g) Preparar planes, programas y proyectos relacionados al manejo y conservación de los suelos, para ser ejecutadas en las diversas regiones del país.
- h) Dirigir las acciones correspondientes a la conservación de los suelos en las cuencas hidrográficas del país.
- i) Propiciar el uso y manejo de los suelos con criterio de sostenibilidad.
- j) Integrar los habitantes y/o las comunidades a los programas que se relacionen con el buen uso y manejo de recursos naturales y del ambiente.
- k) Proponer y coordinar los estudios correspondientes a evitar la pérdida de los suelos del país.
- l) Promover el ordenamiento y las buenas prácticas de conservación de suelos.
- m) Promover las prácticas de no contaminación de los suelos por desechos líquidos, sólidos o gaseosos.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Suelos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Conservación de Suelos

Título de la Unidad	:	Departamento de Conservación de Suelos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Suelos
Coordinación Interna	:	Dirección de Reforestación, División de Inventario de Recursos Naturales, y otras áreas afines de la Institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Agricultura, Instituto Agrario Dominicano, Banco Agrícola, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Conservar el suelo y controlar la expansión de actividades que reduzcan la superficie de suelos de capacidad productiva agrícola.

Funciones principales:

- a) Vigilar que quienes realicen actividades agrícolas, pecuarias o forestales deberán conservar, rehabilitar o incrementar la capacidad productiva de los suelos, utilizando técnicas y métodos de explotación y conservación apropiados, previniendo su degradación o esterilización.
- b) Divulgar y promover, y capacitar, en especial a los agricultores de laderas, sobre el manejo de prácticas de conservación de suelos a fin de evitar la erosión y degradación de los suelos.
- c) Velar que en suelos montañosos con pendientes igual o superior a sesenta por ciento (60%) de inclinación no se haga uso de laboreo intensivo: arado, remoción, o cualquier otra labor que incremente la erosión y esterilización de los mismos, permitiendo solamente el establecimiento de plantaciones permanentes de arbustos frutales y árboles maderables.
- d) Elaborar y actualizar las normas técnicas de las prácticas y obras de conservación de suelos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Hacer cumplir las prohibiciones previstas en los artículos 90 y 91 de la Ley No. 64-00 relativas a la evitar la contaminación de los suelos.
- f) Elaborar planes y proyectos para el fomento del manejo del suelo y las aguas en zonas áridas y tendencias a la sequía.
- g) Promover entre los productores las prácticas de conservación de suelos y aguas en plantaciones forestales.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Conservación de Suelos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Regulación del Uso de Suelos

Título de la Unidad	:	Departamento de Regulación del Uso de Suelos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Suelos
Coordinación	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Regular el uso de los suelos a fin de mantener la reserva de los suelos fértiles de capacidad productiva para la producción de alimentos.

Funciones principales:

- Evaluar y aprobar cualquier uso distinto al uso a los suelos de capacidad agrícola productiva clases I, II y III, un uso para la producción de alimentos.
- Llevar un registro y control de los cambios de uso de los suelos de clase I, II, y III a otros usos autorizados.
- Mantener actualizado un sistema de información sobre el estado y uso de los suelos.
- Garantizar el ordenamiento del uso del suelo en las cuencas hidrográficas.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- Encargado(a) del Departamento de Regulación del Uso de Suelos



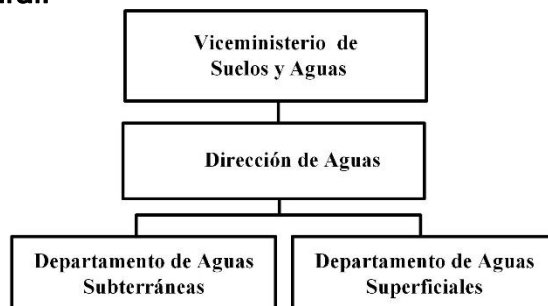
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Aguas

Título de la Unidad	:	Dirección de Aguas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Suelos y Aguas
Coordinación Interna	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	ayuntamientos, Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Instituto Nacional de Agua Potable (INAPA), las Corporaciones de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo y Santiago y demás corporaciones creadas por ley, Ministerio de Agricultura y demás instituciones relacionadas con las aguas residuales y subterráneas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Gestionar de manera integral y sostenida de los recursos suelo y agua para mejorar las condiciones y calidad de los habitantes de las cuencas hidrográficas de República Dominicana.

Funciones principales:

- a) Emitir evaluaciones y dictámenes sobre el uso de las aguas superficiales y la extracción de las subterráneas, que se a fin de que se realicen de acuerdo con la capacidad de la cuenca y el estado cualitativo de sus aguas.
- b) Resolver, previa evaluación, en coordinación con el Viceministerio de Gestión Ambiental, sobre sobre las solicitudes de autorización, concesión o permiso para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas residuales, imponiendo en



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

cada caso las condiciones necesarias para que no se produzca contaminación del medio ambiente ni afecte la salud de los seres humanos, según lo dispone el Art. 135 de la Ley No. 64-00.

- c) Aprobar la intervención de las corrientes de agua, lagos y lagunas; en la protección de cuencas alimenticias y en las obras de corrección torrencial; y coordinar con el mismo INDRHI, el reconocimiento y evaluación de los recursos hidráulicos en todas las cuencas nacionales.
- d) Conceder autorización al que lo solicite para construir en terrenos públicos, cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales, previo sometimiento por el interesado del plano de las obras a ejecutar.
- e) Proponer la delimitación obligatoria de zonas de protección alrededor de los cuerpos de agua, de obras e instalaciones hidráulicas, así como de cauces naturales y artificiales, con la finalidad de evitar los peligros de contaminación, asolvamiento u otras formas de degradación.
- f) Determinar como autoridad competente, en consulta con los sectores involucrados, el destino de las aguas residuales, las características de los cuerpos receptores y el tratamiento previo requerido, así como las cargas contaminantes permisibles.
- g) Participar en los procesos de concesiones otorgadas por el poder Ejecutivo al sector privado para la explotación de saltos de agua para generación de energía eléctrica en todo el territorio nacional.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Aguas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Aguas Subterráneas

Título de la Unidad	:	Departamento de Aguas Subterráneas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Aguas
Coordinación	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Conservar las aguas subterráneas en cantidad y calidad para el presente y futuras generaciones.

Funciones principales:

- a) Controlar las aguas subterráneas en todo el país y medir los caudales de los pozos fuentes durante todo el año y determinar los distintos niveles de dichas aguas.
- b) Autorizar a operadores de agua, sector privado construcción de pozos testigos y los resultados de la medición se reportara al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de acuerdo a lo establecido en el permiso; el Ministerio realizará mediciones de verificación.
- c) Llevar un registro por zonas o regiones, en el cual se anotará las obras tanto de alumbramiento existentes, como las que en lo futuro se realicen, y estudiar los recursos hidráulicos del subsuelo de cada región, y las posibilidades de su máxima explotación.
- d) Suspender las obras en ejecución sobre pozo artesiano, pozo profundo, socavón o galerías, cuando por consecuencia de ellas se distraigan o mermen las aguas públicas o aprovechamiento privado preexistente, con derechos legítimamente adquiridos.
- e) Otorgar las concesiones de terrenos del dominio público para alumbrar aguas subterráneas por medio de galerías, socavones o pozos artesianos o pozos profundos, quedando siempre todo lo relativo al dominio, limitaciones, de la



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

propiedad y aprovechamiento de las aguas alumbradas, sujeto a lo que respecto de estos particulares prescribe la ley 5852.

- f) Consentir o autorizar la profundización de pozos, ya sean ordinarios o profundos, y el uso para el cual ha sido autorizado el alumbramiento de aguas.
- g) Revocar, en todo momento por razones técnicas, justificadas, los derechos de explotación de aguas subterráneas que hubiere conferido.
- h) Proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento de la veda correspondiente en los casos en que a su juicio, de conformidad con los estudios correspondientes, el alumbramiento resulte perjudicial para el interés público, o para los aprovechamientos existentes.
- i) Elaborar propuestas de recomendaciones sobre el otorgamiento de permiso correspondiente para efectuar obras de alumbramientos de las aguas subterráneas mediante pozos ordinarios o profundos en una zona vedada.
- j) Impedir, suspender u ordenar la destrucción de cualquier obra, relacionada con aguas subterráneas que se realice en violación a la ley.
- k) Autorizar a las personas que se dedican a construir pozos, a ejercer esa actividad y cancelar los mismos.
- l) Otorgar el permiso de explotación, antes de ponerse en uso un pozo.
- m) Autorizar la modificación de la naturaleza del uso o aprovechamiento de las aguas, localización, capacidad de los equipos y demás condiciones en que se hubieren autorizado las obras respectivas.
- n) Autorizar la cesión a título oneroso o gratuito el agua alumbrada, así como a emplearla únicamente para los fines que fue autorizada la obra de alumbramiento.
- o) Autorizar la construcción de pozos a distancias menores a las permitidas, siempre y cuando observen como zonas de acción de los pozos, los requisitos pertinentes.
- p) Determinar las distancias mínimas no previstas a que deberán quedar localizados los focos de contaminación con respecto a los pozos construidos o por construirse.
- q) Modificar los permisos concebidos, si al hacerse el reglamento de una zona de veda es necesario limitar las extracciones de aguas del subsuelo, incluyendo la supresión total de la explotación.
- r) Autorizar cambios de uso de obras de alumbramiento en zonas vedadas cuando no impliquen aumento de las extracciones, tomando en cuanto el interés público y sin perjuicio de los servicios públicos y usos domésticos.
- s) Autorizar la construcción de un pozo dentro de la zona de acción de otro, siempre y cuando éste último haya permanecido abandonado por un lapso de cinco (5) años consecutivos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- t) Levantar actas en las cuales se anote las infracciones comprobadas, la fecha y el nombre del infractor, referente a la construcción de obras o explotación de aguas subterráneas.
- u) Evitar la ejecución de obras de alumbramiento y suspender las iniciadas, ordenando su destrucción en un plazo perentorio, siempre que dichas obras se construyan sin el permiso correspondiente o sin llenas las condiciones impuestas por el Ministerio de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- v) Resolver, previa evaluación, sobre las solicitudes de autorización, concesión o permiso para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas residuales, imponiendo en cada caso las condiciones necesarias para que no se produzca contaminación del medio ambiente ni afecte la salud de los seres humanos
- w) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Aguas Subterráneas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Aguas Superficiales

Título de la Unidad	:	Departamento de Aguas Superficiales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Aguas
Coordinación	:	Con unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar que el uso de las aguas superficiales se realice conforme a la capacidad de la cuenca y el estado cualitativo de las aguas, y a las restricciones de uso, para mantener e incrementar la calidad y cantidad de las aguas.

Funciones principales:

- a) Emitir las evaluaciones y dictámenes según las cuales el uso de las aguas superficiales de acuerdo con la capacidad de la cuenca y el estado cualitativo de sus aguas.
- b) Establecer restricciones de uso en las cuencas hidrográficas, cuyas aguas sean utilizadas para el abastecimiento público, para garantizar, mantener e incrementar la calidad y cantidad de las aguas conforme lo establece el Art. 132 de Ley No. 64-00.
- c) Elaborar y actualizar periódicamente el plan hidrológico nacional, en coordinación con el INDRHI, CORAAS y órganos competentes, que sirva de instrumento para la gestión integrada de los recursos hídricos.
- d) Velar por la preservación, protección y uso sostenible de las aguas superficiales.
- e) Promover la participación comunitaria en el manejo de las cuencas hidrográficas.
- f) Participar en la identificación, formulación e implementación de capacitaciones y concienciación de los usuarios del recurso agua.
- g) Promover la coordinación interinstitucional en la aplicación de políticas e implementación de planes de manejo de las cuencas del país.
- h) Desarrollar los organismos de cuenca como mecanismo de gobernanza de la gestión integrada de los recursos hídricos en la gestión y congestión de cuencas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- i) Garantizar el manejo racional de las cuencas hidrográficas asegurando la sostenibilidad de sus recursos, especialmente las aguas.
- j) Establecer la participación de las comunidades rurales en planes, proyectos y programas sobre el manejo de cuencas hidrográficas, recursos naturales renovables y la producción agropecuaria en general.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Aguas Superficiales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Recursos Mineros

Título de la Unidad	:	Dirección de Recursos Mineros
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Suelos y Aguas
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Energía y Minas entre otras instituciones gubernamentales centralizadas, autónomas, semiautónomas, ayuntamientos, organizaciones empresariales del sector privado.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Garantizar la explotación racional de los depósitos de materiales de la corteza terrestre sin afectar el cauce de los ríos y otros acuíferos.

Funciones principales:

- Supervisar, controlar y aplicar los reglamentos en la extensión de agregados de la corteza terrestre. Asimismo, dar asistencia técnica, para la recuperación de las áreas minadas, así como trazar políticas que tomen en consideración a las comunidades afectadas por esta actividad.
- Ofrecer seguimiento y control de la explotación a las diferentes compañías e instituciones a las que se han otorgado concesiones.
- Supervisar la rehabilitación de las áreas minadas con prácticas estructurales y culturales necesarias para lograr su rehabilitación ecológica.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Aplicar y ejecutar la Ley No.123 del 10 de Mayo de 1971 que prohíbe la extracción de los Componentes de la Corteza Terrestre llamados Arena, Grava, Gravilla y Piedra.
- e) Recibir las situaciones de concesiones o permisos de explotación o extracción de los materiales componentes de la Corteza Terrestre, llamados Arena, Grava, Gravilla y Piedra, revisarlas y pasarla posteriormente a la Comisión dispuesta por Ley No. 123 para su depuración.
- f) Extraer en las zonas o áreas otorgados, los materiales o componentes de la Corteza Terrestre necesarios para las obras de interés público previa verificación de la Comisión Encargada.
- g) Entregar el original del título de la Concesión o permiso al concesionario y guardar el expediente en sus archivos para fines de control, luego que el Poder Ejecutivo lo otorgue mediante resolución.
- h) Confeccionar, conjuntamente con la Dirección General de Impuestos Internos, los formularios necesarios para la aplicación de la Ley No. 123 del 1971, así como los libros de contabilidad y facturas oficiales, que deberán ser usados por las concesiones, previa aprobación de los mismos, por parte del Contralor y Auditor de la Nación.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Recursos Mineros



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de Minería No Metálica

Título de la Unidad	:	Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de Minería No Metálica Recursos Mineros
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Mineros
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Energía y Minas, Ayuntamientos, Ministerio de Obras Públicas

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Proveer la asistencia técnica sobre la aplicación de manejo y adecuación ambiental de las explotaciones mineras a fin de rehabilitar las áreas minadas.

Funciones principales:

- a) Auxiliar a la Comisión de Concesiones cuando recibe una solicitud para la explotación en la evaluación del lugar indicado.
- b) Ofrecer seguimiento y control de la explotación a las diferentes compañías e instituciones a las que se han otorgado concesiones.
- c) Proceder por intermedio de técnicos capacitados, cuando reciba una solicitud de concesión o permiso antes de someter la a conocimiento de la Comisión, a realizar un reconocimiento de la zona o área solicitada tomando en consideración los factores señalados por el Artículo 10 del Reglamento No. 1315.
- d) Determinar a través de los técnicos correspondientes, si la explotación o extracción de materiales solicitada estén próximo de algún puente, represa, o vía pública transitable que amenace su destrucción, y recomendar su prohibición.
- e) Recibir el triplicado de toda factura que las personas físicas o morales beneficiarios de una concesión o permiso, deben emitir sobre cualquier venta o despacho de material.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Asistencia Técnica y Regulación de la Minería No Metálica.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros

Título de la Unidad	:	Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Mineros
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Ordenar los recursos mineros asegurando la explotación de los recursos mineros se realice de acuerdo a los programa de manejo y adecuación ambiental.

Funciones principales:

- a) Elaborar planes de ordenamiento de la minería no metálica, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas.
- b) Tramitar todos los permisos de explotación de los depósitos que se encuentren ubicados dentro de los cauces de los ríos, arroyos y quebradas.
- c) Recibir el pago de las tarifas por metro cúbico de material extraído de las concesiones de exploración y explotación de depósitos de conglomerados conocidos como canteras secas, para cubrir los gastos de fiscalización por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y la Dirección General de Minería.
- d) Dar seguimiento ambiental a Canteras Secas el en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas.
- e) Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental, que todo solicitante de Concesiones mineras bajo la Ley No. 146 deberá elaborar y presentar.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Manejo Integrado de Recursos Mineros



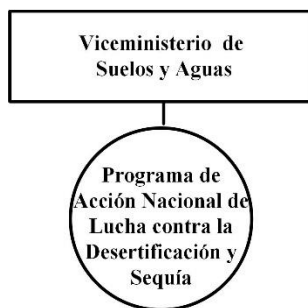
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía

Título de la Unidad	:	Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Suelos y Aguas
Coordinación	:	Grupo Técnico Interinstitucional (GTI) de la UNCCD

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir y controlar las causas que provocan la desertificación y la degradación de los recursos naturales en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de la República Dominicana, mediante la aplicación de estrategias integrales de largo plazo y con equidad de género, que contribuyan al desarrollo sostenible de las zonas afectadas.

Funciones principales:

- Impulsar la integración del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía a las políticas nacionales, así como a los planes, programas y proyectos en desarrollo.
- Fortalecer las capacidades institucionales (nacionales y locales) para prevenir y controlar los procesos de desertificación y mitigar los efectos de la sequía, garantizando la equidad de género.
- Impulsar el mejoramiento de la productividad de los suelos y la producción agrícola sostenible, de forma tal que satisfaga las necesidades de sustento de la población presente y futura.
- Promover el desarrollo económico y social de las zonas afectadas por el proceso de desertificación y sequía, garantizando que dicho desarrollo beneficie, en igualdad de condiciones, a los hombres y las mujeres.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Propiciar la recuperación de prácticas de producción tradicionales sostenibles desarrolladas en el marco de otros programas y proyectos.
- f) Elevar los niveles de conocimiento y conciencia de la población dominicana (hombres y mujeres) que le permitan integrarse a la lucha contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.
- g) Propiciar la difusión de informaciones sobre desertificación y sequía.
- h) Promover el desarrollo de investigaciones científicas e innovación tecnológicas dentro de las acciones de lucha contra la Desertificación y Sequía.
- i) Promover la movilización de recursos técnicos y financieros para la lucha contra la desertificación y la sequía, garantizando el acceso, igualdad de condiciones, de hombres y mujeres.
- j) Coordinar las actualizaciones del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía
- k) Coordinar la implementación del Programa Nacional Degradación Neutral de la Tierra (NDT)
- l) Asegurar y coordinar que se elaboren oportunamente los informes sobre Evaluación de Desempeño de República Dominicana ante la Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (UNCCD en inglés) (Informes país) y revisar estrategias y documentos emitidos por la UNCCD.
- m) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Coordinador(a) del Programa de Acción Nacional de Lucha Contra la Desertificación y la Sequía.



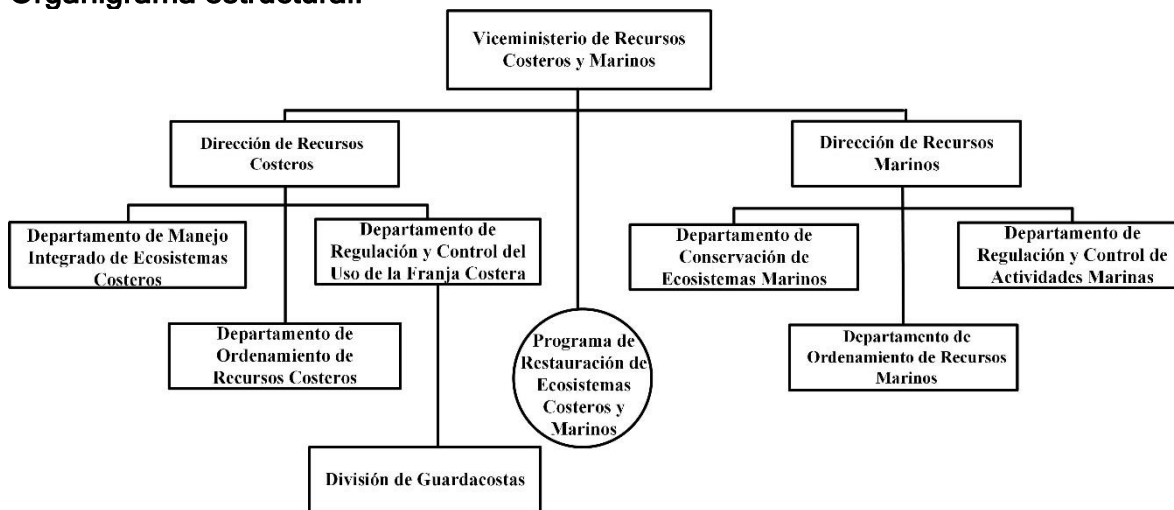
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos

Título de la Unidad	:	Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Viceministerio de Áreas Protegidas y Viceministerio de Gestión Ambiental
Coordinación Externa	:	Armada de la República Dominicana, Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR), Ministerio de Turismo, (MITUR), instituciones gubernamentales, y las asociaciones del sector privado

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Reglamentar el manejo, la conservación y el uso sostenible de los recursos costeros y marinos de la República Dominicana del marco de la sostenibilidad.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Desarrollar las acciones para proteger y conservar los recursos costeros y marinos y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional, incluyendo los bienes de dominio público.
- b) Proteger, conservar y promover el uso sostenible y el manejo integral de la zona costera y marina y sus recursos.
- c) Elaborar las regulaciones pertinentes y velar por su aplicación para garantizar la conservación y el uso sostenible de la zona costera y marina y sus recursos.
- d) Formar parte del proceso de Evaluación Ambiental correspondiente al otorgamiento de autorizaciones ambientales en la zona costera y marina.
- e) Diseñar e implementar los sistemas de evaluación, monitoreo, restauración y remediación para la zona costera y marina y sus recursos.
- f) Recomendar autorizaciones de usufructos, permisos y licencias para la exploración, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos costeros y marinos, basados en la información científica y evaluación ambiental.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el otorgamiento de usufructos en la zona costera y marina.
- h) Establecer los mecanismos de control y supervisión para la protección de las especies acuáticas mantenidas en cautiverio .
- i) Elaborar el inventario de ecosistemas y especies costeras y marinas y hacer la revisión periódica de sus categorías para fines de conservación.
- j) Realizar programas de capacitación para la evaluación y monitoreo de los espacios costeros y marinos.
- k) Desarrollar acciones para el fortalecimiento de las Áreas Marinas Protegidas Nacionales.
- l) Coordinar con las instituciones correspondientes la elaboración e implementación de los planes de manejo integral costero marino.
- m) Participar en representación del Ministerio Ambiente en los eventos nacionales e internacionales correspondientes a los temas costeros, marinos y oceánicos.
- n) Actuar como Punto Focal de los convenios, protocolos, acuerdos, iniciativas y proyectos, relacionados con la conservación y el uso sostenible de los océanos, mares y costas y sus recursos.
- o) Promover la realización de investigaciones científicas sobre la zona costera y marina y sus recursos.
- e) Participar junto con las entidades involucradas en la implementación del sistema de incentivos ambientales, basados en la valoración ecológica y económica de los recursos costeros y marinos.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Participar junto con las entidades nacionales e internacionales involucradas, en la elaboración e implementación de los planes de acción para reducción de los desechos en la zona costera y marina y su manejo, especialmente los desechos plásticos.
- g) Colaborar con las autoridades competentes en la programación y ejecución de las labores hidrográficas, meteorológicas, oceanográficas, de señalización, cartografías náuticas y cualquier otra actividad relacionada con estudios de los recursos de la zona costera y marina.
- h) Establecer los mecanismos de control y supervisión para la protección y manejo de las especies acuáticas no tradicionalmente pesqueras y las que se encuentran bajo algún tipo de amenaza y/o explotación no regulada.
- i) Promover campañas de educación ambiental marina en coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
- j) Elaborar junto con entidades involucradas el listado de las especies acuáticas bajo protección.
- k) Participar en la elaboración e implementación de los planes y estrategias de desarrollo marítimo con criterio de sostenibilidad en los asuntos navieros y portuarios.
- l) Promover el uso de las tecnologías alternativas y la producción limpia para el ambiente costero y marino.
- p) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Viceministro (a) de Recursos Costeros y Marinos



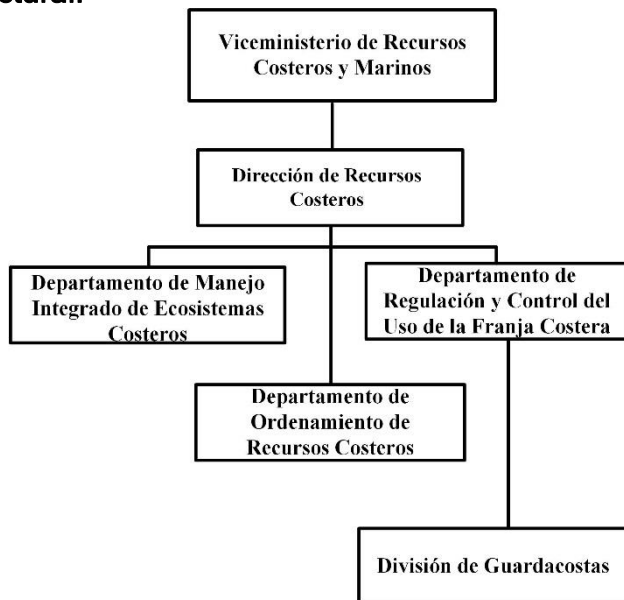
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Recursos Costeros

- Título de la Unidad** : Dirección de Recursos Costeros
Naturaleza de la Unidad : Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
- Dependencia** : De Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos
 - Coordinación Interna** : Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
 - Coordinación Externa** : Autoridad Portuaria, Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR) Ayuntamientos, Ministerio de Turismo, (MITUR), Ministerio de Obras Públicas., (MOPC).

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar y regular el uso de la franja costera y sus recursos incluyendo los de bienes de dominio público, a fin de garantizar su preservación para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Desarrollar programas, planes y actividades para ordenamiento, regulación y restauración de la zona costera y sus recursos.
- b) Desarrollar planes de acción y proyectos para la implementación de políticas de manejo integrado y conservación de los espacios costeros.
- c) Evaluar y elaborar en conjunto con las entidades involucradas, propuestas de creación de áreas de interés especial para el manejo en las zonas costeras.
- d) Realizar las evaluaciones pertinentes de los Estudios de Impacto Ambiental para otorgamiento de autorizaciones ambientales del uso del espacio costero.
- e) Realizar las evaluaciones correspondientes para la zonificación de la franja costera para fines de ordenamiento y gestión (zona de usos restringidos, entre otras).
- f) Realizar la valoración ambiental de los recursos costeros, en coordinación con el Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, para determinar la adecuación de las acciones de conservación con el de uso y aprovechamiento del espacio costero.
- g) Desarrollar programas de inventario y monitoreo de usos e impactos en la zona costera.
- h) Realizar las acciones para el desarrollo de programas de gestión compartida de recursos costeros con las comunidades de los municipios costeros.)
- i) Desarrollar programas de capacitación dirigidos a las unidades desconcentradas, en temas de evaluación y el monitoreo de espacios costeros
- j) Participar en proyectos de cooperación internacional en el ámbito de recursos costeros y en el seguimiento a los convenios internacionales en relación a la conservación y el uso sostenible de la zona costera.
- k) Crear, mantener y actualizar bases de datos de información sobre la Zona Costera y sus recursos.
- l) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Recursos Costeros



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros

Título de la Unidad	:	Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Costeros
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, CODOPESCA, Ministerio de Turismo, (MITUR), Ayuntamientos; Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, Armada de la República Dominicana, (ARD).

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Fortalecer la gestión ambiental de las zonas costeras, a través de la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y desarrollo sostenible de sus recursos naturales y los servicios ecosistémicos que estos ámbitos brindan.

Funciones principales:

- Elaborar planes de acción para implementar las políticas de manejo integrado de los ecosistemas costeros.
- Elaborar y coordinar con las instituciones correspondientes la implementación y elaboración de los planes de manejo integral costero.
- Evaluar los parámetros para garantizar que las actividades humanas realizadas en las zonas costeras se apeguen a cabalidad a las resoluciones, reglamentos y normas establecidas para garantizar la preservación de los ecosistemas costeros.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Actualizar la base de datos sobre los ecosistemas costeros.
- e) Implementar planes pilotos para el manejo de los ecosistemas costeros.
- f) Capacitar a las comunidades costeras en buenas prácticas de manejo costero.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Manejo Integrado de Ecosistemas Costeros



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera

Título de la Unidad	:	Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Costeros
Coordinación Interna	:	
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental, (SENPA) , Armada de la Republica Dominicana, (ARD) y Ayuntamientos.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Contribuir a la preservación de la franja costera mediante planes de evaluación y monitoreo a fin de garantizar la correcta administración de los bienes de dominio público de la costa.

Funciones principales:

- a) Implementar programas, planes y actividades para la regulación y el control de los diferentes usos en la franja costera.
- b) Realizar las actividades de evaluación para la zonificación de la franja
- c) Fiscalizar, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización, el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el otorgamiento de usufructos en la Zona Costera.
- d) Participar en los programas de capacitación para la evaluación y monitoreo de los espacios costeros.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Realizar las evaluaciones correspondientes en los Estudios de Impacto Ambiental para fines de autorizaciones de uso del espacio costero.
- f) Efectuar inventario y monitoreo de usos e impactos en la zona costera.
- g) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Guardacostas

Título de la Unidad	:	División de Guardacostas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Regulación y Control del Uso de la Franja Costera
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), Armada de la República Dominicana, Ayuntamientos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Salvaguardar los bienes de dominio público de la franja costera.

Funciones principales:

- a) Realizar, en coordinación con las autoridades competentes, la vigilancia monitoreo e inspección en ámbito costero, que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Ley No. 64-00, las leyes sectoriales, sus reglamentos y otras disposiciones administrativas.
- b) Dictar, en coordinación con la Dirección de Supervisión y Fiscalización Ambientales sobre la base de los resultados de las inspecciones, las medidas necesarias, para corregir las irregularidades encontradas, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo prudente para su regularización.
- c) Llevar registros de las inspecciones y los medios de verificación necesarios para establecer la magnitud de daños de las infracciones a las reglamentaciones establecidas.
- d) Prevenir e impedir la instalación de infraestructuras dentro de la franja marítima de 60 metros de dominio público.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Prevenir la extracción de arena y agregados (gravas, cantos rodados) en la zona costeras y marinas.
- f) Cuidar las áreas de especial atención (áreas de anidamiento de tortugas, de aves marinas, manglares, arrecifes, praderas marinas, áreas de ubicación de manatíes y ballenas).
- g) Prevenir la extracción de especies marinas protegidas por la ley y otras tales como especies en veda, tamaños de captura no permitidas, uso de artes de pesca ilegales.
- h) Impedir la liberación de especies exóticas en el medio marino.
- i) Impedir el vertido de desechos y contaminantes en las costas y mares.
- j) Coordinar acciones con el SENPA y otros organismos de seguridad del Estado para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Guardacostas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Ordenamiento de Recursos Costeros

Título de la Unidad	:	Departamento de Ordenamiento de Recursos Costeros
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Costeros
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR), Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA), Ayuntamientos, Ministerio de Turismo, (MITUR).

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Implementar las acciones, programas, planes y actividades para el Ordenamiento y zonificación de la franja de dominio público, para su conservación y uso sostenible.

Funciones principales:

- a) Elaborar y aplicar de reglas y parámetros de zonificación u ordenamiento de los recursos coseros, que determinen y delimiten claramente el potencial y los usos que deben o pueden darse a la franja costera, de acuerdo con su capacidad, sus potencialidades particulares y sus condiciones ambientales específicas.
- b) Hacer las evaluaciones correspondientes para la zonificación y ordenamiento de la zona costera..
- c) Realizar estudios de límites de cambio aceptables o capacidad de carga a fin de determinar el uso potencial de la franja costera y las reglamentaciones de aprovechamiento del espacio físico y de los servicios ecosistémicos.
- d) Realizar un diagnóstico de la zona costera, por provincias a fin de diseñar y ejecutar planes de manejo de la costa, a fin de establecer, entre otros, los usos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

permitidos en la franja costera, las medidas de conservación y los mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los recursos costeros.

- e) Evaluar la capacidad de carga de los ecosistemas costeros por provincias y otras delimitaciones geográficas.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Ordenamiento de Recursos Costeros



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa de Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos

Título de la Unidad	:	Programa de Restauración de Ecosistemas Costeros y Marinos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organizaciones de la sociedad civil, , Armada de Republica Dominicana (ARD), Instituciones Científicas y Educativas.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Restaurar, recuperar y rehabilitar los ecosistemas costeros y marinos afectados principalmente por actividades , antropogénicas y fenómenos naturales.

Funciones principales:

- Elaborar y ejecutar proyectos para el estudio de procesos ecológicos y servicios ambientales de los ecosistemas costeros y marinos que sirvan de base para la restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas.
- Coordinar las actividades de saneamiento y recuperación de ecosistemas costeros y marinos con otras dependencias del Ministerio, principalmente las unidades desconcentradas con ámbito costero y con otras instituciones públicas y privadas y entidades locales y regionales.
- Definir ubicación e instalar los viveros para la producción de plantas costeras.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Elaborar y ejecutar el cronograma de colecta de semillas y plántulas de mangles y otras especies vegetales costeras.
- e) Planificar e implementar las jornadas de reforestación costera.
- f) Realizar la instalación de viveros o jardines de coral.
- g) Implementar acciones requeridas para nivelación de áreas de playas.
- h) Ejecutar el plan de siembras de fanerógamas marinas.
- i) Monitorear y evaluar la recuperación de los ecosistemas intervenidos.
- j) Elaborar e implementar junto con las entidades involucradas nacionales e internacionales los planes de acción para reducción de la producción, consumo y manejo de desechos plásticos.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Coordinador(a) del Programa de Restauración de Ecosistemas Marinos



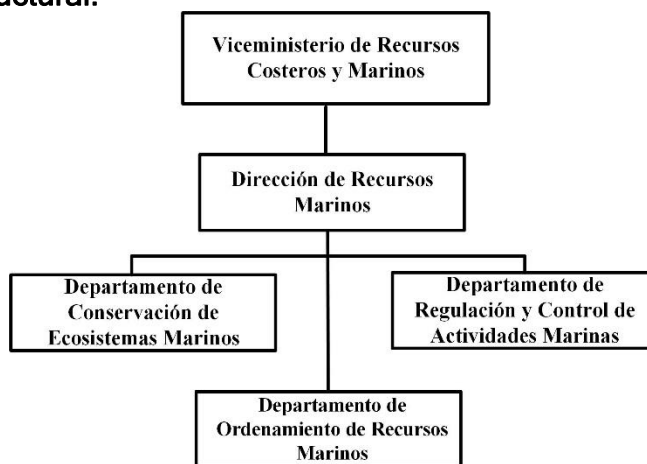
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Recursos Marinos

Título de la Unidad	:	Dirección de Recursos Marinos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Ministerio de Turismo, (MITUR), Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR), Autoridad Portuaria.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

El ordenamiento de los recursos marinos para su conservación, mediante la ejecución de políticas y elaboración de planes de manejo que permitan su uso sostenible.

Funciones principales:

- Desarrollar las acciones para la protección, conservación y uso sostenible de los bienes de dominio público del ámbito marino establecidos en el Art. 146 y 147 de la Ley No. 64-00.
- Realizar las evaluaciones ambientales correspondientes para determinar la adecuación con la conservación y protección, con el usufructo y explotación del



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- espacio marino, previo al otorgamiento a particulares de permisos y concesiones sobre los mismos.
- c) Realizar evaluaciones y análisis de los Estudios de Impacto Ambiental para el uso de los espacios marinos.
 - d) Velar para que las sustancias residuales originadas por la actividad económica y social del país, reciban el tratamiento adecuado antes de ser vertidas en las aguas jurisdiccionales..
 - e) Participar en el seguimiento a los convenios internacionales en relación a la conservación y el uso sostenible de la zona marina.
 - f) Establecer las directrices para las evaluaciones ambientales, en el ámbito marino del país.
 - g) Fortalecer la educación ciudadana sobre la conservación de los recursos costeros y marinos para el desarrollo sostenible.
 - h) Establecer las directrices para las evaluaciones ambientales, de las políticas, planes y programas de la administración pública, en el ámbito costero y marino del país.
 - i) Realizar el inventario y monitoreo de las fuentes de contaminación y otros impactos en el medio marino.
 - j) Crear, mantener y actualizar la base de datos con informaciones pertinentes, que permitan ofrecer recomendaciones sobre el manejo sustentable de los recursos marinos.
 - k) Implementar programas de protección de la biodiversidad marina incluyendo inventario, monitoreo, categorización y otros mecanismos de aplicación.
 - l) Regular conjuntamente con la institución correspondiente los aspectos relativos a la protección de especies acuáticas objeto de actividades pesqueras, no tradicionalmente pesqueras y las que se encuentran bajo algún tipo de amenaza y/o bajo explotación no regulada.
 - m) Evaluar y proponer los mecanismos para crear sinergias y realizar intercambio de experiencias con las instituciones afines nacionales e internacionales en el ámbito de las zonas marinas y sus recursos.
 - n) Implementar las políticas de uso sostenible y conservación marina mediante los planes de acción y proyectos de manejo integrado y de adaptación ecosistémica.
 - o) Participar en la elaboración del marco regulatorio para la zona marina y sus recursos.
 - p) Realizar los diagnósticos del estado de los recursos marinos nacionales.
 - q) Evaluar y elaborar propuestas de ordenamiento y planificación espacial territorial marina y planes de manejo de Áreas Marinas Protegidas.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- r) Coordinar con las autoridades de competencia, las disposiciones de regulación y gestión en el ámbito marino para la implementación del manejo de las Áreas Marinas Protegidas.
- s) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Recursos Marinos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Conservación de Ecosistemas Marinos

Título de la Unidad	:	Departamento de Conservación de Ecosistemas Marinos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Marinos.
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR), Autoridad Portuaria (APD)

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Asegurar la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos bióticos y abióticos en los ecosistemas marinos.

Funciones principales:

- a) Diseñar y administrar los sistemas de evaluación y monitoreo de los ecosistemas marinos.
- b) Definir los lineamientos de conservación y protección de los ecosistemas marinos y sus recursos.
- c) Realizar y/o actualizar los inventarios de la biodiversidad marina.
- d) Elaborar los reglamentos, procedimientos e instrumentos técnicos pertinentes, para la conservación de los ecosistemas y las especies marinas.
- e) Crear y mantener una base de datos sobre el estado de los ecosistemas marinos.
- f) Desarrollar las acciones para preservar los recursos vivos que se encuentren en el territorio y los espacios marítimos bajo jurisdicción nacional.
- g) Evaluar y determinar los factores biofísicos y bioquímicos que inciden en los ecosistemas y en los ambientes marinos incluyendo olas, corrientes marinas, condiciones de la costa, procesos químicos, calidad del agua, sedimentación y erosión, contaminación, entre otros.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Establecer prohibiciones permanente o temporal de las especies no tradicionalmente pesquera y las que se encuentran bajo algún tipo de amenaza y/o por la explotación no regulada.
- i) Regular la extracción de peces ornamentales y otras especies asociadas al ecosistema marino.
- j) Dar seguimiento a las actividades contempladas en los Convenios y Acuerdos Internacionales sobre el medio marino.
- k) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Conservación de Ecosistemas Marinos



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Regulación y Control de Actividades Marinas

Título de la Unidad	:	Departamento de Regulación y Control de Actividades Marinas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Marinos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), Autoridad Portuaria (APD), Armada de la República Dominicana (ARD), Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA), Procuraduría Adjunta Para la Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Regular las actividades que puedan afectar el estado conservación de las aguas, fauna, flora marina y los fondos marinos.

Funciones principales:

- a) Actualizar el inventario de actividades marinas por provincia y otras escalas territoriales.
- b) Implementar las actividades indicadas para prevenir la contaminación marina por hidrocarburo y sustancias nocivas y peligrosas dispuestas en el Art. 152 de la Ley No. 64-00.
- c) Velar que se cumpla la prohibición del vertimiento de basuras o desperdicios de cualquier índole en el medio marino.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Participar en la elaboración del marco regulatorio para la zona marina y sus recursos.
- e) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el otorgamiento de usufructos en la zona marina.
- f) Establecer los mecanismos de control y supervisión para la protección de las especies acuáticas mantenidas en cautiverio.
- g) Implementar los mecanismos de control establecidos para la realización de actividades autorizadas en el medio marino.
- h) Participar en el diagnóstico del estado de los recursos marinos nacionales.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de Regulación y Control de Actividades Marinas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Ordenamiento de Recursos Marinos

Título de la Unidad	:	Departamento de Ordenamiento de Recursos Marinos
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Recursos Marinos
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	CODOPESCA, Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos, (ANAMAR), Autoridad Portuaria, Armada de la República Dominicana, Ayuntamientos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Ordenar y reglamentar el uso sostenible de los recursos marinos, a fin de garantizar su protección y conservación.

Funciones principales:

- a) Ejecutar la política de administración y protección de los recursos marinos. Actualizar el inventario de fuentes de contaminación y otros impactos en el medio marino.
- b) Actualizar el inventario de usos y actividades marinas.
- c) Elaborar propuestas de ordenamiento espacial marino.
- d) Diseñar e implementar los sistemas de monitoreo y evaluación, monitoreo de los recursos marinos
- e) Participar en la elaboración del marco regulatorio y normativo de la zona marina y sus recursos.
- f) Dar seguimiento a las actividades contempladas en los Convenios y Acuerdos Internacionales sobre el medio marino.
- g) Evaluar las áreas de ubicación de puertos pesqueros y determinar los puntos de instalación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- h) Evaluar las áreas de ubicación de puertos pesqueros y determinar los puntos de instalación conforme a las políticas, planes de manejo y normativa vigente.
- i) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Ordenamiento de Recursos Marinos



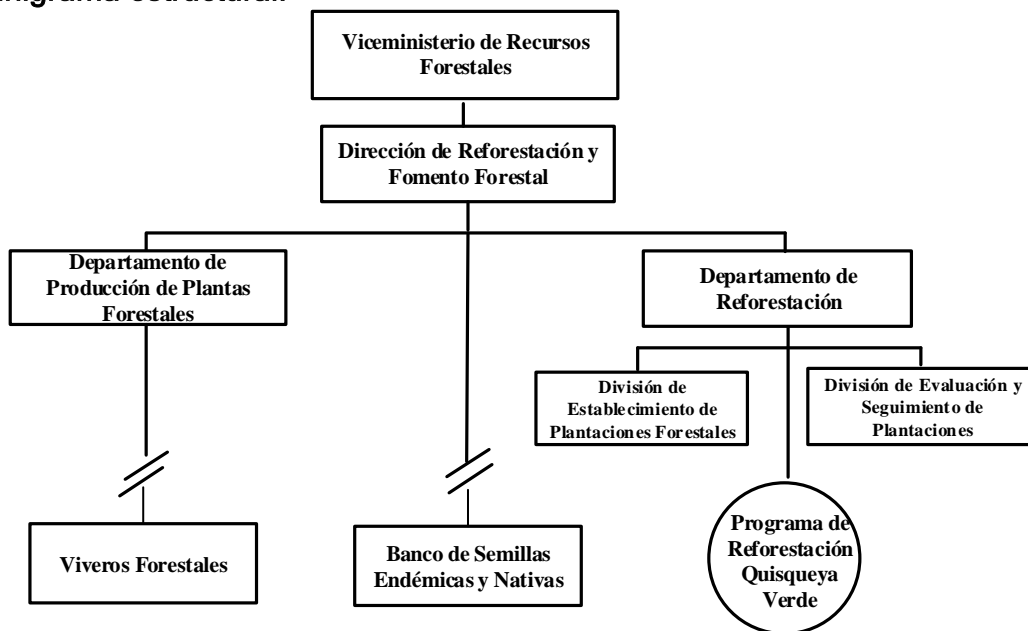
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viceministerio de Recursos Forestales

Título de la Unidad	:	Viceministerio de Recursos Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organismos de investigación y capacitación forestal, organizaciones no gubernamentales con intereses en los bosques, Ministerio de Agricultura

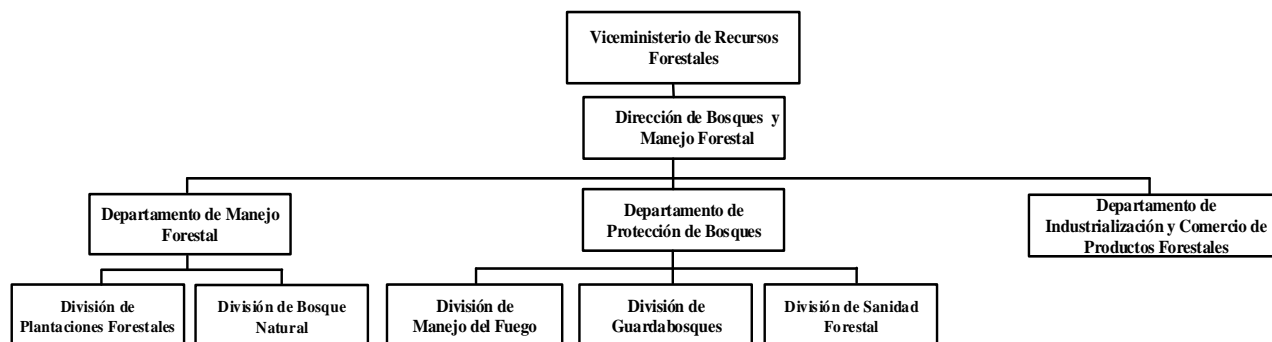
Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Promover y garantizar la repoblación forestal y el manejo sostenible de los recursos forestales en el marco de la aplicación de la política forestal del Estado y los reglamentos técnicos y disposiciones normativas que regulan su aprovechamiento, así como, proveer las informaciones más actualizadas en asuntos forestales .

Funciones principales:

- a) Administrar los bosques de dominio del Estado que les hayan sido asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- b) Velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos forestales.
- c) Promover y garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales y vigilar la aplicación de la política forestal del Estado y las normas que regulan su aprovechamiento.
- d) Autorizar y regular lo concerniente a la instalación y funcionamiento del aserrío y la industrialización de los productos y los subproductos forestales.
- e) Elaborar, publicar y actualizar los criterios, normas y estándares para la formulación e implementación de proyectos forestales.
- f) Conocer y aprobar los proyectos y programas forestales a implementarse en todo el territorio nacional.
- g) Autorizar, luego de la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental. y/o de la Declaración de Impacto Ambiental, la instalación y funcionamiento del aserrío y la industrialización de los productos forestales.
- h) Formular y ejecutar planes de trabajo relativos a la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales en terrenos de propiedad pública.
- i) Establecer las normas y requisitos de un registro de profesionales forestales para elaborar, asesorar y ejecutar Planes de Manejo Forestal.
- j) Promover, en coordinación con los ayuntamientos, el establecimiento y adecuada arborización urbana en el territorio nacional, así como las acciones



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

para el control forestal con los municipios, las asociaciones de productores forestales, las asociaciones sin fines de lucro con interés en los recursos naturales y los representantes de comunidades rurales.

- k) Conocer y aprobar los proyectos y programas forestales a implementarse en todo el territorio nacional.
- l) Propiciar la enseñanza y el desarrollo tecnológico en materia forestal, acorde con las condiciones ecológicas y socioeconómicas del país.
- m) Promover el intercambio de informaciones y publicaciones afines a las ciencias forestales a través de redes u organismos nacionales y extranjeros.
- n) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Viceministro(a) de Recursos Forestales



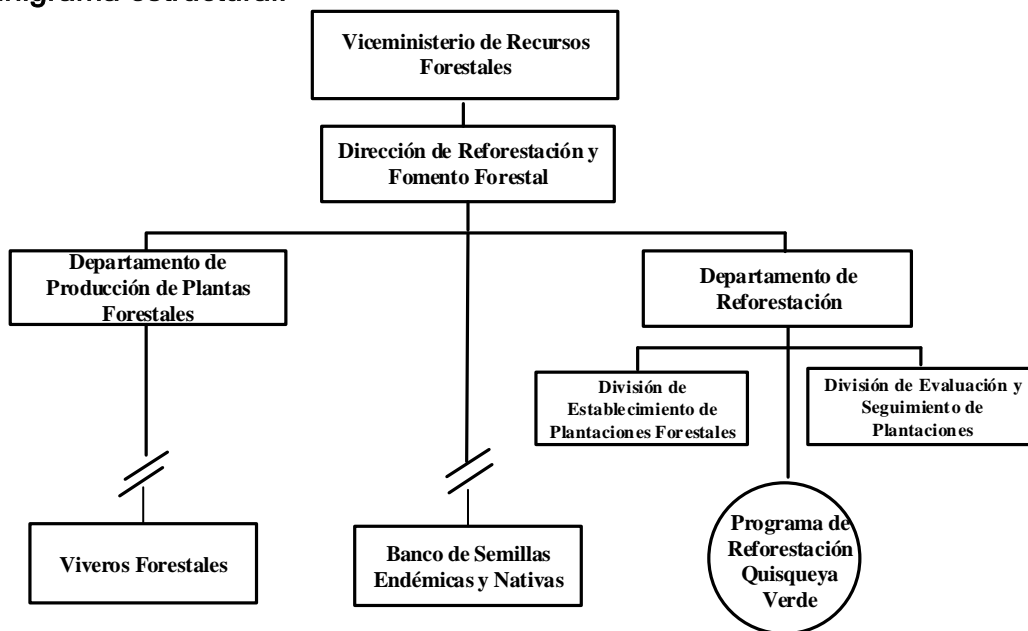
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Reforestación y Fomento Forestal

Título de la Unidad	:	Dirección de Reforestación y Fomento Forestal
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Recursos Forestales
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organizaciones de la sociedad civil, centros de educación inicial, media, básica y superior, organizaciones no gubernamentales, sociedades ecologistas, empresarios privados y forestales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover y garantizar la repoblación forestal en el marco de la aplicación de la política forestal del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Incentivar con carácter prioritario la reforestación de las siguientes áreas: a) Las correspondientes a los nacimientos y riberas de toda fuente de agua; b) Las de aptitud forestal actualmente desprovistas de bosques o plantaciones; c) Las destinadas a satisfacer las necesidades de productos forestales en la Nación.
- b) Fomentar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de aprovechamiento maderable, energético industrial y alimenticio.
- c) Fomentar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de aprovechamiento maderable, energético industrial, alimenticio y ornamental.
- d) Promover el aprovechamiento sostenible de las plantaciones forestales, realizadas con fines comerciales en cuencas medias y bajas.
- e) Diseñar, en coordinación el Viceministerio de Suelos y Aguas, las plantaciones en las cuencas altas con fines de producción de aguas y conservación de los suelos.
- f) Prestar asistencia técnica para la formulación y ejecución de planes de trabajos relativos a la protección, conservación, aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.
- g) Fomentar el desarrollo de bosques protectores y de uso múltiple en los terrenos de propiedad pública con vocación forestal y establecerá igual responsabilidad para los casos de terrenos de propiedad privada que se encuentren deforestados o en proceso de degradación. sobre este tipo de incentivos.
- h) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Reforestación y Fomento Forestal



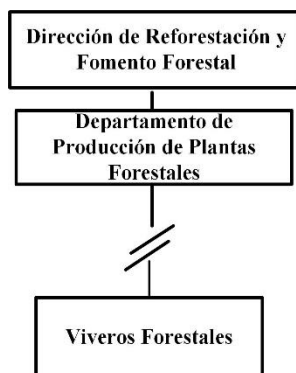
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Producción de Plantas Forestales

Título de la Unidad	:	Departamento de Producción de Plantas Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Reforestación y Fomento Forestal
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Suplir las plántulas requeridas en los programas, proyectos y actividades de reforestación.

Funciones principales:

- Elaborar planes de producción de plantas a nivel nacional según la capacidad instalada y los requerimientos del Departamento de Reforestación, programas y proyectos.
- Programar las especies de producir, según los requerimientos de los programas de reforestación y las condiciones ecológicas de los viveros, preferentemente especies endémicas y nativas.
- Supervisar la producción de los viveros forestales a fin de garantizar abastecimiento de plantas de calidad a los programas, proyectos y actividades de reforestación.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Gestionar y suplir los insumos necesarios para producir las plantas requeridas en los programas, proyectos y actividades de reforestación.
- e) Llevar las estadísticas de producción de plantas, mensuales y anuales, de los diferentes viveros.
- f) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de Producción de Plantas Forestales



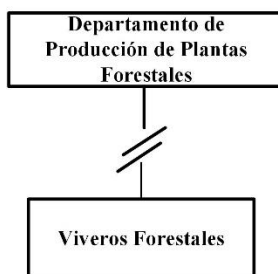
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Viveros Forestales

Título de la Unidad	:	Viveros Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Producción de Plantas Forestales
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Producir plantas forestales, principalmente nativas y endémicas, para fines de reforestación en los programas, proyectos y actividades de reforestación en su zona de influencia.

Funciones principales:

- a) Promover la propagación de especies de nativas y endémicas.
- b) Producir plantas para la repoblación forestal con fines de conservación, protección, mitigación y aprovechamiento.
- c) Llevar control de los movimientos del vivero de plantas, y remitir al Departamento de Producción de Plantas Forestales un informe mensual.
- d) Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y herramientas utilizadas en el vivero forestal.
- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de Viveros Forestales



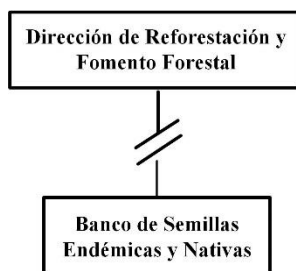
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Banco de Semillas Endémicas y Nativas

Título de la Unidad	:	Banco de Semillas Endémicas y Nativas
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Reforestación y Fomento Forestal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Jardín Botánico Nacional, Propietarios de fuentes semilleras.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Salvaguardar el germoplasma de especies flora nativa y endémica de alto valor forestal garantizando la disponibilidad de semillas de óptima calidad genética y en cantidad suficiente para suplir la demanda de los programas de restauración de ecosistema, reforestación, conservación y producción forestal.

Funciones principales:

- a) Identificar, clasificar y manejar las fuentes semilleras a fin de obtener semillas de alto valor genético.
- b) Realizar planes, proyectos y actividades de mejoramiento genético de fuentes semilleras nativas y endémicas para conservar el acervo genético forestal.
- c) Recolectar y procesar los frutos para la obtención de las semillas forestales de óptima calidad.
- d) Realizar análisis de laboratorio a fin de determinar la calidad física de las semillas, para controlar la humedad, la viabilidad y recomendar el tratamiento pregerminativo adecuado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Adquirir y almacenar semillas en ambiente controlado en calidad y cantidad suficientes para mantener la viabilidad y abastecer los programas de restauración ecológica y reforestación.
- f) Realizar investigaciones y capacitaciones sobre semillas forestales e intercambio con otros bancos de semillas de la región.
- g) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Banco de Semillas Endémicas y Nativas



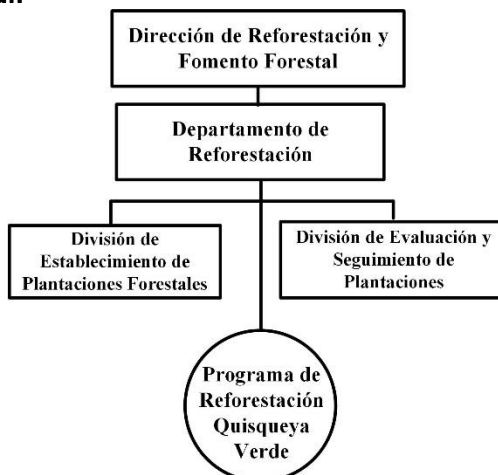
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Reforestación

Título de la Unidad	:	Departamento de Reforestación
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Reforestación
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Fomentar el establecimiento de plantaciones de protección y de plantaciones comerciales con fines de aprovechamiento.

Funciones principales:

- Elaborar y ejecutar programas de reforestación en las cuentas altas, con especies endémicas y nativas.
- Promover las medidas para regeneración natural de bosques nativos.
- Procurar que dispongan de la cobertura forestal las superficies siguientes: a) zonas de protección de embalses, cauces naturales, y nacimientos de ríos, b) terrenos donde se haya realizado extracción de minerales a cielo abierto, c) terrenos que ayuden a contener el proceso de desertificación, erosión u otro tipo de degradación, d) franjas destinadas a la reforestación a lo largo de autopistas y carreteras.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Reforestación



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Establecimiento de Plantaciones Forestales

Título de la Unidad	:	División de Establecimiento de Plantaciones Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Reforestación
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Establecer plantaciones forestales y áreas de restauración natural de especies nativas y endémicas, conforme al programa de reforestación y fomento forestal.

Funciones principales:

- Prestar asistencia técnica para el establecimiento de plantaciones de protección, conservación y aprovechamiento.
- Realizar los diagnósticos de sitios para el establecimiento de las plantaciones a realizar, según los requerimientos ecológicos y edáficos de las mismas.
- Captar los terrenos y organizar las brigadas de reforestación de jornaleros comunitarios para realizar las jornadas de reforestación.
- Promover el aprovechamiento sostenible de las plantaciones forestales, realizadas con fines comerciales en cuencas medias y bajas.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- Encargado(a) de la División de Establecimiento de Plantaciones Forestales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones

Título de la Unidad	:	División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Reforestación
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Evaluar las plantaciones forestales conforme al plan de manejo y a los programas de reforestación establecidos.

Funciones principales:

- a) Dar seguimiento a las plantaciones forestales, monitoreando su desarrollo y estado fitosanitario, conforme con el plan de manejo, para garantizar el establecimiento definitivo de las mismas.
- b) Llevar los registros de las plantaciones realizadas.
- c) Georreferenciar y construir los polígonos de las plantaciones realizadas.
- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Evaluación y Seguimiento de Plantaciones



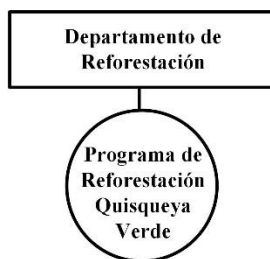
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Programa de Reforestación Quisqueya Verde

Título de la Unidad	:	Programa de Reforestación Quisqueya Verde
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Reforestación
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Educación, asociaciones sin fines de lucro, propietarios de terrenos a reforestar

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Conservar y preservar las cuencas hidrográficas a través de un amplio programa de reforestación nacional con participación comunitaria, y como estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Funciones principales:

- a) Plantar árboles con especies nativas y endémicas fomentando la diversidad biológica y la conservación de los bosques naturales.
- b) Establecer sistemas agroforestales en suelos montañosos como alternativa de vida en la lucha contra la desertificación y la sequía y la pobreza extrema.
- c) Realizar jornadas de sensibilización (charlas, talleres, encuentros, entrega de materiales impresos, días de campo para intercambio de experiencias) dirigida a la población general, que interactúa de manera directa con los recursos naturales.
- d) Preparar instructivos y charlas sobre reforestación dirigida a las brigadas y voluntarios de las jornadas de reforestación.
- e) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Coordinador(a) del Programa de Reforestación Quisqueya Verde



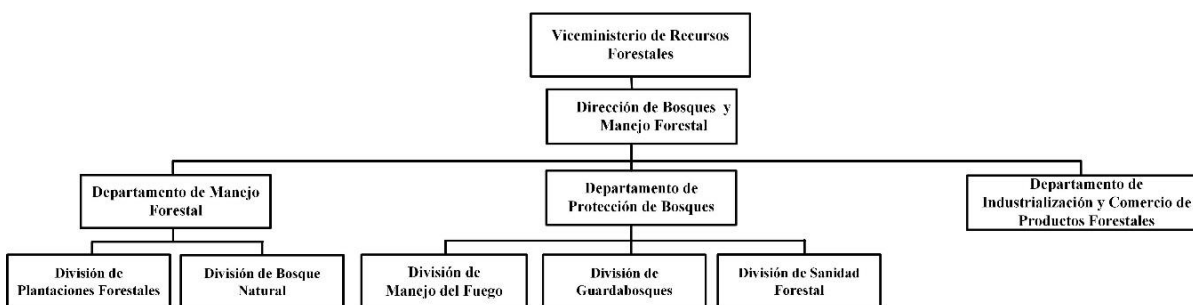
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección de Bosques y Manejo Forestal

Título de la Unidad	:	Dirección de Bosques y Manejo Forestal
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Viceministerio de Recursos Forestales
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos, asociaciones sin fines de lucro.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Administrar los bosques de conservación, protección y producción a fin de mantener las reservas forestales, para garantizar los servicios ambientales que ofrecen que los bosques como patrimonio natural.

Funciones principales:

- Definir sobre la base de estudios de evaluación ambiental, socioeconómicos y técnicos, los terrenos de aptitud forestal.
- Manejar las condiciones actuales de los bosques naturales a través de un manejo oportuno, reglamentado y sostenible, que contribuya al desarrollo de las comunidades rurales y a la conservación de la diversidad biológica.
- Elaborar y actualizar los reglamentos y normas técnicas que se requieran para un cabal cumplimiento de la Ley No. 64-00 que incluye.
- Llevar registros e informaciones actualizadas relativas los fines de disponer de indicadores de sostenibilidad, economía, calidad, eficiencia y eficacia del manejo forestal.
- Procurar el mejoramiento genético de los bosques, para incrementar su productividad y evitar la introducción y propagación de plagas y enfermedades



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

que afecten los recursos forestales.

- f) Establecer un registro de profesionales forestales autorizados para elaborar, asesorar y ejecutar Planes de Manejo Forestal.
- g) Administrar el sistema forestal y mantener actualizado el registro público de la propiedad forestal, en coordinación con la Dirección General de Catastro Nacional.
- h) Mantener informado al superior inmediato de las eventualidades que se producen dentro de las áreas de bosque, planes de manejo, transporte de productos del bosque industrias forestales entre otras.
- i) Gestionar la adquisición de equipos, materiales e insumos y personal capacitado para realizar con garantía los trabajos competentes a esta Dirección.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) de Bosques y Manejo Forestal



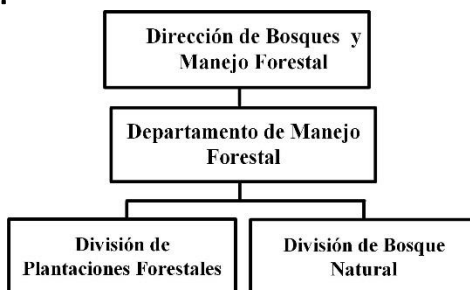
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Manejo Forestal

Título de la Unidad	:	Departamento de Manejo Forestal
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Bosques y Manejo Forestal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organizaciones de la sociedad civil, Asociaciones sin fines de lucro, centros educativos, empresarios privados y forestales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por el fiel cumplimiento de las normativas que rigen las diferentes actividades forestales llevadas a cabo en áreas boscosas bajo el régimen de Planes de Manejo.

Funciones principales:

- Ordenar los recursos forestales.
- Mantener actualizado el inventario de los terrenos de aptitud forestal y de los recursos forestales;
- Realizar y actualizar un inventario nacional de bosques, en coordinación con la Dirección de Información Ambiental y Recursos Naturales, el cual deberá reflejar, entre otros aspectos, lo referente a: 1) Bosques nativos de áreas nativas protegidas; 2) Bosques nativos correspondientes a categoría de protección; 3) Bosques nativos correspondientes a categoría de protección y producción; 4) Bosques nativos correspondientes a categoría de producción; 5) Bosques artificiales correspondientes a categoría de protección y producción; 6) Bosques artificiales correspondientes a categoría de producción.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Coordinar con el Departamento de Regulación de Uso de Suelos, el cambio de uso de los Terrenos de Aptitud Forestal, o de aquellos terrenos que no siendo Terrenos de Aptitud Forestal estén cubiertos de bosques en un 70% de su superficie, si este cambio se realiza conforme a las normas técnicas vigentes. Mantener actualizado el Registro Público de la Propiedad Forestal, en coordinación con la Dirección Nacional de Catastro.
- e) Administrar, en coordinación con el Departamento de Valoración e Incentivos Ambientales, los incentivos del sector forestal creados por la Ley No. 64-00
- f) Definir y declarar sobre la base de estudios socioeconómicos y técnicos vigentes, los terrenos de aptitud forestal.
- g) Coordinar con las demás direcciones la política del sector, los programas de producción, control y los proyectos de desarrollo e investigación forestal.
- h) Coordina con los municipios y las organizaciones sin fines de lucro para fortalecer las acciones forestales al desarrollo sostenible de los recursos forestales.
- i) Coordinar con los municipios y las organizaciones sin fines de lucro para fortalecer las acciones forestales al desarrollo sostenible de los recursos forestales.
- j) Garantizar la transparencia y honestidad el cumplimiento de las funciones y eficiencia en la ejecución de los trabajos técnicos de las gerencias, programas y proyectos.
- k) Monitoreo de los técnicos en el cumplimiento de sus funciones.
- l) Dar seguimiento al estado de crecimiento y desarrollo de las plantaciones forestales
- m) En el marco de la normativa ambiental existente, permitir la operación de proyectos forestales y dar seguimiento a los mismos, a través de las autorizaciones de planes operativos anuales; favoreciendo de esta manera el desarrollo de las comunidades rurales procurando la conservación de todos los recursos naturales que interactúan el ecosistema boscoso.
- n) Ejecutar en coordinación con el Programa Nacional de Gestión y Manejo del Fuego, mediante del cual se llevan a cabo acciones encaminadas a lograr la prevención y control de incendios forestales en todo el territorio nacional.
- o) Dar seguimiento a las operaciones de las industrias forestales (aserraderos).
- p) Participar en las diferentes etapas del proceso de toma de decisión para el otorgamiento de las autorizaciones ambientales que emite este Ministerio Ambiente.
- q) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

a) Encargado(a) del Departamento de Manejo Forestal



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Plantaciones Forestales

Título de la Unidad	:	División de Plantaciones Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Manejo Forestal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Agricultura, Banco Agrícola de la República Dominicana, Instituto Agrario Dominicano, Instituto de Investigaciones Agrícolas y Forestales, Consejo Nacional de Investigaciones Agrícolas, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), Sociedad Civil y/o con Usuarios de los servicios.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Promover el establecimiento y manejo de Plantaciones Forestales con fines de Aprovechamiento Comercial, en los terrenos con aptitud forestal, con especies nativas, endémicas y exóticas de interés forestal y con gran valor económico.

Funciones principales:

- a) Aprobar, evaluar, fiscalizar y certificar las plantaciones y los planes de manejo forestal, en plantaciones forestales establecidas con fines de aprovechamiento.
- b) Autorizar y regular el aprovechamiento de las plantaciones forestales establecidas con fines comerciales en las cuencas altas, medias y bajas. Así como en suelos llanos que se dediquen a la producción comercial de especies arbóreas y maderables.
- c) Promover la reforestación en terreno que se destinen para satisfacer las necesidades económicas del país y su demanda en productos forestales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- d) Incentivar el establecimiento de plantaciones forestales comerciales con fines de aprovechamiento maderable, energético, industrial, alimenticio y ornamental.
- e) Llevar registro y control de las plantaciones forestales a nivel nacional, según la especie cultivada, su propósito, donde se encuentran ubicadas, el área plantada y la cantidad de árboles por especies.
- f) Llevar registro y control de las autorizaciones de aprovechamiento de las plantaciones forestales a nivel nacional según la especie cultivada, su propósito, donde se encuentran ubicadas, el área plantada y la cantidad de árboles por especies existentes el momento del aprovechamiento, cantidad de árboles a extraer, volumen existente, volumen a extraer y el porcentaje de aprovechamiento.
- g) Promover en coordinación con los ayuntamientos, el establecimiento y manejo adecuado de la arborización urbana en el territorio nacional.
- h) Recomendar las medidas necesarias para mejorar la supervisión y fiscalización para el manejo sostenible de las plantaciones forestales.
- i) Procesar las solicitudes para la emisión de certificados de plantación y derecho corte y de las autorizaciones de aprovechamiento en plantaciones forestales.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Plantaciones Forestales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Bosque Natural

Título de la Unidad	:	División de Bosque Natural
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Manejo Forestal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ayuntamientos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Proteger los bosques nativos que constituyen bienes de dominio público y patrimonio de la nación.

Funciones principales:

- a) Administrar los bosques naturales comprendidos en la franja de protección obligatoria de treinta (30) metros en ambas márgenes de las corrientes fluviales, así como alrededor de los lagos, lagunas y embalses.
- b) Vigilar que se cumpla la prohibición de destrucción de los bosques nativos del Art. 156 de la Ley No. 64-00.
- c) Vigilar que se cumple la prohibición del corte de especies amenazadas o en peligro de extinción o cualquier árbol patrimonio cultural o histórico, declarados oficialmente por la Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- d) Mantener actualizado, en coordinación de la División de Inventario y Ordenación de Recursos Naturales, los bosques de acuerdo a su finalidad: 1) Bosques nativos de áreas nativas protegidas; 2) Bosques nativos correspondientes a categoría de protección; 3) Bosques nativos correspondientes a categoría de protección y producción; 4) Bosques nativos correspondientes a categoría de producción; 5) Bosques artificiales correspondientes a categoría de protección y producción; 6) Bosques artificiales correspondientes a categoría de producción.
- e) Supervisión el aprovechamiento de las maderas muertas cuando se produzca un incendio forestal u otro fenómeno natural que destruya los árboles en bosque natural o plantaciones estatales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Coordinar con la división de manejo del fuego, los mecanismos necesarios, para la realización de trabajos preventivos en áreas susceptibles a incendios forestales en bosques naturales.
- g) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Bosque Natural



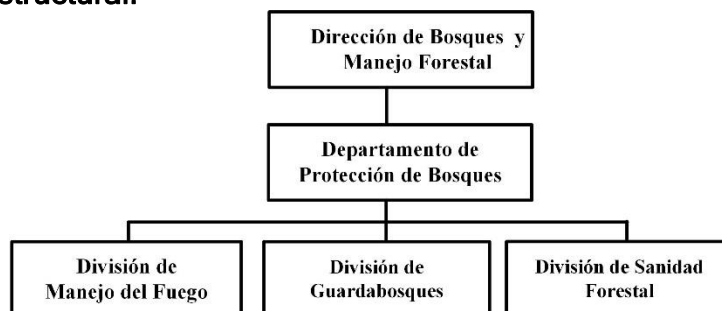
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Protección de Bosques

Título de la Unidad	:	Departamento de Protección de Bosques
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Bosques y Manejo Forestal
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Organizaciones de la sociedad civil, centros de educación inicial, media básica y superior, sociedades ecologistas, empresarios privados y forestales.

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por la protección de los recursos forestales, especialmente contra incendios forestales, plagas y enfermedades, aprovechamiento y extracción ilegales.

Funciones principales:

- a) Poner en práctica las acciones contempladas en las leyes, reglamentos, normas y convenios sobre conservación, preservación y protección de los ecosistemas forestales.
- b) Diseñar, ejecutar y participar en programas de protección e investigación sobre especies nativas y endémicas amenazadas o en peligro.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las normas en los planes de manejo y aprovechamiento para evitar perturbaciones en los ecosistemas forestales.
- d) Establecer los protocolos y fiscalizar su cumplimiento en la introducción de especies en áreas de aprovechamiento forestal en terrenos públicos y privados.
- e) Establecer los mecanismos de vigilancia y control forestal establecimiento áreas prioritarias de acuerdo al interés del Ministerio.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Elaborar y poner en ejecución los programas de prevención y control de plagas y enfermedades para garantizar el saneamiento en bosques y plantaciones forestales.
- g) Fiscalizar, garantizar y evaluar el cumplimiento de las funciones de cada una de las unidades que componen el Departamento de Protección Forestal.
- h) Coordinar con organismos públicos y privados la puesta en ejecución de medidas de prevención y control de plagas y enfermedades forestales.
- i) Elaborar, actualizar y gestionar el cumplimiento de los protocolos sobre uso y aprovechamiento de los bosques.
- j) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del Departamento de Protección de Bosques



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Manejo del Fuego

Título de la Unidad	:	División de Manejo del Fuego
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Protección de Bosques
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Defensa Civil, Bomberos, Ayuntamientos

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Manejar correctamente el fuego a fin de prevenir y controlar incendios forestales que provoquen daños a los recursos forestales, así como daños a los asentamientos humanos e infraestructuras.

Funciones principales:

- a) Establecer anualmente un período de emergencia, o bien declararlo en cualquier momento si las condiciones climáticas así lo exigen, o si se comprueba que hay peligro inminente de que se produzcan incendios forestales.
- b) Planificar y ejecutar las actividades de prevención, control y extinción, así como la investigación y capacitación en el manejo del fuego.
- c) Establecer las medidas de prevención y detección temprana para evitar los incendios forestales y disminuir sus impactos;
- d) Conformar un cuerpo activo y permanente de bomberos forestales debidamente entrenados.
- e) Supervisar que los propietarios, arrendatarios o administradores de bosques o plantaciones forestales cumplan las medidas preventivas y de extinción de incendios de conformidad con las normas y regulaciones establecidas y de las instrucciones que emita el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- f) Realizar las investigaciones de las causas del incendio forestal y cuando se demuestre que un incendio ha sido provocado por negligencia, el culpable



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

deberá pagar los gastos en que se incurra en el control del mismo, sin desmedro de la responsabilidad civil o penal que pudieran derivarse de esta negligencia.

- g) Elaborar las disposiciones y normas sobre el uso y control del fuego en terrenos forestales y sus colindancias.
- h) Autorizar y supervisar las quemas previa notificación del propietario a los fines de prevenir y controlar de incendios forestales.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Manejo del Fuego



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Guardabosques

Título de la Unidad	:	División de Guardabosques
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Protección de Bosques
Coordinación Interna	:	
Coordinación Externa	:	Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA),

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar por la protección, control y vigilancia del patrimonio forestal.

Funciones principales:

- a) Velar por la protección, control y vigilancia del patrimonio forestal de la Nación.
- b) Vigilar la conservación de los bosques naturales, que conforma bienes de dominio público.
- c) Conformar brigadas conjuntamente con guardaparques y voluntarios, organizados para prevención y control de los incendios forestales, para la conservación de los recursos forestales.
- d) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Guardabosques



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

División de Sanidad Forestal

Título de la Unidad	:	División de Sanidad Forestal
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento de Protección de Bosques
Coordinación Interna	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución
Coordinación Externa	:	Ministerio de Agricultura

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Prevenir, controlar y combatir las plagas y enfermedades que afecten a los bosques naturales y las plantaciones forestales.

Funciones principales:

- a) Formular y aplicar medidas preventivas estipuladas en la legislación, dirigidas a la prevención de plagas y enfermedades en bosques, plantaciones y viveros forestales.
- b) Ejecutar medidas de control de plagas y enfermedades a los bosques naturales.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de las medidas de control de plagas y enfermedades en plantaciones forestales en propiedades públicas y privadas conforme al plan de manejo.
- d) Formular y desarrollar planes de manejo integrados de plagas y enfermedades que incluyan las estrategias de prevención, detección y control, combate y erradicación en plagas y enfermedades que afecten los bosques naturales y plantados, para disminuir y prevenir los daños económicos y ecológicos.
- e) Supervisar los trabajos de sanidad forestal en propiedades públicas y privadas incluyendo las cortas de saneamiento ejecutados por propietarios o usufructuarios de terrenos forestales, de acuerdo al plan de manejo integrado de plagas y enfermedades.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Determinar qué productos de las cortas de saneamiento deberán destruirse y cuáles podrán aprovecharse, en tales casos, la venta de los productos quedará a beneficio de los propietarios de los predios o de los titulares del saneamiento.
- g) Evaluar y autorizar, en coordinación con el Ministerio de Agricultura, las solicitudes de importación de semillas y especies forestales, previa presentación de los estudios fitosanitarios del país de procedencia.
- h) Diseñar, planificar, ejecutar y participar en investigaciones sobre biología ecológica y manejo de agentes causantes relacionados con procesos de infestación, mortandad, enfermedad o atrofamiento del desarrollo de especies forestales en bosques viveros y plantaciones.
- i) Realizar cualquier función afín y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la División de Sanidad Forestal



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales

Título de la Unidad	:	Departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales
Naturaleza de la Unidad	:	Sustantiva u operativa
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección de Bosques y Manejo Forestal
Coordinación	:	Con las unidades sustantivas y unidades desconcentradas de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Velar porque la industrialización y el comercio de los productos Forestales se efectúen en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley 64-00, los reglamentos y normas técnicas ambientales vigentes.

Funciones principales:

- a) Acompañar en el proceso de evaluación de las solicitudes de autorización ambiental para la instalación de Industrias Forestales.
- b) Mantener el registro actualizado de cada industria forestal autorizada a operar, así como los informes estadísticos de Producción en cada departamento provincial.
- c) Recomendar cuantas medidas sean necesarias para mejorar la supervisión y fiscalización de las industrias forestales.
- d) Procesar las solicitudes de autorización para importación de madera, de conformidad con los procedimientos internos establecidos para esos fines, y los convenios internacionales.
- e) Organizar las subastas públicas de todo producto forestal decomisado, que por sentencia de un tribunal ha sido obtenido ilegalmente, el valor del producto de su venta sea destinado conforme la Ley No. 64-00 Art. 183.
- f) Realizar cualquier función afin y complementaria que sea asignada por ley, reglamento, política o procedimiento institucional.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) del departamento de Industrialización y Comercio de Productos Forestales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

CAPÍTULO 4.

FUNCIONES DE LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

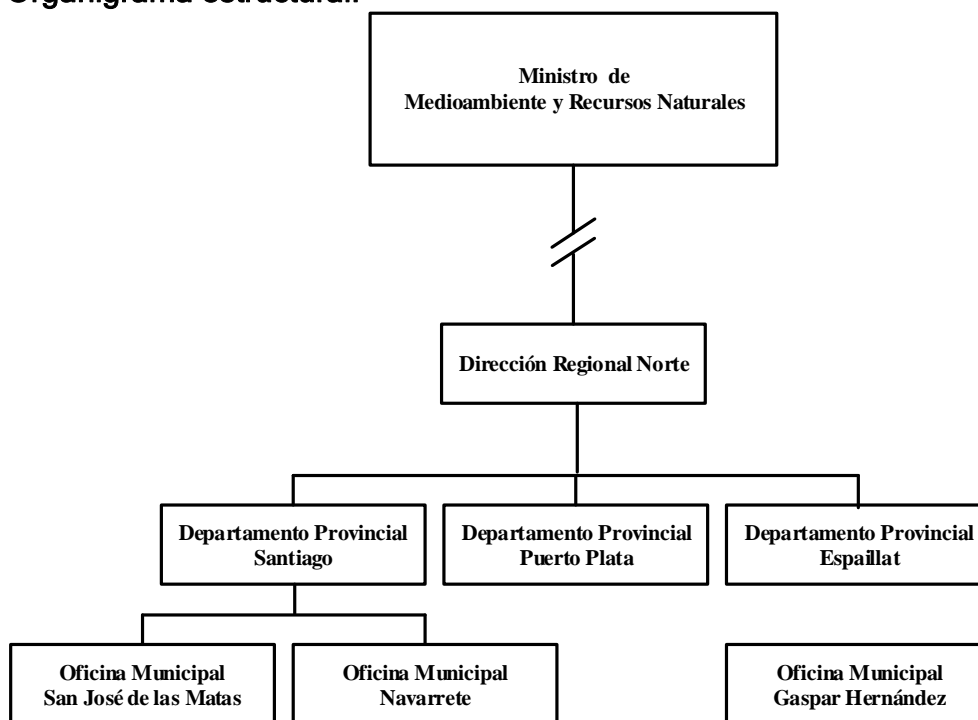
Manual de Organización y Funciones

4.1 Unidades Desconcentradas

Dirección Regional Norte

Título de la Unidad	:	Dirección Regional Norte
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

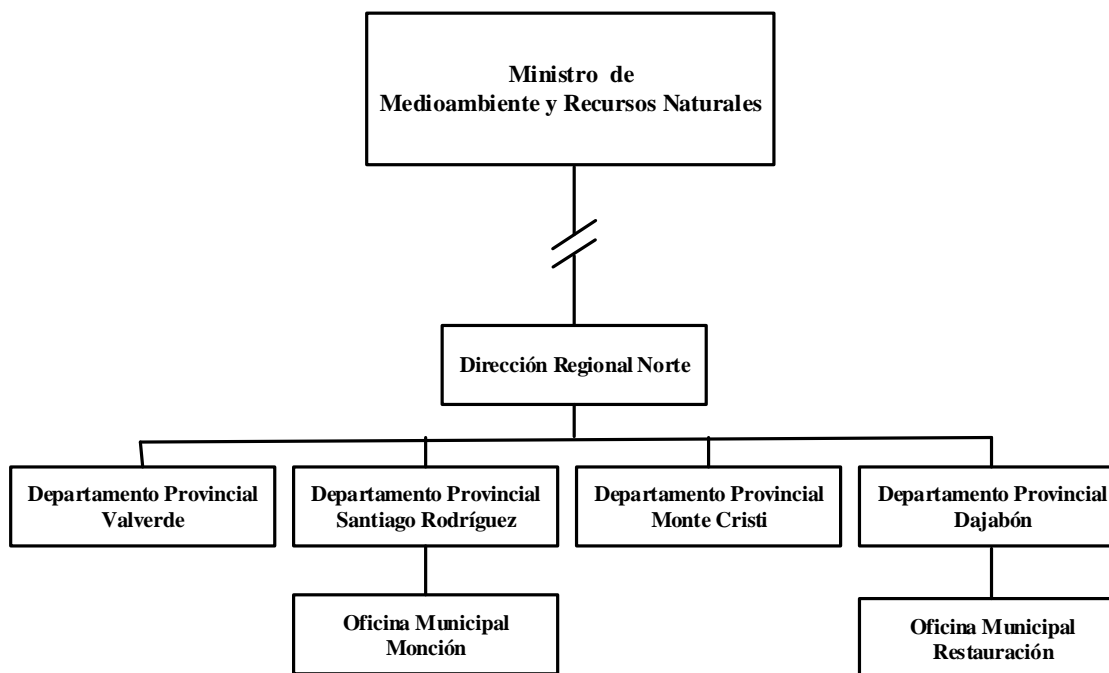
Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas en el territorio, emanadas de la Alta Dirección, de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales propiciando la conservación del medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, asegurando un desarrollo sostenible en el ámbito regional.

Funciones principales:

- Dar apoyo y seguimiento a la implementación de las políticas públicas en materia de medio ambiente y recursos naturales orientados a garantizar la utilización adecuada y el aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales.
- Monitorear el estado de avance del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Administrar el sistema de información ambiental regional, componente del Sistema de Información Ambiental Nacional.
- Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la región asignada.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Elaborar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos regionales incluyendo la programación físico- financiera y planes operativos anuales.
- f) Apoyar los procesos vinculados con la planificación, así como contribuir con la implementación exitosa de los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Promover la coordinación regional de las políticas públicas mediante mecanismos regionales a instancias del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en los que participen los ayuntamientos, sector privado, organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones gubernamentales y otros grupos de interesados.
- h) Tramitar e informar a la consultoría jurídica institucional todos aquellos asuntos, requerimientos o situaciones de índole legal que surjan en su jurisdicción y que merezcan ser atendidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Aplicar las sanciones administrativas y sometimientos judiciales correspondientes a los ilícitos ambientales de la región
- j) Velar por el cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Normas institucionales así como del código de ética del personal que labora en las Direcciones Regionales y participa en los diferentes procedimientos técnicos y administrativos.
- k) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Regional Norte



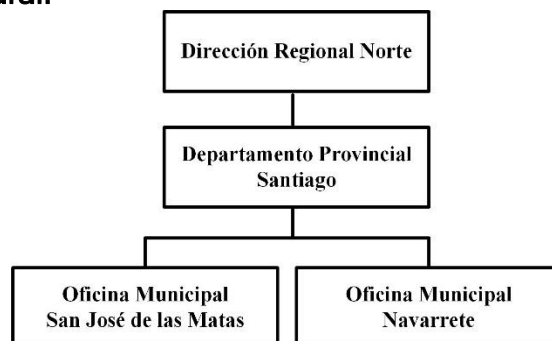
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Santiago

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Santiago
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No.64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y las Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Santiago



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal San José de las Matas

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal San José de las Matas
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Santiago
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal San José de las Matas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Navarrete

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Navarrete
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Santiago
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la ley 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Navarrete



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Puerto Plata

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Puerto Plata
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No.64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Puerto Plata



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Espailat

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Espailat
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No.64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Espaillat



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Gaspar Hernández

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Gaspar Hernández
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Espaillat
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Gaspar Hernández



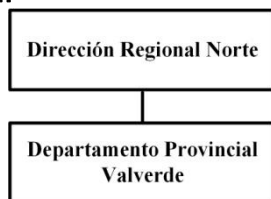
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Valverde

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Valverde
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No.64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Valverde



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Santiago Rodríguez

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Santiago Rodríguez
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Santiago Rodríguez



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Monción

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Monción
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Santiago Rodríguez
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Monción



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Monte Cristi

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Monte Cristi
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Norte
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Monte Cristi



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Dajabón

Título de la Unidad : Departamento Provincial Dajabón
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
 Dependencia : De Dirección Regional Norte
 Coordinación : Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Dajabón



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Restauración

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Restauración
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Dajabón
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la ley 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Restauración



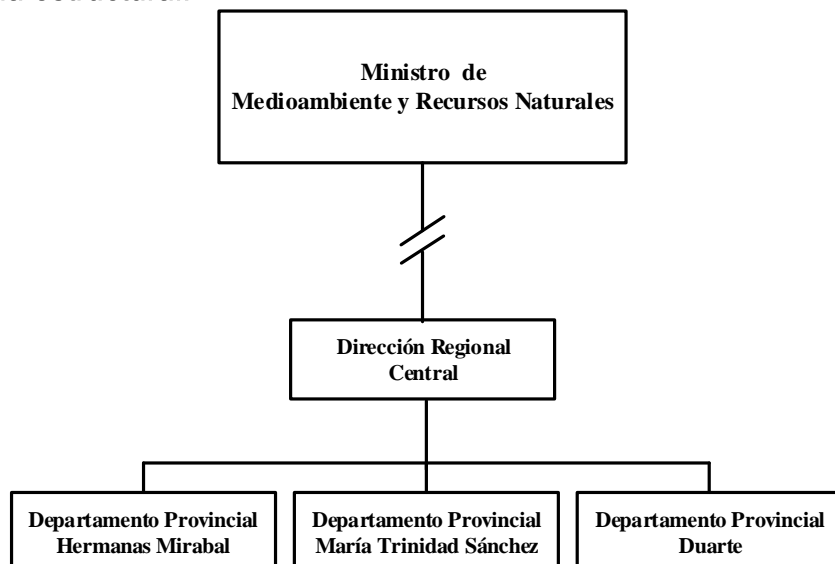
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Regional Central

Título de la Unidad	:	Dirección Regional Central
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución

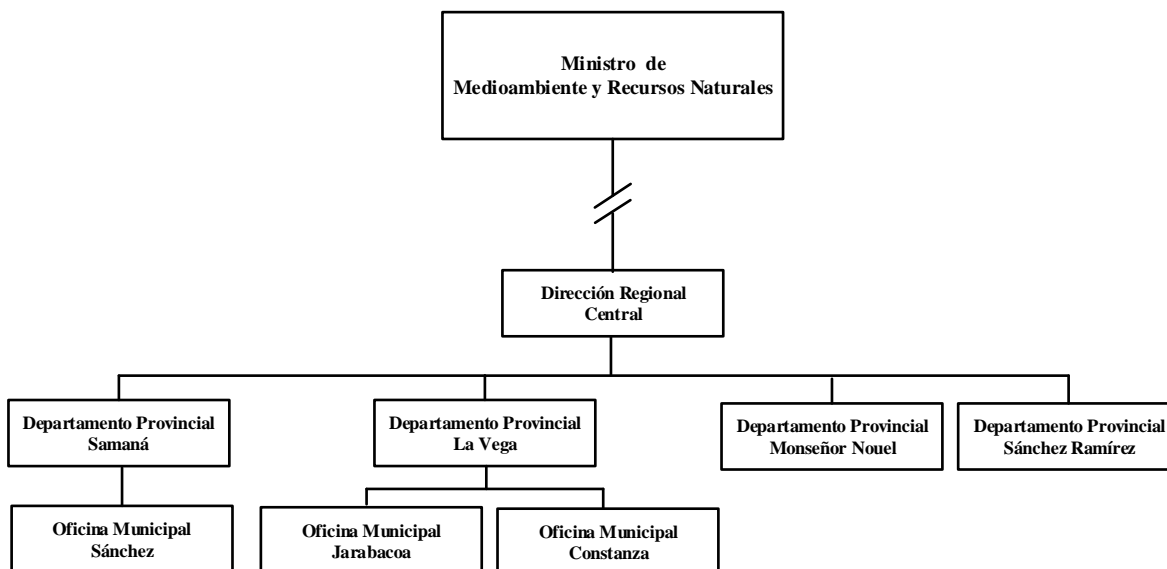
Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas en el territorio, emanadas del despacho del Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales propiciando la conservación del medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, asegurando un desarrollo sostenible en el ámbito regional.

Funciones principales:

- Dar apoyo y seguimiento a la implementación de las políticas públicas en materia de medio ambiente y recursos naturales orientadas a garantizar la utilización adecuada y el aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales.
- Monitorear el estado de avance del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- Administrar el sistema de información ambiental regional, componente del Sistema de Información Ambiental Nacional.
- Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la región asignada.
- Elaborar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos regionales incluyendo la programación físico- financiera y planes operativos anuales.
- Apoyar los procesos vinculados con la planificación, así como contribuir con la implementación exitosa de los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Promover la coordinación regional de las políticas públicas mediante mecanismos regionales a instancias del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

y Recursos Naturales en los que participen los ayuntamientos, sector privado, organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones gubernamentales y otros grupos de interesados.

- h) Tramitar e informar a la consultoría jurídica institucional todos aquellos asuntos, requerimientos o situaciones de índole legal que surjan en su jurisdicción y que merezcan ser atendidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Aplicar las sanciones administrativas y sometimientos judiciales correspondientes a los ilícitos ambientales de la región.
- j) Velar por el cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Normas institucionales así como del código de ética del personal que labora en las Direcciones Regionales y participa en los diferentes procedimientos técnicos y administrativos.
- k) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Regional Central



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Hermanas Mirabal

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Hermanas Mirabal
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Central
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Hermanas Mirabal



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial María Trinidad Sánchez

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial María Trinidad Sánchez
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Central
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia María Trinidad Sánchez



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Duarte

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Duarte
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Central
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Duarte



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Samaná

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Samaná
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Central
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Samaná



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Sánchez

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Sánchez
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Samaná
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Sánchez



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial La Vega

Título de la Unidad : Departamento Provincial La Vega
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
 Dependencia : De Dirección Regional Central
 Coordinación : Con todas las unidades de la institución

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia La Vega



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Jarabacoa

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Jarabacoa
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial La Vega
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Jarabacoa



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Constanza

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Constanza
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Samaná
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Constanza



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Monseñor Nouel

Título de la Unidad : Departamento Provincial Monseñor Nouel
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
 Dependencia : De Dirección Regional Central
 Coordinación : Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Monseñor Nouel



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Sánchez Ramírez

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Sánchez Ramírez
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Central
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Sánchez Ramírez

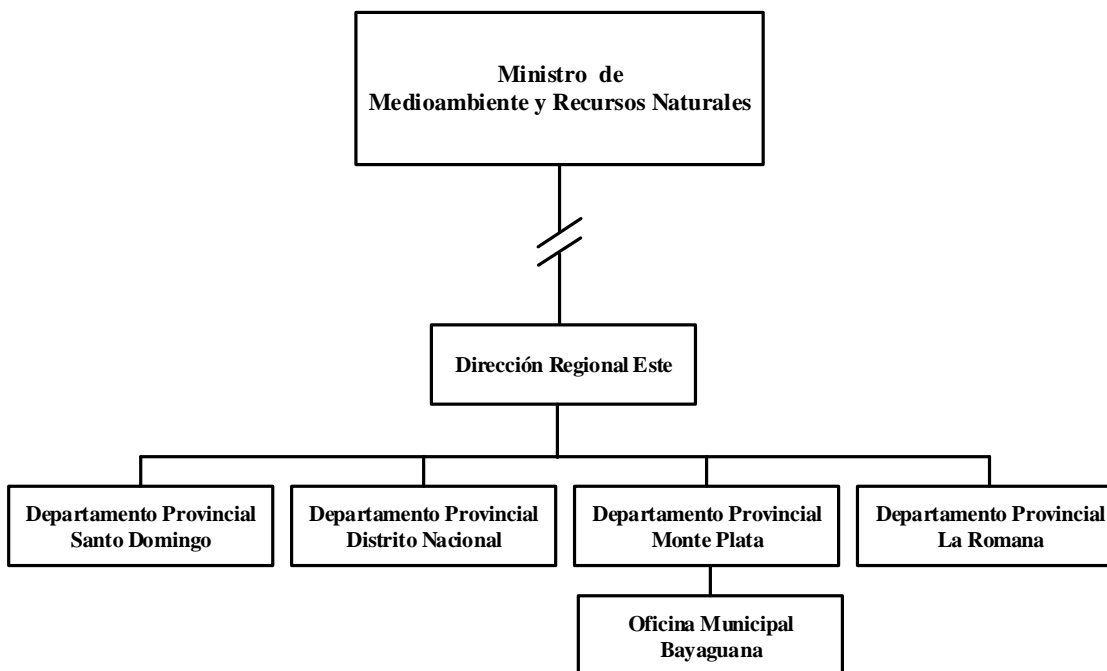


Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Regional Este

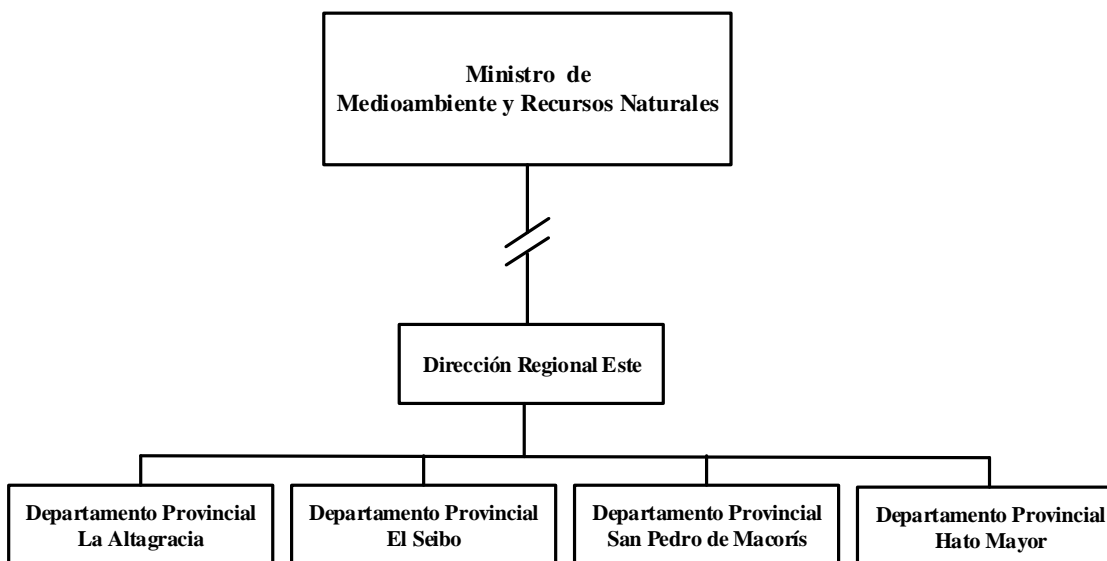
Título de la Unidad	:	Dirección Regional Este
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas en el territorio, emanadas de la Alta Dirección, de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales propiciando la conservación del medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, asegurando un desarrollo sostenible en el ámbito regional.

Funciones principales:

- a) Dar apoyo y seguimiento a la implementación de las políticas públicas en materia de medio ambiente y recursos naturales orientadas a garantizar la utilización adecuada y el aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales.
- b) Monitorear el estado de avance del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- c) Administrar el sistema de información ambiental regional, componente del Sistema de Información Ambiental Nacional.
- d) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la región asignada.
- e) Elaborar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos regionales incluyendo la programación físico- financiera y planes operativos anuales.
- f) Apoyar los procesos vinculados con la planificación, así como contribuir con la implementación exitosa de los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Promover la coordinación regional de las políticas públicas mediante mecanismos regionales a instancias del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

y Recursos Naturales en los que participen los ayuntamientos, sector privado, organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones gubernamentales y otros grupos de interesados.

- h) Tramitar e informar a la consultoría jurídica institucional todos aquellos asuntos, requerimientos o situaciones de índole legal que surjan en su jurisdicción y que merezcan ser atendidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Aplicar las sanciones administrativas y sometimientos judiciales correspondientes a los ilícitos ambientales de la región.
- j) Velar por el cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Normas institucionales así como del código de ética del personal que labora en las Direcciones Regionales y participa en los diferentes procedimientos técnicos y administrativos.
- k) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Regional Este



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Santo Domingo

Título de la Unidad : Departamento Provincial Santo Domingo
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
 Dependencia : De Dirección Regional Este
 Coordinación : Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Santo Domingo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Distrito Nacional

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Distrito Nacional
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Distrito Nacional



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Monte Plata

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Monte Plata
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Monte Plata



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Bayaguana

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Bayaguana
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado de la Oficina Municipal Bayaguana



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial La Romana

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial La Romana
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia La Romana



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial La Altagracia

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial La Altagracia
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia La Altagracia



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial El Seibo

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial El Seibo
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia El Seibo



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial San Pedro de Macorís

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial San Pedro de Macorís
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia San Pedro de Macorís



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Hato Mayor

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Hato Mayor
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Este
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Hato Mayor

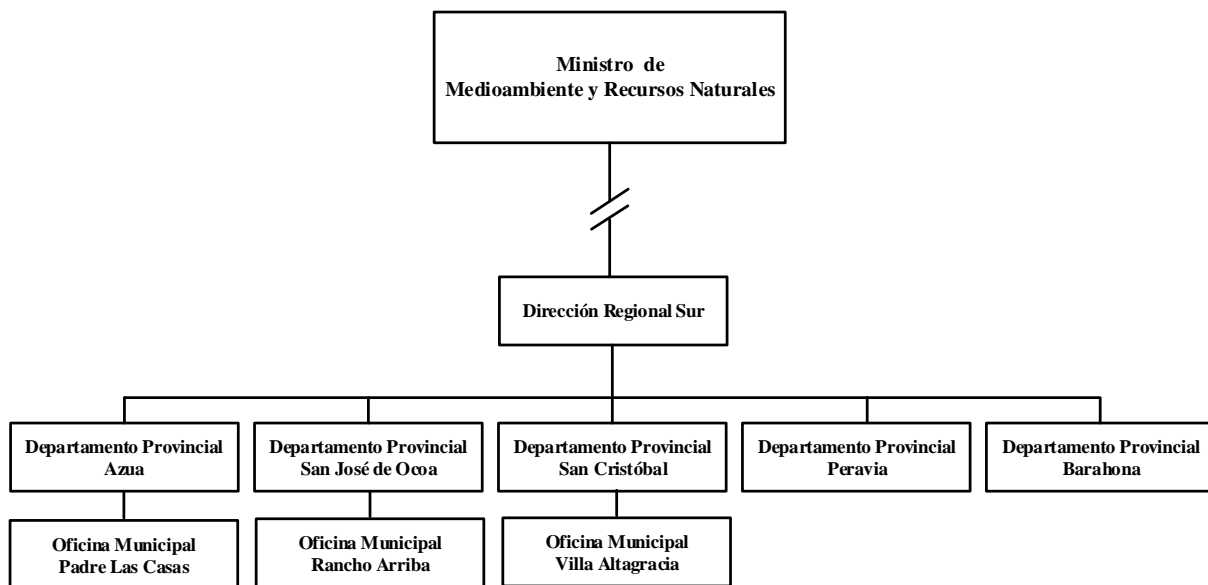


Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Dirección Regional Sur

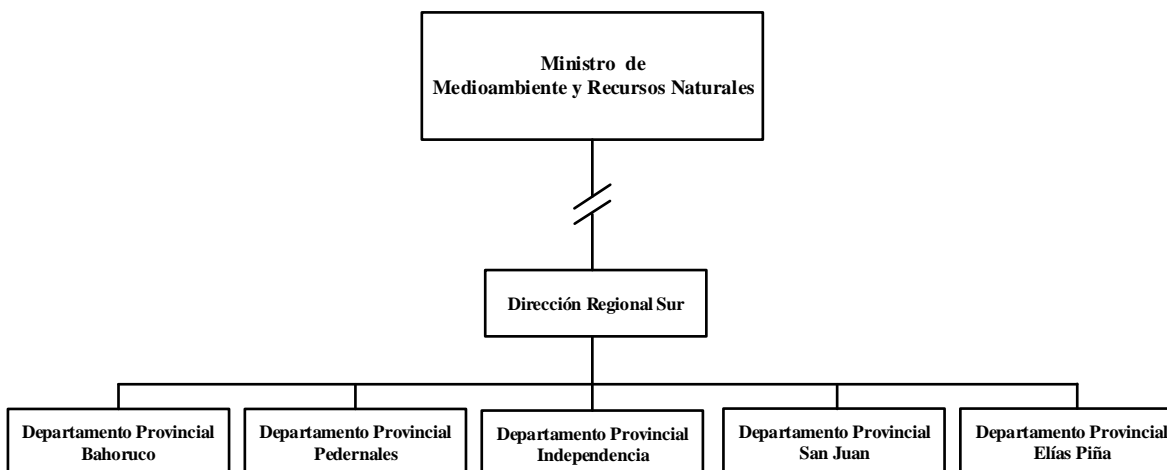
Título de la Unidad : Dirección Regional Sur
Naturaleza de la Unidad : Desconcentrada
Estructura Orgánica : El personal que lo integra
Relaciones de:
 Dependencia : De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 Coordinación : Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:





Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones



Objetivo general:

Ejecutar y dar seguimiento a las políticas públicas en el territorio, emanadas de la Alta Dirección, de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales propiciando la conservación del medio ambiente, los recursos naturales y los ecosistemas, asegurando un desarrollo sostenible en el ámbito regional.

Funciones principales:

- a) Dar apoyo y seguimiento a la implementación de las políticas públicas en materia de medio ambiente y recursos naturales orientadas a garantizar la utilización adecuada y el aprovechamiento sostenible de los recursos Naturales.
- b) Monitorear el estado de avance del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- c) Administrar el sistema de información ambiental regional, componente del Sistema de Información Ambiental Nacional.
- d) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la región asignada.
- e) Elaborar y dar seguimiento a la elaboración e implementación de planes, programas y proyectos regionales incluyendo la programación físico- financiera y planes operativos anuales.
- f) Apoyar los procesos vinculados con la planificación, así como contribuir con la implementación exitosa de los proyectos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- g) Promover la coordinación regional de las políticas públicas mediante mecanismos regionales a instancias del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Recursos Naturales en los que participen los ayuntamientos, sector privado,



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones gubernamentales y otros grupos de interesados.

- h) Tramitar e informar a la consultoría jurídica institucional todos aquellos asuntos, requerimientos o situaciones de índole legal que surjan en su jurisdicción y que merezcan ser atendidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- i) Aplicar las sanciones administrativas y sometimientos judiciales correspondientes a los ilícitos ambientales de la región.
- j) Velar por el cumplimiento de las Políticas, Procedimientos y Normas institucionales así como del código de ética del personal que labora en las Direcciones Regionales y participa en los diferentes procedimientos técnicos y administrativos.
- k) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a) Regional Sur



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Azua

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Azua
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Azua



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Padre Las Casas

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Padre Las Casas
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial Azua
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Padre las Casas



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial San José de Ocoa

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial San José de Ocoa
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial San José de Ocoa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia San José de Ocoa



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Rancho Arriba

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Rancho Arriba
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial San José de Ocoa
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Rancho Arriba



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial San Cristóbal

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial San Cristóbal
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.
- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.
- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
 - t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
 - u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
 - v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
 - w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
 - x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
 - y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
 - z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
 - aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
 - bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
 - cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
 - dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia San Cristóbal



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Oficina Municipal Villa Altagracia

Título de la Unidad	:	Oficina Municipal Villa Altagracia
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Departamento Provincial San Cristóbal
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Controlar, monitorear y aplicación de la Ley No. 64-00 y sus normativas en los territorios municipales, las cuales operaran como dependencias de los departamentos provinciales.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas técnicas ambientales en los municipios del territorio nacional, así como el desarrollo de programas de educación ambiental, gestión ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales y de las áreas protegidas y la biodiversidad.
- b) Tramitar al Departamento Provincial las solicitudes de permisos y licencias.
- c) Realizar visitas de inspección, supervisión y fiscalización ambiental.
- d) Propiciar jornadas de sensibilización y concientización ambiental en la zona asignada.
- e) Ejecutar la gestión ambiental municipal en coordinación con los ayuntamientos y distritos municipales.
- f) Ejecutar y dar seguimiento a la planificación ambiental y planes operativos anuales.
- g) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) de la Oficina Municipal Villa Altagracia



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Peravia

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Peravia
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Peravia



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Barahona

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Barahona
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Barahona



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Bahoruco

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Bahoruco
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Bahoruco



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Pedernales

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Pedernales
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Pedernales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Independencia

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Independencia
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Independencia



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial San Juan

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial San Juan
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia San Juan



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Departamento Provincial Elías Piña

Título de la Unidad	:	Departamento Provincial Elías Piña
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Dirección Regional Sur
Coordinación	:	Con todas las unidades de la institución
Organigrama estructural:		



Objetivo general:

Propiciar el desarrollo sostenible de la provincia tendente a garantizar el mantenimiento de los servicios y procesos ecológicos esenciales con miras a un desarrollo sostenible local y mejorar las condiciones de vida de la población en el ámbito urbano y rural, según lo establecido por la Ley No. 64-00 y demás normas que aplican.

Funciones principales:

- a) Velar por el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales en las Regiones del territorio nacional, así como el desarrollo de Programas de Educación y Calidad Ambiental.
- b) Identificar, entender y manejar los aspectos sociales clave en relación a la Gestión Ambiental y la protección de los Recursos Naturales, a fin de maximizar los potenciales impactos positivos y minimizar o eliminar los potenciales impactos negativos que se puedan generar, auspiciando la integración y vinculación de todos los sectores organizados de la provincia.
- c) Implementar el sistema de prevención y mitigación de daños y desastres, en el ámbito provincial.
- d) Supervisar y Apoyar la elaboración y aplicación de los Planes de Ordenamiento Territorial en los Municipios de la provincia de su competencia.
- e) Coordinar acciones con las instituciones estatales, las no gubernamentales y las organizaciones de base a fin de que éstas asuman la responsabilidad de la gestión preventiva y correctiva.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- f) Garantizar, a través de un proceso de capacitación permanente y la integración multisectorial en la provincia, la disponibilidad de un Personal de Reserva suficiente para enfrentar situaciones de emergencia.
- g) Supervisar la aplicación de todas las Normas y regulaciones ambientales establecidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- h) Apoyar y facilitar la aplicación y seguimiento en la región de los procedimientos de Evaluaciones Ambientales establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- i) Mantener actualizado el inventario de los focos de contaminación de la provincia y de las zonas de alto riesgo.
- j) Establecer y gestionar un Sistema de Patrullaje para detectar las infracciones a las disposiciones contenidas en la Ley No. 64-00, y demás normativas, regulaciones y normas Ambientales.
- k) Coordinar la intervención del Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA) en los operativos de carácter preventivo o de control realizados conjuntamente con instituciones afines.
- l) Recomendar la imposición de sanciones como consecuencia de evaluaciones por el incumplimiento de las normas.
- m) Elaborar las Sinopsis requeridas para los casos detectados, que conjuntamente a los imputados y cuerpo de delito, deben ser remitidos a la Consultoría Jurídica del Ministerio en coordinación con los Representantes de la Procuraduría Ambiental (Fiscales Adjuntos).
- n) Registrar, analizar y tramitar los Permisos y Licencias Ambientales por ventanilla única dentro de la provincia a la región de competencia.
- o) Recolectar, analizar, actualizar y comunicar los datos e informaciones, para mantener los sistemas de información del desempeño institucional que sirva de apoyo la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.
- p) Promover el desarrollo de capacidades institucionales públicas a nivel provincial en el manejo sustentable de aguas, suelos, paisaje y biodiversidad, logrando que incorporen los Objetivos de Conservación (haciendo énfasis en un enfoque eco sistémico) en el uso de los Recursos Naturales.
- q) Fomentar políticas públicas y modelos de gestión que permitan hacer sinergias y fortalecer las alianzas estratégicas entre el Estado y el sector privado en lo relativo al uso sustentable que se les debe dar a los Recursos Naturales.
- r) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de los bienes de dominio público (áreas protegidas, recursos naturales -suelos, bosque, recursos costeros y marinos, recursos mineros, cuevas y cavernas, especies de flora y fauna nativa y endémica-) asignados al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en representación del Estado.



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

- s) Ejecutar las actividades operativas sobre la administración de ecosistemas en la provincia correspondiente, basados en las Unidades de Gestión Ambiental.
- t) Promover y coordinar el programa de investigación ambiental a nivel provincial.
- u) Realizar y mantener actualizado el diagnóstico ambiental de la provincia en el marco de la región a la que pertenece y en colaboración con las provincias contiguas.
- v) Realizar los estudios del inventario y evaluación de los Recursos Naturales, áreas críticas y de alto riesgo ambiental.
- w) Identificar y registrar los requerimientos y expectativas y percepciones de los grupos de interés de la provinciales
- x) Mantener una línea abierta de comunicación con los diferentes sectores e instituciones de la Región involucrada en interesados en la protección del Medio Ambiente.
- y) Implementar el proceso de consulta con todos los grupos de interés local en la región geográfica asignada, en especial con los gobiernos locales, instituciones sectoriales, sociedad civil y sector privado.
- z) Mantener un Calendario de Actividades entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los grupos de interés.
- aa) Promover y coordinar el programa permanente de educación y divulgación ambientales.
- bb) Asesorar a los Ayuntamientos en la definición de la instalación y mantenimiento de sistemas de gestión ambiental que incluye programas y políticas de manejo de los residuos sólidos y su disposición final.
- cc) Analizar y tramitar las solicitudes de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley No. 64-00 y la Normas Ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los Recursos Naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el Medio Ambiente.
- dd) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Encargado(a) Departamental Provincia Elías Piña



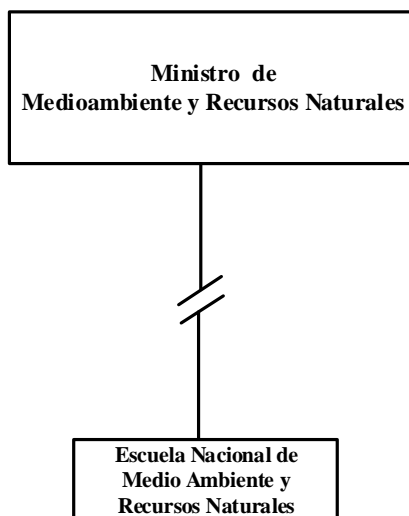
Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Escuela Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Título de la Unidad	:	Escuela Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Naturaleza de la Unidad	:	Desconcentrada
Estructura Orgánica	:	El personal que lo integra
Relaciones de:		
Dependencia	:	De Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Coordinación externa	:	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, institutos, universidades, ONG, y otras instituciones del sector público y privado
Coordinación interna	:	Con Dirección de Educación y Divulgación Ambientales, Viceministerios

Organigrama estructural:



Objetivo general:

Formar profesionales de nivel técnico superior altamente calificados y capacitar en temas de medio ambiente y recursos naturales, con espíritu crítico, creativo, con visión global que contribuyan a una correcta aplicación de las políticas públicas de conservación y regulación del medio ambiente y el manejo de los Recursos Naturales



Presidencia de la República
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Manual de Organización y Funciones

Funciones principales:

- a) Desarrollar la educación técnica superior en medio ambiente y recursos naturales en un marco de valores éticos para el bienestar social y desarrollo sostenible.
- b) Preparar y coordinar el programa académico de la Escuela Ambiental y los de capacitación continuada.
- c) Ofrecer servicios de residencia estudiantil a nivel técnico a fin de optimizar el rendimiento y excelencia académica.
- d) Ejecutar programas de educación continuada pertinentes a fin de satisfacer las necesidades demandadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ambiente.
- e) Monitorear y evaluar el desempeño de los egresados a fin de incorporar mejoras y actualizar los programas académicos y el proceso enseñanza aprendizaje.
- f) Capacitar al personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de otras instituciones sobre aspectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales
- g) Apoyar la realización de actividades comunitarias en pro del desarrollo y cuidado de los recursos naturales.
- h) Manejar las diferentes áreas de producción a los fines de que contribuyan a los objetivos didácticos y sostenibilidad financiera.
- i) Mantener la limpieza en orden y embellecimiento de las instalaciones de la Escuela Ambiental, tanto en recinto I como en el II de tal manera que estén adecuadas para alcanzar los objetivos y metas propuestas.
- j) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- a) Director(a)